

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR SAN MARCOS

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

UNIDAD DE POST -GRADO

**Victimología de Los Andes Peruanos a partir del
fenómeno de violencia política en el Perú**

TESIS

Para Optar el Grado Académico de Doctor En Derecho y Ciencia Política

AUTOR

Silvia Elena Aguirre Abarca

Lima-Perú

2013

DEDICATORIA

*Con gran emoción dedico este logro:
A la memoria de papá Alberto
A mamá Herminia
A mis hermanos: Anita y Américo
A mis queridos hijos David y Jesenia
y a toda mi familia.*

*Asimismo a quienes el sistema la
sociedad y las injusticias terrenales las
convierten en VÍCTIMAS.*

AGRADECIMIENTO

*Doy gracias a Dios
por el calor divino
y su venia infinita
que acompaña mis pasos
para seguir adelante
junto a los míos
y disfrutar
de la generosidad
de amigas y amigos de siempre.*

*Con gratitud al Dr. Rubén
González Espinosa por sus
valiosos consejos.*

*Testimonio sempiterno
a mis Maestros
y los claustros sanmarquinos
los llevo en mi corazón.*

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

1. EL TEMA	
VICTIMOLOGÍA DE LOS ANDES PERUANOS A PARTIR DEL FENÓMENO DE VIOLENCIA POLÍTICA EN EL PERÚ	1
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
2.1. Diagnóstico situacional	1
2.2. El problema de investigación preguntas de investigación.....	5
2.3. Objetivos de investigación	5
2.4. Justificación.....	6
2.5. Delimitación	8
2.5.1. Delimitación de contenido.....	8
2.5.2. Delimitación del lugar	9
2.5.3. Delimitación de tiempo	9

CAPITULO II MARCO TEÓRICO

3. MARCO TEÓRICO	13
3.1. Marco histórico	13
3.1.1. Evolución histórica de la victimología y su desarrollo en el mundo.....	13
3.1.2. La violencia política en la historia nacional	24
3.1.2.1. Manifestaciones de la violencia política a inicios del siglo xx.....	24
3.1.2.2. Movimientos subversivos: sendero luminoso.	30
3.1.2.3. Movimientos subversivos: movimiento revolucionario Tupac Amaru	37
3.1.2.4. Las fuerzas armadas y policiales en la violencia política del Perú a finales del siglo xx.	44
3.1.3. La comisión de la verdad y reconciliación y la víctima de la violencia política en el Perú.	57
3.2. Marco teórico propiamente dicho.	66
3.2.1. Marco teórico sobre derechos humanos	66
3.2.1.1. Teoría de los derechos humanos.	66
3.2.2. Teorías de los derechos fundamentales	68
3.2.2.1. Teorías materiales de los derechos fundamentales.....	68
3.2.2.2. La teoría de los derechos fundamentales como teoría estructural.	73
3.2.3. Marco doctrinario sobre victimología.....	75
3.2.3.1. La víctima.- concepto	74
3.2.3.2. La victimología	79

3.2.3.3. Victimidad	84
3.2.2.3.1. Victimidad como reconocimiento:	85
3.2.3.4. Victimizaci3n	85
3.2.3.5. Victimolog3a y criminolog3a	89
3.2.3.6. V3ctimolog3a y pol3tica criminal.....	92
3.2.3.7. V3ctima y sistema legal	99
3.2.4. Marco legal – situaci3n jur3dica de la v3ctima en el Per3.	102
3.2.4.1. La v3ctima en la constituci3n pol3tica del Per3	102
3.2.4.2. La v3ctima en el c3digo penal peruano.....	103
3.2.4.3. Legislaci3n especializada en v3ctimas de la violencia pol3tica en el Per3.....	104
3.2.4.4. Legislaci3n comparada y normas supranacionales.....	110
3.2.5. Jurisprudencia de la corte interamericana de derechos humanos y de la sala penal nacional.	112
3.3. MARCO CONCEPTUAL	113
3.3.1. Concepto de v3ctima	113
3.3.2. Concepto de victimolog3a.....	114
3.3.3. Concepto de victimizaci3n	114
3.3.4. Concepto de violencia	114
3.3.5. Concepto de violencia pol3tica	114
3.3.6. Andes peruanos	115

CAPITULO III
LA HIP3TESIS, VARIABLES E INDICADORES
Y SU OPERACIONALIZACI3N

3.1. HIP3TESIS GENERAL	117
3.2. HIP3TESIS ESPEC3FICAS	117
3.3. HIP3TESIS GENERAL	118
3.4. DEFINICI3N DEL TIPO DE INVESTIGACI3N	125
3.5. SELECCI3N DEL DISEÑO DE LA INVESTIGACI3N.....	126
3.6. DETERMINACI3N DEL UNIVERSO: SELECCI3N DE LA MUESTRA: UNIDAD DE AN3LISIS	127
3.7. M3TODOS Y T3CNICAS DE INVESTIGACI3N.....	130
3.7.1. M3todos de investigaci3n	130
3.8. T3CNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCI3N DE DATOS	135
3.8.1. Estudio documental o an3lisis de contenido.	135
3.8.2. La t3cnica estad3stica.	138

CAPITULO IV

DESARROLLO DE LAS HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN, VARIABLES E INDICADORES

4.1. HIPÓTESIS GENERAL	139
HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	160
HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1	160
HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2	169

CAPITULO V

CONTRASTACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LAS HIPÓTESIS

CONTRASTACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LAS HIPÓTESIS	181
CONCLUSIONES	221
RECOMENDACIONES	225
BIBLIOGRAFÍA.	
REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES.	
ANEXOS.	

INTRODUCCIÓN

El ámbito de estudio elegido para el desarrollo de la presente TESIS DOCTORAL es la VICTIMOLOGÍA, no como rama de la Criminología, sino como conocimiento autónomo que ya se encuentra en vías de consolidación y reconocimiento a nivel internacional.

*El tema de investigación seleccionado está vinculado a la **víctima**, LA TESIS se intitula: “**VICTIMOLOGÍA DE LOS ANDES PERUANOS A PARTIR DEL FENÓMENO DE VIOLENCIA POLÍTICA EN EL PERÚ**”.*

*Motiva este estudio la inquietud por el análisis y ampliación de una moderna interciencia como es la **VICTIMOLOGÍA**, como nuevo conocimiento que va definiendo sus límites que trascienden el campo de la Criminología, toda vez que, su materia de estudio es diferente, siendo así, la VICTIMOLOGÍA no puede permanecer subordinada a la CRIMINOLOGÍA. Conviene admitir, que se trata de dos disciplinas que se relacionan entre sí; pero, cada una se ocupa de aspectos distintos. Mientras la Criminología tiene por objeto el estudio del fenómeno de la **desviación**, sus categorías, consecuencias, el delito, las conductas antisociales, los mecanismos de control social, y, en particular el CRIMINAL, la VICTIMOLOGÍA se orienta al estudio de la **víctima** que proviene de una etiología diversa, siendo la sociedad corresponsable de su existencia. Asimismo se debe advertir que el tema de la VÍCTIMA no se circunscribe solamente a la VÍCTIMA DEL DELITO y a los aspectos de contenido penal que la rodean, sino a **otras víctimas, extrapenales**. Nos referimos a la **VÍCTIMA** cuya etiología se halla en diversos factores sociales, económicos, políticos, de género, religiosos, de edad, culturales, étnicos, entre otros que son relevantes.*

*La preocupación de esta moderna disciplina no queda cifrada en el conocimiento y análisis de la víctima del delito, extiende su interés a “otras víctimas”, entre ellas **VÍCTIMAS SOCIALES**. Por tanto, la categoría víctima a diferencia de la categoría delincuente compromete el aporte de diversas áreas del conocimiento humano, como la Criminología; pero trasciende a las Ciencias Penales, estrictamente.*

*El problema de investigación ha procurado ser novedoso, se aborda con un enfoque que se introduce en un moderno ámbito de la **VICTIMOLOGÍA**, con una visión sociológica, humanista y político criminal personalista.*

Esta investigación parte precisamente de esta premisa, entendiendo que la VICTIMOLOGÍA, en la actualidad ya no es una rama de la CRIMINOLOGÍA como se concibió en antaño, habiéndose atribuido a la Victimología un contenido restringido.

Consideramos que la VICTIMOLOGÍA tiene ámbito propio se halla alineada a las ciencias sociales, atendiendo a la existencia de todo tipo de VICTIMAS, que emergen de la **realidad social**, que plantea una fenomenología cada vez más compleja y contribuye en la génesis de una diversidad de víctimas, incluyendo “las penales”. Por tanto, es menester ubicarnos en otro contexto, y, comprender que la Victimología desde un punto de vista más objetivo y moderno plantea una **visión sistémica y amplia acerca de la víctima en el mundo**.

El tema de nuestra tesis ha permitido un punto de encuentro entre la VICTIMOLOGÍA (entendida como una rama de las Ciencias Sociales), la Política y los Derechos Humanos.

La tesis aborda la situación de **víctimas provocadas por el fenómeno de violencia política** que cobró mayor intensidad en la sierra central peruana, particularmente en zonas alto andinas de los departamentos de Ayacucho, Apurímac, Huancavelica y Junín, un área que históricamente, ya planteaba una realidad problemática de orden socio-económico, político, cultural, sociodemográfico y que el Estado había soslayado permanentemente. **Nuestro enfoque parte de esta realidad pre-existente y analiza los efectos de la violencia política en los pueblos afectados por volúmenes preocupantes de víctimas**. Situación a partir de la cual se analiza las razones de la **victimización en masa** y de la fácil victimización de pobladores de zonas alto andinas de los departamentos que sufrieron el mayor impacto, investigando en los **factores de vulnerabilidad que rodean a estas víctimas**, al mismo tiempo en el **rol** que cumplió la violencia política –en términos académicos– respecto del hallazgo de un **TIPO VICTIMOLÓGICO SUI GENERIS** en una zona, prácticamente **victimógena**, como los “Andes Peruanos” (sierra central).

Planteándonos respecto de esta situación problemática preguntas de investigación:

- **¿Cómo ha contribuido el fenómeno de la violencia política que atravesó el Perú en las dos últimas décadas del siglo XX a la explicación de la existencia de una Victimología tipo de los andes peruanos?**
- **¿Cómo ha contribuido el fenómeno de la violencia política que atravesó el Perú en las últimas décadas del siglo XX en el establecimiento de un tipo Victimológico en la sierra central en zonas alto andinas?**
- **¿Cómo ha contribuido el fenómeno de la violencia política que atravesó el Perú en las últimas décadas del siglo XX a demostrar que existen factores propios de las zonas alto andinas del país que facilitan acciones de victimización de sus pobladores?**

La investigación desarrollada bajo el título de **“VICTIMOLOGÍA DE LOS ANDES PERUANOS A PARTIR DEL FENÓMENO DE VIOLENCIA POLÍTICA EN EL PERÚ”** ha permitido apreciar que debido a la violencia política que vivió el Perú en las dos últimas décadas del siglo XX, este fenómeno tuvo un **rol positivo**, esto en términos estrictamente académicos,

en tanto, ha sido posible descubrir identificar en la sierra central peruana, particularmente en zonas alto andinas **rurales** que existen **poblaciones vulnerables**, esto es, que se ha podido identificar en particular a un tipo de víctimas rodeadas por factores comunes, personales, sociales y situacionales. Se ha puesto de manifiesto **UNA REALIDAD** no estudiada por las ciencias sociales, menos desde la perspectiva Victimológica, respecto de grupos humanos cuyos estilos de vida, condiciones socioeconómicas, sociodemográficas y por el ámbito geográfico que habitan, condicionan favorablemente a facilitar acciones de victimización. Es decir se ha hallado un **tipo victimológico de los andes peruanos**, y través de ello se establece la **EXISTENCIA DE UNA VICTIMOLOGÍA TIPO DE LOS ANDES PERUANOS**, hallazgo que debe encontrar respuestas político criminales preventivas desde el Estado y la sociedad para revertir esta realidad. La investigación busca plantear mejoras para una política criminal preventiva en el país que procure mecanismos de protección a víctimas de zonas alto andinas de la sierra peruana y desarrollar políticas integrales inclusivas desde el Estado que permitan evitar a futuro que las poblaciones asentadas en estas zonas continúen en situación de vulnerabilidad y riesgo permanente.

Quiere decir que debido a la presencia de un tipo particular de víctimas sociales que habitan en departamentos considerados los más pobres del país y que sufrieron violencia política, ha surgido **UNA VICTIMOLOGÍA DE LOS ANDES PERUANOS**, como una Victimología especializada dentro del ámbito de la Victimología de la pobreza, que se categorizaría como Victimología Promocional, logro académico que no se hubiera puesto de manifiesto de no producirse atentados a los Derechos Humanos y la victimización que trajo consigo la violencia política.

El país aun lamenta las dolorosas consecuencias del conflicto armado y el fenómeno de violencia política que vivió el Perú entre los años 1980 y 2000, prevalentemente.

El fenómeno de la violencia política provocó victimización en masa por el accionar de la subversión y la respuesta no menos irracional y violenta de agentes estatales, provenientes de las fuerzas armadas, policiales y fuerzas combinadas, con graves daños sobre las personas, por la violación a los derechos humanos que sufrieron precisamente poblaciones de zonas alto andinas del país con pérdida de vidas humanas, daños físicos, morales, materiales, daños en muchos casos irreparables, como se muestra con los resultados de la presente investigación empírica sobre los casos de detenciones arbitrarias, desaparición forzada de personas y torturas que sufrieron las víctimas.

Con el desarrollo de esta investigación, se ha podido constatar que **hubo violencia política en el Perú**, con mayor incidencia en departamentos de la sierra central de Ayacucho, Huancavelica, Apurímac y Junín; pero, que se produjo bajo un escenario de distorsión de la **POLÍTICA**, una política alejada de su esencia social, que significó un conjunto de prácticas que no coadyuvaron a la construcción de objetivos comunes y promoción del desarrollo, dejando entrever, por el contrario, que el **Estado** permanentemente **ausente** en zonas alejadas de la sierra peruana, se hizo presente, una vez estallado el conflicto **para ejercer un poder autoritario que se expresó en típicos actos de abuso de poder**. Si bien el Estado está facultado para hacer uso de la violencia porque goza del atributo del monopolio de la misma, no es posible admitir **UNA VIOLENCIA ANTICONSTITUCIONAL** como la que se produjo a finales del siglo XX con la violencia política que cobró mayor intensidad en el Ande Peruano, dentro de un escenario ya difícil, de profundos abismos desolados, no solo geográficamente, sino por razones sociales, económicas, étnicas, una violencia inusitada que victimizó con numerosos atentados a derechos humanos a seres que **ya habían sido víctimas del sistema, del olvido, la marginación y la pobreza, es decir víctimas sociales, víctimas de exclusión social** que por efecto de la violencia política fueron objeto de doble victimización.

Mientras Sendero Luminoso aterrorizaba al país con voladuras de torres, coches bomba, en ciudades importantes, así como masacres de pobladores del campo, el Estado en respuesta se convirtió en una fuerza irresistible, depredadora que implementó medidas también violentas, donde se privilegiaron acciones militarizadas “como la mayor estrategia antisubversiva, con nefastas consecuencias, graves atentados a los derechos humanos a través de la denominada **“estrategia de eliminación selectiva”** (El Sistema Político durante el proceso de violencia, Idehpucp, Lima 2009, p.173), es decir las acciones subversivas se respondieron con terrorismo de Estado. Destacan según nuestra investigación como agentes de violencia política, los agentes oficiales, miembros de las Fuerzas Armadas en primer lugar seguidos de las Fuerzas del Orden y las Fuerzas Combinadas quienes ejercieron autoridad en las zonas declaradas en emergencia a través de los “comandos políticos militares”, como ocurrió en el ámbito de nuestro estudio, donde no se defendió ni protegió a la población sino las convirtió en víctimas de abuso de poder.

Planteamos a través de esta TESIS la necesidad de ampliación del objeto de estudio y análisis de la VICTIMOLOGÍA, en tanto, existen situaciones victimógenas que merecen ser estudiadas con una visión especializada, partiendo de las realidades de donde emergen y la diversidad de grupos humanos con sus peculiares características, tanto a nivel nacional como internacional. La Victimología que trasciende al estudio de la víctima penal,

que aborda la situación de otras víctimas, tiene que seguir calificándose con enfoques que surgen **de diversas realidades y tipos de víctimas**.

Para desarrollar la investigación empírica se han seguido las pautas establecidas “Metodología de la Investigación Científica” según el Esquema Oficial que exige nuestra universidad, a través de la Unidad de Post Grado de Derecho y Ciencia Política, para el desarrollo de la **INVESTIGACIÓN EMPÍRICO – JURÍDICO – SOCIAL**.

A cuyo efecto se ha tratado de imprimir rigor metodológico necesario, desde el planteamiento del problema, la definición del problema de investigación a partir de las preguntas de investigación, todo en perspectiva de los objetivos general y específicos.

Asimismo en cuanto al planteamiento de HIPÓTESIS tanto general como específicas, la definición de variables por cada una e indicadores que han permitido la operacionalización y medición de cada variable.

El problema de investigación tiene un contenido sociológico, político, histórico, sociodemográfico, económico, con orientación VICTIMOLÓGICA que parte del fenómeno de la violencia política que vivió el Perú en las dos últimas décadas del siglo XX.

La población o **universo** comprende al conjunto de víctimas de violencia política que vivió el Perú en las dos últimas décadas del siglo XX, población de sierra peruana de zonas alto andinas, donde cobró mayor fuerza el fenómeno, en los departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Apurímac y Junín, ámbito de estudio ubicado bajo una difícil geografía agreste sumamente accidentada, profundamente lejana, cuyos habitantes sufrieron y aún sufren pobreza y pobreza extrema y viven rodeados de factores de distinto orden que hacen vulnerables, se ha tomado como fuente de información documentos oficiales consistentes en “expedientes sobre Derechos Humanos de las ex Fiscalías de Defensoría del Pueblo y Derechos Humanos del Ministerio Público”, hoy forman parte del acervo documentario de la Defensoría del Pueblo. (obran en anexos).

Son un total de 232 expedientes de la **muestra** que corresponden a los años **1986, 1987, 1988** de los cuales se tomaron como instrumentos las denuncias y manifestaciones recogidas directamente de las víctimas y/o sus familiares brindadas ante representantes del Ministerio Público, cuyos datos han permitido la **operacionalización** de las Hipótesis de la Investigación, tanto de la Hipótesis General como de las Hipótesis Específicas 1 y 2, con todas sus variables e indicadores.

La tesis se desarrolla en dos partes:

La primera parte **comprende dos capítulos:**

El Cap. I que contiene el Proyecto de Tesis. El Cap. II abarca el marco teórico que incluye el marco histórico, marco teórico, propiamente dicho sobre Derechos Humanos y el Marco Doctrinario sobre Victimología, el marco legal sobre situación de la víctima en el Perú, así como legislación especializada en materia de víctimas de violencia política en el país, legislación comparada e instrumentos supranacionales que guardan relación con víctimas de violencia política complementando con jurisprudencia nacional y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre víctimas de la violencia política en el Perú. Completa este capítulo el marco conceptual.

La segunda parte comprende la investigación empírica y el desarrollo de nuestra tesis desde el capítulo tercero al quinto (III al V), para culminar con las conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos.

El capítulo III se ha destinado a las Hipótesis, Variables e Indicadores y su Operacionalización. Se inicia con la Hipótesis General, con sus tres variables, independiente, dependiente e interviniente, con sus indicadores debidamente categorizados e instrumentos respectivos. Del mismo modo, las hipótesis 1 y 2 y abarca además la definición del tipo de investigación, selección del diseño de la investigación, determinación del universo, selección de la muestra y unidad de análisis y los métodos y técnicas de investigación e instrumentos de recolección de datos.

En el capítulo IV se efectúa el desarrollo de las hipótesis de investigación, general y específicas I y II, variables independiente, dependiente e interviniente e indicadores con los cuadros respectivos puntos (4 al 8) del esquema de tesis.

El capítulo V se dedica a la realización de la contrastación y comprobación de hipótesis y el ordenamiento y análisis de datos (puntos 9 y 10 del esquema de tesis), finalizando con las conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos (puntos 12, 13 y 14 del esquema).

*Con la presente investigación logramos alcanzar un aporte singular a la doctrina victimológica que consiste en el descubrimiento de víctimas tipo de los andes peruanos, víctimas vulnerables de fácil victimización que han permitido poner en evidencia el surgimiento de una **VICTIMOLOGÍA DE LOS ANDES PERUANOS**, como una Victimología especializada de la Victimología de la pobreza que estudia a víctimas socialmente débiles.*

La Autora.

ANEXOS

**EXPEDIENTES DE DERECHOS
HUMANOS**

**EX FISCALÍAS
ESPECIALES DE
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
(ACERVO DOCUMENTARIO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO)**

***INSTRUMENTOS DE
INVESTIGACIÓN***

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

1. EL TEMA

VICTIMOLOGÍA DE LOS ANDES PERUANOS A PARTIR DEL FENÓMENO DE VIOLENCIA POLÍTICA EN EL PERÚ

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

La Victimología emerge inicialmente como una de las ramas modernas de la Criminología, cobra auge desde las primeras décadas del siglo XX con los estudios que se procuraron realizar. El interés por la víctima estuvo ausente, históricamente por mucho tiempo. Gracias a la obra de Von Hentig: “The Criminal and His Victim” se introduce el tema de la “Victimología” y con él parten los estudios científicos sobre la víctima a los que aportan Mendelsohn y Elías Neuman, entre destacados criminólogos.

La Victimología es una interciencia moderna, en vías de consolidación que se viene desarrollando y fijando su ámbito de estudio con autonomía; estableciendo límites en cuanto a su contenido y materia de análisis, distinguiéndose, cada vez, de la Criminología, por cuanto la categoría VÍCTIMA trasciende a las Ciencias Penales.

La preocupación de ésta nueva disciplina no sólo queda cifrada en la **víctima del delito**, sino también en **otras víctimas (extra penales)**; pese a ello, desde la doctrina Criminológica, algunos autores, entre otros Antonio GARCIA – PABLOS DE MOLINA, RODRÍGUEZ MANZANERA, afirman que la Victimología es una rama de la Criminología, que se ocupa del estudio de la VÍCTIMA, se habla de una Criminología de corte sociológico que centra su atención en la víctima, a diferencia de antaño, considerando la Victimología como rama de la Criminología que estudia a la “**víctima del delito**”,

otorgándole así un contenido bastante restringido, por cuanto la **VICTIMOLOGÍA** plantea una **visión sistémica y amplia de la víctima en el mundo**, desde diferentes perspectivas: jurídico-penal, política, social, económica, psicológica, histórica, de género y cultural, buscando respuestas idóneas desde el Estado y la sociedad frente a la diversa problemática que presenta, según su etiología, causas y la complejidad propia del fenómeno.

Bajo la orientación victimológica ya se han venido realizando estudios sobre Victimización, especialmente, sobre **víctimas vulnerables**, reconociendo la existencia de factores objetivos determinantes del riesgo como factores personales, sociales y situacionales.

Existen situaciones Victimógenas que merecen ser estudiadas con una visión especializada, atendiendo a ésta diversidad de factores, en distintos espacios, partiendo de las realidades de donde emergen y los grupos humanos con su multiplicidad caracterológica, sociodemográfica, social, económica, cultural, etc., es decir la materia de estudio Victimológico es amplia y debe ir construyéndose y estructurando con enfoques que surjan desde cada continente, región, país o ámbito generatriz de víctimas. El nuevo conocimiento Victimológico, a diferencia de la CRIMINOLOGÍA, no puede fundarse en aportes, datos provenientes sólo de algunos ámbitos del mundo como Norteamérica, Europa, como ha ocurrido históricamente con la Criminología, muchas **teorías** se han fundado en resultados empíricos obtenidos de investigaciones realizadas en contextos distantes, en sociedades distintas en cuanto a su grado de desarrollo, idiosincrasia, valores, costumbres, con diferentes características antropológicas, sociológicas, etc.

Consideramos que desde la perspectiva de más vulnerabilidad de las víctimas, unos grupos humanos pueden ser más vulnerables que otros. Por tanto, ubicándonos en distintos ámbitos geográficos, creemos que, aún falta estudiar esta realidad diversa y enriquecer la Victimología, con nuevos enfoques. Si observamos solamente Latinoamérica, a pesar de que existen

muchos nexos que unen a países de la comunidad andina, como el idioma, religión, antecedentes históricos, condiciones socio-económicas semejantes, al mismo tiempo, cada país presenta sus peculiaridades que pueden significar condicionantes de victimización de sus habitantes, en otros términos, unas zonas resultan ser más victimógenas que otras, las zonas urbanas pueden provocar mayores riesgos para determinadas conductas criminales; mientras las zonas rurales, tal vez, aparentemente más apacibles, puedan facilitar la victimización de su población por la concurrencia de factores propios.

Partiendo de esta premisa desarrollamos una investigación sobre **“VICTIMOLOGÍA DE LOS ANDES PERUANOS A PARTIR DEL FENÓMENO DE VIOLENCIA POLÍTICA EN EL PERÚ”**, ocurrida entre los años 1980 y 2000, tema que obliga a centrar atención en la realidad peruana, carente de desarrollo humano que a su vez, presenta matices en orden a su configuración estructural, realidad socio-económica, diversidad geográfica, pluriculturalidad, realidad pluriétnica, grado de desarrollo por regiones, aspectos que a efecto de realizar una investigación Victimológica, deben tomarse en consideración, en especial para estudios que incluyan aspectos como la vulnerabilidad de las poblaciones de la sierra del Perú, que coadyuven a alcanzar propuestas tendientes a procurar políticas de Estado integrales de prevención de victimización.

La presente investigación aborda el tema de la VÍCTIMA, no como *víctima del delito*, dentro de la interrelación Victimología y la Victimodogmática, sino con una visión diferente, con un criterio **VICTIMOLÓGICO, extra penal**, sociológico y político.

El Perú durante las dos últimas décadas del siglo XX atravesó por el fenómeno de la violencia política que trajo como consecuencia miles de víctimas en su mayoría campesinos de la sierra y selva peruana, zonas estratégicamente elegidas como punto de inicio de lo que significaría la “lucha armada” en el país. *El escenario configurado por Ayacucho, Huancavelica, Apurímac, Junín, Huánuco y Pasco fue el más afectado por la violencia. Las*

condiciones endémicas de pobreza, atraso, olvido y desatención por parte del Estado, la aún memoria fresca de la hegemonía de las relaciones sociales a la que eran sometidos los campesinos por parte de las autoridades, funcionarios y comerciantes, hicieron que en esta región se desarrolle con mayor intensidad la subversión. En consecuencia, este escenario fue testigo de la más cruel y dolorosa guerra y cobró más víctimas con relación a otros departamentos del país...”¹.

El fenómeno de la violencia política provocó una victimización en masa por el accionar de la subversión y la respuesta no menos violenta de las fuerzas armadas y policiales y fuerzas combinadas, con alarmantes resultados de violación de derechos humanos en agravio de las poblaciones de zonas alto andinas del país con daños físicos, morales, materiales, pérdida de derechos humanos, daños en muchos casos irreparables; enormes cifras de muertos, desaparecidos, torturados, huérfanos, viudas, desintegración de las familias, acentuación de la pobreza y la extrema pobreza.

A partir de esta realidad se realiza un estudio victimológico con el objeto de comprobar empíricamente cómo bajo éste escenario diferente y éstas circunstancias se pueden identificar características que presenten ciertos grupos humanos, asentados en zonas geográficas agrestes –como la sierra peruana- y con un particular modus vivendi, que se constituyen en condicionantes que facilitan su propia victimización, esto es, que los convierte en grupos victimógenos, donde se puede establecer la existencia de tipos victimológicos; materia de ampliación del objeto de estudio y análisis de la Victimología.

¹ REVOLLAR, Eliana, “los emplazados por la violencia política del Perú”, Representante del Defensor del Pueblo en la Oficina Regional de Huancayo, en Debate Defensorial N° 4, Revista de la Defensoría del Pueblo, Lima, 2002, p. 138.

2.2. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

- 2.2.1. ¿Cómo ha contribuido el fenómeno de la violencia política que atravesó el Perú en las dos últimas décadas del siglo XX a la explicación de la existencia de una Victimología tipo de los andes peruanos?.**
- 2.2.2. ¿Cómo ha contribuido el fenómeno de la violencia política que atravesó el Perú en las últimas décadas del siglo XX en el establecimiento de un tipo victimológico en la sierra central en zonas alto andinas?.**
- 2.2.3. ¿Cómo ha contribuido el fenómeno de la violencia política que atravesó el Perú en las últimas décadas del siglo XX a demostrar que existen factores propios de las zonas alto andinas del país que facilitan acciones de victimización de sus pobladores?.**

2.3. OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN

2.3.1. Objetivo General

Demostrar que el fenómeno de violencia política que atravesó el Perú en las dos últimas décadas del siglo XX permitió identificar la existencia de una VICTIMOLOGÍA tipo de los andes peruanos, por las acciones de victimización de las que fueron objeto sus pobladores y que atentaron a sus derechos humanos.

2.3.2. Objetivos Específicos

Demostrar la existencia de un tipo victimológico en la sierra central en zonas alto andinas por la presencia de grupos humanos altamente vulnerables, capaces de constituirse en fáciles víctimas de diferentes acciones de victimización.

2.3.3. Demostrar la concurrencia de factores propios de zonas alto andinas del país que coadyuvan a facilitar acciones de victimización de sus pobladores como: los estilos de vida, los oficios y ocupaciones humildes de hombres y mujeres del ande peruano, así como factores geográficos con características peculiares que convierten en zonas victimógenas a las áreas de su residencia.

2.4. JUSTIFICACIÓN

Se ha elegido como tema de investigación: **“Victimología de los Andes Peruanos a partir del Fenómeno de Violencia Política en el Perú”**. Se trata de un tema que reúne las cuatro exigencias de todo el Proyecto de Investigación. Trae un relevante problema de investigación, es un tema novedoso, cumple con el rigor metodológico y existe bibliografía actualizada, así como fuentes de información adecuadas.

Sobre el fenómeno de violencia política que vivió el Perú durante las dos últimas décadas del siglo XX, se han desarrollado algunas investigaciones en el nivel descriptivo, mostrando algunas cifras sobre “Víctimas de la Violencia Política”, entre muertos, desaparecidos, desplazados, niños huérfanos, viudas, entre otros datos importantes. Así podremos mencionar investigaciones realizadas por PROMUDEH PAR “Desafíos en la Construcción de la Paz”, Balance del Proceso de Desplazamiento por violencia político en el Perú 1980 – 1997” de José Coronel, Lima, SEPIA VII Arariwa/ITD/SOS FAIM/SEPIA, 1999; “Los Niños Ronderos. Estudio exploratorio sobre la participación de los niños en las rondas de autodefensa en el departamento de Ayacucho en la etapa post conflicto Ayacucho, Terre de Hommes 2000; “Las Secuelas de la Violencia Política: Desaparecidos, ejecuciones, fosas sobre restos humanos y Comisión de la Verdad”, Defensoría del Pueblo, y un valioso aporte con las investigaciones de la “Comisión de la Verdad y Reconciliación” plasmadas en el “Informe de la CVR”, con un vasto acervo documentario, de cuya preservación es responsable el Centro de Información para la Memoria Colectiva y los Derechos Humanos, a cargo de la Defensoría del Pueblo, aún

no existen investigaciones vinculadas con violencia política en el país que se hayan abordado con el método científico desde la Victimología. Se justifica así una investigación empírico-jurídico social en este tema sobre “Victimología de los Andes Peruanos a partir del fenómeno de Violencia Política en el Perú”, aún no tratado, un tema no investigado todavía con rigor científico, esto es empíricamente, aún no explorado en cuanto a la trascendencia del estudio de la violencia política que experimentó el Perú, que permita explicar el surgimiento de una *Victimología Tipo* de los Andes Peruanos por las características peculiares que presenta. Se abre así la posibilidad de ampliar el ámbito de estudio de la Victimología, de un nuevo tipo victimológico con diferencias a partir de distintos factores sociales, personales, de medio geográfico, de estilos de vida, etc.

Se ha procurado indagar en diversos indicadores que permitan apreciar en las razones de la vulnerabilidad de víctimas de zonas alto andinas de la sierra peruana, a partir de ello, comprobar la existencia de una Victimología que analiza e identifica a estos grupos indígenas, históricamente marginados y postergados.

Esta investigación se justifica no sólo desde el punto de vista doctrinario y académico, sino también desde una perspectiva real para alcanzar datos empíricos desde el ámbito victimológico, útiles para la política criminal y poder plantear mejoras para una política criminal preventiva en el país que procure mecanismos de protección a víctimas de zonas alto andinas de la sierra del Perú, así como desarrollar políticas integrales inclusivas desde el Estado que permitan evitar a futuro que las poblaciones asentadas en estas zonas continúen en situación de vulnerabilidad y corriendo el riesgo de victimización permanente.

La presente investigación cobra importancia singular por la contribución que podrían darse a la Victimología, aportar con nuevo conocimiento a la construcción doctrinaria de éste ámbito que se halla en vías de consolidación, además de coadyuvar en la realización de estudios que permitan comprender

cómo surgen “Victimologías” con características propias según grupos humanos, el ámbito geográfico, factores personales, sociales y situacionales.

2.5. DELIMITACIÓN

Para efectuar la presente investigación, en principio se procede a delimitar la población materia de estudio, cuyos elementos comparten características de contenido, lugar y tiempo.

La **población o universo** comprende a las personas de la población que se vio involucrada en el fenómeno de la violencia política que sufrió el Perú a finales del siglo XX, esto es, que se convirtieron en **víctimas de violencia política**.

2.5.1. Delimitación de Contenido

El problema de investigación tiene un contenido sociológico, político, histórico, socio-demográfico, económico, de derechos humanos con orientación **Victimológica** que parte del fenómeno de la violencia política que vivió el Perú en las dos últimas décadas del siglo XX, por ello, la POBLACIÓN o UNIVERSO corresponde a: conjunto de víctimas del fenómeno de violencia política, población de la sierra central peruana, de zonas alto andinas, donde se experimentó mayor incidencia del fenómeno. Se trata de un ámbito cuyas características son particulares, propias de los pueblos de la serranía, históricamente olvidados y postergados por el Estado. De lugares alejados, de una geografía agreste, sumamente accidentada, cuyos habitantes sufren pobreza y pobreza extrema, y, por cuyas condiciones personales (antropológicas y psicológicas), sociales y su propio modus vivendi, los convierte en grupos humanos altamente vulnerables, que corren el riesgo permanente de ser pacibles de diferentes acciones de victimización quedando así delimitada la “población” -víctima de la violencia política-, que viene a constituir la delimitación de contenido.

2.5.2. Delimitación del lugar

La investigación está delimitada dentro del espacio geográfico de la SIERRA, concretamente de la sierra peruana de zonas alto andinas –sierra central-, donde la violencia política cobró mayor intensidad, zonas que según la Defensoría del Pueblo se concentró en departamentos de la sierra central: *“El escenario configurado por Ayacucho, Huancavelica, Apurímac, Junín...fue el más afectado por la violencia”*² departamentos elegidos como ámbito de estudio de la presente investigación, además que se ha publicado cifras que corroboran esta realidad respecto de: *“Acciones de violencia política en la Región Central”*³, que corresponden a los departamentos con mayores porcentajes de afectación: “Ayacucho 43%, Junín 34% y Huancavelica 16%, indicadores estadísticos que hemos tomado como referentes para delimitar el ámbito de investigación victimógena,

2.5.3. Delimitación de tiempo

Esta investigación se realiza en torno al fenómeno de violencia política producido en el período comprendido entre los años 1986 a 1988, lapso que le da consistencia y confiabilidad a la investigación, una etapa de ascenso en la escalada del conflicto interno.

² REVOLAR, Eliana, Representante del Defensor del Pueblo en la Oficina Regional de Huancayo, “los desplazados por la Violencia Política del Perú en Debate Defensorial N° 4, Revista de la Defensoría del Pueblo, Lima, enero 2002 p.138.

³ Según Información del PROMUDEH-PAR: “Desafíos en la Constitución de la Paz”.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

3. MARCO TEÓRICO

3.1. MARCO HISTÓRICO

3.1.1. Antecedentes históricos de la Victimología

3.1.1.1. Evolución histórica, diferentes etapas de su desarrollo en el mundo.

3.1.1.2. Evolución histórica de la Victimología en el Perú.

3.1.2. La Violencia Política en la Historia Nacional

3.1.2.1. Manifestaciones de violencia política a inicios del siglo XX.

3.1.2.2. Movimientos Subversivos: Sendero Luminoso y el MRTA.

- Sendero Luminoso
- Movimiento Revolucionario Túpac Amaru

3.1.2.3. Las Fuerzas Armadas y Policiales en la violencia política del Perú a finales del siglo XX

3.1.3. La Comisión de la Verdad y Reconciliación y la víctima de la violencia política del Perú.

3.2. MARCO TEÓRICO PROPIAMENTE DICHO

3.2.1. Marco Teórico sobre Derechos Humanos

3.2.1.1. Teoría de los Derechos Humanos

3.2.1.2. Teorías de los Derechos Fundamentales

3.2.1.2.1. Teorías materiales de los derechos fundamentales

- Teoría Axiológica
- Teoría Institucional

3.2.2. Marco Doctrinario sobre Victimología

3.2.2.1. La víctima

Concepto - clases

3.2.2.2. La Victimología

Concepto- clases

3.2.2.3. Victimidad

3.2.2.4. Victimización

3.2.2.4.1. Concepto

3.2.2.4.2. Clases

3.2.2.4.3. Factores que influyen en la Victimización

3.2.2.5. Victimología y Criminología

3.2.2.6. Victimología y Política Criminal

3.2.2.7. Víctima y Sistema Legal

3.2.3. **MARCO LEGAL.- Situación jurídica de la víctima en el Perú.**

3.2.3.1. La víctima en la Constitución Política del Perú

3.2.3.2. Víctima en el Código Penal Peruano

3.2.3.3. Legislación especializada en víctimas de la violencia política en el Perú.

3.2.3.4. Legislación comparada e instrumentos supranacionales que guardan relación con víctimas de violencia política

3.2.4. **JURISPRUDENCIA Y LA VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA POLÍTICA EN EL PERÚ**

3.3. **MARCO CONCEPTUAL**

3.3.1. Concepto de víctima

3.3.2. Concepto de Victimología

3.3.3. Concepto de Victimización

3.3.4. Concepto de violencia

3.3.5. Concepto de violencia política

3.3.6. Concepto de Andes Peruanos

3. MARCO TEÓRICO

3.1. MARCO HISTÓRICO

3.1.1. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA VICTIMOLOGÍA Y SU DESARROLLO EN EL MUNDO

“Históricamente, los primeros análisis y estudios de carácter victimológico se centraron en la víctima, en relación con la comisión del delito, a partir del binomio Mendelshoniano de la pareja penal: delincuente-víctima. Esta última, para aquellos primeros autores juega un papel a veces involuntariamente activo en la comisión del delito... Asimismo, parece descubrirse desde un primer momento una serie de personas “propensas” a ser víctimas y, lo que es más importante, parece que empieza a vislumbrarse que, incluso con mayor importancia que con respecto al delincuente, es el propio orden social, la propia sociedad la que en muchas ocasiones determina la condición de víctima”⁴.

Respecto del papel marginal de la víctima para el Derecho Penal Luis M. Reyna Alfaro refiere: “Históricamente, informa Silva Sánchez, es posible observar dos etapas –a la que se sumaría la actual- en cuanto a su relevancia para el Derecho Penal.

La primera se inició en el Derecho Romano primitivo, continuó en el Derecho Germano y se prolongó en cierta forma en el Derecho Medieval, constituyendo lo que se ha dado por llamar la “edad de oro” de la víctima. Durante dicho período, la reacción frente a la conducta delictiva quedaba siempre a cargo de la víctima o sus cercanos. Esta concepción, de un derecho penal de la “venganza privada” se debe, en cierta forma, a la confusión que en ese entonces existía entre el Derecho Civil y Penal.

⁴ DE LA CUESTA AGUADO, Paz M. Victimología y Victimología Femenina: Las Carencias del Sistema, artículo publicado en BERISTAIN IPIÑA y Autores v Varios, Victimología y Victimodogmática, ARA Editores, 1º Edición, Lima, 2003, p. 122, 123.

Posteriormente, al asentarse la idea del Derecho Penal como derecho de carácter público y producirse *la monopolización del IUS puniendi* a favor del Estado, se produjo también una mas clara distinción entre el Derecho Civil y el Derecho Penal, concediéndose al Derecho Civil la relación indemnizatoria entre delincuente-víctima y al Derecho Penal la relación punitiva entre delincuente-Estado”⁵.

“La Victimología, inicialmente circunscrita a la “pareja criminal (interacción delincuente-víctima) o a las víctimas de específicos delitos, amplió poco a poco su objeto a otros campos. Fruto de tal extensión son las investigaciones que analizan las experiencias y actitudes de la víctima sobre el sistema legal y sus agentes (policía, proceso, jueces, fiscales, abogados, funcionarios de prisiones, etc.) a lo largo de diversos estudios del sistema jurídico,”⁶.

La historia de la Victimología como se aprecia ha venido estrechamente unida a la víctima del delito, pero es una ciencia que se está abriendo paso en forma autónoma y tiene que estudiar ampliamente a la VÍCTIMA o a las VÍCTIMAS, más allá del ámbito estrictamente penal, esto es, en su **dimensión sociológica, histórica, económica, política a nivel mundial.**

Como sostiene PAZ M. DE LA CUESTA AGUADO: “La Victimología es una ciencia sorprendentemente reciente, que surge a partir de los años 40... con la obra de Mendelsohn y Von Hentig que se dedica al estudio científico de las víctimas y se encuentra muy vinculado a la Criminología y la Sociología Criminal”⁷.

⁵ REYNA ALFARO, Luis M., Estudio Final: La Víctima en el Sistema Penal, artículo publicado en Shunenann, Bernd y Autores Varios, La Víctima en el Sistema Penal, Dogmática, Proceso y Política Criminal, Editora Jurídica Grijley, Lima, 2006, p. 112, 113.

⁶ GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, Antonio, Tratado de Criminología, Tirant Lo Blanch, Valencia, 1999, p. 109-110.

⁷ DE LA CUESTA AGUADO, Paz M. , Victimología y Victimología Femenina, Las Carencias del Sistema, artículo publicado en BERISTAIN IPIÑA y Autores Varios, Victimología y Victimodogmática, Ob. cit. p. 124.

Alejandro Solis Espinoza ⁸ sobre los antecedentes de la Victimología, citando a José Luis Sangrador anota: “que en la época Greco Romana la víctima tuvo quizá mayor consideración; la misma que incluso tenía un papel protagónico o más importante en la investigación criminal, pero que posteriormente con el correr de la historia y el desarrollo del Estado y el Derecho Penal, fue teniendo una participación menos importante, centrándose el proceso penal más bien en el autor del crimen o el delincuente, llegándose en los períodos de la era moderna y contemporánea a estar casi olvidado en sus problemas, dificultades y otras secuelas que le afectan y que se derivan del evento criminal. Agrega... podemos encontrar algunas aproximaciones más orgánicas respecto a la víctima del delito, por diversos autores en los años correspondientes a las décadas de los 30 y 40, entre los cuales podemos anotar a Franz Exner, que en su obra *BIOLOGÍA CRIMINAL...* 1939, consideraba a este participante en el fenómeno delictivo como un elemento fundamental de la criminogénesis al afirmar que “en muchos delitos la víctima es una pieza especialmente importante de la situación del acto (...)...

Es sin embargo que recién a mediados de nuestro siglo –siglo XX- ⁹, que podemos anotar algunos trabajos más explícitos..., pudiendo ser considerado un hito notable Hans Von Hentig que en 1948 con su libro: “El Criminal y su Víctima” tomaba en consideración el interjuego que se da entre el delincuente y la persona afectada por el delito, afirmando que la víctima moldea en alguna medida al actor del crimen..., destaca igualmente F. WERTHAM como uno de los primeros estudios en plantear... con su nombre propio en su obra “The Show of Violence” editado en 1949 en la que consideraba necesaria una ciencia de la Victimología, al anotar que la persona que sufría el acto criminal era un ser olvidado...

También sobresale, Henri Ellenberger, quien en 1954 al publicar un artículo titulado “Relations Psychologiques” entre le criminal et la victimi, tocó

⁸ SOLIS ESPINOZA, Alejandro, Criminología, Editorial e Imprenta DESA S.A., Lima, 1988, p. 54, 55, 56.

⁹ Resaltado es Nuestro

uno de los aspectos relativos a la dinámica del delito hablando de “Victimogénesis”...”.

Por su parte PAZ M. DE LA CUESTA AGUADO¹⁰, piensa que: “Históricamente, los primeros análisis y estudios de carácter victimológico se centraron en el análisis de la víctima en relación con la comisión del delito, a partir del binomio Mendelshoniano de la pareja penal: delincuente-víctima. Esta última, para aquellos primeros autores juega un papel, a veces involuntariamente activo, en la comisión de delito o, por decirlo de otra forma la víctima es parte integrante y no siempre “inocente”, en sentido moral, del fenómeno criminal...”.

En estos primeros estudios tal vez por influencia de la Criminología, con cuyos inicios en esta primera etapa se puede ver un cierto paralelismo,..”.

Según Gerardo LANDROVE DIAZ ¹¹: “fue la obra “The Criminal And His Victim” de Von Hentig, criminólogo alemán, exiliado de los Estados Unidos de Norteamérica, pionero de la Victimología, publicada en la década de los años 40, considerada como punto de partida de los estudios científicos sobre la víctima. “Matizó el hasta entonces indiscutido protagonismo del autor, trayendo a un primer plano su relación con la víctima (interacción delincuente-víctima)...”.

Agrega Paz M. DE LA CUESTA AGUADO¹²: “a partir de los años 60, años de grandes convulsiones y cambios sociales, los entonces recientes estudios teóricos, victimológicos sufren un enorme impulso y se percibe un creciente y progresivo interés por las víctimas, que va acompañado, según SANGRADOR, por tres circunstancias:

¹⁰ DE LA CUESTA AGUADO, Paz M., Victimología y Victimología Femenina, las Carencias del Sistema ob. cit. p. 122-123.

¹¹ LANDROBE DÍAZ, Gerardo, Victimología, TIRANT LO BLANCH, Valencia, 1990, p. 24.

¹² DE LA CUESTA AGUADO, Paz M., Victimología y Victimología Femenina, las Carencias del Sistema ob. cit. p. 123.

1. La Psicología Social se crea los marcos teóricos adecuados para el desarrollo de la ciencia *victimológica*.
2. El interés por la víctima que se despierta en Estados Unidos a partir del asesinato de Ketty Genovese, atacada en la puerta de su casa por un individuo... se inician, asimismo, las denominadas “Encuestas Nacionales de Victimización”...
3. El fuerte movimiento feminista de éstos años que exige una mayor atención contra la violencia dirigida especialmente contra la mujer y que dirige fuertes críticas al enfoque etiológico de la Victimología... “

Alejandro SOLIS ESPINOZA¹³ puntualiza que: “ Ezzat Abdel Fattah, destaca también entre otros tantos estudiosos de este tema. En 1966 publicó: “Quelques problèmes posés à la justice pénale par la Victimologie”,... en 1967: “La Victimologie que établit et quel est son avenir” (REVUE Internationale de Criminologie). Años después el libro “A Victime est-elle coupable? (1971)“}.

Antonio GARCIA-PABLOS DE MOLINA¹⁴, señala: “desde la segunda contienda mundial la autoafirmación de la VICTIMOLOGÍA se ha dejado sentir en todos los campos del saber científico y la figura de la víctima cobra un protagonismo creciente. Con razón se habla del “Redescubrimiento” de la víctima y del punto final de un largo recorrido histórico iniciado con la “edad de oro” de la víctima, que se había caracterizado por una progresiva pérdida de influencia de ésta, por su “neutralización”.

Desde un punto de vista histórico, siguiendo a BARONA MARTINEZ, cabe distinguir la Victimología “etiológica” de los grandes pioneros de esta disciplina (Hentig, Mendelsohn, Wolfgang, Amir, etc.), influida por la literatura y el psicoanálisis y preocupada por explicar el distinto grado de participación en la génesis del delito de los diversos tipos de víctimas (...), y la Victimología moderna, interaccionista (Gulota, Fattch, Beristain, etc.) impulsada por el

¹³ SOLIS ESPINOZA, Alejandro, Criminología, op. cit. p. 57.

¹⁴ GARCIA-PABLOS DE MOLINA, Antonio, Tratado de Criminología, ob. cit. p. 108, 109.

movimiento internacional a favor de las víctimas y de los derechos humanos”, y como precisa el mismo autor, fue “Mendelsohn, israelita que acuñó el propio término Victimology (contrapuesto al de Criminology)”¹⁵.

Miriam HERRERA MORENO¹⁶ afirma que “a partir de la segunda mitad del siglo XX la Victimología se hace progresivamente reivindicativa y promocional, teniendo como objetivo el reforzamiento de la posición de la víctima en la sociedad por la obtención de un status, normativo sólido. Sin duda, buena parte de la lucha victimo-promocional era de carácter extensivo y generalista, en cuanto tenía como objetivo la mejora general de las víctimas de delito, por más que, el más potente motor anímico de la nueva Victimología venía a activarse por la toma de conciencia de la postergación de colectivos de víctimas *especialmente vulnerables*.”

Sin duda, el origen de la Victimología está en el siglo XX y en el siglo XXI viene desarrollando en distintos ámbitos del mundo, ya no se limita al estudio de la víctima del delito, sino viene ampliando su campo con estudios que involucran **a todo tipo de Víctimas** con una visión no sólo criminológica sino victimológica propiamente dicha.

En el desarrollo de la nueva ciencia de la Victimología destacan diferentes eventos internacionales: El Primer Simposio Internacional de Victimología organizado por la Sociedad Internacional de Criminología en 1973 en **Jerusalén**, acuñó por primera vez la palabra **Victimología**, definiéndola como el estudio científico de la víctima en el delito; el segundo Simposio Internacional de Victimología realizado en Boston (EE.UU.) el año 1976, el Tercer Simposio Internacional de Victimología que tuvo lugar en Miunster en 1979. Destacan asimismo, la creación de la Sociedad Mundial de Victimología en 1980, NAVSS en 1979 en Inglaterra, Weiser Ruing en Alemania y la Asociación de Víctimas de Terrorismo en España. En términos de Antonio

¹⁵ GARCIA-PABLOS DE MOLINA, Antonio, Tratado de Criminología, Ob. cit. p. 116.

¹⁶ HERRERA MORENO, Miriam, sobre Víctimas y Victimidad. Aspectos de Controversia Científica en torno a la Condición de Víctima, en GARCIA PABLOS DE MOLINA, Antonio, Víctima, Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Editorial Comares, Granada, 2009, p. 76.

BERISTAIN IPIÑA¹⁷... “desde el Tercer Simposio Internacional de Victimología de 1979 en Münster (cuando y donde nació formalmente la Sociedad Mundial de Victimología), se proclama un concepto de víctimas que incluye a todas las personas que sufren, por cualquier motivo, sin limitarse a las producidas por los delitos y abusos de poder”; el mismo autor precisa que “las Naciones Unidas en su Declaración sobre *principios fundamentales de justicia para las víctimas del delito y del abuso de poder*, de 29 de noviembre de 1985, comienza su apartado primero “A refiriéndose a las víctimas de delitos... Y en el apartado segundo “B se refiere a las víctimas del abuso del poder...”¹⁸.

Antonio BERISTAIN IPIÑA¹⁹ aspectos que resaltan en la evolución de la Victimología: “las innovaciones importantes de la Criminología y la Victimología de los últimos 50 años son debido en gran parte a la profunda evolución de las cosmovisiones en diversos campos, económicos, tecnológicos, culturales, morales y filosóficos...”

Muchos especialistas se hacen eco de ésta evolución positiva en favor de las víctimas. Así, los más de 300 delegados representando a más de un millón de miembros de Amnistía Internacional de todo el mundo, después de 9 días de reunión, aprobaron en Dákar, octubre 2001, mantener la misión fundacional a favor de los presos de conciencia contra la tortura y contra la pena de muerte; pero haciéndose eco del nuevo ethos Victimológico decidieron ampliar más la misión incluyendo el trabajar a favor de otras víctimas de violaciones de Derechos Humanos (Amnistía Internacional, 2001, 13). Por eso también el Décimo Congreso de las Naciones Unidas proclamó “que había aumentado el interés por las víctimas. Ello se había debido en parte al mayor interés por la justicia retributiva,... (Naciones Unidas, 2000, 37, número 13; ...”). Este progreso axiológico puede y debe avanzar más,..., en vez de referirse a “la

¹⁷ BERISTAIN IPIÑA, Antonio, Transformación del Derecho Penal y la Criminología hacia la Victimología, Ara Editores, Lima, 2008, p. 161.

¹⁸ BERISTAIN IPIÑA, Antonio, Transformación del Derecho Penal y la Criminología hacia la Victimología, Ara Editores, Lima, 2008, Ob cit. 87.

¹⁹ BERISTAIN IPIÑA, Antonio, Transformación del Derecho Penal y la Criminología hacia la Victimología, Op. cit. 86, 87.

víctima” en singular conviene referirnos preferentemente a “las víctimas”, en plural;... “.

El desarrollo de la Victimología se muestra con mayor nitidez en Europa, Estados Unidos y países Latinoamericanos. Así en Alemania, España, Italia entre los más destacados.

Antonio BERISTAIN IPIÑA²⁰ subraya los avances de ésta nueva ciencia: “La Victimología del futuro va encontrando acogida notable entre los científicos y los ciudadanos de Alemania, Austria, Nueva Zelanda.

A nuestra ciencia Victimológica hemos de considerarla cosmopolita e integradora... Nuestra sociedad española de Victimología ha de conseguir que la Universidad Española cree pronto la Licenciatura de Victimología”

3.1.2. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA VICTIMOLOGÍA EN EL PERÚ.

Latinoamérica también se ha constituido en escenario de preocupación por investigar el tema de la víctima y la Victimología, “... han surgido estudiosos entre los cuales destacan: Lola ANIYAR DE CASTRO,... Juan BUSTOS RAMÍREZ, Huáscar CAJÍAS, Elías NEUMAN, Luis Flavio GOMEZ, Hilda MARCHIORI, Carlos CREUS, Marco GONZALES B...., Luis RODRÍGUEZ M., Fernando GARCIA D., Rodrigo RAMÍREZ, Jorge SOSA CHASIN, Alberto BOVINO, Julia B. MAIER... “²¹

En éste contexto el Perú, también ingresa al tratamiento de la Victimología y el estudio de la víctima, uno de los primeros autores en abordar esta temática es Alejandro SOLIS ESPINOZA “quien es uno de los primeros en realizar un

²⁰ BERISTAIN IPIÑA, Antonio, Transformación del Derecho Penal y la Criminología hacia la Victimología, Op. cit. p. 135, 124, 133.

²¹ MATOS QUESADA, Julio César, SAAVEDRA SERNA, Nicolás, Victimología y Victimodogmática, artículo publicado en: “El Diplomado Revista”, revista de la Universidad Nacional Federico Villarreal y Opción, año 2004/vol. 03, Lima, 2004, p. 132.

interesante trabajo recopilatorio, el cual es el más completo que se ha escrito hasta el momento”²²

Sin embargo en el Perú, aún no se viene tocando la Victimología como disciplina autónoma, sino como parte de la Criminología centrándose en el análisis de la víctima del delito, entendiendo la Victimología “... como el estudio científico de las víctimas suscitado en el escenario del delito o de una conducta antisocial, y que se extiende no sólo a quienes son sujetos pasivos, sino también a aquellos que resultan afectados por la influencia de la conducta delictiva”, definición que recoge el autor nacional RAMOS SUYO, J. A. ²³. En esta orientación destacan algunos tratadistas como Víctor PRADO SALDARRIAGA, Felipe VILLAVICENCIO TERREROS, Julio RODRÍGUEZ DELGADO, Bonifacio MENESES GONZALES, Luis M. REYNA ALFARO.

Entre otras obras aparece la producción de Luis M. REYNA ALFARO, que ha merecido elogios del Victimólogo Antonio BERISTAIN IPIÑA²⁴: “REYNA adopta y desarrolla su paradigma de la sanción, dentro de la justicia victimal, como reparación -en el sentido amplio que incluye, la *dignificación de las víctimas*, no sólo su reparación- ...” y agrega: el profesor REYNA ALFARO teme que se genere un “sistema de reacción penal más represor y vindicativo del actualmente existente”,... Constata y aplaude que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y muchos teóricos y operadores de la justicia lamenten que todavía no se haya logrado a nivel mundial que las víctimas reciban toda la ayuda especializada que les corresponde en estricto derecho”.

En el ámbito legislativo las normas legales y procesales penales continúan siendo poco auspiciosas para garantizar y proteger los derechos de las víctimas adecuadamente, como el propio sistema judicial y sus operadores, problema que había advertido Alejandro SOLIS ESPINOZA que el Código Penal Peruano de 1924: en su artículo 403 estableció que “el Consejo Local

²²

Ib.

²³

RAMOS SUYO, J. A., Criminología y Criminalística vinculante a la Política Criminal, editora y librería jurídica Grijley, Lima, 2010, p. 133.

²⁴

BERISTAIN IPIÑA, Antonio, Prólogo del libro “La Víctima en el Sistema Penal”, Op. cit. p. 10, 11.

de Patronato administrará en su distrito convencional la Caja de Indemnizaciones a las Víctimas del Delito... que en los hechos, mayormente sólo tiene existencia legal. El Código de ejecución penal peruano de 1985, creó por su parte las Juntas de Asistencia Post Penitenciaria y dentro de sus atribuciones... se señala la de: “Brindar asistencia social al liberado, ... A LA VÍCTIMA del delito y a los familiares DE ÉSTA...

El Reglamento del Código de Ejecución Penal... repite bajo otros términos el mismo propósito: Asistir a la víctima del delito y a sus familiares “... pero aún en los hechos, ésta obligación, sólo sigue siendo un buen propósito legal”.

Félix Enríquez RAMÍREZ SÁNCHEZ ²⁵ efectúa asimismo algunos apuntes en la realidad sobre la víctima en el proceso penal peruano, citando a la jurista Ana Isabel PEREZ CEPEDA: “Y a todo esto nadie recuerda que fue lo que acontece con la víctima una vez producida el delito que los perjudica”, manifiesta: “ésta realidad no es ajena al Sistema de Justicia Penal Peruano, donde la víctima... tiene una participación mínima y casi periférica, donde se le priva de algunas prerrogativas, tratándola de manera desigual a todos los demás sujetos del proceso, lo que evidencia claramente que no sólo se ha postergado a la víctima ..., sino que ha consolidado una forma de desconocimiento a sus derechos como persona humana ...

Éste olvido social, científico y legislativo que ha padecido la víctima en el Sistema de Justicia Penal... originó la necesidad de rescatarlo de dicho abandono y replantear ésta situación de desconocimiento de su dignidad humana surgiendo una nueva rama del saber jurídico como es la Victimología ... “.

Si bien, es evidente que en el país la Victimología sólo se viene visualizando en la perspectiva del Derecho Penal en la relación víctima-delito, ya se ha ampliado esta materia a partir de la creación de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación en el Perú, cuyo INFORME ingresa en el análisis de la VÍCTIMA bajo el contexto de la violencia política que sufrió el Perú en las dos

²⁵ RAMÍREZ SÁNCHEZ, Félix Enrique, Revista Jurídica del Perú, Año LV N° 67, abril-junio 2006, ediciones Normas Legales, Trujillo, 2006, p. 270-271.

últimas décadas del siglo XX, que causó miles de víctimas de terrorismo, de grupos subversivos y del propio terrorismo de Estado, por los excesos y abusos de poder de las fuerzas armadas y fuerzas del orden (o fuerzas combinadas). La CVR tuvo la virtud de comprender el problema de las víctimas, más allá de lo **meramente criminal**, víctima producto de la violencia política y del abuso de poder, además de identificar víctimas sociales, históricamente olvidadas por la falta de presencia del Estado y postergación permanente, discriminación y trasgresión de sus derechos fundamentales soslayando la trascendencia de su dignidad como seres humanos.

A partir del Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación se inician estudios especializados sobre las víctimas, bajo una visión diferente, desde una **perspectiva sociológica, histórica, psicológica y política**, que se ha ido expresando en numerosas publicaciones, auspiciadas por algunas Organizaciones No Gubernamentales, Defensoras de Derechos Humanos, tales como: El Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (IDEHPUCP), de Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH), la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, entre otras entidades.

Asimismo destacan otros estudios, investigaciones y publicaciones de la Defensoría del Pueblo, en esta misma línea sobre las víctimas de violencia política (1980-2000), buscando además la ejecución de las **REPARACIONES** propuestas por la CVR, en armonía con sus atribuciones como ente estatal cuya obligación es la defensa y protección de los Derechos Humanos.

En el ámbito del nuevo saber de la Victimología resulta así trascendente el Informe de la CVR, porque abre un nuevo espacio en el país para **ampliar estudios Victimológicos** que salen del marco estrictamente penal de víctima-delito, es más el informe resulta motivador y advierte en la necesidad de investigar y estudiar **a otro tipo de víctimas** de cuya etiología es corresponsable la **Sociedad**.

3.1.2. LA VIOLENCIA POLÍTICA EN LA HISTORIA NACIONAL

3.1.2.1. MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA POLÍTICA A INICIOS DEL SIGLO XX

La historia del Perú ha registrado momentos de violencia en diversos ámbitos, pocos trascendieron o fueron de baja intensidad, mientras otros cobraron relevancia.

El siglo XX en particular desde sus inicios muestra sucesos que forman parte de la historia política del país, donde se advierte la gravitación de la violencia que afectaron a la nación peruana, encontramos en el siglo XX “una sociedad que se ha caracterizado por muchos actos de violencia que han significado rupturas cruciales en nuestro país”²⁶

“En 1923, se produce la llamada revolución de Trujillo, ¿Contra quién fue esta revolución?: De un grupo de peruanos contra otro, solamente que unos vestían uniformes y otros no.

Independientemente de las circunstancias específicas del hecho, sus consecuencias hicieron que las posibilidades del desarrollo político en el Perú se larvaran por más de cuarenta años. Se produjo una conducta antimilitarista en la civilidad y el Partido Aprista Peruano, que encabezó ese movimiento, se vio enfrentado a la Fuerza Armada.

Este acto de violencia, cristalizado con el ataque al cuartel O'Donovan encabezado por Alfredo Tello, Salavarría y Manuel “Búfalo” Barreto, no fue sino la culminación de una larga serie de acontecimientos. La deportación de los constituyentes de 1931, los actos de barbarie contra el Presidente Augusto B. Leguía, fueron algunos hechos que marcaron los años inmediatos con el signo de la violencia.

²⁶ CHÁVEZ ESPINOZA, Justo, Sendero de Violencia, Testimonios periodísticos, 1986-1989, Colegio de Periodistas y CONCYTEC, Lima, 1990, p. 4.

Las denuncias de Luis Antonio Eguiguren sobre el clima imperante en el Perú en los primeros meses del gobierno del Comandante Luis M. Sánchez Cerro y la actitud que esa violencia generó en el APRA y en sus primeros dirigentes, propiciaron la virtual guerra civil que alcanzó su punto más alto en los sucesos de Trujillo del año 1932 y germinaron el histórico –y nefasto- desencuentro entre la Fuerza Armada y el primer político del presente siglo, el APRA. La herida abierta en julio de 1923 tardó casi 50 años en cerrar.

Durante largo tiempo, después de una convulsa década del treinta, el país marchó a una situación donde el factor predominante fue el afán común de todos los protagonistas y actores del quehacer político para lograr el inicio de la necesaria estabilidad nacional. No fue una tarea fácil. Hubo numerosos hechos violentos, aunque de efectos algo más limitados. La gran conflagración mundial, en el lapso comprendido de 1939 a 1946, ayudó a ese esfuerzo debido a que las principales fuerzas procuraron acompañar su accionar a los requerimientos internos de cohesión y a las demandas externas orientadas a evitar focos de conflicto en áreas distintas a las que servían de escenario a la guerra mundial. En el Perú, concretamente, se dieron condiciones ideales para ir en la búsqueda de conductas democráticas, de coexistencia y sobretodo, de consenso. Su expresión más cabal probablemente, haya sido el fugaz gobierno de don José Luis Bustamante y Rivero.

En 1948, apareció en la escena nacional el general Manuel A. Odría y estableció un régimen autoritario, vertical y de origen golpista que ejerció una violencia persistente y sistemática que puede ser definida como “estructural”. Citando a Felipe Mac Gregor (Defensa Nacional N° Revista del Centro de Altos Estudios Militares –CAEM- octubre 1983, páginas: 18 a 35), puede decirse que ese período –el ochenio de Odría- cobijó una conducta violenta “ejercida por una estructura”. En este caso, la estructura por excelencia, aquélla que concentra y usa el poder en todas sus instancias: la del Estado, manejado dictatorialmente por el régimen gobernante.

También aquí la violencia del sistema –para usar una noción perfectamente clara- fue respondida con actos de insurgencia popular o de violencia masiva, pero sin llegar a la ruptura total de statu quo. En buena cuenta esa violencia no produjo variaciones sustantivas en el cuadro nacional propiciadas por hechos generados de la violencia, como sí ocurrió en 1880 y 1932 ²⁷.

Carlos Iván DE GREGORI expresa que “Desde unos sangrientos levantamientos en 1923 en la provincia de La Mar, no se había producido en Ayacucho un movimiento campesino que amenazara alguna capital provincial ...Pero también es verdad que por esos años la movilización rural de Ayacucho parece haber sido de menor envergadura que en otras regiones como Cusco, la sierra Central (Junín y Pasco) ...El movimiento de Pomacocha (Cangallo), antiguo latifundio perteneciente a las monjas del convento de Santa Clara, destaca en primer plano como la lucha por la tierra de mayor importancia en la región²⁸.

En 1956 el movimiento resurge. Cinco mil yanaconas se oponen a la parcelación del fundo, propiedad de las monjas de Santa Clara. Con el pretexto de la parcelación, los yanaconas son expulsados²⁹.

“A partir de 1942, los campesinos comenzaron a elevar memoriales al Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas. En 1946 el diputado por Cangallo presentó un Proyecto de Ley pidiendo la expropiación de la hacienda, mientras que en la comunidad se formaba una “Sociedad Protectora de Auxilios Mutuos” ... El 31 de enero de 1960 formaron la “Unión Campesina de Pomacocha”. Los campesinos dejaron de pagar arriendos y de prestar servicios gratuitos. Finalmente, el 12 de octubre de 1961 recuperaron sus tierras, que defendieron a lo largo de toda la década,... En 1964 y otra vez en 1968, expulsaron destacamentos de la Guardia civil impidiendo por segunda vez la construcción de un Puesto Policial en la Comunidad... A escala

²⁷ CHAVEZ ESPINOZA, Justo, Sendero de Violencia, Testimonios periodísticos, 1986-1989, Colegio de Periodistas y CONCYTEC, Ob. cit. p. 4,5.

²⁸ DE GREGORI, Carlos Iván, El Surgimiento de Sendero Luminoso, IEP. Instituto de Estudios Peruanos, tercera edición, Lima, 2010, p. 87.

²⁹ DE GREGORI, Carlos Iván, Ob. cit. p. 209.

nacional, una de las novedades más significativas en esos años fue que, conforme se intensificaba la lucha contra terratenientes y poderes locales, disminuían los enfrentamientos entre campesinos ...

Notorio por otro lado es el alto número de menciones a eventos promovidos por la Confederación Campesina del Perú... Otra vez Pomacocha aparece como el punto inicial y Pivote para la organización campesina en la región”³⁰.

“... El arquitecto Belaúnde y su partido enfrentaron en su primer gobierno (1963-1968) un brote guerrillero en los Andes que fue derrotado en pocos meses por las Fuerzas Armadas. Esto ocurrió en el año 1965”³¹.

Este movimiento fue dirigido por **Hugo Blanco**. “Cusqueño, mestizo, bilingüe con estudios superiores en Buenos Aires. Blanco fue el dirigente más conocido del Movimiento de la Convención (Cusco) uno de los más importantes de la época”³².

La lucha “de los campesinos indígenas de la zona era contra la opresión de los dueños de las “haciendas”, donde los campesinos tenían que trabajar gratuitamente para el hacendado por el derecho de trabajar una pequeña parcela en su beneficio. La lucha que comenzó por la disminución de las exigencias de los latifundistas continuó con la lucha por el derecho a la tierra. Bajo el nombre de “Huelga”, en la zona se dictaminó e hizo la Primera Reforma Agraria del Perú. Blanco incrementó su participación en los Sindicatos Campesinos y ocupó diversos cargos en la Federación Provincial de La Convención, culminando en abril de 1962 con su elección a la Secretaría General de la Federación, en momentos en que la Lucha Campesina llegaba a incluir tomas de tierras.

³⁰ DE GREGORI, Carlos Iván, Ob. cit. p. 87, 88, 89.

³¹ En “Los Gobiernos Nacionales durante la violencia, el Sistema Político durante el proceso de violencia”, Colección Cuadernos para la Memoria Histórica, N° 5, Idehpucp, primera edición, Lima, 2009, p. 49 pie 18)

³² DE GREGORI, Carlos Iván, Ob. cit. p. 100 pie 9)

El gobierno respondió con represión violenta en toda la zona, ante la escalada represiva en contra del movimiento campesino varios sindicatos optaron por defenderse y nombraron a Blanco para que organizara y dirigiera la autodefensa armada. Ante la escalada represiva en contra del movimiento campesino, el Sindicato de Base Chaupimayo, en el cual militaba Blanco, optó por defenderse con las armas y organizó la columna guerrillera Brigada Remigio Huamán, nombrada en honor a un campesino asesinado por la policía. Pero, el accionar de éste movimiento fue breve, ya que en mayo de 1963 se desbarató la columna y Blanco fue capturado. En 1966, tras 3 años de prisión efectiva, fue por fin juzgado y sentenciado a 25 años en la Isla Penal de El Frontón. Sólo una campaña internacional y nacional lo salvaron de la pena de muerte. En esta campaña jugaron un papel importante la campaña iniciada por la sección sueca de Amnistía Internacional y los Pronunciamientos a favor de su libertad de personajes famosos como Jean Paul Sartre y Simone de Beauvoir. Como resultado de esas luchas y a pesar de tener prisionero a los líderes campesinos de ese movimiento el gobierno se vio obligado a legalizar en gran medida la Reforma Agraria hecha por los campesinos³³

Asimismo en la cronología de la violencia aparece “en 1965... guerrilleros del ELN ajustician a los odiados gamonales hermanos Carrillo y en diciembre Tincoy y Chungui, La Mar. Ejército aplasta la guerrilla. El campesinado es reprimido³⁴”.

“El foco guerrillero que el ejército de Liberación Nacional ELN encendió brevemente en La Mar en 1965 contribuyó a esa tendencia, en tanto luego del asesinato allí del terrateniente más importante de la provincia a manos de la guerrilla, se aceleró el abandono de tierras por parte de los hacendados ... La poca intensidad de la lucha por la tierra no significaba de ninguna manera que la explotación y la opresión hubieran desaparecido del campo ayacuchano ...

³³ www.wikipedia

³⁴ DE GREGORI, Carlos Iván, Ob. cit. p. 216.

Podríamos hablar de una suerte de “conflicto de baja intensidad”, sordo pero constante que atravesaba el campo ayacuchano ...

Como sucintamente anotan Urrutia y colaboradores (1988): 462: “si bien cada movimiento es aislado de los otros y no existe un movimiento masivo simultáneo, la lucha adquiere un nivel nunca antes existente en la región”. La tendencia se acentúa, según ellos, a inicios de la década de 1960”³⁵.

En el plano nacional, conforme el Estado se moderniza y toma distancia de los terratenientes serranos tradicionales, se abre una brecha por la cual irrumpe a mediados del siglo XX la lucha campesina por la tierra.

En Ayacucho, en tanto el sistema terrateniente había comenzado a colapsar aún antes de la evolución más decididamente modernizante del Estado, la brecha resulta paradójicamente menor, o de otra naturaleza. No hay en la Región un interlocutor campesino fuerte como lo eran las Federaciones Campesinas en Pasco o en Cusco, por ejemplo. El Estado no se disocia entonces claramente, al menos no hasta el año setenta, de los guerrilleros supervivientes que continuaban habitando entre las ruinas del viejo sistema aferrados a la única fuente de riqueza que sabían explotar la población campesina indígena...

En 1961 se había constituido en Huanta una Federación Provincial de Campesinos. Poco después, la nueva organización convocó a una manifestación nunca vista en Huanta, de alrededor de 3 a 4 mil campesinos de la parte alta, que no luchaban invadiendo haciendas sino contra formas específicas de dominación terrateniente”³⁶.

En la sierra sur (Huanta), la historia destaca la presencia del “Doctor Mario Cavalcanti, que iba a jugar un papel clave en la organización del campesinado de la provincia ... Cavalcanti trató de “orientar a los campesinos con fines de Reforma Agraria” ... Por eso buscó ampliar su ámbito de acción hacia los

³⁵ DE GREGORI, Carlos Iván, Ob. cit. p. 90.

³⁶ DE GREGORI, Carlos Iván, Ob. cit. p. 92, 94.

feudatarios de las haciendas del valle y de la parte alta, En el trayecto, la organización trascendió sus linderos iniciales en el valle y se convirtió en “Asociación de Campesinos de la Provincia de Huanta”. Fue con ese nombre que participó en el Movimiento de 1969.

Las inquietudes de Cavalcanti revelan el prestigio que por entonces gozaban la lucha por la tierra y la Reforma Agraria. Es que: “ya habían comenzado las luchas de La Convención, las guerrillas del 63 del 65. Conocía de lejos las hazañas de Hugo Blanco”³⁷.

“La vinculación entre el campesinado y sectores urbanos tiene larga tradición en Huanta,... , adquirió en la coyuntura de 1969 un signo distinto...

La movilización campesina alcanzó entonces su máxima expresión e la lucha por la educación y contra los poderes locales y el Estado. Si la poca o nula rentabilidad de los latifundios y su temprano abandono explican el bajo perfil de la lucha por la tierra en la zona, esa misma “suma pobreza de la tierra” explicaría la intensidad de la lucha por la gratuidad de la enseñanza, en tanto la educación aparecería entonces como el canal casi único de ascenso social³⁸.

En “1969 ... “Huanta y Huamanga –Movimiento por la gratuidad de la enseñanza-³⁹.

3.1.2.2. MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS: SENDERO LUMINOSO.

Como afirma Carlos Iván DE GREGORI: “Sendero Luminoso surgió básicamente como producto del encuentro que tuvo lugar en Ayacucho, especialmente en la Universidad de Huamanga, entre una élite intelectual provinciana mestiza y una juventud universitaria también provinciana y mestiza. Añadamos que el PCP-SL es una Organización Política que asume

³⁷ DE GREGORI, Carlos Iván, Ob. cit. p. 94, 100.

³⁸ DE GREGORI, Carlos Iván, Ob. cit. p.101.

³⁹ DE GREGORI, Carlos Iván, Ob. cit. p. 217.

como ideología una versión “pura y dura”, crecientemente fundamentalista⁴⁰ del marxismo-leninismo-maoísmo.”⁴¹.

La historia de Sendero Luminoso está marcada por una raigambre profundamente ideológica, así se constata desde el lema que fijó la senda a seguir: “**Por el Sendero Luminoso de Mariátegui**” y que en 1969 permitiera fundar a Abimael Guzmán el “PCP”; “... pero ya han ganado fama internacional con el apelativo con que lo designaron, en sus orígenes, los estudiantes de la Universidad de Ayacucho: Sendero Luminoso”⁴².

“José Carlos Mariátegui, uno de los más influyentes intelectuales peruanos del siglo XX, es reconocido por las diferentes tendencias de izquierda como fundador del socialismo en el país. Luego de su muerte, en 1930, la organización que había fundado se alineó rápidamente con los partidos de la Tercera Internacional, influidos por el PCUS, y adoptó el nombre de Partido Comunista Peruano (PCP)”⁴³.

El PCP-SL, surgió en el contexto de las depuraciones ideológicas de la tradición revolucionaria marxista-leninista, en la que se alineó con las versiones de carácter dogmático y sectario que privilegian la noción de vanguardia como agente de la revolución y preconizan la vía de la violencia para realizarla.

En efecto, desde muy temprano la teoría marxista de la revolución dio espacio a diferentes interpretaciones. Si se sigue la pista de las más rígidas, se encuentran los antecedentes del PCP-SL, que aparecen visiblemente, por lo

⁴⁰ En términos de Carlos Iván DE GREGORI “... un endurecimiento ideológico inédito en la historia política peruana y posiblemente también en la del movimiento comunista internacional: ... lo que Poole y Rénique (1992) denominan un “*fundamentalista racionalista*”, DE GREGORI, Carlos Iván, Ob. Cit. p. 193. Ideología fundamentalista que se acentúa a través del “Pensamiento Gonzalo”. “Gonzalo” es el “nombre de guerra” de Abimael Guzmán. Según Sendero Luminoso existirían tres grandes etapas en el desarrollo del marxismo, cada una encarnada en un dirigente o “espada”: Marx, Lenin y Mao; SL considera que Abimael Guzmán “el más grande marxista-leninista” viviente, sería la “cuarta espada del marxismo” y sus tesis, sintetizadas como “pensamiento gonzalo”, constituirán un desarrollo del marxismo-leninismo-maoísmo”. DE GREGORI, Carlos Iván, Ob. cit. p. 163, cita de pie 1.

⁴¹ DE GREGORI, Carlos Iván, Ob. cit. p. 17.

⁴² CHAVEZ ESPINOZA, Justo, Sendero de Violencia, Ob. Cit. p. 116.

⁴³ En “el sistema político durante el proceso de violencia”, Op. Cit. p. 249.

demás, en la definición misma de esa organización como “marxista-leninista-maoísta”.

El PCP-SL, tomó de Lenin la tesis de la construcción de un “partido de cuadros, selectos y secretos”, una vanguardia organizada que impone por la vía de las armas la “dictadura del proletariado”. De Stalin, figura menor entre los hitos históricos que reconoce el PCP-SL, heredó, sin embargo, la simplificación del marxismo como materialismo dialéctico y materialismo histórico y, además, la tesis del partido único y el culto a la personalidad. De Mao Zedong, recogió la forma que la conquista del poder habría de adoptar en los países denominados semif feudales: una guerra popular prolongada del campo a la ciudad”⁴⁴.

Como se precisa en el texto de Santiago Roncagliolo: “Mao habría creado a partir del Marxismo, una estrategia de guerra política ad hoc, para una zona del mundo con un noventa por ciento de campesinos ... La táctica maoísta consistió en aprovechar todas las ocasiones para ocupar y administrar directamente parcelas del campo chino. En estas “zonas liberadas”, el gobierno comunista pudo devolver a los campesinos la esperanza en la vida aplicando los principios de “respeto al pueblo” ... “⁴⁵.

En términos de RONCAGLIOLO: lo de Abimael Guzmán y el pensamiento de Mao fue amor a primera vista desde 1963 cuando los textos del dirigente chino comenzaron a circular, clandestinamente en el Perú. Según cuenta él mismo: “alguien tuvo la mala suerte de prestarme la famosa Carta China, la “proposición acerca de la línea general del Movimiento Comunista Internacional” ..., agrega RONCAGLIOLO concluiré entonces que la guerra es una especie de empujón que le damos a la historia para que se dé prisa. O como dice Mao: “la guerra es la forma más elevada de lucha para resolver contradicciones entre clases, naciones, Estados y grupos políticos”⁴⁶, esta

⁴⁴ En “el sistema político durante el proceso de violencia”, Op. Cit. p. 247.

⁴⁵ RONCAGLIOLO, Santiago, La Cuarta Espada, la Historia de Abimael Guzmán y Sendero Luminoso, 4ta. Ed. Debate, Buenos Aires, 2008, p. 67.

⁴⁶ RONCAGLIOLO, Santiago, Ob. Cit. p. 68, 72.

lucha ideológica marcaría la acción y estrategia del PCP-SL. “en palabras de Guzmán: “para mí no cabe ser marxista y no ser militante, no lo entiendo”⁴⁷.

“En agosto de 1966, Mao desencadenó la denominada “Gran Revolución Cultural Proletaria” (1966-1976) con el fin de impedir una “restauración del capitalismo” ... Durante 10 años China vivió en un clima de turbulencias ... Abimael Guzmán considera, sin embargo, a la Revolución Cultural como “el más grande hecho político que ha visto la humanidad”.

¿Qué lo sedujo tanto de dicho movimiento? Los principales temas de la Revolución Cultural a partir de los cuales Guzmán configuró su proyecto fueron los siguientes: primero, el culto a la personalidad; segundo, la posibilidad de pasar por encima de las estructuras partidarias y entregar todo el poder a la “jefatura”; tercero, el objetivo de lograr “cambiar las almas” de la población para la consolidación del partido y del socialismo; y cuarto, la “dictadura omnímoda sobre la burguesía”, convertida por Guzmán en dictadura omnímoda dentro del partido.

El denominado “pensamiento Gonzalo” hace “especificaciones” al maoísmo, todas ellas con el fin de simplificarlo o volverlo más violento: a) la unificación de las leyes de la dialéctica en una sola: la ley de la contradicción; b) la universalidad de la guerra popular; c) la necesidad de que la guerra se despliegue desde un inicio en el campo y la ciudad; d) la militarización del Partido Comunista y de la sociedad resultante del triunfo de su revolución; e) la necesidad de revoluciones culturales permanentes después de dicho triunfo. Estos son, a grandes rasgos, los fundamentos ideológicos del proyecto que desarrolló el PCP-Sendero Luminoso”⁴⁸.

Sobre los orígenes de Sendero Luminoso, Abimael Guzmán en entrevista ante la Comisión de la Verdad, refirió: “En realidad existía formalmente un comité regional que funcionaba especialmente en Huanta y era un grupo de

⁴⁷ Cit. por RONCAGLILO, Santiago, Ob. Cit. p. 72.

⁴⁸ En “el Sistema Político durante el Proceso de Violencia”, Op. Cit. p.248, 249.

escasa incidencia en la vida política regional. Guzmán, que fue nombrado miembro de la Comisión Militar del PCP-Bandera Roja, se encargó de consolidar el Comité Regional José Carlos Mariátegui y conformar, en 1963, la “fracción roja”, un proyecto propio dirigido a tomar el control de todo el partido. Teniendo en cuenta su tenacidad como organizador y sobre todo como ideólogo, es razonable pensar que lo hubiera logrado. Pero mientras Guzmán se hallaba de visita en China, que vivía los años hinciales de la Gran Revolución Cultural Proletaria, la dirección nacional del PCP-Bandera Roja lanzó un golpe preventivo contra “la fracción roja”. La ausencia de Guzmán en los inicios del enfrentamiento facilitó el éxito de sus rivales, quienes aislaron a los ayacuchanos y les impidieron ganar mayoría en otras bases partidarias. En pleno territorio de la “fracción roja”, los rivales de Guzmán ganaron las pocas bases rurales agrupadas en la débil Federación Departamental de Campesinos de Ayacucho. Entre fines de 1969 y febrero de 1970, la nueva división estaba consumada...

Los perfiles de quienes se enfrentaban en ese momento prefiguran las grandes tendencias que se decantarán hacia fines de la siguiente década: por un lado, el secretario general del PCP-Bandera Roja, Saturnino Paredes, por otro, Abimael Guzmán. Ambos eran abogados... En el corto plazo, ganó Paredes, quien se quedó con la mayor parte de las áreas de influencia del PCP-Bandera Roja y dejó a Guzmán aislado en su reducto del comité regional ayacuchano. Incluso allí el PCP-Bandera Roja arrebató la fracción de Guzmán buena parte de las bases establecidas entre el campesinado.

En 1970, sobre la base del Comité Regional José Carlos Mariátegui de Ayacucho, pero contando desde un principio con pequeños núcleos en otras partes del país, surgió el PCP-SL, llamado así por el eslogan del frente estudiantil huamanguino sobre el cual tenía influencia_ “Por el Sendero luminoso de Mariátegui” ... Entre 1963 y 1966, el comité regional fortaleció su trabajo en la universidad y ganó hegemonía en la Federación de Estudiantes; impulsó la creación de la Federación de Barrios de Ayacucho, el Frente de Defensa del Pueblo y la Federación Provincial de Campesinos de Huamanga.

Si bien esta última era poco representativa, el frente de Defensa conquistó una legitimidad muy alta en la segunda mitad de la década de 1960, especialmente por su papel en la lucha por rentas para la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga (UNSCH). En el momento de la ruptura con Paredes, el Frente de Defensa del Pueblo y las organizaciones barriales estaban debilitados por la represión gubernamental al movimiento por la gratuidad de la enseñanza que sacudió Ayacucho y Huanta en 1969. Sin embargo, el nuevo partido logró sobrevivir replegado dentro de la Universidad de Huamanga, así, a lo largo de la década de 1970, fue uno de los muchos pequeños partidos de izquierda radical que pugnaban por liderar la “reconstitución” o la “reconstrucción” del Partido Comunista y en algunos casos, por emprender la preparación de la lucha armada.⁴⁹

Abimael Guzmán Reynoso precisó al respecto: “ésta lucha llevó a que la fracción asuma sola la Reconstitución del Partido ... así, la fracción tiene importancia de haber cumplido ese papel, de haber servido a la Reconstitución del Partido a partir de su construcción ideológico-política, basándose en el maoísmo... La Fracción tiene el gran mérito de haber reconstituido el partido y teniéndolo había ya el instrumento, el “heroico combatiente”, el Partido Comunista de nuevo tipo, marxista-leninista-maoísta, la vanguardia política organizada, y no la “organización político-militar” como erróneamente suelen decir, el Partido, necesario para lanzarse a la conquista del Poder con las armas en la mano a través de la guerra popular”.⁵⁰

El 17 de marzo de 1980, con la asistencia de cincuenta camaradas, se inauguró la Segunda Sesión Plenaria del Comité Central de Sendero Luminoso. El Buró Político llevaba meses enfrascado en una serie de reuniones para terminar de depurar al partido. En esa última plenaria debía responderse la pregunta final: ¿es hora de iniciar la lucha armada? Abimael sostenía que sí:

⁴⁹ En “el sistema político durante el proceso de violencia”, Op. Cit. p.250, 251.

⁵⁰ Extractos de la Entrevista al Dr. Abimael Guzmán Reynoso, 1988, en GUZMÁN REYNOSO, Abimael, De Puño y Letra, Manoalzada Editores, Lima, 2009, p. 41.

En el Perú, cada diez años se da una crisis en la segunda mitad de la década y cada crisis es peor que la anterior. El año ochenta tenía que entregarse al gobierno a través de elecciones, iba a requerir un año y medio a dos años que el nuevo gobierno pudiera armar el manejo del Estado. Los militares salían después de doce años y fácilmente no podrían asumir una lucha inmediata contra nosotros, ni podrían de inmediato retomar el timón del Estado, porque se habían desgastado políticamente y desprestigiado. El presidente peruano Fernando Belaúnde tendría un temor: el golpe de Estado. Y por tanto, restringía a la Fuerza Armada. Esas fueron las razones de iniciar el ochenta y los hechos demuestran que no erramos... La línea roja estaba encabezada por el mismo Guzmán que afirmaba: "Las masas apoyarán acciones armadas ... el Partido está en condiciones para asumir el Inicio de la Lucha Armada" ... Una vez purgados los rezagos de "derechismo", comenzaron los planes militares propiamente dichos. Las primeras acciones serían robos de cosechas, invasiones de terrenos y sabotajes a las próximas elecciones presidenciales. Mientras tanto, se iría desplegando la guerra de guerrillas. En su discurso de clausura de la escuela, una larga arenga llamada "Somos los iniciadores", Guzmán anuncia lo que se viene:

El pueblo se encabrita, se arma y alzándose en rebelión pone dogales al cuello del imperialismo y los reaccionarios, los coge de la garganta, los atenaza y, necesariamente, los estrangulará. Las carnes reaccionarias las deflecará, las convertirá en hilachas y esas negras piltrafas las hundirá en el fango; lo que quede lo incendiará y sus cenizas las esparcirá a los confines de la tierra para que no quede sino el siniestro recuerdo de lo que nunca ha de volver.

El primer atentado de Sendero fue en la madrugada de las elecciones del 17 de mayo de 1980. Duró media hora. Cinco encapuchados redujeron al guardián de un local electoral en el pueblo de Chuschi. Quemaron las ánforas y el libro de registro. El organizador era un maestro rural itinerante formado en la Universidad de San Cristóbal... Pero Sendero Luminoso necesitaba acciones más radicales para acabar con las vacilaciones en sus filas y cruzar

definitivamente la delgada línea roja. El 24 de diciembre, una columna senderista atacó una hacienda, secuestró al propietario de sesenta años, lo torturó a golpes, le cortó las orejas y lo mató. Algo similar hicieron con uno de sus empleados, un chico de diecinueve años.

Dos días después, el centro de Lima amaneció adorado con perros colgando de los postes. La policía pensó que llevaban dinamita, pero los perros sólo tenían carteles que decían: “Deng Xiao Ping, hijo de perra”. Así, Sendero Luminoso anunciaba en el campo y la ciudad el comienzo de la guerra de guerrillas⁵¹.

3.1.2.3. MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS: MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO TUPAC AMARU

Las acciones del Movimiento Revolucionario Túpac Amaru fueron de menor incidencia en la sierra central y sur peruana, lo que se corrobora con el informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación. Por tanto se recoge su reseña histórica dentro del marco general de la violencia política que experimentó el país en las dos últimas décadas del siglo XX, tanto más que la presente investigación se circunscribe al ámbito de los departamentos de Apurímac, Huancavelica, Junín y Ayacucho.

El movimiento revolucionario Túpac Amaru tiene una trayectoria histórica diferente y sus orígenes se remontan a la década de los años 60.

En su manifiesto reivindican la trayectoria histórica de la obra de Túpac Amaru, Micaela Bastidas, José Olaya, Andrés A. Cáceres, José Carlos Mariátegui y José de la Puente Uceda, Simón Bolívar y Ernesto Che Guevara que dedicaron su vida a la lucha por la Independencia peruana y de América del colonialismo español y contra el neocolonialismo norteamericano.

⁵¹ RONCAGLILO, Santiago, Ob. Cit. p. 88, 69, 92, 93.

Proclama que “la guerra que hoy iniciamos por la independencia, la justicia, por la vida, por el futuro de nuestros hijos, no terminará hasta que el pueblo en armas derrote definitivamente al imperialismo yanqui, a sus aliados y sus fuerzas represivas, conquistando nuestra liberación nacional y la construcción de una nueva sociedad, la sociedad socialista”⁵².

“A fines de la década de los cincuenta, varios militantes del Partido Aprista Peruano (PAP), encabezados por el abogado Luis Felipe de la Puente⁽⁵³⁾ Uceda, abandonaron sus filas criticando sus posiciones reformistas y fundaron el APRA Rebelde. En 1962, el grupo disidente se autodenominó Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) y asumió como ideología el marxismo-leninismo.

El MIR fue el primer partido de la denominada “nueva izquierda”. Corriente que se caracterizó por lo siguiente: a) la crítica al Partido Comunista Peruano (PCP) que seguía las directivas del Partido Comunista de la Unión Soviética (PCUS); y el PAP, por abandonar sus primigenias tesis insurreccionales; b) su vocación para hacer la revolución en el país vía la lucha armada; y c) su negativa a adscribirse a uno de los “faros de la revolución” de entonces: la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) o la República Popular China y; por ende, someterse al tutelaje de sus respectivos Partidos Comunistas.

El 9 de junio de 1965, el MIR inició la “guerra de guerrillas” en el país, designando los departamentos de Piura, Junín y Cusco como los escenarios principales de la insurrección. Sin embargo, sus fuerzas sólo entraron en acción en Junín (Frente Túpac Amaru) y Cusco (Frente Pachacútec) y fueron vencidas por el Ejército en tan sólo seis meses. Sus principales dirigentes

⁵² CHAVEZ ESPINOZA, Justo, Sendero de Violencia, Op. Cit. p. 182.

⁵³ “De la Puente” iría muy lejos en su disidencia. En compañía de los que repudiaron la “convivencia” con el pradismo y odriismo, por representar a los grupos económicos de poder que persiguieron y asesinaron a miles de apristas, fundó el “Apra Rebelde” y luego el Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), que dirigió las guerrillas de 1965,... Diario La Razón, “El Especial”, Lima, 15 de octubre del 2012, p.8.

entre ellos Luis de la Puente Uceda, Guillermo Lobatón y Máximo Velando, fueron eliminados.

En los años siguientes, los pocos sobrevivientes del MIR trataron de reconstruir su organización, inspirados en las palabras de De La Puente: “el camino de la revolución es el único camino que le queda a nuestro pueblo”. No obstante, en 1967, se produjo una diáspora de los militantes del MIR primigenio, quienes, tiempo después, dieron origen a numerosas organizaciones con las siglas del MIR. Entre ellas se encuentran el MIR el Militante (MIR-EM), MIR Voz Rebelde (MIR-VR) y MIR IV Etapa (MIR-IV). Todos los MIR reconocieron la absoluta vigencia del pensamiento y acción de Luis De La Puente Uceda.

En tanto, en 1976 jóvenes radicalizados de la Democracia Cristiana y militares velasquistas “fundaron el Partido Socialista Revolucionario (PSR), reivindicando el nacionalismo y las reformas del gobierno del general Juan Velasco Alvarado (1968-1975). La estructura partidaria del PSR se organizó en dos niveles, uno público y otro clandestino. En el nivel público, militantes destacados y carismáticos realizaban las tareas partidarias encomendadas. Mientras, en el nivel clandestino, conocido también como la “Orga”, otros militantes se encargaban de los trabajos conspirativos y de la conducción del partido.

En 1978, las posiciones entre los cuadros “públicos” y los integrantes de la “Orga” se volvieron irreconciliables. Estos últimos, entre los que se encontraban algunos integrantes de la Asamblea Constituyente, abandonaron el PSR acusando a los primeros de privilegiar el trabajo legal y de soslayar el trabajo militar insurreccional del partido. Poco tiempo después, esos mismos militantes fundaron el PSR Marxista-Leninista (PSR-ML).

Tanto el MIR-EM como el PSR-ML reclamaron ser parte de la corriente proletaria y socialista latinoamericana ... Asimismo, incorporó a su perspectiva el pensamiento y acción del “Che” Guevara; el ejemplo de las revoluciones

cubanas y vietnamitas; las diversas experiencias políticas y militares del chileno Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), del uruguayo Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros y de los argentinos Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) y del Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP), su brazo armado, así como de los Montoneros ... Desde el triunfo de la revolución cubana en 1959, ninguna otra insurrección había triunfado en Latinoamérica. Por el contrario, a mediados de la década de los setenta, el MIR, el PRT-ERP, los Montoneros y los Tupamaros habían sido derrotados en poco tiempo por los gobiernos militares instalados en sus respectivos países. Por ello, la victoria del FSLN dio un nuevo aliento a la izquierda guerrillera latinoamericana, en particular a la centroamericana, y al uso de la violencia como un medio para acceder al poder. De igual modo, causó un gran impacto en los predios de la izquierda peruana, como recuerda Péter Cárdenas Schults.

El triunfo de la revolución sandinista marcó un hito y mucha simpatía, era posible que la revolución triunfara en América Latina desde la de Cuba, de la cual ya habían pasado 20 años ... en 1975, el general Juan Velasco Alvarado fue relevado de la conducción del gobierno por el general Francisco Morales Bermúdez. Poco tiempo después se desató una crisis económica y social sin precedentes. Las protestas sociales de un conjunto variado de organizaciones sindicales, populares, gremiales y regionales fueron promovidas por la mayoría de los partidos y organizaciones de izquierda. La tensión social se disipó cuando el general Morales Bermúdez anunció el retiro de los militares del gobierno (1968-1980) y convocó a elecciones para elegir a una Asamblea Constituyente con la finalidad de redactar una nueva Constitución que regiría los destinos del país en los próximos años. Esta coyuntura planteó un serio dilema a los partidos y organizaciones de la izquierda nacional. Hasta entonces, casi todos planteaban que la lucha armada era el único medio legítimo para acceder al poder y que cualquier "concesión", entendida como participación en el "sistema" mediante las elecciones, era sinónimo de traición a sus postulados ideológicos y políticos.

Sin embargo, un sector mayoritario de la izquierda participó en aquellas elecciones. Salvo los militantes de algunas organizaciones maoístas que no participaron en la justa electoral⁵⁴, todos los demás pensaban, como recuerda Alberto Gálvez Olaechea, “la lucha electoral, la democracia era un mecanismo táctico para todos, Vanguardia Revolucionaria, PSR, el MIR, todos pensábamos que la lucha electoral era un mecanismo táctico de acumulación de fuerzas en función del gran objetivo que era la revolución” ... La participación de la izquierda en las elecciones creó las condiciones para que ésta se fuera unificando. Así, se organizaron algunas alianzas políticas electorales como la Unidad de Izquierda (UI); el Frente Obrero Campesino Estudiantil y Popular (FOCEP); y la Unidad Democrática Popular (UDP), fundada en enero de 1979. De esta manera, la “nueva izquierda”, al participar en las elecciones aceptaba formar parte de la “legalidad burguesa”... No obstante, durante esta etapa la izquierda mantuvo sus rasgos característicos, tales como su dogmatismo ideológico, su rigidez política para establecer alianzas más amplias, la aceptación de la lucha armada como un principio de base y la hegemonía en su conducción de las principales organizaciones sindicales y populares. Asimismo, se caracterizó por sus sucesivas rupturas y expulsiones ...

Para el MIR-EM y el PSR-ML, la experiencia conjunta en el FRAS les permitió reconocerse como organizaciones con posturas ideológico-políticas y prácticas similares ... Ambas organizaciones caracterizaron la situación que vivía el país hacia finales de la década de los setenta, marcada por una intensa movilización social contra el gobierno militar de Morales Bermúdez y el funcionamiento de la Asamblea Constituyente, como una “situación prerrevolucionaria ... En tanto otras organizaciones de izquierda no dudaron en catalogar la misma coyuntura como una “situación revolucionaria”, Víctor Polay Campos sostiene que: Lo de la situación revolucionaria era una cuestión común dentro de la izquierda todos los grupos decían que había que estar preparados para tomar el poder.

⁵⁴ En la Izquierda en el Conflicto, el Sistema Político durante el Proceso de Violencia, Ob.Cit. p. 251, 252, 253, 254, 255, 256.

Alberto Gálvez Olaechea agrega que la “construcción de un nuevo Estado democrático y popular –sobre los escombros del anterior-, eran los lugares comunes de las propuestas programáticas de aquellos años” (2003: 15) de los partidos y organizaciones políticas de izquierda ... El 18 de mayo de 1980, fecha en que se realizaron las elecciones presidenciales para elegir a un nuevo gobierno civil, el MIR-EM y el PSR-ML emitieron un pronunciamiento en el cual sostuvieron que la “situación pre-revolucionaria de carácter prolongado [...] no había cambiado porque sus causas eran estructurales [e] implicaba la preparación para la guerra revolucionaria” (MRTA 1990:15) ... En junio semanas después del “Inicio de la Lucha Armada” del PCP-SL-, el PSR ML y el MIR EM llevaron a cabo una Conferencia Unitaria, que se denominó “El Pueblo del El Salvador Vencerá-Héroes del 65”. En dicha conferencia, sus dirigentes reconocieron que no estaban en condiciones para el “desencadenamiento de la guerra revolucionaria en la perspectiva de la toma del poder” (MRTA 1990: 27). Sin embargo, sí estaban convencidos de que la “incorporación de la violencia abrirá nuevos caminos en la lucha de las masas y de la izquierda [...] [y] coadyuvará al desarrollo de su conciencia y organización” (MRTA 1990: 28). En ese sentido acordaron.

1. Avanzar en el perfilamiento de nuestra línea militar y del proyecto revolucionario del poder.
2. Concretar efectivos niveles de unidad con el MIR Confluencia.
3. Iniciar de manera planificada el proceso de formación y preparación teórico-práctica de la militancia en aspectos técnicos de seguridad.
4. Impulsar el trabajo técnico en las masas: las brigadas de autodefensa, las rondas campesinas, reforzamiento de los piquetes de huelga, protección y defensa de las movilizaciones, etc.
5. Planificar el trabajo en sectores especiales (MRTA 1990: 28)”.

Al MRTA se le atribuye entre otros hechos: “el 15% han sido asesinatos a sangre fría, como los perpetrados contra 8 abigeos en Huancavelica (octubre-91). La práctica de secuestros de empresarios para obtener dinero a cambio de su libertad... Tal es el caso de, Hori Chlimper y de Víctor De La Torre

Romero, secuestrados durante 10 y 15 meses respectivamente... Entre el MRTA y el SL., de otra parte, se dan frecuentes combates en los que se causan notorias bajas ... y aunque en menor medida ... también el MRTA está violando el Derecho Internacional Humanitario”⁵⁵.

Según la Comisión de la Verdad y Reconciliación el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA): “combinaba paros, ataques armados y secuestros en las ciudades con emboscadas y con la organización de columnas militares en el campo: utilizaba uniformes y reivindicaba sus acciones a diferencia de Sendero Luminoso”⁵⁶.

Respecto del MRTA la Comisión de la Verdad y Reconciliación agrega: “buscó diferenciarse de Sendero Luminoso al inicio, pero terminó organizando asesinatos colectivos y practicando secuestros y delincuencia común. El MRTA fue responsable del 1.8% de las violaciones de los Derechos Humanos cometidos en el país durante los 20 años de conflicto interno”⁵⁷.

El líder máximo del MRTA Víctor Polay Campos se encuentra en prisión sujeto a pena temporal de 35 años de pena privativa de libertad, entre sus cuadros más destacados estuvo Néstor Cerpa Cartolini quien murió en su última acción de la toma de la Embajada de Japón, junto a otros militantes que se produjo en diciembre de 1996 y culminó con la operación denominada “Chavín de Huántar” en abril de 1997.

⁵⁵ Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en el Perú en 1991, Lima, 1991, p. 11, 12.

⁵⁶ Comisión de la Verdad y Reconciliación, “Un Pasado de Violencia, un Futuro de Paz”, 20 Años de Violencia, 1980-2000, publicación basa en el Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, Lima, CVR, 2003, p. 11.

⁵⁷ Comisión de la Verdad y Reconciliación, “Un Pasado de Violencia, un Futuro de Paz”, 20 Años de Violencia, 1980-2000, publicación basa en el Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, Lima, CVR, 2003, p.29.

3.1.2.4. LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICIALES EN LA VIOLENCIA POLÍTICA DEL PERÚ A FINALES DEL SIGLO XX.

“El Estado no tuvo capacidad para contener el avance de la subversión que se expandió en unos años a todo el país. En 1982, el gobierno democrático aceptó la militarización del conflicto y abandonando sus fueros y prerrogativas, dejó la conducción de la lucha contrasubversiva en manos de las Fuerzas Armadas. Estas implementaron una primera estrategia de represión indiscriminada contra la población considerada sospechosa de pertenecer a S.L., de forma que, en ciertos lugares y momentos del conflicto, la violación de Derechos Humanos (DD.HH.) se convirtieron en práctica generalizada, y/o sistemática. En un segundo período, la estrategia se hizo más selectiva aunque no cesaron las numerosas violaciones de DD.HH.”⁵⁸ .

El 22 de julio de 1982 se declaró en estado de emergencia, en zonas afectadas por la violencia senderista: las provincias de La Mar y Cangallo, en Ayacucho y Andahuaylas, en Apurímac, fueron las primeras... En agosto de 1982, a través de un Decreto Supremo de la Presidencia del Consejo de Ministros, el gobierno aprobó el “Plan de Emergencia para el desarrollo de Ayacucho, Apurímac, Huancavelica y Cusco”. Los tres primeros son, estadísticamente, los departamentos con mayor índice de pobreza en el país.

El siguiente paso del gobierno para enfrentar a la acción subversiva y la violencia senderista, fue decidir la intervención de la Fuerza Armada y autorizar su actuación en las zonas de emergencia... Esta disposición fue fruto de una largamente meditada y –para muchos demorada- decisión gubernativa. En setiembre Sendero Luminoso había demostrado un peligroso accionar de naturaleza guerrillera en varias acciones, entre ellas la que ocasionó la muerte de Edith Lagos –una escolar de apenas 19 años-⁵⁹

⁵⁸ GUILLEROT, Julie, Para No Olvidarlas Más, Mujeres y Reparaciones en el Perú, APRODEH, Primera edi., Lima, 2007, p. 30.

⁵⁹ CHAVEZ ESPINOZA, Justo, Sendero de Violencia, Op. Cit. p. 53.

A partir del año 1983, el Gobierno instaló comandos político-militares en varios departamentos del centro y del sur del país. Les encargó la lucha contra la subversión y les delegó tareas y responsabilidades de control político de las localidades declaradas en emergencia. Por su parte, Sendero Luminoso organizó su Ejército Guerrillero Popular. Llevó a cabo ataques contra puestos policiales y emboscadas a patrullas militares. Estas acciones se sumaban a asesinatos de dirigentes y de autoridades y a persecuciones feroces contra campesinos. Había cada vez más muertos y la palabra “masacre” comenzó aparecer todos los días en los diarios.

El Ejército no estaba bien preparado para la lucha y no conocía bien a los senderistas: ni su pensamiento maoísta ni su forma de lucha. Tenía la orden de terminar rápidamente con el conflicto, por lo que las muertes, las desapariciones y otras violaciones de los derechos humanos se asumieron como un costo necesario. El Ejército calificó algunos lugares como “zonas rojas”, donde entraban a matar a cualquier sospechoso sin averiguar si era subversivo o no lo era”.⁶⁰.

Debemos advertir que la violencia política de finales del siglo XX abarcó diferentes períodos de gobierno, desde la presidencia de Fernando Belaúnde Terry, pasando por el primer mandato de Alan García Pérez, hasta el gobierno de Alberto Fujimori Fujimori y vio declinar la fuerza del conflicto armado el gobierno de Transición de Valentín Paniagua Corazao. Por tanto, es preciso apreciar en la diferencia de las respuestas que dio el Estado frente al fenómeno armado, sin precedentes semejantes en la historia nacional, desde la dirección política de cada gobierno de turno, pero al mismo tiempo, apreciar en el uso de políticas marcadamente represivas, como denominador común, donde se acudió indiscriminadamente al uso de la FUERZA, para combatir el conflicto, apelando SIN ESTRATEGIA previa a la actuación de las Fuerzas Armadas y, en menor escala a las Fuerzas Policiales, es decir, el poder político dio licencia oficial para que la política antisubversiva la condujera la Fuerza Armada, con apoyo de las Fuerzas del Orden, bajo la

⁶⁰

En Ingreso de las Fuerzas Armadas, Un Pasado de Violencia Un Futuro de Paz, Ob. Cit. p. 11.

venia del Congreso de la República que prefirió conceder facultades legislativas, reiterativamente, para que el Poder Ejecutivo dictara *Normas Legislativas* que permitieran hacer frente y contener la violencia armada.

Así, han quedado registrados los hechos, los datos y las cifras en la prensa escrita, libros, revistas, investigaciones nacionales e internacionales y finalmente en el Informe de la Verdad y Reconciliación y Publicaciones de la Defensoría del Pueblo, cuyos resultados han puesto en evidencia, que las zonas con mayor número de víctimas y de atentados contra los Derechos Humanos se focalizó en la sierra central y sur del país, que la historia sigue demostrando que es un **ámbito victimógeno** por sus características geográficas y sociodemográficas peculiares, que es necesario estudiar desde una perspectiva VICTIMOLÓGICA.

El inicio de la lucha armada el 17 de mayo de 1980 en la localidad de Chuschi, departamento de Ayacucho ocurrió todavía bajo la presencia del gobierno militar presidido por el General Francisco Morales Bermúdez.

Respecto del gobierno de Acción Popular presidido por **Fernando Belaúnde Terry**, “en el gobierno de AP se presentan dos enfoques generales distintos sobre la manera de enfrentar la subversión.

Uno de ellos ponía énfasis en el trabajo policial y se mostraba receloso de encargar la represión de los actos terroristas a las Fuerzas Armadas. El otro reclamaba,... responder con fuerza a la subversión, lo que se entendía como una opción por la respuesta militar”⁶¹. “La CVR ha encontrado que la subversión armada de carácter terrorista iniciada por el PCP-SL, recibió del Partido de Gobierno, AP, dos tipos de respuesta... La Primera consistió en enfrentar el problema mediante los cuerpos policiales -Guardia Civil, Guardia Republicana y Policía de Investigaciones del Perú- dirigidos por el Ministerio del Interior. En un segundo momento se optó por dejar en manos de las

⁶¹ En: Los Gobiernos Nacionales Durante la Violencia, el Sistema Político Durante el Proceso de Violencia, Ob. Cit. p. 51.

Fuerzas Armadas el combate a las subversión con muy escaso grado de control por las Autoridades Políticas y Civiles”⁶², “... en último caso se podría requerir de la intervención de los *sinchis*, batallón especializado de la policía”⁶³.

“Frente a la militarización del conflicto,..., el Congreso no planteó ninguna alternativa o plan viable.

La principal labor normativa estuvo a cargo del Ejecutivo. Entre 1980 y 1985, éste decretó 24 estados de emergencia que afectaron a todo o parte de Ayacucho, 15 a todo Apurímac, 12 a todo o parte de Huancavelica...”⁶⁴.

“Con el ingreso de las Fuerzas Armadas en Ayacucho, se inició el período de mayor violencia en el proceso de 20 años estudiado por la CVR. Las cifras de muertos y desaparecidos alcanzaron en esos años una magnitud que no se volverá a registrar en el período de violencia”⁶⁵.

“Desde el primer día de enero de 1983 hasta el fin del Arquitecto Fernando Belaúnde Terry, las Fuerzas Armadas tuvieron a su cargo la lucha contra subversiva en la zona declarada de emergencia de los Andes Centrales. Esto se dio dentro de un marco legal poco definido en lo que se refiere a la acotación de las facultades de los Jefes Militares en la zona y sin que las autoridades políticas pusieran en práctica mecanismos adecuados de protección de los Derechos Humanos de la población que quedaba bajo control militar.

Si bien, la actividad de los comandos político militares, según ha constatado la CVR, golpeó duramente a la organización subversiva PCP-SL, no llegó a reprimir sus actos terroristas ni a erradicarla, y en cambio acarreó prácticas

⁶² En: Los Gobiernos Nacionales Durante la Violencia, el Sistema Político Durante el Proceso de Violencia, Ob. Cit. p. 48.

⁶³ En: Los Gobiernos Nacionales Durante la Violencia, el Sistema Político Durante el Proceso de Violencia, Ob. Cit. p. 52.

⁶⁴ En: Los Gobiernos Nacionales Durante la Violencia, el Sistema Político Durante el Proceso de Violencia, Ob. Cit. p. 77

⁶⁵ En: Los Gobiernos Nacionales Durante la Violencia, el Sistema Político Durante el Proceso de Violencia, Ob. Cit. p. 65.

generalizadas de violación de los derechos humanos de la población civil de Ayacucho, Apurímac y Huancavelica, en ciertos períodos y lugares específicos”⁶⁶.

La sierra central y sur del Perú sufrió los mayores embates de la violencia, una zona donde la lejanía, la falta de medios de comunicación, la pobreza, la falta histórica del Estado, el analfabetismo, la ignorancia, la discriminación, las zonas urbanas poco desarrolladas, la corrupción de sus autoridades, etc. fueron factores aliados para la escalada inimaginable del conflicto armado, que colocó a su población literalmente, *entre dos fuegos*, por un lado la acción de los grupos alzados en armas, y, por otro, los excesos y atentados contra los derechos humanos cometidos por las Fuerzas Armadas y las Fuerzas del Orden. “la estrategia contra subversiva puesta en práctica con las Fuerzas Armadas en el escenario de la violencia resultó ser muy costosa en vidas humanas”⁶⁷.

En realidad se trató de una “estrategia inadecuada”⁶⁸, o, simplemente no hubo estrategia, no se dio una respuesta política criminal racional frente al fenómeno de la violencia política que incluya no sólo mecanismos represivos, sino a la par, de prevención y control responsable y prudente, por el contrario, desde las esferas del poder no se asumió decididamente, desde un comienzo la adopción de políticas y estrategias coherentes, se abandonó a la población civil, dejando entrever, el menosprecio por el destino de los pueblos más pobres del país, fueron campesinos y zonas rurales alto andinas las más afectadas.

“Las Fuerzas Armadas elaboraron a pedido del Presidente, y sustentaron ante él en sesión del Consejo de Defensa Nacional, un plan de campaña basado en una evaluación de la estrategia del PCP-SL y de su organización militar y política como una guerrilla semejante a las anteriores, inserta en el

⁶⁶ En: Los Gobiernos Nacionales Durante la Violencia, el Sistema Político Durante el Proceso de Violencia, Ob. Cit. p. 67.

⁶⁷ En: Los Gobiernos Nacionales Durante la Violencia, el Sistema Político Durante el Proceso de Violencia, Ob. Cit. p. 85.

⁶⁸ Diario Oficial “El Peruano”, del 29 de agosto de 1984.

movimiento comunista internacional y, por ello, dependiente del apoyo externo. Las operaciones se prepararon y ejecutaron según el manual NE-41-1, el cual había servido diecisiete años antes en la campaña antiguerrillera de 1965 ... En los primeros años del conflicto, las Fuerzas Armadas carecían de adecuada inteligencia sobre la organización y las formas de operar el PCP-SL. Tanto las Fuerzas Armadas como el Gobierno ignoraban que el PCP-SL no dependía de apoyo ni de directivas foráneas, que no establecía campamentos ni mantenía columnas y que acumulaba poder político y militar mediante una estrategia sin precedentes en América Latina (Tapia 1997). El ejército dedujo el carácter de su misión de la directiva de gobierno 02-SDN/81. No contaban con un marco estratégico integral y duradero asumido por el gobierno... Al comenzar el año 1984, el general Clemente Noel Moral fue relevado de su cargo por el general Adrián Huamán Centeno. Natural de la zona y hablante de la lengua quechua, el general Huamán parecía mostrar disposición para tomar en sus propias manos las medidas políticas y económicas necesarias para conquistar el apoyo de la población. Aunque dio pasos para este fin, el número de testimonios de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones producidas por las fuerzas del orden durante su período es el más elevado de toda la historia del conflicto. También lo es el número de crímenes perpetrados ese año por el PCP-SL. En este período, se descubren las primeras fosas comunes, Huamanguilla y Pucayacu.⁶⁹

“La CVR concluye que el Gobierno de Acción Popular toleró estas violaciones de los derechos humanos haciendo caso omiso de las numerosas denuncias por diversas fuentes gubernamentales y de la sociedad civil. Tal es el caso de las matanzas como las de Putis, Pucayacu y Cabbitos, entre las más notorias, asimismo, durante ese período de gravísima violencia, el Parlamento, con mayoría del Partido del Gobierno, no nombró ninguna Comisión Investigadora.

⁶⁹ En: Los Gobiernos Nacionales Durante la Violencia, el Sistema Político Durante el Proceso de Violencia, Ob. Cit. p.72, 73.

La única Comisión fue nombrada por el Ejecutivo para investigar la matanza de ocho periodistas en la Comunidad de Uchuraccay, donde la CVR ha constatado que murieron, además, 135 campesinos quechuas en el transcurso del año posterior a la masacre, la mayoría a manos del PCP-SL⁷⁰.

“A partir del año 1984 la Infantería de Marina organizó los primeros Comités de Autodefensa. Pero, esas autodefensas campesinas (Valle del Apurímac) y los reagrupamientos de población (“Aldeas Estratégicas” alrededor de Huanta) no contribuyeron en este período a reducir el carácter indiscriminado de las acciones de armas, ... independientemente de su éxito o fracaso, ... estas iniciativas de las Fuerzas Armadas para organizar la autodefensa de la población estaban completamente al margen de la estrategia oficial ...”⁷¹.

“El 6 de junio de 1985, en pleno proceso de transferencia de gobierno, el Congreso promulgó, con los votos de AP y el PAP”, la ley 24150 que establecía las normas que había que cumplir en los estados de excepción en los cuales las Fuerzas Armadas asumían el control del orden interno, en todo o parte del territorio. El escueto dispositivo fue, en gran medida, un intento de legalización de lo que de alguna manera ya venía sucediendo en la práctica. Básicamente inhibía la autoridad civil en beneficio de la militar, la que pasaba a tener una amplia discrecionalidad y autonomía respecto del poder constituido... Leyes como la 24150 revelaron, por una parte, que el Estado carecía de una estrategia integral de contenidos esencialmente políticos y movilizaciones de la población para combatir el PCP-SL. Por otra parte, el texto de la ley excedía a la Constitución. No existe norma internacional ni contenido constitucional alguno que defina como elemento del estado de emergencia la existencia de organismos de control político militar. Este componente establecido por la ley 24150 excedía los límites del concepto de estado de emergencia. A la fecha de publicación de la ley 24150, el estado de emergencia se encontraba regido por el artículo 231 (a) de la constitución de 1979, que preveía las acciones relativas al control del orden interno ... La Ley

⁷⁰ CVR, Conclusión N° 85. En Conclusiones Generales del Informe Final de la CVR, Tomo VIII.

⁷¹ En: Los Gobiernos Nacionales Durante la Violencia, el Sistema Político Durante el Proceso de Violencia, Ob. Cit. p. 76, 77.

24150 otorgó a las Fuerzas Armadas, por medio de los Comandos Político-Militares, funciones de gobierno y control político administrativo que eran propias de las autoridades civiles, situación que colisionó con la organización democrática del Estado peruano y que restringió las facultades y competencias de autoridades elegidas por el pueblo.⁷².

Gracias a ésta Ley N° 24150, los Comandos Político-Militares se habrían fortalecido y “habría desembocado en masivas violaciones de derechos humanos” a criterio de la CVR.

“La CVR considera que, al asumir el **Dr. Alan García Pérez** el gobierno en julio de 1985, impulsó una serie de políticas sociales para reorientar la estrategia contrasubversiva en marcha. El objetivo explícito fue derrotar a la subversión mediante políticas de desarrollo dirigidas a los campesinos y a las regiones más pobres. El nuevo gobierno asumió como propias las críticas a la actuación de las Fuerzas Armadas que se venían haciendo desde el período gubernamental previo”⁷³.

“En la segunda semana de setiembre de 1985 se registraron denuncias sobre hallazgos de fosas clandestinas correspondientes a matanzas realizadas semanas antes, por diferentes patrullas del ejército en las localidades de Pucayacu y de Accomarca que dejaron 7 y 69 muertos, respectivamente. El gobierno inició inmediatamente una investigación y dispuso que los Jefes de la Segunda Región Militar y del Comando Político Militar de la zona de emergencia informan sobre lo ocurrido. Al constarse que las matanzas se habían producido se solicitó la renuncia del Presidente del Comando Conjunto y luego se destituyó a los Jefes de la Región y del Comando Político Militar”⁷⁴.

“Alan García multiplicó las zonas del país bajo control de Comandos Políticos Militares. Eso implicaba que la Policía quedara en esas zonas bajo la

⁷² En: Los Gobiernos Nacionales Durante la Violencia, el Sistema Político Durante el Proceso de Violencia, Ob. Cit. p. 78, 79.

⁷³ Conclusión N° 90 CVR, En Conclusiones Generales del Informe Final de la CVR, Tomo VIII, p. 369.

⁷⁴ En: Los Gobiernos Nacionales Durante la Violencia, el Sistema Político Durante el Proceso de Violencia, Ob. Cit. p. 104.

autoridad militar como fuerza auxiliar y que la supresión de las garantías constitucionales hiciera perder sentido al trabajo policial propiamente dicho”⁷⁵.

“..., el PAP buscó,... una mayor cercanía a la Policía evitando inmiscuirse en temas estrictamente castrenses. Así pues, las Fuerzas Armadas fueron redefiniendo por su parte, es decir, independientemente de la dirección política y por la propia experiencia del conflicto una nueva estrategia contrasubversiva hacia el fin del período...”⁷⁶.

“Durante los cuatro años restantes de su gobierno García se dedicó a consolidar lo que hicieran las Fuerzas Armadas, aceptando incluso papeles confusos y menores con tal de aparentar iniciativa”⁷⁷.

“El impulso inicial de Alan García duró 8 meses, hasta su final abrupto en la matanza de los penales”⁷⁸. Bajo su mandato se crea el Ministerio de Defensa mediante la Ley N° 24654, del 31 de marzo de 1987 que tuvo por objeto establecer el funcionamiento y articulación de los diferentes Institutos Armados, determinado a través de diferentes Dec. Legs. Dictados por el Poder Ejecutivo sus roles, tanto del Ejército, La Marina y la Fuerza Aérea.

Destaca en el Gobierno de García Pérez **el proceso de reorganización de las Fuerzas Policiales**, debido a que al mostrar ineficiencia en el control del conflicto armado tuvieron que ser reemplazadas por las Fuerzas Armadas, “... cuando el PAP asume el gobierno tiene que anunciar una reorganización de la Policía para terminar con la situación de corrupción existente y la improductiva división entre La Guardia Civil, la Policía de Investigaciones y la Guardia Republicana ...”⁷⁹, en realidad, “ ... la decisión de emprender la

⁷⁵ En: Los Gobiernos Nacionales Durante la Violencia, el Sistema Político Durante el Proceso de Violencia, Ob. Cit. p. 172.

⁷⁶ En: Los Gobiernos Nacionales Durante la Violencia, el Sistema Político Durante el Proceso de Violencia, Ob. Cit. p. 90.

⁷⁷ En: Los Gobiernos Nacionales Durante la Violencia, el Sistema Político Durante el Proceso de Violencia, Ob. Cit. p. 133.

⁷⁸ Ib.

⁷⁹ En: Los Gobiernos Nacionales Durante la Violencia, el Sistema Político Durante el Proceso de Violencia, Ob. Cit. p. 99.

reorganización de las Fuerzas Policiales no constituyó parte de una nueva estrategia de lucha contrasubversiva ...”⁸⁰, pero sí significó la unidad estructural de las Fuerzas del Orden.

“Finalmente, el 14 de agosto de 1995, el gobierno dispuso la reorganización de las Fuerzas Policiales mediante la Ley N° 24294”⁸¹. Al respecto “la CVR ha constatado que el gobierno del PAP puso en marcha un proceso de reorganización de las tres Instituciones Policiales existentes... ello derivó en lo que más adelante sería la Policía Nacional... En el proceso se crearon nuevas unidades como la Dirección de Operaciones Especiales (DOES), preparada para la lucha contra subversiva y se fortaleció el trabajo de inteligencia contra el terrorismo”⁸².

“La CVR ha registrado 8,173 muertes y desapariciones durante el gobierno del PAP. De ellas, el 58% corresponden a las Organizaciones Subversivas y el 30% a las Fuerzas de Seguridad del Estado...”⁸³.

Según Amnistía Internacional: “en los últimos siete años han desaparecido en el Perú al menos 1,000 personas tras ser detenidas por las Fuerzas de Seguridad. Miles más parecen haber sido asesinadas directamente por las Fuerzas Gubernamentales en ejecuciones extrajudiciales, a menudo en ejecuciones masivas y asesinatos selectivos, a veces tras ser detenidas y torturadas... Una gran proporción de los fallecidos fueron víctimas de supuestas ejecuciones extrajudiciales a manos de las Fuerzas Oficiales...”

En 1989 y 1990 siguieron llegando noticias de la elevada incidencia de la violencia, sólo en 1989 desaparecieron unas 450 personas tras ser detenidas, y,... se han seguido recibiendo denuncias de torturas, violaciones incluidas, a manos del Ejército y la Policía y son numerosas las personas encarceladas

⁸⁰ En: Los Gobiernos Nacionales Durante la Violencia, el Sistema Político Durante el Proceso de Violencia, Ob. Cit. p. 118.

⁸¹ En: Los Gobiernos Nacionales Durante la Violencia, el Sistema Político Durante el Proceso de Violencia, Ob. Cit. p. 102.

⁸² Conclusión N° 95 CVR. En Conclusiones Generales del Informe Final de la CVR, Tomo VIII, p. 369.

⁸³ En: Los Gobiernos Nacionales Durante la Violencia, el Sistema Político Durante el Proceso de Violencia, Ob. Cit. p. 90, 91.

por cargo de “terrorismo” a menudo supuestamente basados en declaraciones obtenidas bajo tortura...⁸⁴.

Amnistía Internacional agrega: “Las Fuerzas Armadas niegan, por norma general, a los Fiscales y a los Representantes del Poder Judicial el acceso a los Campamentos y Bases Militares donde se sabe tienen personas detenidas. Los Tribunales Militares ejercen su jurisdicción sobre el personal policial y militar, que se sepa, no han castigado las graves violaciones de Derechos Humanos cometidas por Fuerzas en el servicio activo en las zonas de emergencia,....

El hermano de un hombre detenido por las Fuerzas de Seguridad en 1989, declaró que, cuando trató de denunciar la desaparición al Fiscal Provincial, le dijeron que el caso no era competencia de éste por estar implicado el Ejército. El denunciante manifestó a la Delegación de Amnistía Internacional que visitó Perú: ...

“(...) No existe autoridad en éste sitio. No hay (...) no hay Alcalde, no hay Policía, no hay Fiscal, Concejal, no hay nada. El único autoridad que está es el Ejército, pero haciendo cosas negras,...

(...). Por eso el terrorismo se va a seguir difundiendo (...) va a ser peor”⁸⁵.

Alberto Fujimori Fujimori asume el poder en julio de 1990. en su caso, es preciso advertir que prolongó su estadía hasta el año 2000 y, no obstante haber iniciado su Primer Período como Presidente Constitucional, después del 05 de abril de 1992 se convertiría en Gobierno De facto, gracias al autogolpe que provocó, ocasionando desde entonces la ruptura del Estado de Derecho. Bajo estas circunstancias la política antisubversiva cambiaría, pero se ingresaría a una etapa de corrupción y cuestionamientos a las Fuerzas Armadas y Policiales.

⁸⁴ Amnistía Internacional, Perú-Siguen las Violaciones de Derechos Humanos: 1989-1990; Índice AI: AMR, 46, 23, 90, s., abril 1990.

⁸⁵ Ib.

Con Fujimori se acentúa la respuesta ofensiva del Estado, acrecentándose los casos de violaciones de los Derechos Humanos por las fuerzas represivas oficiales, hecho que caracterizaría el mandato fujimorista desde sus inicios.

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, ya señalaba en su momento: “la situación de los Derechos Humanos en el Perú, durante el período setiembre-diciembre de 1991 puede resumirse en cuatro ideas:

La primera... referida a las alarmantes cifras de violencia y violaciones a los Derechos Humanos con que termina 1991.

La segunda señala el uso de nuevas modalidades en la violación de Derechos Humanos, con las operaciones encubiertas de escuadrones de la muerte o de grupos Paramilitares....

Y una última nota... es la dación de diversas normas que inspiran en su conjunto, una tendencia autoritaria y militarizadora del Poder Ejecutivo”.⁸⁶

Durante los últimos años del gobierno de García Pérez, las Fuerzas Armadas iniciaron por su cuenta una redefinición de su enfoque de la lucha contra subversiva. Ese replanteamiento implicaba que las Fuerzas Armadas definieran las políticas de Estado según las necesidades de la guerra: La “contra subversión era un objetivo más alto que el régimen democrático en sí mismo”⁸⁷.

“Durante 1989, un grupo de militares y civiles preparó clandestinamente un Plan de Golpe de Estado para introducir un Sistema de “Democracia Dirigida” ... en julio de 1990 la línea política neoliberal y autoritaria de éste ... documento conocido ... como el “Plan Verde”, fue asumida después por la camarilla político-militar que Vladimiro Montesinos organizó alrededor de

⁸⁶ En: Informe Sobre la Situación de los Derechos Humanos en el Perú, en 1991. Coordinadora Nacional de los Derechos Humanos, Lima, 1991, p. 25.

⁸⁷ En: Los Gobiernos Nacionales Durante la Violencia, el Sistema Político Durante el Proceso de Violencia, Ob. Cit. p. 75.

Fujimori, el operativo previsto en el Plan Político-Militar y su programa de gobierno,... fueron puestos en práctica en el Golpe de Estado de Fujimori el 5 de abril de 1992⁸⁸ . Desde entonces comenzaría el control de las esferas del poder por el binomio Fujimori-Montesinos y los altos mandos de las FF.AA., bajo un escenario de dominio corrupto.

“Mientras tanto las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales proceden con redoblada dureza en la lucha contra la subversión y las denuncias sobre ejecuciones ilegales, masacres, torturas y desapariciones perpetradas por ellos aumentan velozmente ...”⁸⁹

Ya bajo el gobierno cívico-militar “la actividad terrorista del PCP-SL mantenía acosado al país mediante atentados y asesinatos en las ciudades y masacres en las zonas rurales.

Las Fuerzas Armadas aplicaban intensamente la estrategia de eliminación selectiva, perpetrando ejecuciones extrajudiciales, matanzas, torturas, desapariciones ... Las denuncias de violaciones de Derechos Humanos se acumulaban y eran difundidas por Organismos Internacionales, sin que ello causara efecto alguno sobre la marcha de las operaciones contra subversivas⁹⁰ dirigidas “por las Fuerzas Armadas con amplio margen de maniobra, lo que implicaba, entre otras cosas, impunidad para los militares responsables de violaciones de Derechos Humanos. En ese esquema la Policía siguió dos trayectorias. De un lado, trabajó subordinado a los Comandos Político-Militares en las zonas de emergencia. De otro lado inició y desarrolló un trabajo especializado de inteligencia a través del Grupo Especial de Inteligencia (GEIN), Unidad de la DIRCOTE enfocada en la captura de los más altos Jefes de las organizaciones subversivas”⁹¹ .

⁸⁸ En: Los Gobiernos Nacionales Durante la Violencia, el Sistema Político Durante el Proceso de Violencia, Ob. Cit. p. 156.

⁸⁹ En: Los Gobiernos Nacionales Durante la Violencia, el Sistema Político Durante el Proceso de Violencia, Ob. Cit. p. 165.

⁹⁰ En: Los Gobiernos Nacionales Durante la Violencia, el Sistema Político Durante el Proceso de Violencia, Ob. Cit. p. 173, 174.

⁹¹ En: Los Gobiernos Nacionales Durante la Violencia, el Sistema Político Durante el Proceso de Violencia, Ob. Cit. p. 176

En acto de complacencia con las Fuerzas Armadas, Fujimori dictó el Decreto Supremo 017-90-JUS, por el cual él ejecutivo otorgaba AMNISTÍA a los implicados en violaciones a los Derechos Humanos cometidos en el control de la subversión, cuestionado por el Parlamento y que se dejó sin efecto por ser inconstitucional.

“La CVR ha encontrado..., la verdad sobre la derrota de las organizaciones subversivas, es diferente de la verdad oficial construida en la década del 90... El final de la década y del Segundo Gobierno de Fujimori mostró que, por privilegiar objetivos estrictamente políticos y a pesar de las proclamas de dureza frente al terrorismo ..., se habían descuidado el trabajo contra subversivo”⁹²

“La CVR concluye que la captura de Abimael Guzmán y la desarticulación del PCP-SL y el MRTA no lograron evitar que la ética, el prestigio... y la eficiencia de las Fuerzas Armadas quedaran seriamente mellados por una cúpula que unió su suerte al gobierno dictatorial...”⁹³

No obstante haberse pregonado que bajo el mandato fujimorista se llegara a controlar la lucha armada, no es cierto, la subversión aún continua mucho más focalizada en la zona del VRAEM, y la respuesta del Estado se cifra fundamentalmente en estrategia militarizada.

3.1.3. LA COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN Y LA VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA POLÍTICA EN EL PERÚ.

“El Gobierno de Valentín Paniagua Corzaao creó la Comisión de la Verdad el 4 de julio del 2001. El Presidente Alejandro Toledo ratificó la Comisión el mismo año, ampliándola a “Comisión de la Verdad y Reconciliación”⁹⁴.

⁹² En: Los Gobiernos Nacionales Durante la Violencia, el Sistema Político Durante el Proceso de Violencia, Ob. Cit. p. 153.

⁹³ Conclusión N° 63 CVR, en Conclusiones Generales del Informe Final de la CVR, Tomo VIII.

⁹⁴ Comisión de la Verdad y Reconciliación. Un Pasado de Violencia Un Futuro de Paz, Op. Cit. p. 5

Según el artículo 1° del D.S. N° 065-2001-PCM, la Comisión de la Verdad y Reconciliación se creó con el objeto de “esclarecer el proceso, los hechos y responsabilidades de la violencia terrorista y de la violación de Derechos Humanos producidos desde mayo de 1980 hasta noviembre del 2000, imputables tanto a las organizaciones terroristas como a los Agentes del Estado, así como proponer iniciativas destinadas a afirmar la paz y la concordia entre los peruanos, asimismo la CVR buscaría “la reconciliación nacional al imperio de la justicia y al fortalecimiento del régimen democrático constitucional””.

Estuvo compuesta por 12 comisionados. Se les encargó averiguar sobre los hechos de violencia ocurridos entre 1980 y 2000, durante el conflicto armado interno, y sobre las responsabilidades tanto de quienes cometieron crímenes como de quienes los ordenaron o los permitieron. Además, debían proponer iniciativas que promovieran la paz y la reconciliación entre todos los peruanos.

La comisión alcanzó los siguientes logros en su Informe Final:

- a) Analizó los comportamientos y las condiciones políticas, sociales y culturales que contribuyeron a la situación de violencia, tanto de los gobiernos de turno como de la sociedad.
- b) Colaboró con el Poder Judicial en la esperanza de que administre justicia, esclareciendo los crímenes y las violaciones de los derechos humanos cometidos tanto por las organizaciones terroristas como por las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. La comisión no reemplaza al Poder Judicial ni a las Fiscalías, pues no cuenta con sus funciones.
- c) Contribuyó a responder las siguientes preguntas: ¿Dónde están las víctimas? ¿Quiénes son? ¿En qué situación ocurrieron los hechos? Y, en lo posible, ¿quiénes son los responsables?

- d) Propuso un Plan Integral de Reparación para las víctimas o sus familiares.
- e) Realizó recomendaciones para que no se repitan experiencias parecidas en el futuro.⁹⁵

“Como resultado de las acciones destructivas de los subversivos, el Gobierno envió a sus Fuerzas Armadas y Policiales a combatirlos. Lamentablemente, esto implicó el uso de métodos que violaron los Derechos Humanos y que la Comisión de la Verdad ha recogido en miles de testimonios, logrando identificar a las víctimas del conflicto”⁹⁶.

El enorme volumen de víctimas que produjo la violencia política en nuestro país entre los años 1980-2000, motivó la preocupación de investigadores, estudiosos, de organizaciones nacionales e internacionales protectoras de Derechos Humanos, expresadas en Informes Especiales, análisis, comentarios, libros, diversas publicaciones todo por iniciativa privada. El Estado Peruano recién el año 2001, después de reconstituido el Estado de derecho, asume por sí mismo la responsabilidad de enfrentar con objetividad la realidad del fenómeno, a través de una Comisión de la Verdad como ocurrió en otros países que atravesaron conflictos internos, procurando respuestas racionales del Estado, fundamentalmente, respecto a las **miles de víctimas**, mediante un trabajo que buscaría, no sólo, identificar a las víctimas, sino buscar la etiología victimológica, las causas de victimización, las características de las víctimas, su procedencia, observar en la geografía, la realidad social, económica, cultural, antecedentes históricos que rodearon el problema, que además muestra peculiaridades que responden a la propia realidad peruana donde un grueso sector de la población aún sigue sufriendo **postergación, exclusión y olvido** en pueblos de la sierra y la selva, que se constituyeron en el foco y terreno fértil para que el conflicto surja y adopte las dimensiones que alcanzó que la Comisión de la Verdad y Reconciliación se

⁹⁵ Ib.

⁹⁶ Comisión de la Verdad y Reconciliación. Un Pasado de Violencia Un Futuro de Paz, Op. Cit. p.7.

encargó de mostrar a la colectividad, cuyas *recomendaciones* y reparación a favor de las víctimas, aún no se hacen efectivas, tal vez, porque la situación socio-económica, cultural y sus propias características étnicas, así como la lejanía de su ubicación, no interesan al Estado y sus instancias políticas.

Como sostuvo la Comisión de la Verdad: “después de todo las víctimas eran, principalmente, “otros: pobres rurales, indios. Lejanos no sólo geográfica sino sobre todo, emocionalmente. Por ello, la lejanía incluyó los conos de Lima, donde el conflicto llegó con su secuela de rastrillajes y estigmatización de los *diferentes*, en este caso los migrantes. El centralismo y el racismo jugaron un papel en la prolongación del conflicto y revelaron las miserias de nuestra democracia”⁹⁷.

En el análisis que hace la Comisión de la Verdad y Reconciliación: “una vez estallado el conflicto, nadie se libró de los alcances de la violencia. Murieron niños y viejos, hombres y mujeres. A pesar de su carácter masivo y de su concentración en las zonas más pobres y rurales, la guerra buscaba los brazos más fuertes: buscaba a los varones. Así, un poco más de la mitad de las víctimas fueron varones de 20 a 40 años, jefes de familia, comerciantes y autoridades, estudiantes y campesinos. Más de la mitad de las diez mil víctimas de Sendero Luminoso fueron varones, agricultores y ganaderos”⁹⁸.

Sendero Luminoso ha expresado su desacuerdo con la Comisión de la Verdad. Manuel Fajardo abogado defensor de Abimael Guzmán la cuestionó “la Comisión de la Verdad dice representar a la mayoría de los peruanos. ¿Cuál mayoría? ¿Las mesas campesinas o los políticos que siempre han disfrutado de prebendas? ...

- La Comisión de la Verdad nos deja como asesinos. Y eso no es justo. Las Fuerzas Armadas fueron enviadas a la zona sin dirección política.

⁹⁷ SALAS DIAZ, Daniel. El Sistema Político en los Tiempos de Violencia, en el Sistema Político Durante el Proceso de Violencia, Ob. Cit. p. 36.

⁹⁸ ¿Quiénes son las Víctimas?, Un Pasado de Violencia un Futuro de Paz, Veinte Años de Violencia, 1980-2000, ob.cit. p.21.

Eran militares y aplicaron por supuesto, estrategias militares. Estábamos muriendo ahí.

Era muy fácil para los políticos enviarnos a nosotros para pelear contra un enemigo invisible y luego hacernos responsables por los excesos...

- Yo no niego que haya habido excesos brutales, nadie lo niega,...”⁹⁹.

La Comisión de la Verdad y Reconciliación sostiene “Sendero buscaba que las autoridades de las comunidades o del Gobierno renunciaran para reemplazarlas con su gente y así controlar a la población. Decía que las autoridades y los líderes populares eran enemigos de los trabajadores y del campesinado.

Sendero buscaba el apoyo y el enrolamiento de jóvenes de origen campesino, que hubieran estudiado más que sus padres y que lucharan por mejorar su situación, para que luego tomarán los puestos de autoridad. Miles de jóvenes y de viejos murieron, víctimas de la violencia.

En las zonas rurales y en los departamentos más pobres se produjo la mayor cantidad de víctimas. Cuatro de cada diez víctimas fueron de Ayacucho y tres de cada cuatro víctimas fueron quechuahablantes. La mayoría no tenía estudios superiores y muy pocos tenían educación secundaria”¹⁰⁰.

Precisa también “... Ayacucho, Junín, Huanuco, Huancavelica, Apurímac y San Martín se convirtieron en el cementerio del 85% de las víctimas de la violencia armada. Todos esos departamentos coinciden en pertenecer a la categoría de los Departamentos más pobres del país”¹⁰¹.

“En la SIERRA, donde no hay mucha gente, donde los pueblos están aislados, donde hay poca comunicación, la presencia subversiva buscó controlar las comunidades y los distritos. Los subversivos desaparecieron a

⁹⁹ En RONCAGLIOLO, Santiago, La Cuarta Espada, ob. cit. p. 212, 213.

¹⁰⁰ ¿Quiénes son las Víctimas?, Un Pasado de Violencia un Futuro de Paz, Veinte Años de Violencia, 1980-2000, ob.cit. p.21.

¹⁰¹ ¿Quiénes son las Víctimas?, Un Pasado de Violencia un Futuro de Paz, Veinte Años de Violencia, 1980-2000, ob.cit. p. 9.

las autoridades para constituir un nuevo poder. En algunos caseríos o comunidades Sendero incluso organizó, con sus propios militantes “Comités Populares” que reemplazaban a las autoridades”¹⁰².

“En los miles de testimonios recogidos por la CVR, es común encontrar frases que dan cuenta del sentimiento de exclusión e indiferencia que experimentan las personas y comunidades que fueron las víctimas mayoritarias del conflicto armado interno”¹⁰³.

... Entonces, mi pueblo era pues un pueblo, no sé... un pueblo ajeno dentro del Perú”¹⁰⁴.

Los hechos de violencia vividos por los peruanos durante el conflicto armado interno... convirtieron a los niños en víctimas de una violencia que los afectó con particular intensidad.

La CVR considera que la violencia contra los niños y niñas implica todo acto de violencia dirigido contra las personas menores de 18 años,...¹⁰⁵.

El conflicto armado también alcanzó, de modo especial a niños y adolescentes, los menores de edad se vieron involucrados injustamente, como VÍCTIMAS en un fenómeno que no respetó sus derechos ni su dignidad. Así, están comprendidos en las cifras de la CVR de desapariciones forzadas, ejecuciones arbitrarias, tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, violencia sexual, reclutamiento forzado, víctimas de minas y granadas.

¹⁰² En ¿Dónde hubo Más Violencia?, Un Pasado de Violencia un Futuro de Paz, Veinte Años de Violencia, 1980-2000, ob.cit. p. 25.

¹⁰³ En Pueblos Ajenos del Perú, 1980-2000: Violencia Contra Niños, Niñas y Adolescentes “Hasta sus Menorcitos ahora Lloran ...”, Selección de Textos del Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, APRODEH-Asociación Pro Derechos Humanos, Lima, 2004, p. 28.

¹⁰⁴ CVR, Audiencia Pública de Ayacucho, 8 de abril del 2012, Testimonio de Primitivo Quispe.

¹⁰⁵ Violencia Contra Niños, Niñas y Adolescentes “Hasta sus Menorcitos ahora Lloran ...”, Selección de Textos del Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, ob. cit. p.50.

“Durante el conflicto armado interno que asoló el país, el principal blanco de los grupos subversivos y de las Fuerzas del Orden fueron los hombres. Las mujeres se vieron también directamente afectadas, pero de forma diferente en menor número. El Informe Final de la CVR constituye el primer intento oficial de registrar las violaciones de Derechos Humanos que, de manera particular sufrieron las mujeres y de reconocer que el proceso de violencia afectó de forma diferente a mujeres y varones. El Informe señala efectivamente, que la violencia afectó a la población peruana según las diversas posiciones sociales ocupadas y los distintos roles de género desempeñados. Así, las mujeres fueron víctimas de un conjunto de delitos y atentados contra su dignidad y sus derechos humanos que difieren de aquellos sufridos por los varones”¹⁰⁶. Las diferencias encontradas por la Comisión de la Verdad y Reconciliación respecto de la forma cómo afectó el conflicto armado en el Perú a las MUJERES; cuyas características étnicas y de grupos sociales postergados por el Estado y la sociedad peruana constituyen un valioso **aporte a la Victimología** y particularmente coadyuvan a la construcción de una **Victimología Femenina de los Andes Peruanos**, que demande un estudio analítico de las mujeres como víctimas del conflicto armado, esto es, tomar en consideración el criterio de género en la etiología del fenómeno y sus consecuencias, como apreciar, además el impacto de género de otras formas de violencia en mujeres con características peculiares, que las hacen vulnerables, identificadas por la CVR.

“La CVR establece que el perfil sociodemográfico de las mujeres afectadas directamente por violaciones de Derechos Humanos es bastante similar al encontrado entre los varones. El 73% de ellas tiene como lengua materna el quechua y el 80% vive en zonas rurales. El 34% de las mujeres víctimas son analfabetas y jóvenes: El 48% tenía entre 10 y 30 años y el 8% eran niñas menores de 10 años. Del total de mujeres víctimas registradas se ha podido comprobar que el crimen que las afectó en mayor proporción fue el asesinato y la ejecución extra judicial (50%). En segundo lugar aparecen las

¹⁰⁶

GUILLEROT, Julie, Para no Olvidarlas Más, Mujeres y Reparaciones en el Perú, Asociación Pro Derechos Humanos, Primera Edición, Lima, 2007, p.35.

detenciones (27%) y en tercer lugar la tortura (23%). Los reportes sobre violación sexual aparecen en sexto lugar (10%) después de los secuestros (17%) y las desapariciones (16%)¹⁰⁷, datos que aparecen en el IFCVR, 2003, Tomo VIII, 63. “La violencia, especialmente la violencia sexual, reprodujo y exacerbó patrones de exclusión, discriminación, racismo y dominación, situaciones previas marcadas por la desigualdad de género étnica y social”¹⁰⁸. “... el 83% de las víctimas de violación sexual eran mujeres de origen rural, el 75% quechuahablantes, 43% habían cursado solo primaria y el 40% eran solteras, la mayor parte entre 10 y 29 años de edad”¹⁰⁹. A ello agrega que: “los datos de la CVR indican que las principales víctimas del conflicto fueron hombres entre 20 y 49 años y que más del 75% estaban casados o convivían. Se puede deducir entonces que el conflicto tuvo como secuela central el dejar un porcentaje elevado de las familias afectadas con madres y esposas como únicas responsables de la familia, en zonas en las que de por sí prima la exclusión social y económica”¹¹⁰

La Comisión de la Verdad y Reconciliación destaca el hecho de la selección de víctimas de los grupos alzados en armas como de las propias Fuerzas del Orden y Fuerzas Armadas, esto es de la violencia estatal.

“La práctica de selección de víctimas por parte de los principales actores del conflicto armado interno supone que éstos contaban con un perfil o una caracterización de quiénes eran considerados blanco de la acción violenta. Este perfil está estrechamente vinculado con los objetivos y las estrategias de los actores”... En la estrategia de conquista del poder mediante la lucha armada, el PCP-SL, buscó atacar deliberadamente a quienes, según su ideología, representaban el “viejo estado”. En la práctica, ello significó que las personas que tenían responsabilidades relativamente más importantes o desempeñaban un cierto liderazgo social o político en sus respectivas

¹⁰⁷ GUILLEROT, Julie, ob. cit. p. 37.

¹⁰⁸ GUILLEROT, Julie, ob. cit. p. 38.

¹⁰⁹ Cit. por GUILLEROT, Julie, ob. cit. p. 38, pie 34)

¹¹⁰ GUILLEROT, Julie, ob. cit. p. 39, pie 38).

comunidades se convirtieron en potenciales enemigos y víctimas de sus acciones.

Un indicador contundente de esto último es que, después de los campesinos, el segundo grupo ocupacional más golpeado por la violencia del PCP-SL estuvo conformado por las diversas autoridades locales y dirigentes sociales que existían en las zonas donde el conflicto armado interno tuvo lugar (alcaldes, regidores, subprefectos, gobernadores, tenientes gobernadores, jueces de paz, dirigentes locales, etc.). De acuerdo con los testimonios recibidos, aproximadamente 1503 personas, es decir, el 23% de las víctimas fatales provocadas por el PCP-SL, reportadas a la CVR fueron autoridades de este tipo ... Si bien las personas que ocupaban cargos de autoridades o posiciones de liderazgo en sus comunidades eran los blancos más visibles de la acción armada del PCP-SL, los mecanismos de selección del grueso de las víctimas provocadas por este grupo subversivo eran muchos más sutiles y dependientes de las diferenciaciones del poder local y el estatus social existentes en las diferentes comunidades rurales donde tuvo lugar el conflicto armado interno”¹¹¹.

Las víctimas que provocó el conflicto armado en el Perú, han dejado entrever una realidad, que aún subsiste, especialmente en la serranía peruana, en las zonas alto andinas donde se mantiene un Perú en el olvido, pese a la dolorosa experiencia de la violencia política, cuya etiología y consecuencias ha mostrado la CVR, junto a una defectuosa estrategia política y carencias de políticas de Estado coherentes para enfrentar el conflicto armado, particularmente en las zonas donde tuvo mayor incidencia el fenómeno que siguen siendo zonas altamente Victimógenas como Ayacucho, Huancavelica, Junín y Apurímac, así lo ha constatado la Comisión de la Verdad y Reconciliación en su “Conclusión 38”¹¹².

¹¹¹ La Democracia en el Conflicto Armado Interno, En el Sistema Político Durante el Proceso de Violencia, ob.cit. p. 37.

¹¹² En Conclusiones Generales del Informe Final de la CVR, Tomo VIII.

“La CVR constata, no obstante, que quienes gobernaron el Estado en ese período carecieron de la comprensión necesaria y del manejo adecuado del conflicto armado planteado por el PCP-SL y el MRTA. Existió un interés por poner en marcha la Constitución de 1979, por desarrollar el país y por hacer que la relación entre gobernantes y gobernados fuese expresión del Estado de Derecho. Sin embargo, tanto el gobierno del Presidente Fernando Belaúnde como el del Presidente Alan García Pérez erraron al no aplicar una estrategia integral –social, política, económica, militar, psicosocial, de inteligencia y de movilización del conjunto de la población- para hacer frente de un modo eficaz y dentro de sus propios marcos democráticos a la subversión armada y el terrorismo”.

“En la “Conclusión 87”¹¹³ se expresa: “la CVR encuentra responsabilidad política en el gobierno de Acción Popular por su tolerancia a las violaciones de Derechos Humanos cometidas por parte del Estado, principalmente contra la población indígena, la más desprotegida y marginada del país y halla en ella una lamentable muestra de esos hábitos de discriminación y racismo existentes en la sociedad peruana.”. Realidad endémica que no ha cambiado ni se logra superar pese al análisis, observaciones y recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación en la sierra central y sur del país, la población sigue siendo VÍCTIMA de discriminación, racismo, olvido, en un Perú lejano, ajeno al desarrollo, aún no integrado, salvo formalmente.

3.2. MARCO TEÓRICO PROPIAMENTE DICHO.

3.2.1. MARCO TEORICO SOBRE DERECHOS HUMANOS

3.2.1.1. TEORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

El problema de los derechos humanos es de carácter filosófico, en cuanto una meditación de este tipo es capaz de ofrecer una hipotética respuesta sobre el fundamento de los derechos humanos. En esta línea de pensamiento se

¹¹³ En Conclusiones Finales de la CVR Tomo VIII.

alinean las posiciones de Norberto Bobbio, Gregorio Robles, Francisco Miró Quezada y Domingo García Belaúnde.

“Sólo es filosofía de los derechos humanos aquello que al tomarlos como objeto suyo, los valora afirmativamente, los defiende.

La filosofía de los derechos humanos, que se ocupa de ellos, los explica y busca en el conocimiento de su entidad, consistencia y fundamento. Es una filosofía que los toma como objeto suyo, buscando una respuesta para la defensa y reivindicación de estos derechos.

El aspecto filosófico de los derechos humanos es un aspecto jurídico-político, el cual tiene un gran contenido axiológico, pudiendo considerarse a los derechos humanos como valores. Estos derechos humanos se encuentran ligados con la ética de la libertad, la igualdad y de la paz.

Esta filosofía de los derechos humanos es una filosofía jurídico-política que alberga una estimativa axiológica, una deontología o una dikeología que se anuda con la filosofía de los valores por eso los derechos humanos se dice que son un conjunto integral de valores.

Una filosofía que eliminara el tema de la justicia y de los demás valores jurídico-políticos no sería apta para brindar asidero suficiente y sólido a los derechos del hombre.

La dimensión dikeológica es la que alude al valor justicia. El valor vale, valora y orienta. Los valores son esencias, valen por sí mismos, aunque el hombre los desconozca o nos los aprecie. El valor es exigente porque reclama que los hombres lo realicen en sus conductas.

Zubirí expresa “que la existencia humana misma es libertad”. Refiriéndose al ser humano afirma que “la condición ontológica de su ser es lo que llamamos libertad”. De ahí que “la libertad es la implantación del hombre en el ser como

persona. Y aclara, que “no quiere esto decir que todos los actos del hombre sean libres, sino que el hombre es libre”¹¹⁴.

Al referirse al tiempo existencial Zubirí señala que lo que somos en nuestro presente es el conjunto de las posibilidades que poseemos “por el hecho de lo que fuimos ayer”. De ahí que el pasado “sobrevive bajo la forma de estar posibilitando el presente”¹¹⁵.

Pérez Luño, insiste en el fundamento iusnaturalista de los derechos humanos al escribir que “desde los orígenes de la sociedad hasta las formas políticas más desarrolladas de nuestro tiempo, el hombre ha recorrido un largo camino en la lucha por la afirmación de su propia dignidad. Es, precisamente, de esa idea de la dignidad de la persona humana, así como de las exigencias y necesidades ligadas a la consecución de la libertad y la igualdad, de donde se derivan los derechos humanos”¹¹⁶.

3.2.2. TEORÍAS DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.

3.2.2.1. TEORÍAS MATERIALES DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

“La cuestión acerca de la base de la argumentación iusfundamental apunta a la dimensión normativa, es decir, a las teorías normativas de la dogmática iusfundamental.

Las teorías dogmáticas pueden presentar un muy diferente grado de abstracción. Aquí interesarán sólo teorías normativas generales de los derechos fundamentales, es decir, sólo teorías de una relativamente alto grado de abstracción. Este tipo de teorías serán llamadas “teorías materiales de los derechos fundamentales”. Por ello, no son teorías materiales de los derechos fundamentales, por una parte, las puramente analíticas y las puramente empíricas y, por otra, las teorías normativas que sólo valen para

¹¹⁴ ZUBIRI, Xavier, *Naturaleza, Historia, Dios*, Editorial, Poblé, Buenos Aires, 1953, p. 343.

¹¹⁵ ZUBIRI, Xavier, *Naturaleza, Historia, Dios*, Editorial, Poblé, Buenos Aires, 1953, p. 347.

¹¹⁶ PÉREZ LUÑO, A. E., *Los Derechos Fundamentales*, Tecno 2º ed., 1986, Madrid, p. 52.

disposiciones iusfundamentales particulares o sólo para determinados problemas iusfundamentales y, por lo tanto, no son teorías generales.

Uno puede preguntarse si está justificado considerar a las teorías materiales de los derechos fundamentales como base de la argumentación iusfundamental... Las teorías materiales de los derechos fundamentales son una base de la argumentación iusfundamental apoyada no autoritativa sino argumentativamente... se formula una teoría que, si bien es cierto es refutable, mientras no sea refutada constituye una base para una ulterior argumentación. Por ello, la cuestión es saber cómo puede estar constituida una teoría material de los derechos fundamentales y qué es lo que puede proporcionar para el control racional de la argumentación iusfundamental.

...En tanto teoría general normativa de los derechos fundamentales, una teoría material de los derechos fundamentales es sólo posible bajo la forma de una teoría de los principios.

...Según Bockehorde, una teoría de derechos fundamentales es “una concepción sistemáticamente orientada acerca del carácter general, los objetivos normativos y el alcance material de los derechos fundamentales”. Tal como se expusiera más arriba. Bockenforde distingue cinco teorías de este tipo: “la teoría de los derechos fundamentales liberal o burguesa del Estado de derecho, la **teoría institucional de los derechos fundamentales**, la **teoría axiológica de los derechos fundamentales**, la democrático-funcional y la del Estado Social” ... Las tres teorías presentadas, la liberal, la democrática y la del Estado social, pueden fácilmente ser identificadas como teorías teleológicas generales o como teorías de los principios de los derechos fundamentales. Una teoría liberal muy fuerte es sostenida por quien ve en la libertad individual de acción o de decisión, en el sentido de la ausencia de intervenciones estatales, el único fin o el “único bien protegido” de los derechos fundamentales, es decir, hace valer sólo el principio de la libertad negativa frente al Estado como principio iusfundamental. Versiones más débiles de una teoría resultan cuando en este principio no se ve el único

principio iusfundamental, sino sólo un principio iusfundamental que tiene frente a otros una prioridad prima facie. Kruger sostiene una de las variantes más fuertes de una teoría democrática según la cual los derechos fundamentales, en la medida en que no se refieren a la esfera privada o íntima, “representan, sobre todo, posiciones de una libre participación en la comunidad”.

Esto significa que los principios democráticos son incluidos entre los principios de iusfundamentales y, por lo menos, son dotados de una prioridad prima facie. Típicas de una teoría de Estado social son tesis como la que sostiene que “la libertad a la que se refieren los derechos fundamentales [...] (es) querida como oportunidad real de vida y libertad o que la función de los derechos fundamentales debe ser vista en “la conservación o creación de estructuras sociales que garanticen la mayor oportunidad posible del desarrollo de la personalidad. Con esto se afirma que, frente al principio de la libertad jurídica, el de la libertad fáctica es, por lo menos, un principio iusfundamental de igual rango...”¹¹⁷ Bockehorde; la axiológica y la institucional. Que una teoría es una **teoría axiológica** dice sólo que es una teoría sobre algunos valores pero, no dice todavía nada acerca de qué valores se trata. Una teoría axiológica liberada de suposiciones insostenibles y superfluas puede ser formulada como teoría de principios. Además, si se supone un concepto amplio de fin, es posible –aun cuando ello puede conducir fácilmente a malos entendidos- expresarla en la terminología de los fines.

Las consideraciones presentadas más arriba han mostrado que es indispensable una teoría de los principios y, con ello, una correspondiente teoría axiológica de los derechos fundamentales. Esta teoría general teórico-estructural implica que –sin que importe cuál sea la teoría material que se sostenga con respecto a los derechos fundamentales- hay que presuponer una teoría axiológica. Así, por ejemplo, la teoría liberal de los derechos fundamentales no es una teoría axiológica con un determinado contenido... **La**

¹¹⁷ ALEXI, Robert, Teoría de los Derechos Fundamentales, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2002, p. 540, 541, 542, 543.

teoría institucional de los derechos fundamentales consiste en un haz, nada fácil de desenredar, de tesis sobre el fin, la estructura y el contenido de las normas iusfundamentales, como así también de tesis que deben apoyar estas tesis. Su tesis normativa básica es que los derechos fundamentales deben ser institutos”. Lo que esto significa depende del ambiguo concepto de lo institucional. Del rico catálogo de condiciones que, según Haberle, tienen que ser satisfechas a fin de que los derechos fundamentales sean lo que deben ser, es decir, institutos, cabe destacar dos. Para ser institutos, los derechos fundamentales tienen que ser efectiva y permanentemente invocados por el número posible y tener un efecto estabilizador lo más alto posible con respecto al “todo de la Constitución y del orden social”.

Ambas cosas pueden ser interpretadas como fines, con miras a cuya realización han de ser interpretados los derechos fundamentales. Desde luego, estos fines son de naturaleza bien formal. El que haya de crearse una situación estable general no dice todavía nada acerca de en qué consiste una tal situación y qué hay que hacer para su creación y aseguramiento. Pero, dice que hay que otorgar a los fines supraindividuales o, como lo expresa Haberle, a la “totalidad supraindividual” un peso importante en la interpretación de las disposiciones iusfundamentales; ello expresa una tesis axiológica básica sobre la relación entre bienes individuales y colectivos. También la primera condición puede, sin mayor problema, ser interpretada desde el punto de vista axiológico. El hecho de que los derechos fundamentales deban ser invocados efectivamente por el mayor número posible hace referencia a rasgos del Estado social y democrático¹¹⁸.

Por ello, puede decirse que el contenido normativo de la teoría institucional de los derechos fundamentales consiste en una teoría de los principios o de los valores. Típico del contenido de esta teoría de los principios es que en ella juegan un papel todos los principios en cuestión pero, mientras que al principio liberal se le confiere un peso relativamente pequeño, se otorga un peso relativamente grande a los principios vinculados con bienes colectivos...

¹¹⁸

BOCKEHORDE y HABERLE en ALEXY, Robert, ob. cit. p. 543, 544, 543.

Más bien, para su fundamentación se requieren premisas que no pueden ser tomadas concluyentemente del texto y su génesis. Sobre el carácter de estas premisas informa la caracterización que ofrece Bockenforde de las teorías de derechos fundamentales como “expresión de determinadas concepciones del Estado y de concepciones básicas sobre la relación del individuo con la comunidad estatal. Esto permite reconocer que toda teoría de derechos fundamentales, en la medida en que no es concluyentemente fundamentable a partir del material dotado de autoridad que hay que presuponer, tiene que apoyarse en una teoría del Estado y la sociedad, que es lo que fundamental la objeción de circularidad formulada en contra de los intentos de fundamentación exclusivamente orientados por el texto constitucional: el teórico extrae del texto la teoría que, según su propia teoría, hay que extraer¹¹⁹.

Eusebio Fernández, sostiene: “... en definitiva, que la fundamentación de los derechos humanos deriva de un fundamento ético-axiológico valorativo de exigencias derivadas de la idea de dignidad humana. Porque la idea de dignidad humana centran pero no contesta a la pregunta acerca del fundamento último de los derechos humanos. Lo que si se resuelve es situar el fundamento en la naturaleza humana-racional, libre, histórica- de la que se deriva la idea de dignidad humana... ¿en nombre de que hablamos y defendemos esa realidad que debilitamos con el nombre de derechos humanos –fundamentales. Y contesta: la fundamentación ética o axiológica de los derechos humanos –fundamentales, parte de la teoría de que el origen y fundamento de estos derechos nunca puede ser jurídico, sino previo a lo jurídico. Por tanto, entiendo por fundamentación ética o axiológica de los derechos humanos la idea de que ese fundamento no puede ser más que un fundamento ético o axiológico valorativo, en torno a exigencias que consideramos imprescindibles como condiciones inexcusables derivadas de la idea de la dignidad humana¹²⁰.

¹¹⁹ ALEXY, Robert, ob. cit. p. 546, 547.

¹²⁰ FERNÁNDEZ, Eusebio, Teoría de la Justicia y Derechos Humanos, debate, Madrid, 1984, p. 24.

Bóquenórde al referirse a la interpretación de los derechos fundamentales, afirma que “no encuentra ningún punto de conexión suficiente en la literalidad, el significado de las palabras y el contexto normativo. Se establece y se deriva, consciente o inconscientemente, de una determinada teoría de los derechos fundamentales, entendiendo por tal teoría una concepción sistemáticamente orientada acerca del carácter general, finalidad normativa y el alcance material de los derechos fundamentales. Esta teoría tiene su punto de referencia (la orientación sistemática) por regla general en una determinada concepción del Estado y/o en una determinada teoría de la Constitución. Su función consiste en no abandonar la interpretación de los singulares preceptos de derechos fundamentales únicamente a una técnica jurídica conformada a partir de detalladas regulaciones legales, sino en integrarla en el contexto general de una concepción del Estado de teoría de la Constitución ¹²¹.

3.2.2.2. LA TEORÍA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES COMO TEORÍA ESTRUCTURAL.

Una teoría estructural –en tanto parte de una teoría integrativa- es una teoría primariamente analítica. Es una teoría primaria y no puramente analítica porque investiga estructuras tales como la de los conceptos de los derechos fundamentales, de la influencia de los derechos fundamentales, tomando en cuenta las tareas prácticas de una teoría integrativa...En esta medida, tiene un carácter normativo-analítico.

Una teoría estructural tiene que constituir no sólo la primera pieza de una teoría integrativa de los derechos fundamentales. Para ello hay una serie de razones... La racionalidad de la fundamentación exige que la vía desde las definiciones de los derechos fundamentales a los juicios de deber ser de derechos fundamentales concretos sean accesible, en la mayor medida posible, a controles intersubjetivos. Pero, esto presupone claridad acerca de

¹²¹ BÓQUEHORDE, Ernesto – WOLFGANG, Escritos sobre Derechos Fundamentales, Nomos, VERLAGSGESELLSCHAFT, BADÉN, Alemania, 1993, p. 45

la estructura de las normas de derechos fundamentales, como así también acerca de todos los conceptos y formas de argumentación relevantes para la fundamentación iusfundamental.

... Que uno encuentra en la jurisprudencia y en la literatura, lo que se obtiene es una imagen casi desconcertante. Ya una constatación a primera vista tan simple como la que sostiene que los derechos fundamentales son, por una parte, “derechos individuales” y, por otra, “principios objetivos”, si se la considera más de cerca, plantea problemas. ¿Qué se quiere decir con “objetivo” y con “principio”? La apariencia de no problematicidad ni siquiera surge cuando las disposiciones sobre los derechos fundamentales son clasificadas no sólo como “derechos de defensa” sino también como “derecho de participación” o “autorizaciones de participación”.¹²²

Scheuner en un artículo utiliza con respecto a los derechos fundamentales, entre otras, las siguientes 21 expresiones con connotaciones teórico-estructurales: “garantías de libertad”, “principios de conformación social”, “elementos de ordenación social”, “principios constitucionales”, “barrera” (de la libertad de conformación del legislador), “objetivo”, “misión”, “directriz obligatoria”, “principios y determinaciones en su contenido institucional-funcional”, “máximas”, “determinaciones objetivas”, “marco”, “libertades de los derechos fundamentales”, “objetivos de los derechos fundamentales”, “participación”, “derechos sociales”, “determinación de los fines del Estado”, “concepciones de fines”, “vinculación a fines”, “mandatos legislativos” y “directrices”¹²³.

Si no existe claridad acerca de la estructura de los derechos fundamentales y de las normas sobre derechos fundamentales, no es posible lograr claridad en la fundamentación iusfundamental. Lo mismo vale para todos los conceptos de la dogmática de los derechos fundamentales. Tesis dogmáticas como las

¹²² ALEXIS, Robert, ob. cit. p. 39, 40.

¹²³ SHEYNER, cit. por ALEXY, Robert, ob. cit. 4)

que afirman que “la libertad no es una libertad del derecho sino libertad en y para el derecho”.¹²⁴

Como sostiene José LORCA NAVARRETE “Los Derechos Humanos por ser naturales, estamos ante derechos fundamentales, frente a los circunstanciales o accidentales derechos que el ordenamiento jurídico – positivo puede o no reconocer. Precisamente, el que dicho ordenamiento acoja o no dichos derechos fundamentales en tanto que en naturales será la razón decisiva que nos servirá para distinguir un ordenamiento jurídico –positivo justo y legítimo de otro que no lo es. No se trata, por tanto de que los derechos fundamentales traigan su legitimidad de un sistema de Derecho Positivo sino, que por el contrario, es éste el que alcanzará legitimidad en la medida que los respete, regule y garantice¹²⁵”.

3.2.3. MARCO DOCTRINARIO SOBRE VICTIMOLOGÍA

3.2.3.1. LA VÍCTIMA.- CONCEPTO.-

Respecto de la categoría VÍCTIMA en la doctrina existen diversidad de conceptos, pero también se han vertido conceptos desde el Derecho Penal y desde eventos internacionales como instrumentos jurídicos internacionales. Es un concepto en construcción.

Para Miriam HERRERA MORENO “víctimas son, el sujeto pasivo de la infracción y todas las personas físicas y jurídicas que directa o indirectamente sufren un daño notable como consecuencia inmediata o mediata de la infracción”¹²⁶.

Según ELIAS NEUMAN “se consideran víctimas a las personas naturales o jurídicas que sufren daños en los bienes jurídicamente protegidos por las

¹²⁴ ALEXY, Robert, ob. cit. p. 4).

¹²⁵ LORCA NAVARRETE, José F. Temas de Teoría y Filosofía del Derecho. Ediciones Pirámide S.A, Madrid, 1994, p., 403, 404.

¹²⁶ HERRERA MORENO, Miriam, La Hora de la Víctima, Compendio de Victimología, Edersa, Madrid, 1996, p. 328.

leyes (principalmente en el campo de la vida, la salud, la propiedad, el honor, la honestidad, etc.).

Especialmente interesan los supuestos en los que esos daños son producidos por conductas humanas tipificadas en el Código Penal, pero también cuando esos daños provienen de accidentes debidos a factores humanos, mecánicos o naturales como ocurre en los accidentes laborales¹²⁷.

Antonio BERISTAIN señala “desde la dogmática penal se considera víctima al sujeto paciente del injusto típico, osea la persona que sufre merma en sus derechos, en el más amplio sentido de la palabra, como resultado de una acción típicamente antijurídica, sin que sea necesario que el victimario haya actuado culpablemente. Las víctimas son, ..., titulares legítimos del bien jurídico vulnerado”¹²⁸.

John DUSSICH sostiene: “... son también víctimas las personas que, sin que medie delito, padecen marginación, pobreza, sufrimientos, daños, etc. de consideración”¹²⁹.

Joan J. QUERALT JIMÉNEZ, en Derecho Penal “la víctima es el titular del bien jurídico-penalmente protegido que ha sido dañado o puesto en peligro, es decir, el sujeto pasivo, junto a la víctima se hallan los perjudicados, es decir, aquellos otros sujetos que se ven directamente afectados por el delito, pero que no son titulares del bien jurídico lesionado o puesto en peligro”¹³⁰.

Desde el Simposio de Jerusalén, de 1973 y más nítidamente a partir del Tercer Simposio Internacional de Victimología de 1979, se da un concepto de

¹²⁷ NEUMAN, Elias, Victimología, El Rol de la Víctima, en los Delitos Convencionales y No Convencionales, 2da. Ed., Universidad Buenos Aires, 1994, p. 28 y ss.

¹²⁸ BERISTAIN, Antonio, Proceso Penal y Víctimas, Pasado, Presente y Futuro; en Victimología y Victimodogmática, ob. cit. p. 674.

¹²⁹ DUSSICH, Jhon, p. j., Enfrentamiento Social, Un Modelo Teórico para la Comprensión de la Victimización y la Mejoría, En Cuadernos de Criminología, Instituto de Criminología, num.7, Santiago, 1997, p. 122.

¹³⁰ QUERALT JIMÉNEZ, Johan J., Víctimas y Garantías Algunos Cabos Suelto a Propósito del Proyecto Alternativo de Reparación en Victimología y Victimodogmática, ob. cit. p. 213, 214.

víctima que incluye a “todas las personas que sufren, por cualquier motivo, sin limitarse a las producidas por los delitos y los abusos de poder”.

Según el artículo primero de la Declaración de Naciones Unidas de 29 de noviembre de 1985 “se entenderá por “víctimas” a las personas que individual o colectivamente hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso del poder”¹³¹.

Consideramos que el concepto de víctima, aún no halla consenso, es necesario efectuar al respecto algunas observaciones.

El concepto de víctima no se puede limitar a aquél que emerge del ámbito estrictamente penal. El concepto de víctima reviste un profundo contenido sociológico y psicológico, más allá de la víctima de un delito, están las grandes masas de víctimas del propio sistema económico en expansión que privilegian por encima de las decisiones y acciones de los Estados, la actuación de las fuerzas del libre mercado, generando la presencia de millones de **excluidos en el mundo**, realidad que no es ajena a Latinoamérica y particularmente al Perú. El Perú, aún muestra importantes grupos andinos y de la selva, que históricamente han sufrido postergación y olvido.

Otro aspecto relevante que es necesario advertir es que, desde la doctrina se incluye como **VÍCTIMAS** no sólo a la persona natural sino también a las personas formales creadas por mera ficción legal, colocándolas en un mismo plano, apreciaciones que no compartimos, desde la perspectiva de la víctima la persona natural y la persona jurídica no muestran la misma dimensión.

¹³¹

Naciones Unidas, Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso del Poder, adoptada por la Asamblea General en su Resolución, 40/34, 29 de noviembre 1985.

En esencia quien sufre las consecuencias de todo tipo de agresión, lesión, menoscabo de su dignidad y atentados contra sus derechos fundamentales es el **SER HUMANO**, los perjuicios que agravan a las personas jurídicas se circunscriben a daños patrimoniales, económicos y financieros; pero no pueden experimentar sufrimientos físicos, morales, psicológicos ni sociales.

Antonio GARCIA-PABLOS DE MOLINA al respecto expresa “el concepto de “víctima” es un concepto problemático; se discute quién puede ser víctima: si ésta condición es privativa de la persona física o no; discrepan los autores también en el momento de delimitar los agentes de la victimización o *causas* de ésta: si se es víctima sólo de los delitos y actos criminales o, en su caso, de otros males accidentes o sucesos de la más variada naturaleza”¹³².

Clases de Víctimas.- La doctrina propicia distintos criterios de clasificación de víctimas:

Según Elias NEUMAN¹³³ existen cuatro grandes grupos de víctimas, con sus respectivos sub-grupos:

- a) Víctimas individuales a su vez, pueden carecer de actitud victimal (víctima inocente, resistente, etc.), exhibir una actitud victimal, culposa (v.g. víctima provocadora solicitante, cooperadora, etc.) o incluso dolosa (v.g. Suicidio, comportamiento de la víctima de ciertos tipos).
- b) Víctimas familiares (v.g. maltratado de niños y mujeres) arrojan elevadas cifras negras y producen tales desequilibrios emocionales que muy frecuentemente ésta población victimizada deviene criminal.
- c) Víctimas colectivas, presenta tres sub-tipos: la comunidad como Nación (v.g. supuestos de tradición o de rebelión), como comunidad social (v.g. genocidio, delitos de cuello blanco, censura y uso abusivo de medios de

¹³² GARCIA-PABLOS DE MOLINA, Antonio, Tratado de Criminología, ob. cit. p. 121.

¹³³ NEUMAN, Elias, Victimología, ob. cit. p. 69 ss.

comunicación, etc.) y como **específicos grupos sociales lesionados en sus derechos (v.g. tortura, disposiciones legales criminógenas, etc.) a través del propio Sistema Penal.**

- d) **Víctimas sociales, comprende una serie de personas y colectivos que por su debilidad y falta de asistencia, corren el riesgo devenir en víctimas del delito y de convertirse, ellos mismos en delincuentes (víctimas del sistema: v.g. minorías, marginados, víctimas étnicas, de edad, etc.).**
- e) Otro criterio de clasificación que se aproxima a la víctima del injusto penal lo expone BERISTAIN, que compete también a otros autores como: FRIEDER DUNKIL, Gerardo, LANDROVE, Rodríguez MANZANERA, resumido en un cuadro sobre clases de víctimas¹³⁴.

Víctima	Tipo	Participación	Ejemplo
Víctima completamente culpable, precipitadora	Víctima Provocadora	Contribución exclusiva de la víctima al hecho victimizante no punible	Agresor que muere "víctima" del agredido que se defiende legítimamente
	Víctima propiciadora del delito	Contribución predominante de la víctima al hecho punible	- Estafador estafado - Borracho que fanfarronea en el bar con dinero y le hurtan la cartera.
	Falsa víctima (delito simulado)	Denuncia falsa	Una mujer quiere vengarse de un hombre y le acusa de violación
Víctima parcialmente culpable	Víctima por ignorancia o por imprudencia	Mayor o menor contribución al hecho	Mujer que fallece al provocarse el aborto
	Víctima con escasa culpabilidad	Mayor o menor contribución al hecho	Mujer que entrega al falso contrayente matrimonial su libreta de ahorro
Víctima completamente culpable	Víctima voluntaria	Mayor o menor contribución al hecho	Causación de la muerte/a enfermo incurable, por su propio deseo (homicidio-suicidio)
	Víctima "ideal"	Ninguna participación activa	- Bomba en establecimiento público - Persona privada de conocimiento que es robada en calle céntrica no peligrosa. - Persona dormida en coche-cama, en tren peligroso que es robada - Pobres

¹³⁴

BERISTAIN, Antonio, Proceso Penal y Víctimas: Pasado, Presente y Futuro, En Victimología y Victimodogmática, ob. cit. p. 676.

Víctima	Tipo	Participación	Ejemplo
Víctima vindicativa	Reacción con violencia	Comete el delito "de la realización arbitraria del propio derecho" (artículo 455 de Código Penal Español)	Gran número de víctimas terroristas
Víctima no vindicativa aceptadora	Lleva con paz y con esperanza el sufrimiento y/o la muerte	No comete el delito "de la realización arbitraria del propio derecho" (artículo 455 del Código Penal español)	Siervo Sufriente, Maximiliano Kolbe, D. Bonhoeffer, macro-víctimas de ETA
Protagonista axiológica altruista	Persona para los demás		

Fuente: BERISTAIN, Antonio, Derecho Penal y la Criminología Hacia la Victimología.

Y la clasificación que Alejandro SOLIS ESPINOZA¹³⁵ efectúa citando a Fattah, Gulotta y Stephen Schafer.

E. FATTAH

1. Víctima no participante
2. V. latente o predispuesta
3. V. provocadora
4. V. participante
5. V. falsa

G. GULOTTA

- V. Falsa
1. V. simulada
 2. V. imaginaria
- V. Real
1. Fungible
 - a. Accidental
 - b. Indiscriminada
 2. No fungible participante:
 - a. Imprudente
 - b. Alternativa
 - c. Provocadora
 - d. Voluntaria

S. SCHAFFER

1. V. sin relación con el criminal
2. V. provocadora
3. V. precipitada
4. V. biológicamente débil
5. V. socialmente débil
6. V. autovíctima
7. V. políticas

3.2.3.2. LA VÍCTIMOLOGÍA

CONCEPTO DE VICTIMOLOGÍA.-

- Concepto Etimológico.- El término **Víctimología** proviene de Víctima, vocablo de origen latino y LOGOS con raíces griegas, de donde se

¹³⁵ SOLIS ESPINOZA, Alejandro, ob. cit. p. 63.

establece que VICTIMOLOGÍA vendría a ser la ciencia o estudio de la víctima.

Para SORIA VERDE, la *Víctimología* “es el análisis y prácticas diversas focalizadas en torno a la misma categoría de problemas: la víctima del delito, así como su fenómeno social: la victimización”

- Desde la doctrina.- Para algunos autores la *Víctimología* es una rama de Criminología, mientras otros sostienen que es una disciplina autónoma¹³⁶.

Antonio BERISTAIN IPIÑA, dice “podemos definir la Victimología como la ciencia y el arte pluri, inter, transdisciplinario que -en íntima relación con la investigación y la praxis del Derecho Penal, la Criminología, la Sociología, la Filosofía y la Teología- investiga la victimización primaria, secundaria y terciaria, asimismo sus factores etiológicos, sus controles, sus consecuencias y sus respuestas superadoras de los conflictos y la delincuencia. Presta atención al análisis bio-psico-social de las diversas clases de víctimas, no sólo las directas e inmediatas. Está ejerciendo cada día más influencia en el campo tradicional de los delitos y de las sanciones. Un ejemplo concreto ha encontrado ya carta de ciudadanía: la sustitución del principio fundamental del sistema procesal democrático **in dubio pro reo** por el “revolucionario in dubio pro víctima”¹³⁷.

Antonio GARCIA -PABLOS DE MOLINA, considera la Victimología como disciplina científica “... -esto es, el estudio de la persona y del rol de la víctima-”¹³⁸

¹³⁶ SORIA VERDE, cit. por Hugo MULLER SOLÓN, en el Artículo “La Victimología y sus Implicancias”, En El Diplomado, Revista de la Sección de Post Grado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Federico Villarreal, ob. cit. p. 194.

¹³⁷ BERISTAIN IPIÑA, Antonio, Transformación del Derecho Penal y la Criminología Hacia la Victimología, ob. cit. p. 122.

¹³⁸ GARCÍA -PABLOS DE MOLINA, Antonio, Tratado de Criminología, ob. cit. p. 105.

Jorge SOSA CHACHÍN (1968), profesor venezolano expresa “la Victimología es una rama de la Criminología la cual tiene por objeto el estudio de la víctima resultante de la infracción penal¹³⁹.

“Según la definición dada en el Primer Simposio sobre Victimología celebrada en Jerusalén, Israel, del 2 al 6 de setiembre de 1973, la Victimología es el estudio científico de las víctimas del delito o como diría GULOTTA, es “la disciplina que tiene por objeto el estudio de la víctima de un delito, de su personalidad, de sus características biológicas, psicológicas, morales, sociales y culturales, de sus relaciones con el delincuente y del papel que ha desempeñado en la génesis del delito”¹⁴⁰. “Esto supone que la disciplina encargada de éste estudio tocaría esta problemática desde perspectivas variadas. Y a toda víctima en general, rebasando el campo de las personas agraviadas por un hecho delictivo. El simposio de 1973, optó pues, por una concepción genérica de víctima, que supera a los originados por actos delictivos, tendencia que es seguida por varios estudiosos entre ellos MENDELSON ... aclara que la Victimología no puede circunscribirse al estudio de la víctima del delito, sino a toda categoría de víctimas, sea cual fuere la condición o causa de su victimización”¹⁴¹.

Del mismo modo RAMOS SUYO, J. A. dice “Victimología, desde la óptica general, es el estudio científico de las víctimas. Es asimismo, la investigación que va más allá del sujeto pasivo del delito y, por ende, se extiende a otras personas afectadas y a otros sectores no estrictamente delictivos, como el de los accidentes terrestres, aéreos, marítimos, etc.... igual¹⁴².

Así se aprecia que existe una diversidad de conceptos, algunos se limitan a visualizar la Victimología como el estudio sólo de la víctima del delito,

¹³⁹ SOSA CHACHÍN, Jorge, La Victimología Pretendida Ciencia Autónoma, Revista de la Facultad de Derecho, Caracas, 1968, p. 4.

¹⁴⁰ Cit. por PAT M. DE LA CUESTA AGUADO, Victimología y Victimología Femenina: Las Carencias del Sistema, en Victimología y Victimodogmática, ob. cit. p. 122.

¹⁴¹ SOLÍS ESPINOZA, Alejandro, ob. cit. p. 58.

¹⁴² RAMOS SUYO, J. A. Criminología y Criminalística Vinculante a la Política Criminal, op. cit. p. 186, 187.

olvidando que existen otro tipo de víctimas que surgen por motivaciones extra penales; mientras, otros constituyen conceptos más amplios como los de Alejandro SOLIS ESPINOZA y RAMOS SUYO, autores nacionales, criterios que compartimos, y sobre los cuales reposa la presente investigación.

CLASES DE VICTIMOLOGÍA

En la doctrina de la materia aún no se han establecido *criterios de clasificación sobre los estudios de la Victimología*, que pudieran permitir conocer áreas especializadas de ésta interciencia, sin embargo, partiendo de la premisa que existen diversas categorías de víctimas que responden a si mismo a diferentes condiciones o causas de Victimización, que no sólo se circunscriben a aquellas víctimas de hechos delictivos, es posible definir **ÁMBITOS DE ESTUDIO VICTIMOLÓGICO** y con propiedad clasificar la Victimología.

En atención a la etiología de la Victimización, se aprecia que concurren *diferentes tipos de violencia*: violencia política, violencia socio-económica, violencia de género, violencia étnica, violencia intra familiar, violencia individual como colectiva, etc. emerge la necesidad de VICTIMOLOGÍAS ESPECIALIZADAS, según el tipo de violencia y victimización. Otro criterio correspondería obviamente a la VICTIMOLOGÍA que se ocupa de la víctima del delito.

Al efecto, se debe admitir que existen víctimas producto de una desigualdad estructural histórica, víctimas especialmente vulnerables como mujeres, niños, ancianos, enfermos, inválidos, discriminados y excluidos por razones de raza, idioma, creencias, pobreza, motivaciones laborales, entre otros, esto es, que se debe reconocer a las “víctimas selectas”¹⁴³ que están representadas

¹⁴³ HERRERA MORENO, Miriam, Sobre Víctimas y Victimidad, Aspectos de Controversia Científica Entorno a la Condición de Víctima, en GARCIA –PABLOS DE MOLINA, Antonio, Víctima, Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, op. cit. p. 78.

especialmente por “amplios colectivos victimales socialmente más problemáticos”¹⁴⁴.

Así como ya existe una VICTIMOLOGÍA por razones de violencia de género como la “VICTIMOLOGÍA FEMENINA”¹⁴⁵, pueden estructurarse otras RAMAS DE LA VICTIMOLOGÍA, como la “Victimología Intra Familiar” donde entre las víctimas no sólo está la mujer, sino otros miembros de la familia como niños, ancianos; asimismo la Victimología que provenga de determinados ámbitos geográficos **y zonas Victimógenas** como podría ser la Victimología del narcotráfico que incluye no sólo a zonas que atrapa éste fenómeno ilícito para sus fines egoístas, sino a víctimas del fenómeno como los consumidores, incluso niños y adolescentes que son inducidos al consumo de diferentes drogas, hasta convertirlos en drogo dependientes, VICTIMOLOGÍA DE LA POBREZA, que involucra zonas y población pobre u otras VICTIMOLOGÍAS como podría ser la VICTIMOLOGÍA EN LOS PAÍSES DEL PRIMER MUNDO y la VICTIMOLOGÍA EN LOS PAÍSES TERCER MUNDISTAS, o, como en el caso de la presente tesis: **LA VICTIMOLOGÍA DE LOS ANDES PERUANOS**, comparable con la Victimología de otros grupos poblacionales como la de los migrantes en los Estados Unidos de Norteamérica.

Introducir o incorporar criterios de clasificación de la Victimología supone reconocer en la necesidad de analizar los diferentes tipos de Victimización, advertir en la diversidad de víctimas y confrontar al Estado y la sociedad para políticas de apoyo y compensación.

3.2.3.3. VICTIMIDAD

“La Victimidad se entiende como una condición objetiva derivada del padecimiento de una injusticia victimaria y vinculada al merecimiento de un

¹⁴⁴ Ib.

¹⁴⁵ DE LA CUESTA AGUADO PAZ, M., Victimología y Victimología Femenina, Las Carencias del Sistema, en autores varios, Victimología y Victimodogmática, op. cit. p. 133.

específico *status jurídico* por el reconocimiento social del carácter abusivo del daño”¹⁴⁶.

Victimidad que se asocia con la necesidad de acceso equitativo e igualitario de toda víctima a un conjunto de derechos victimales, en términos de Alyson M. COLE “La victimidad es pues, una plataforma a la que la víctima accede por razones jurídicas tanto como de ética socio-política”¹⁴⁷.

3.2.3.3.1. Victimidad como reconocimiento:

La Reivindicación de Derechos. Este aspecto corresponde a la línea víctima-promocional, cuyo objetivo es el reforzamiento de la posición de la víctima en la sociedad, el concepto de victimidad, vendría “ligado al objetivo de potenciar los derechos de sujetos especialmente desamparados. La consolidación estatutaria de la victimidad constituye, pues, un mecanismo de lucha contra la desigualdad”¹⁴⁸.

Así la victimología promocional, que surge de los andes peruanos tiene un carácter y una orientación reivindicativa de derechos de víctimas especialmente vulnerables que pertenecen a colectivos socio-económicos deprimidos e históricamente discriminados y desamparados, resultando así necesario potenciar los derechos de sujetos que fueron objeto de Victimidad Primaria y Secundaria por efecto de la violencia política que vivió el Perú durante las dos últimas décadas del siglo XX.

3.2.3.4. VICTIMIZACIÓN

- **Concepto de Victimización.**- La victimización tiene que ver con el riesgo de constituirse en víctima y viene asociado a la vulnerabilidad de la víctima.

¹⁴⁶ HERRERA MORENO, Miriam, Sobre Víctimas y Victimidad, Aspectos de Controversia Científica En Torno a la Condición de Víctima, EN GARCIA - PABLOS DE MOLINA, Antonio, Víctima, Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, op. cit. p. 75, 76.

¹⁴⁷ COLE, Alyson, M. Victims no More, Feminist Review, num. 64, 2000, p. 35.

¹⁴⁸ HERRERA MORENO, Miriam, EN GARCIA PABLOS – MOLINA, Antonio, Víctima, Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, op. cit. p. 77.

Como sostiene Antonio GARCIA – PABLOS DE MOLINA, “esto es, el riesgo que corre una persona o colectivo de personas determinadas de convertirse en víctima de ciertos delitos”¹⁴⁹. Agrega el mismo autor “... el riesgo de victimización, es un riesgo diferencial”, no igual, ni homogéneo, ni uniforme. Y un riesgo “selectivo asociado a ciertas variables (y no producto del azar de la casualidad)”¹⁵⁰.

- **Clases de Victimización.-** “Se distinguen tres clases de victimización: primaria, secundaria y terciaria. Por *victimización primaria* entendemos la que se deriva directamente del crimen. Por *victimización secundaria* los sufrimientos que a las víctimas, a los testigos consecuencia a los sujetos pasivos de un delito les infieren las instituciones más o menos directamente encargadas de hacer justicia: policías, jueces, peritos, criminólogos, etc. Y la *Victimización Terciaria* procede, principalmente, de la conducta posterior de la misma víctima; a veces; emerge como resultado de las vivencias y de los procesos de adscripción y etiquetamiento, como consecuencia o “valor añadido” de las victimizaciones primaria y secundaria precedentes”¹⁵¹.

- **Factores que influyen en la Victimización.-** “Se habla así de factores de vulnerabilidad tal como fueron denominados en el Convenio de Bellagio (1975). Estos factores que también se conocen como predisposiciones se pueden clasificar hasta en tres grupos:
 - a) Predisposiciones BIOFISIOLÓGICAS: Que incluyen, edad, sexo, raza, estado físico.
 - b) Predisposiciones SOCIALES: Que abarca profesión, status social, condiciones económicas, condiciones de vida.
 - c) Predisposiciones PSICOLÓGICAS: Que consideran a las desviaciones sexuales, estados psicopatológicos y de rasgos de personalidad”¹⁵².

¹⁴⁹ GARCIA PABLOS – DE MOLINA, Antonio, Tratado de Criminología, ob. cit. p. 126.

¹⁵⁰ Ib.

¹⁵¹ BERISTAIN IPIÑA, Antonio, Transformación del Derecho Penal y la Criminología, Hacia la Victimología, ob. cit. p. 36.

¹⁵² RAMÍREZ, Rodrigo, cit. por SOLIS ESPINOZA, Alejandro, En Criminología, ob. cit. p. 62.

“Según SEPAROVIC, el propósito de Victimización depende fundamentalmente de tres factores: personales, sociales y situacionales. Entre los primeros figurarían los estrictamente biológicos, como la edad, el sexo o la salud. Y factores psicológicos varios (vg. agresividad, alineación, despreocupación, etc.). De los factores sociales destaca la actuación victimogénica de la sociedad misma, que victimiza a determinados grupos y minorías (inmigrantes, marginados, etc.). Los situacionales harían referencia a la infraestructura urbana, ecológica, etc.”¹⁵³.

Como sostiene Hugo MULLER SOLON “algunos estudios han permitido constatar los datos: 1) La existencia de factores objetivos determinantes de riesgo y, 2) Indices de victimización repartidos en forma desigual entre distintos grupos y sub-grupos sociales.

Otros estudios indican que la mayor propensión a ser víctima depende de tres factores:

- *Factores personales*: Entre los que figuran los... biológicos como la edad, el sexo, la debilidad corporal, la escasa capacidad de defensa, la salud, etc. y los psicológicos, como la agresividad, la alineación, etc. En esta categoría, cabría incluir el factor “estilo de vida”¹⁵⁴.

El concepto de “estilo de vida”, desde un punto de vista criminológico, hace referencia a las actividades rutinarias y cotidianas del individuo, a sus pautas de conducta, ya en el ámbito profesional u ocupacional,... el estilo de vida guarda estrecha relación con dos factores decisivos: la proximidad y la exposición al riesgo...

¹⁵³ SEPAROVIC, cit. por Antonio GARCIA – PABLOS DE MOLINA, Tratado de Criminología, ob. cit. p. 127.

¹⁵⁴ MULLER SOLON, Hugo, La Victimología y sus Implicancias, en el “Diplomado”, Revista de la Sección de Post Grado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Federico Villarreal, ob. cit. p. 196.

El impacto Victimógeno del “estilo de vida” puede producirse de maneras muy diferentes. Unas veces creando oportunidades propicias para el infractor... cuya labor se le facilita (vg. víctima socialmente marginada)...¹⁵⁵.

“Finalmente, el “estilo de vida” del individuo, ... influye en la vulnerabilidad o riesgo de Victimización del mismo. Unas veces, de modo directo e inmediato, ya que ofrece al delincuente oportunidades objetivas y facilidades (vg. el aislamiento o la marginación social de la víctima)”¹⁵⁶.

Hugo MULLER SOLON, agrega que existen:

- Factores sociales: en los que la misma sociedades la que victimiza a determinados grupos y minorías (marginados, inmigrantes, mujeres, menores, refugiados, etc.)
- Factores situacionales: en los que se tiene en cuenta la infraestructura urbana, ecológica, ambiental, etc. determinados espacios tienen marcada influencia en el aumento del riesgo de Victimización”¹⁵⁷.

De los criterios expuestos que coinciden en sus apreciaciones se coligen que los factores que influyen en la Victimización están asociados con la Victimogénesis que supone un conjunto de ciertas condiciones que predisponen a determinadas personas para constituirse en víctimas, como ocurrió con el fenómeno de la violencia política en la sierra peruana, donde por la idiosincrasia, el modus vivendi, sus condiciones personales, sociales, actitudes de sumisión, entre otras, predispusieron a los pobladores de zonas alto andinas y los convirtieron en víctimas de actos terroristas como de la violencia proveniente de Fuerzas Armadas y del Orden.

¹⁵⁵ GARCÍA – PABLOS DE MOLINA, Antonio, Tratado de Criminología, op. cit. p. 129.

¹⁵⁶ GARCÍA – PABLOS DE MOLINA, Antonio, Tratado de Victimología, op. cit. 128.

¹⁵⁷ MULLER SOLON, Hugo, ob. cit. p. 196.

3.2.3.5. VICTIMOLOGÍA Y CRIMINOLOGÍA

Acudiendo a la doctrina encontramos diferentes tendencias, para algunos autores la Victimología ya se ha constituido como una disciplina autónoma, mientras otros la consideran que es una rama de la Criminología, esto es, por la creciente preocupación de la VÍCTIMA, se ha generado la ampliación del objeto de la Criminología.

Para quienes defienden la existencia autónoma de la Victimología, su objeto de estudio está en la víctima.

“En el año 1956 MENDELSON sostuvo que la Victimología no es un fragmento de la Criminología, sino una ciencia paralela. Mientras aquélla se ocupa del criminal la Victimología tendría como sujeto al factor opuesto: la víctima...”¹⁵⁸

“La concepción tradicional de la Criminología ha sistematizado sus conocimientos, estructurado sus teorías y desplegado sus investigaciones tomando como punto de partida y soporte reflexivo la personalidad del criminal. La Victimología, en cambio pretende realizar un verdadero giro epistemológico y enfocar su temática desde el punto de vista de la víctima”¹⁵⁹.

Antonio GARCÍA - PABLOS DE MOLINA sostiene: “la Criminología positivista “la Criminología Positivista –la tradicional- polarizó la explicación del comportamiento delictivo en torno a la persona del infractor. Para ella la víctima es un mero objeto, neutro, pasivo, estático, fungible que nada aporta a la génesis del hecho criminal”¹⁶⁰, el mismo autor citando a HASSEMER señala “la Criminología... ha dedicado exclusivamente al delincuente todos sus esfuerzos de elaboración científica,... hipótesis e investigaciones sin preocuparse apenas por las víctimas de los delitos...”

¹⁵⁸

Enciclopedia Jurídica OMEBA Vol. Tomo XXVI.

¹⁵⁹

Enciclopedia Jurídica OMEBA, Ob. cit. p. 689.

¹⁶⁰

GARCÍA PABLOS DE MOLINA, Antonio, Tratado de Criminología, Ob. cit. p. 107.

éste fenómeno no se debe sólo a que la Criminología tenga poco que decir sobre la víctima, en comparación con los conocimientos de que dispone sobre el delincuente...”¹⁶¹. No obstante éstas reflexiones considera GARCIA - PABLOS DE MOLINA la Victimología como parte de la Criminología. “Se puede definir la Criminología,... como la ciencia empírica e interdisciplinaria que tiene por objeto el criminal, el delincuente, la víctima y el control social del comportamiento delictivo;...”¹⁶² en el mismo sentido Luis Miguel REYNA ALFARO “... ha surgido la Victimología, sub parcela de la Criminología, que plantea un estudio científico de la víctima del delito”¹⁶³.

Una postura contraria defiende Antonio BERISTAIN IPIÑA al referirse a la Victimología: “la podemos definir como una nueva ciencia y arte –multi, inter y transdisciplinario” que difiere radicalmente de varias ciencias afines como el Derecho Penal, la Criminología, la Ética y la Sociología, que se preocupa de problemas propios de ella, para conseguir que se respeten y se desarrollen los derechos de las víctimas, ...”¹⁶⁴. BERISTAIN marca así, nítidamente distancia entre la Criminología y la Victimología, destacando su autonomía, concluyendo que: “como ciencia y praxis autónoma, la Victimología resulta indispensable en la política criminal,... La doctrina, la técnica y el arte Victimológicos reúnen las características requeridas para que toda Universidad haya optado o procure dotar cátedras de Victimología”¹⁶⁵.

En el análisis de Alejandro SOLIS ESPINOZA “en suma, podemos anotar dos perspectivas con relación a la víctima como objeto de estudio Victimológico: una de carácter lato y otra restringida sólo las víctimas del

¹⁶¹ HASSEMER, cit. por GARCÍA – PABLOS DE MOLINA, Antonio, Tratado de Criminología, Op. cit. p. 107.

¹⁶² GARCIA - PABLOS DE MOLINA, Antonio, Tratado de Criminología, Op. cit. p. 43.

¹⁶³ REYNA ALFARO, Luis M., En Estudio Final: La Víctima en el Sistema Penal, SCHUNEMANN, Bernd y Autores Varios, la Víctima en el Sistema Penal, Ob. cit. p. 111.

¹⁶⁴ BERISTAIN IPIÑA, Transformación del Derecho Penal y la Criminología, Hacia la Victimología, Op. cit. p. 226.

¹⁶⁵ BERISTAIN IPIÑA, Transformación del Derecho Penal y la Criminología, Hacia la Victimología, Op. cit. p. 228.

delito, destacando en este segundo grupo las que optan por incluirla como capítulo de la Criminología.

Algunos estudiosos consideran que la Victimología es un capítulo de la Criminología, lo que viene a significar... que éste tipo de estudio se halla restringido a la óptica criminológica... sólo englobaría en su campo de estudios a las víctimas de los delitos y en cierta medida de los actos antisociales, en cuanto juegan determinado papel en la dinámica criminal.

Desde una perspectiva mucho más amplia se considera que la VICTIMOLOGÍA es una disciplina autónoma, que no puede estar restringida a ser un capítulo de la Criminología porque abarca tópicos o aspectos jurídicos y sociales que rebasan la concepción Criminológica”. Agrega el mismo autor “... podríamos deducir de ésta sumaria revisión que la perspectiva del estudio Victimológico rebasa el aborde Criminológico, interesando también a la perspectiva penal y a otras disciplinas preocupadas por la asistencia de la persona humana como víctima, por lo que se justificaría su autonomía”¹⁶⁶. SOLIS ESPINOZA en este orden cita a Rodrigo RAMÍREZ, quien también coincide con su postura: “la Victimología es considerada, desde cierto punto de vista, como disciplina autónoma...
“¹⁶⁷

Pese a estas orientaciones doctrinarias que van identificando el carácter autónomo de la Victimología aún existen sectores doctrinarios que la siguen considerando como ámbito del estudio de la Criminología. Sin embargo, debemos advertir que la Victimología ya viene estructurándose y considerando como conocimiento autónomo, cuya materia de estudio se aparta del contenido estrictamente penal e ingresa en el campo extra penal, sociológico, psicológico que requiere no sólo la visión y aporte de abogados penalistas, sino de otros especialistas que estudian la **categoría víctima** en su verdadera dimensión, tanto como víctima del delito, pero

¹⁶⁶ SOLIS ESPINOZA, Alejandro, Ob. cit. p. 60.

¹⁶⁷ RAMÍREZ, Rodrigo, cit. por SOLIS ESPINOZA, Alejandro, Criminología, Ob. cit. p. 60.

también de diversos acontecimientos y fenómenos sociales, económicos, políticos, incluso naturales como serían por ejemplo los terremotos.

3.2.3.6. VÍCTIMOLOGÍA Y POLÍTICA CRIMINAL

Recogiendo expresiones de Laura ZÚÑIGA RODRÍGUEZ “la política en general y la política criminal en particular consiste necesariamente en la sección de estrategias,...”¹⁶⁸, obviamente las estrategias deben involucrar la acción del Estado, la sociedad misma, elegir una política efectivamente democrática y políticas idóneas que incluyan a todos los actores sociales, con un objetivo central: alcanzar el desarrollo humano sostenido. Lamentablemente, los modelos sociales y económicos que se eligen van resultando inadecuados e incompatibles con este objetivo, y es creciente la insatisfacción social, la exclusión y la Victimización de importantes sectores de la población por diferentes causas.

Colocándonos frente al tema de la Victimología y Política Criminal consideramos que, la Política Criminal debe ser analizada en su verdadera dimensión como mecanismo de **control social**; esto es, que plantee alternativas para PREVENIR DAÑOS en la sociedad, más no quedar reducida a una Política Criminal Penal, la medida demuestra que existen VÍCTIMAS no sólo de diversos delitos sino **Víctimas Extrapenales**.

Antonio GARCIA - PABLOS DE MOLINA, es muy claro al manifestar que “el denominado modelo de la “seguridad ciudadana”, y el Derecho Penal “simbólico” son dos exponentes de ésta lamentable estrategia de prevención. Los modelos disuasorios, pues, no pueden convencer”¹⁶⁹, agrega “... se desentienden de las causas del problema criminal, déficit

¹⁶⁸ ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, Laura, Política Criminal y Prevención del Delito: El Denostado Restablecimiento de la Pena de Prisión en España o la Construcción Social del Delincuente Enemigo, En GARCIA – PABLOS DE MOLINA, Antonio, Víctima, Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Granada, 2009, p. 183.

¹⁶⁹ GARCIA - PABLOS DE MOLINA, Antonio, Sobre los Modelos Teóricos de Prevención del Delito, en GARCIA - PABLOS DE MOLINA, Antonio, Víctima, Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Op. cit. p. 195.

etiológico que les descalifica, confundiendo “política criminal” con “política penal”.

La creencia errónea de que el crimen se previene fundamentalmente con estrategias “penales”, bien incrementando el rigor del castigo, bien mejorando el rendimiento y efectividad del sistema legal, se halla muy arraigada en la cultura jurídica¹⁷⁰. GARCIA - PABLOS DE MOLINA, precisa “ninguna política criminal puede prescindir, desde luego, del castigo; pero tampoco cabe degradar la política de prevención del delito convirtiéndola en una mera política penal”¹⁷¹.

Frente a la víctima se requiere una Política Criminal Social y colateralmente Política Criminal Penal, comprendiendo a ofensores y víctimas, no sólo con políticas represivas, sino fundamentalmente *preventivas*.

“En general, los miembros de los grupos marginados social y económicamente suelen ser objeto, si no de conductas individuales directamente victimizantes, si de una situación social de injusticia que supone una situación de sometimiento o de supresión de derechos, como consecuencia de la permisibilidad de la sociedad con determinadas conductas atentatorias contra los más básicos derechos humanos, como pudieran ser la dignidad de la persona, etc.

En ese sentir creo que se puede distinguir, entre la victimización no derivada del delito, generalmente fundamentada en una situación de victimización social, de la propia “*victimización social*” realizada por el abuso injusto e insolidario de la prepotencia económica y social frente a grupos especialmente débiles”¹⁷².

¹⁷⁰ GARCÍA - PABLOS DE MOLINA, Antonio, En Víctima, Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Op. cit. p. 194.

¹⁷¹ GARCÍA - PABLOS DE MOLINA, Antonio, En Víctima, Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Op. cit. p. 195.

¹⁷² DE LA CUESTA AGUADO, Paz M., Victimología y Victimología Femenina, Las Carencias del Sistema, En Victimología y Victimodogmática, Ob. cit. p. 126, 127.

En este orden de ideas es necesario advertir que a la Victimización que sufren ciertos grupos marginados, se añada la Victimización por razones de género como en los hechos de violencia política que sufrió el país en las dos últimas décadas del siglo XX, donde las cifras revelaron que hubo una tendencia particular de victimizar a mujeres en las zonas del conflicto armado.

Así Paz M. DE LA CUESTA AGUADO, sostiene “mujeres que sufren victimización por pertenecer a grupos específicos o por formar parte de un determinado núcleo de población. En éstos supuestos a su condición de marginado social, se une su condición de mujer lo que incrementa las posibilidades de ser víctima del primer grupo”¹⁷³.

Bajo el fenómeno de violencia política que sufrió el Perú, en efecto se presentó una situación sui generis de la mujer como víctima, por ser campesina y mujer constituyéndose en víctima social, así como jurídico y penalmente hablando.

Desde una amplia óptica político-criminal, resulta imprescindible apreciar y analizar, por un lado la relación entre el Derecho Penal y la víctima, así como visualizar en las respuestas del Estado y la sociedad misma frente a la víctima no sólo del delito, sino a otro tipo de víctimas, como las del sistema económico, del abuso del poder, de discriminación racial, de exclusión.

En términos de Joan J. QUERALT “... como consecuencia de la aparición de la Victimología se empieza a formular, cada vez de modo más coherente, una serie de procedimientos tendentes, por un lado, a disminuir los efectos de las denominadas victimizaciones primaria y secundaria, y por otro a poner en pie una serie de mecanismos legales que permitan dar una satisfacción de la pena, como castigo estatal al infractor”¹⁷⁴. Precisa el mismo autor: “En los últimos tiempos;..., las Ciencias Penales, y no sólo las

¹⁷³ DE LA CUESTA AGUADO, Paz M., Ob. cit. p. 128.

¹⁷⁴ QUERALT, Joan J., En La Mediación en España y Perspectivas Internacionales, En Victimología y Victimodogmática, Ob. cit. p. 325.

Penales, vienen prestando especial atención a la posición de la víctima en la estructura delictual y, muy singularmente, se han interesado por su dinámica en dicho contexto”¹⁷⁵, finalmente agrega “de una u otra manera se busca un cierto lugar para que las víctimas puedan representar algún papel en la implementación, la respuesta estatal que el delito impone”¹⁷⁶.

Si bien la política criminal supone un conjunto articulado de mecanismos de lucha contra el delito, éstos mecanismos no pueden limitarse a una praxis político-criminal represiva, sino fundamentalmente preventiva. Las políticas represivas conducen al maximalismo penal, al endurecimiento de las penas; pero no benefician necesariamente a las víctimas. Con respuestas estatales orientadas a focalizar el CASTIGO y apostar por MÁS CÁRCEL, se da una solución parcial, en lugar de garantizar el resarcimiento de los derechos y reparación de la víctima, ésta posibilidad se diluye y neutraliza el paso inevitable del tiempo actúa en contra, más no en pro de la víctima, aspectos que las leyes penales obvian.

Existen sectores que demandan al mismo tiempo, especialmente cuando se producen delitos graves, respuestas también graves del Estado, sin advertir que las políticas, en este orden lo único que logran es caer en el ***efectismo penal***, con las que se alcanza una aparente “sensación de una mayor protección penal”, que no tiene un correlato de eficacia en la realidad.

Como sostiene Tarjana HORNLE: “hablando en términos generales, las discusiones sobre los Derechos de la víctima en el campo de la Política Criminal están vinculadas con demandas de mayor penalidad”¹⁷⁷. El mismo autor reflexiona “una mayor represión político-criminal también puede ser

¹⁷⁵ QUERALT, Joan J., En La Mediación en España y Perspectivas Internacionales, En Victimología y Victimodogmática, Ob. cit. p. 324.

¹⁷⁶ QUERALT, Joan J., En La Mediación en España y Perspectivas Internacionales, En Victimología y Victimodogmática, Ob. cit. p. 322.

¹⁷⁷ HORNLE, Tarjana, En Distribución de la Pena: El Papel de una Perspectiva de la Víctima, en BERISTAIN IPIÑA y Autores Varios, Victimología y Victimodogmática, Ob. cit. p. 145.

justificada enfocando la atención pública sobre la aplicación de las víctimas individuales”¹⁷⁸, es necesario apreciar la “perspectiva de la víctima”¹⁷⁹.

Como señala ZIPF: “la función total de la lucha estatal contra el delito no se agota justamente en llevar al autor a la sanción por él merecida, sino que ha de incluir también su ámbito tutelar a la víctima del hecho punible”¹⁸⁰.

“El Estado está en el deber jurídico de prevenir, razonablemente, las violaciones de los derechos humanos, de investigar seriamente con los medios a su alcance las violaciones que se hayan cometido dentro del ámbito de su jurisdicción a fin de identificar a los responsables, de imponerles las sanciones pertinentes y de asegurar a la *víctima una adecuada reparación...*”¹⁸¹.

En términos de Luis M. REYNA ALFARO “la sociedad suele identificarse con las víctimas del delito,... justamente por ello se explica el importante papel que juegan los discursos políticos orientados a la víctima y que se “plantean mediante propuestas como las de “ley y orden”, “seguridad ciudadana”, “lucha contra el crimen”, etc.”¹⁸². El mismo autor expresa “Esta Conformación de “tríada” (sociedad ofensor-víctima) pasa por asumir una orientación político-criminal que tenga como una de sus funciones “y no la menos importante... auxiliar a la víctima”, de modo tal que podamos dar término a ésta *cosificación* de la víctima y que ésta pueda ser nuevamente persona en un sentido absoluto,...”¹⁸³.

¹⁷⁸ Ib.

¹⁷⁹ HORNLE, Tarjana, En Distribución de la Pena: El Papel de una Perspectiva de la Víctima, en BERISTAIN IPIÑA y Autores Varios, Victimología y Victimodogmática, Ob. cit. p. 147.

¹⁸⁰ ZIPF, cit. por REYNA ALFARO, Luis M., Estudio Final: La Víctima en el Sistema Penal, en SCHUNEMANN, Bernd y Autores Varios, la Víctima en el Sistema Penal, Dogmática, Proceso y Política Criminal, p. 161.

¹⁸¹ Sentencia del Caso VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ, Vs, Honduras, Fundamento & 174), cit. p. En La Víctima en el Sistema Penal, Ob. cit. p. 161.

¹⁸² REYNA ALFARO, Luis M., Estudio Final: La Víctima en el Sistema Penal en SHUNEMANN, Bernd y Autores Varios, Op. cit. p. 107.

¹⁸³ REYNA ALFARO, Luis M., Estudio Final: La Víctima en el Sistema Penal en SHUNEMANN, Bernd y Autores Varios, Op. cit. p. 164.

En éste contexto Antonio GARCIA - PABLOS DE MOLINA, plantea que “una Moderna Política Criminal debe redefinir el rol de la víctima y las relaciones recíprocas entre ésta y el Sistema Legal”¹⁸⁴. El mismo autor agrega “una política criminal realista debe basarse ante todo, en una adecuada *información*. Información a la víctima sobre los riesgos potenciales que asume y la eficacia de las diversas estrategias a su alcance (evitación) de determinadas situaciones victimógenas, instalación de mecanismos de autoprotección, defensa propia,... etc.) ...Pero información también a la sociedad, en general, y a los agentes e instancias del control social, formal e informal, sobre los padecimientos efectivos que experimenta la víctima... y sobre lo que ésta espera del sistema... El segundo pilar de una política criminal eficaz en la solidaria reparación de los daños de todo tipo padecidos por la víctima y la evitación de otros males adicionales generados por el propio sistema legal (victimación secundaria). Para ello es necesario potenciar los programas de asistencia inmediata a la víctima de *restitución* y de compensación a la misma...”¹⁸⁵.

La política criminal debe procurar respuestas estatales y sociales más adecuadas frente a las VÍCTIMAS de todo género y etiología. Como reflexionamos líneas arriba, se debe apostar por una política criminal social antes que por una política penal.

Como el propio Franz VON LISZT preconizaba: “la mejor política criminal es una buena Política Social”, criterio que se debería rescatar en lugar de privilegiar el maximalismo penal, cuya ineficacia es manifiesta en diferentes ámbitos del mundo, donde es creciente la criminalidad, cada vez aún, más sofisticada y que escapa al control de los Estados, circunscribiéndose al CASTIGO del delincuente con penas draconianas, olvidando a la par, a la VÍCTIMA, bajo el marco de una política criminal irracional.

184

GARCIA - PABLOS DE MOLINA, Antonio, Tratado de Criminología, Ob. cit. p. 144, 145.

185

GARCIA - PABLOS DE MOLINA, Antonio, Tratado de Criminología, Ob. cit. p. 148.

Así puntualiza Laura ZÚÑIGA RODRÍGUEZ “la política criminal de la tolerancia cero de aumentos desmesurados de penas, en la que los derechos de las víctimas y los derechos del delincuente están en suma cero, es una estrategia que tienen todos los casos de guerra. La política criminal de “ellos” o “nosotros”, en la que se siembra la desconfianza total frente a la posibilidad de rehabilitarse del delincuente, y al que sólo queda la cárcel, en la que todo derecho del delincuente es visto como una amenaza a nuestra seguridad, es una opción por reproducir las estructuras sociales y económicas de exclusión, marginalidad y tratamiento negativo de la pobreza¹⁸⁶.

La masa de excluidos en el mundo está creciendo por el injusto expansionismo del modelo económico capitalista que tiene repercusiones negativas en distintos órdenes político, social, jurídico, cultural, distribución desigual de la riqueza, etc., cuyos nefastos efectos están repercutiendo con mayor incidencia en países del tercer mundo, particularmente en América Latina, generando condiciones victimógenas sui géneris, que se deben advertir –como en el caso peruano- para reorientar la política criminal con políticas preventivas que utilicen la perspectiva real de la víctima y disminuyan riesgos potenciales de victimización en un mundo cada vez más materialista y deshumanizado.

Para proteger y garantizar, especialmente, los derechos de las víctimas se requiere una política general de justicia social, una sociedad más inclusiva y políticas de Estado y Gobierno más participativas, con democracia social y económica, que procuren cerrar las brechas entre los que excluyen y los excluidos. La política criminal como política de Estado tiene que dejar de concebirse sólo como política penal represiva, tiene que procurar **prevenir** con políticas que incluyan a las diversas clases de Víctimas en sus ESTRATEGIAS.

¹⁸⁶ ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, Laura, Política Criminal y Prevención del Delito: El Denodado Restablecimiento de la Pena de Prisión en España o la Construcción Social del Delincuente/Enemigo, En GARCIA –PABLOS DE MOLINA, Antonio, Víctima, Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Ob. cit. p. 179.

Laura ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, reflexiona señalando: “la opción del castigo y la exclusión es una decisión libremente elegida por la sociedad y sus agentes sociales, en la que las clases altas... inocuizan a aquellos que salen del engranaje productivo del sistema capitalista... reinante¹⁸⁷. La misma autora plantea una serie de propuestas, precisamente “para revertir estas tendencias punitivistas” que privilegian la política carcelaria en lugar de políticas sociales preventivas, cuyo objetivo unilateral es inocuizar a cierto sector “Etiquetado” de la delincuencia marginal (soslayando la gran delincuencia organizada de cuello blanco) y colateralmente obviando e ignorando la presencia y el rol de las VÍCTIMAS en las políticas preventivas y figuran entre sus propuestas: “... plantear soluciones extra-penales alternativas, con la pena privativa de libertad..., mayor participación ciudadana no sólo en el castigo, sino también en la prevención del delito,... mayor prevención que represión. La única manera prevenir realmente la delincuencia es con políticas sociales educativas, de intervención social, que verdaderamente incidan sobre las causas de la delincuencia, no sobre sus efectos,... claro supone inversión pública, compromiso social, esfuerzos encaminados a remover los obstáculos hacia la real participación social,...”¹⁸⁸.

3.2.3.7. VÍCTIMA Y SISTEMA LEGAL

“Los esfuerzos por satisfacer las necesidades de las víctimas se han realizado en dos frentes: El grupo de presión de los defensores de los Derechos de las víctimas apunta al ejercicio del derecho que poseen éstas a desempeñar un rol preponderante en la administración de justicia, en tanto que los grupos comunitarios de contención abordan las crisis personales que pueden surgir como consecuencia de la victimización”¹⁸⁹.

¹⁸⁷ ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, Laura, En GARCIA - PABLOS DE MOLINA, Antonio, Víctima, Prevención del Delito y Tratado del Delincuente, Ob. cit. p. 183.

¹⁸⁸ ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, Laura, En GARCIA - PABLOS DE MOLINA, Antonio, Víctima, Prevención del Delito y Tratado del Delincuente, Ob. cit. p. 190.

¹⁸⁹ OSVALDO TORRE, Raúl. La Víctima del Crimen, Ediciones Argentinas, Buenos Aires, 2007, p. 347.

En éste extremo se debe apreciar cuál es la relación entre víctima y Estado. De las expresiones de éste vínculo en el de la víctima y el Sistema Legal bajo este contexto, con el Sistema de Administración de Justicia y la necesidad de incorporar en la legislación nacional normas que protejan a la víctima, medidas de prevención de Victimización así, como un conjunto de remedios orientados al resarcimiento y la indemnización, apoyo, materiales, medios, psicológicos y sociales.

Desde la perspectiva de la Víctima es necesario advertir, especialmente para fines de prevención de la criminalidad, que el Sistema Legal no sólo puede jugar un rol esencialmente represivo, sino preventivo, por tanto no se debería usar el Sistema Legal y propiciar su máxima eficacia represiva e intimidatoria, como señala JEFFERY¹⁹⁰, “una política de prevención basada fundamentalmente en la efectividad y rendimiento del Sistema Legal está condenada al fracaso: más jueces, más policías, más cárceles, significa más reclusos pero no menos delitos”, por ende más víctimas”.

Como sostiene Bernd SCHUNEMANN: “el papel de la víctima en la legislación penal, por lo tanto, podrá además ser aquél del titular del daño social. La víctima es el titular del bien jurídico...”¹⁹¹; pero dentro del Sistema Penal la víctima no tiene un rol protagónico, sino ha sido históricamente postergada y se requiere un Derecho Penal más humano como enfoca la Criminología Crítica.

En términos de Luis M. REYNA “la falta de atención por los intereses de la víctima se ha producido no sólo en el ámbito del derecho penal material, sino también en el ámbito del Derecho Penal formal, que ha privilegiado el respeto a los derechos del procesado en perjuicio de la víctima. La constatación más evidente de dicha situación se observa en el sistema de garantías del proceso penal, construido fundamentalmente en, función a los

¹⁹⁰ JEFFERY, cit. por GARCIA- PABLOS DE MOLINA, Antonio, En “Sobre los Modelos Teóricos de Prevención del Delito, artículo publicado en Víctima, Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Ob. cit. p. 197.

¹⁹¹ SCHUNEMANN, Bernd, el Papel de la Víctima Dentro del Sistema de Justicia Criminal, Un Concepto de Tres Escalas, artículo publicado en la Víctima en el Sistema Penal, Ob. cit. p. 22.

criterios del imputado”¹⁹² agrega el mismo autor “constituye una gran paradoja que pese a que la víctima constituye el principal colaborador de la justicia penal, tenga un papel sólo marginal dentro del proceso penal, limitándose a ser un mero testigo, refiriendo incluso el calificativo de cuasi testigo o de medio de prueba con deberes pero sin derechos”¹⁹³, “... es común observar que las víctimas del delito ni siquiera tienen el soporte estatal de contar con asistencia legal, .. no se observa un sistema de ayuda hacia la víctima del delito que le permita a ésta superar los efectos negativos que el delito genera sobre ella”¹⁹⁴.

Desde la doctrina se hace hincapié en algunos problemas de la víctima del delito como las secuelas que puede sufrir, dependiendo de la gravedad del delito, la lentitud de la justicia, la victimización ulterior por el propio sistema jurídico-penal, temor a represalias por el delincuente por las personas de su entorno, etc., problemas sobre los cuales se pronuncia el VII Congreso de las Naciones Unidas (1985) haciendo referencia al “trato insensible”, de las víctimas durante el proceso judicial podía provocar no sólo su desinterés por los resultados, sino también una victimización secundaria”¹⁹⁵, aspectos que expresan el comportamiento, fundamentalmente entre el “Sistema Penal” y la víctima; pero al mismo tiempo se debe advertir la relación entre OTRAS VÍCTIMAS fuera del ámbito penal y el Sistema Legal, esto es, que son víctimas del poder político, víctimas de discriminación, víctimas del sistema económico, víctimas de exclusión, muchas de ellas, por sus escasos recursos ni siquiera tienen derecho al acceso a la justicia, son ignorados por instancias administrativas, sufren permanente postergación por el Estado, este es un problema sin resolver, de ahí como bien señala Donald CRESSEY¹⁹⁶ “...Los tres problemas más dignos de estudio en el futuro, serán el criminal

¹⁹² REYNA ALFARO, Luis M., Estudio Final. La Víctima en el Sistema Penal, artículo publicado en la Víctima en el Sistema Penal, Ob. cit. p. 148.

¹⁹³ REYNA ALFARO, Luis M., Estudio Final. La Víctima en el Sistema Penal, artículo publicado en la Víctima en el Sistema Penal, Ob. cit. p. 156.

¹⁹⁴ REYNA ALFARO, Luis M., Estudio Final. La Víctima en el Sistema Penal, artículo publicado en la Víctima en el Sistema Penal, Ob. cit. p. 160, 161.

¹⁹⁵ Cit. por SOLIS ESPINOZA, Alejandro, Ob. cit. p. 69, 70.

¹⁹⁶ CRESSY, Donald, cit. por SOLIS ESPINOZA, Alejandro, Ob. cit. p. 70.

como víctima de la sociedad, la víctima indirecta y los efectos de la victimización política, económica y social en el tercer mundo”.

La violencia que sufrió el Perú en las últimas décadas del siglo pasado, ha demostrado una vez más, que los Estados no sólo deben preocuparse de las víctimas frente al Sistema Penal, sino de aquellas que viven permanentemente como VÍCTIMAS de cuya tipología emerge la necesidad de focalizar los estudios Victimológicos desde la perspectiva de las víctimas que produce la sociedad, y apreciar la corresponsabilidad social en la existencia de éstas víctimas, bajo una macro concepción.

3.2.4. MARCO LEGAL – SITUACIÓN JURÍDICA DE LA VÍCTIMA EN EL PERÚ.

3.2.4.1. LA VÍCTIMA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ
TÍTULO I
DE LA PERSONA Y DE LA SOCIEDAD
CAPÍTULO I
DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA**

Artículo 1º.- *La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.*

Artículo 2º.- Toda persona tiene derecho:

- 1) *A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar, el concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.*
- 2) *A la igualdad ante la Ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.*
- 9) *A la inviolabilidad de domicilio. Nadie puede ingresar en él ni efectuar investigaciones ni registros sin autorización de la persona que lo habita o sin mandato judicial, salvo fragantí delicto o muy grave peligro de su perpetración. Las excepciones por motivo de sanidad o de grave riesgo son reguladas por la ley.*
- 19) *A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación.*

Todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete. Los extranjeros tienen este mismo derecho cuando son citados por la autoridad.

- 22) *A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.*

- 24) *A la libertad y a la seguridad personales. En consecuencia:*
a. *Nadie está obligado hacer lo que la ley no manda, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe.*

La libertad para el desarrollo de la vida humana es amplia, salvo las que estén expresamente prohibidas o limitadas por la Ley.

- b. *No se permite forma alguna de restricción de la libertad personal, salvo en los casos previstos por la Ley. Están prohibidas la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en cualquier de sus formas.*
- f. *Nadie puede ser detenido sino por mandamiento escrito y motivado del Juez o por las autoridades policiales en caso de flagrante delito.*

El detenido debe ser puesto a disposición del juzgado correspondiente, dentro de las 24 horas o en el término de la distancia.

Estos plazos no se aplican a los casos de terrorismo, espionaje y tráfico ilícito de drogas. En tales casos, las autoridades policiales pueden efectuar la detención preventiva de los presuntos implicados por un término no mayor de 15 días naturales. Deben dar cuenta al Ministerio Público y al Juez, quien puede asumir jurisdicción antes de vencido dicho término.

- g. *Nadie puede ser incomunicado sino en caso indispensable para el esclarecimiento de un delito, y en la forma y por tiempo previstos por la ley...*
- h. *Nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes.*

...

3.2.4.2. LA VÍCTIMA EN EL CÓDIGO PENAL PERUANO

CÓDIGO PENAL PERUANO

TÍTULO PRELIMINAR Principios Generales

Artículo IV.- *La pena, necesariamente precisa de la lesión o puesta en peligro de bienes y jurídicos tutelados por la ley.*

...

Artículo IX.- *La pena tiene función preventiva, protectora y resocializadora. Las medidas de seguridad persiguen fines de curación, tutela y rehabilitación.*

...

TITULO VI

De la Reparación Civil y consecuencias accesorias.

Artículo 92º.- *La reparación civil se determina conjuntamente con la pena.*

Artículo 93º.- *La reparación comprende:*

1. *La restitución del bien o, si no es posible, el pago de su valor, y,*
2. *La indemnización de los daños y perjuicios.*

Artículo 94º.- *La restitución se hace con el mismo bien aunque se halle en poder de terceros, sin perjuicio del derecho de éstos para reclamar su valor contra quien corresponda.*

Artículo 95º.- La reparación civil es solidaria entre los responsables del hecho punible y los terceros civilmente obligados.

Artículo 100º.- La acción civil derivada del hecho punible no se extingue mientras subsista la acción penal.

Artículo 101º.- La reparación civil se rige, además, por las disposiciones pertinentes del Código Civil.

3.2.4.3. LEGISLACIÓN ESPECIALIZADA EN VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA POLÍTICA EN EL PERÚ

DECRETO SUPREMO Nº 051-88-PCM (12.04.88)

DISPONE QUE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, ALCALDES Y REGIDORES QUE SEAN VÍCTIMAS DE ACCIDENTES, ACTOS DE TERRORISMO O NARCOTRÁFICO OCURRIDOS EN ACCIÓN O EN COMISIÓN DE SERVICIOS, TENDRÁN DERECHO A UNA INDEMNIZACIÓN EXCEPCIONAL.

Beneficiarios

Artículo 1º.- Los funcionarios y servidores del sector nombrados y contratados, alcaldes y regidores, que sean víctimas de accidentes, actos de terrorismo o narcotráfico ocurridos en acción o en comisión de servicios, tendrán derecho a una indemnización excepcional. En caso de fallecimiento, los beneficiarios de la indemnización excepcional son los deudos.

Están comprendidos dentro de los alcances del presente Decreto Supremo los Gobernadores y aquellas personas que desempeñan cargos similares.

...

Monto de indemnización excepcional...

Artículo 4º.- El monto de indemnización excepcional para el caso de fallecimiento del servidor o funcionario será de 14 U.I.T. otorgados por una sola vez e independientemente de cualquier otro beneficio. Para los casos de invalidez permanente y temporal, dicha indemnización excepcional se otorgará con sujeción a la Escala que fije el Consejo Nacional de Calificación, creado por el artículo 2º del presente Decreto Supremo.

El monto mínimo que fijará esa escala será de 7 U.I.T.

LEY Nº 27277 (03.06.2000)

LEY QUE ESTABLECE VACANTES DE INGRESO A LAS UNIVERSIDADES PARA LAS VÍCTIMAS DE TERRORISMO

Reserva de vacantes

Artículo 1º.- Las Universidades Públicas en los procesos de admisión y en los cursos de especialización técnica el número de vacantes que consideren adecuado, para los funcionarios y servidores públicos a que se refiere el Decreto Supremo Nº 051-88-PCM, calificados como beneficiarios del régimen indemnizatorio excepcional establecido por dicha norma.

Extensión del beneficio a los hijos de las víctimas de terrorismo

Artículo 2º.- El beneficio de reserva de vacantes a que se refiere el artículo anterior será extensivo a los hijos de las víctimas calificadas según el Decreto Supremo Nº 051-88-PCM.

**LEGISLACIÓN APLICABLE A MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y FUERZAS
ARMADAS
DECRETO LEY Nº 19846 (01.01.73)**

**SE UNIFICA EL RÉGIMEN DE PENSIONES DEL PERSONAL MILITAR POLICIAL DE
LA FUERZA ARMADA Y FUERZAS POLICIALES, POR SERVICIOS AL ESTADO**

Tipos de pensiones

Artículo 2º.- Las pensiones que se otorgan son los siguientes:

- a) **Para el servidor:**
Disponibilidad o Cesación Temporal:
 - 1) Retiro o Cesación Definitiva; y
 - 2) Invalidez e Incapacidad
- b) **Para los deudos:**
Sobrevivientes

Establece mínimo de años para ser pensionables

Artículo 3º.- Para que el servidor tenga derecho a pensión, deberá acreditar un mínimo de 15 años de servicios reales y efectivos para el personal masculino y 12 y medio años para el personal femenino, con las excepciones contempladas en el presente Decreto Ley.

**CAPÍTULO III
INVALIDEZ E INCAPACIDAD**

Invalidez o incapacidad en acto o consecuencia de servicio

Artículo 11º.- El personal que en acto o en consecuencia del servicio se invalida, cualquiera que fuese el tiempo de servicios prestados percibirá:

- a) El íntegro de las remuneraciones pensionables correspondientes a las del grado o jerarquía del servidor en Situación de Actividad.
- b) Para el Cadete o Alumno de las Escuelas de Formación de Oficiales, el 100% de la remuneración básica correspondiente a la del Alférez o su equivalente en grado o jerarquía en Situación de Actividad.
- c) Para el alumno de las Escuelas de Formación de Personal Subalterno y de Auxiliares, el 100% de la remuneración básica correspondiente a las del menor grado o jerarquía de su especialidad en Situación de Actividad; y
- d) Para el personal de tropa o propia, el 100% de la remuneración básica correspondiente a un Sub-Oficial de Menor Categoría del Ejército, o su equivalente, en Situación de Actividad.

**CAPÍTULO IV
PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES
SECCIÓN 1
GENERALIDADES**

Causales para acceder a pensión de sobrevivientes

Artículo 17º.- Causa derecho de pensión de sobrevivientes el servidor que fallece en:

- a) Acción de armas;
- b) Acto o consecuencia del servicio;
- c) Situación de actividad; y
- d) Condición de pensionista

Pensión de sobrevivientes por fallecimiento en acción de armas (Artículo 18º sustituido por la Ley Nº 24640)

Artículo 18º.- La pensión de sobrevivientes que causa el personal que fallece en la condición señalada en el inciso a) del Artículo 17º. Reconocida por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, cualquiera que fuese el tiempo de servicios prestados, será igual a la remuneración del grado inmediato superior cada cinco años, a partir del producido el

deceso hasta cumplir treinta y cinco años computados desde la fecha de ingreso a filas. La pensión máxima para el nivel de oficiales, será el equivalente al grado de Coronel. Asimismo, esta pensión será incrementada con el 14% de la respectiva remuneración básica. La pensión de sobrevivientes que cause el personal que fallece en condición señalada en el inciso b) del Artículo 17º queda sujeta a lo prescrito en las Leyes Nº 24873 y 24533.

SECCIÓN 2
PENSIÓN DE VIUDEZ
Pensión de viudez
(Artículo 23º Modificado por Ley Nº 24533)

Artículo 23º.- La Pensión de Viudez se otorga de acuerdo a las siguientes normas:

- a) Si el deceso del causante se produce en la condición prevista en los Artículos 18º, 20º, inciso a) y b) se distribuirá de la siguiente manera:
1. Si sólo hubiese cónyuge sobreviviente éste percibirá el íntegro de la pensión de sobrevivientes correspondiente.
 2. Cuando el cónyuge sobreviviente concurre con hijos del causante menor a los referidos en el Artículo 25º, la pensión de sobrevivientes se distribuirá en la forma siguiente: el 50% para el cónyuge sobreviviente y el otro 50% entre los hijos, en partes iguales; y
 3. La pensión de viudez corresponderá al varón por los servicios prestados por su cónyuge, siempre que esté incapacitado para subsistir por el mismo, carezca de bienes o ingresos superiores al monto de la pensión y no pertenezca al Régimen de Seguridad Social. En concurrencia con hijos de la causante, se aplicará lo dispuesto en el punto anterior.
- b) Si el deceso del causante se produce en la condición prevista en los Artículos 20 inciso b) y 21 inciso c) se distribuirá de la siguiente manera:
1. Si sólo hubiese cónyuge sobreviviente, este percibirá el 50% de la pensión que le hubiese correspondido o que percibió el pensionista al momento de su fallecimiento.
 2. Si el cónyuge sobreviviente concurre con hijos menores a los referidos en el Artículo 25º, la pensión de viudez será igual al 50% del monto que le hubiese correspondido o percibió su causante, y el 20% adicional por cada hijo, sin exceder el 100% de la que le hubiese correspondido al titular.

SECCIÓN 3
PENSIÓN DE ORFANDAD

Beneficiarios

Artículo 24º.- La pensión de orfandad es la que corresponde a los hijos de causante, menores de edad, y se otorgará observándose las normas siguientes:

- a) Si hubiese un solo hijo y no existiese cónyuge del causante, percibirá el íntegro de la pensión de sobrevivientes correspondientes, y
- b) Si concurrieran dos o más hijos y no existiese cónyuge del causante, el monto de la pensión de sobrevivientes correspondiente se distribuirá por partes iguales entre ellos.

Otros beneficiarios de la pensión de orfandad

Artículo 25º.- También se otorgará pensión de orfandad de acuerdo al artículo anterior:

- a) A los hijos mayores de edad declarados incapaces física o mentalmente por fallo judicial. En el caso de ser beneficiarios de régimen de seguridad social, se podrá optar por la pensión o el régimen aludido; y

- b) *A las hijas solteras, mayores de edad, si no tienen actividad lucrativa, carezcan de renta o no estén amparadas por algún sistema de Seguridad Social. La pensión de viudez excluye este derecho.*

LEY Nº 23694 (22.11.84)

AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A ADJUDICAR VIVIENDAS A LOS DEUDOS DE LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE LAS FUERZAS POLICIALES, QUE FALLEZCAN O HAYAN FALLECIDO EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER

Beneficiarios

Artículo 1º.- *Autorízase al Poder Ejecutivo a adjudicar viviendas de los deudos de los miembros de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas Policiales que fallezcan o hayan fallecido en cumplimiento del deber.*

Forma de adjudicación

Artículo 3º.- *Los contratos que se otorguen en cumplimiento de esta ley se otorgarán en documento privado, con firmas legalizadas y estarán exoneradas de todo tributo.*

Condición de vivienda adjudicada

Artículo 4º.- *Las viviendas que se adjudiquen conforme a esta ley tienen la condición de hogar de familia, a favor del cónyuge supérstite, hijos menores y padres que hayan dependido económicamente del causante, según sea el caso.*

Vigencia de la ley

Artículo 5º.- *Esta ley rige desde el día siguiente de su publicación.*

LEY Nº 24571 (07.11.86)

RECONOCE A LAS RONDAS CAMPESINAS PACÍFICAS, DEMOCRÁTICAS Y AUTÓNOMAS

Artículo Único.- *Reconózcase a las rondas campesinas, pacíficas, democráticas y autónomas cuyos integrantes están debidamente acreditados ante la autoridad política competente, como organizaciones destinadas al servicio de la comunidad y que contribuyen al desarrollo y a la paz social, sin fines político partidarios.*

Tienen además como objetivos, la defensa de sus tierras, cuidado de su ganado y demás bienes, cooperando con las autoridades en la eliminación de cualquier delito.

Su estatuto y reglamento se rigen por las normas de las comunidades campesinas que establecen la Constitución y el Código Civil.

DECRETO LEGISLATIVO Nº 740 (12.11.91)

APRUEBA NORMAS SOBRE POSESIÓN Y USO DE ARMAS Y MUNICIONES POR PARTE DE LAS RONDAS CAMPESINAS

Autorizan a las rondas campesinas para la adquisición de armas

Artículo 1º.- *Las Rondas Campesinas reconocidas por la Ley Nº 24571 ubicadas dentro del ámbito territorial de las zonas declaradas en Estado de Excepción en que las Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno, podrán adquirir por compra, donación por parte del Estado, particulares, armas de caza del tipo calibre 12 GAUGE, triple cero u otras, previa autorización del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.*

Utilización de armas en actividades de autodefensa

Artículo 2º.- *Las armas a que se refiere el artículo anterior, serán empleadas por las Rondas Campesinas en actividades de autodefensa de su comunidad para evitar la infiltración terrorista y del narcotráfico, defenderse de los ataques de éstos y apoyar a las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú en su tarea de pacificación*

...

DECRETO LEGISLATIVO Nº 741 (12.11.91)

RECONOCEN COMITÉS DE AUTODEFENSA COMO ORGANIZACIONES DE LA POBLACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE AUTODEFENSA DE SU COMUNIDAD

**CAPITULO I
DE LOS COMITÉS DE AUTODEFENSA**

Reconocimiento de los comités de autodefensa

Artículo 1º.- Reconózcase a los Comités de Autodefensa, como organizaciones de la población surgidas espontánea y libremente para desarrollar actividades de autodefensa de su comunidad, evitar la infiltración terrorista, defenderse de los ataques de éstas y apoyar a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú en las tareas de pacificación, cuya característica es la de ser transitorias.

...

DECRETO SUPREMO Nº 077-92-DE (11.11.92)

APRUEBAN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE AUTODEFENSA

Objeto

Artículo 1º.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para la organización de los Comités de Autodefensa.

Finalidad de los comités de autodefensa

Artículo 2º.- Los Comités de Autodefensa tienen como finalidad realizar actividades de autodefensa y desarrollo de las poblaciones que conforman su ámbito de operación.

Definición de comité de autodefensa

Artículo 3º.- Los Comités de Autodefensa son organizaciones de la población rural o urbana, surgidos espontánea y libremente, para desarrollar actividades de autodefensa contra la delincuencia, evitar la infiltración del terrorismo y del narcotráfico, defenderse de los ataques de éstos y apoyar a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú en las tareas de pacificación y desarrollo socio-económico de las zonas en las que operan. Los Comités de Autodefensa son de carácter transitorio y su vigencia se circunscribe a las necesidades de autodefensa conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

OTRAS NORMAS REFERIDAS A VÍCTIMAS...

DECRETO DE URGENCIA Nº 044-99 (27.07.99)

CREA EL PROGRAMA NACIONAL DE ATENCIÓN A LOS HUÉRFANOS POR LA VIOLENCIA TERRORISTA

Creación del Programa de Atención a los Huérfanos por la Violencia Terrorista

Artículo 1º.- Créase el Programa Nacional de Atención a los Huérfanos por la Violencia Terrorista, encargado de brindar protección integral a través de actividades de apoyo social, productivo y psicológico a favor de la población infantil y adolescente afectada por la violencia terrorista.

Se encarga ejecución al Programa de Apoyo al Repoblamiento y Desarrollo de Zonas de Emergencia (PAR)

Artículo 2º.- Encárguese la ejecución del Programa a que se refiere el artículo anterior, al Programa de Apoyo al Repoblamiento y Desarrollo de Zonas de Emergencia (PAR) del Sector Promoción de la Mujer del Desarrollo Humano.

LEY Nº 23585 (01.03.83)
OTORGAN BECAS A ESTUDIANTES DE PLANTELES Y UNIVERSIDADES PARTICULARES QUE PIERDAN A SUS PADRES O TUTORES

Derecho a beca para estudiantes que pierden a padres o tutores. Suspensión de este beneficio.

Artículo 1º.- Los estudiantes de los centros educativos y universidades de gestión no estatal que pierden al padre, tutor o persona encargada de solventar su educación, tiene derecho a una beca de estudios en el mismo plantel o universidad hasta la terminación del respectivo nivel educativo o alcanzar la graduación, siempre que acrediten carecer de recursos para sufragar dichos estudios.

Este beneficio se suspende durante el ciclo universitario o un año escolar por bajo rendimiento o mala conducta del educando, pero se recupera si en ese lapso la causa de suspensión es superada, y se pierde definitivamente en el caso en que el alumno haya sido expulsado.

LEY 28592
LEY QUE CREA EL PROGRAMA INTEGRAL DE REPARACIONES – PIR

Artículo 1º.- Objeto de Ley

La presente Ley tiene por objeto establecer el Marco Normativo del Plan Integral de Reparaciones – PIR para las víctimas de la violencia ocurrida durante el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000, conforme a las conclusiones y recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación.

Artículo 2º.- Componentes del Plan Integral de Reparaciones. El Plan Integral de Reparaciones está compuesto por los siguientes programas:

- a) Programas de restitución de derechos ciudadanos.
- b) Programa de reparaciones en educación.
- c) Programa de reparaciones en salud.
- d) Programa de reparaciones colectivas.
- e) Programa de reparaciones simbólicas.
- f) Programa de promoción y facilitación al acceso habitacional.
- g) Otros programas que la Comisión Multisectorial apruebe.

Artículo 3º.- Definición de víctima

Para efecto de la presente Ley son consideradas víctimas las personas o grupos de personas que hayan sufrido actos u omisiones que violan normas de los Derechos Humanos, tales como desaparición forzada, secuestro, ejecución extrajudicial, violación sexual o muerte, así como a los familiares de las personas muertas y desaparecidas durante el período comprendido en el artículo 1º de la presente Ley.

Artículo 5º.- Beneficiarios del PIR

Para efecto de la presente Ley es beneficiario aquella víctima, familiares de las víctimas y grupos humanos que por la concentración de las violaciones masivas, sufrieron violación de sus Derechos Humanos en forma individual y quienes sufrieron daño en su estructura social mediante la violación de sus derechos colectivos, que recibirá algún tipo de beneficio del Plan Integral de Reparaciones recomendado por la Comisión de la Verdad y Reconciliación. Los beneficiarios pueden ser individuales o colectivos.

Estas calidades no son excluyentes siempre que no se duplique el mismo beneficio.

Artículo 6º.- Beneficiarios individuales

Son considerados beneficiarios individuales:

- a) Los familiares de las víctimas desaparecidas o fallecidas: comprende al cónyuge o conviviente, a los hijos y a los padres de la víctima desaparecida o muerta.
- b) Víctimas directas: comprende a aquellos desplazados, las personas inocentes que han sufrido prisión, los torturados, las víctimas de violación sexual, los secuestrados.

También se consideran víctimas directas los miembros de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional del Perú e integrantes de los Comités de Autodefensa y Autoridades Civiles heridas o lesionadas en acciones violatorias de los Derechos Humanos durante mayo de 1980 a noviembre de 2000.

- c) Víctimas indirectas: Comprende a los hijos producto de violaciones sexuales, a las personas que siendo menores de edad integraron un Comité de Autodefensa, a las personas indebidamente requisitorias de terrorismo y traición a la patria y a las personas que resultaron indocumentadas.

Artículo 7º.- Beneficiarios colectivos.- Están comprendidos dentro de esta categoría:

- a) Las comunidades campesinas, nativas y otros centros poblados afectados por la violencia, que presenten determinadas características como: concentración de violaciones individuales, arrasamiento, desplazamiento forzoso, quiebre o resquebrajamiento de la institucionalidad comunal, pérdida de infraestructura familiar y/o pérdida de infraestructura comunal.
- b) Los grupos organizados de desplazados no retornantes, provenientes de las comunidades afectadas en sus lugares de inserción.

Artículo 8º.- Entre coordinador.- La Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada de las acciones políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional, creada mediante Decreto Supremo N° 011-2004-PCM, es el órgano encargado de la elaboración de los Programas a que se refiere el artículo 2º de la presente Ley, y de la coordinación y supervisión del PIR.

Artículo 9º.- Registro Único de Víctimas.- Créase el Registro Único de Víctimas de la violencia ocurrida durante el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000, conforme a las conclusiones y recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación.

...

NORMAS COMPLEMENTARIAS:

- Reglamento de la Ley N° 28592, Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, modificado por el D.S.N° 003-2008-JUS.
- Reglamento de inscripción en el Registro Único de Víctimas aprobado por el Consejo de Reparaciones.
- Protocolo de Integración de Víctimas de Terrorismo calificadas por el Consejo Nacional y los Consejos Regionales de Calificación de Víctimas de la Administración Pública D.S.N° 051-88-PCM y 054-09-PCM.

3.2.4.4. LEGISLACIÓN COMPARADA Y NORMAS SUPRANACIONALES

- **Legislación Comparada**
- La **Constitución Europea** se refiere indirectamente a las víctimas en su PREÁMBULO: "...Sin olvidar a los más débiles y desfavorecidos". Asimismo en el A-III-321.
- **La Constitución Española**
Busca abrir la posibilidad de una justicia nueva, así se desprende de su artículo 9.2 "es la justicia de las víctimas".

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE CHILE

La Constitución Política de la República, vigente desde marzo de 1980, proclama en su artículo 1º, inciso 5º, que es deber del Estado -entre otros- dar protección a la población. El artículo 5º de la Carta, después de la reforma introducida por la ley 18.825, de 17 de agosto de 1989, agrega que es igualmente "deber del Estado, respetar y promover (los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana) garantizados por esta

Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

El artículo 2º de la Constitución estatuye como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El Estado colombiano, por disposición constitucional, establece en el artículo 13 el derecho a la igualdad con misión de proteger “especialmente a las personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en situación de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.

El artículo 93 dispone que los tratados de derechos humanos ratificados o no por Colombia harán parte prioritaria del derecho interno.

MARCO JURÍDICO SUPRANACIONAL

Declaración sobre los Principios Básicos de Justicia para las Víctimas del Delito y del Abuso de Poder de las Naciones Unidas (Revolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985). Numerales 1 y 2 define a las Víctimas como:

“Las personas que individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder”.

Resolución de Naciones Unidas, de 18 de enero de 2000, Resolución de la Comisión de Derechos Humanos del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, sobre: “Los derechos civiles y políticos, en particular las cuestiones relacionadas con la independencia del Poder Judicial, la administración de justicia, la impunidad (el derecho de restitución, indemnización y rehabilitación de las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos y las libertades fundamentales)” en el apartado 259.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ratificado por el Estado peruano el 28 de marzo de 1978), cuyo artículo 6º establece “el derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente”.

Convención Americana sobre Derechos Humanos (ratificada por el Estado peruano el 28 de julio de 1978), “toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente. En el artículo 5º se reconoce que “toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral”.

La Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas, en el artículo II establece:

(...) se considera desaparición forzada la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agente del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes(...)

El Estatuto de Roma, en el artículo 7 se define el delito de desaparición forzada como:
(...) la aprehensión, la detención o el secuestro de personas por un Estado o una organización política, o con su autorización, apoyo o aquiescencia, seguido de la negativa a admitir tal privación de la libertad o dar información sobre la suerte o el paradero de esas personas, con la intención de dejarlas fuera del amparo de la ley por un período prolongado(...).

Declaración Universal de los Derechos Humanos –artículo 5- y el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** –artículo 7: “nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes-, Otros instrumentos internacionales ofrecen una definición más detallada de la tortura. Así, la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, la define como “todo acto por el cual se inflige intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia” y la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura” la define como “todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica.

3.2.5. JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y DE LA SALA PENAL NACIONAL.

La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en concordancia con el derecho internacional, ha asumido la tesis de imprescriptibilidad ante casos de graves violaciones de los derechos humanos.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso La Cantuta. Perú. Sentencia sobre fondos, reparaciones y costas del 29 de noviembre de 2006. Serie C. nº 162, párrafos 225 y 226.

(...) los hechos de La Cantuta, cometidos contra las víctimas ejecutadas extrajudicialmente o desaparecidas forzosamente, constituyen crímenes contra la humanidad que no pueden quedar impunes, son imprescindibles y no pueden ser comprendidos dentro de una amnistía.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Barrios Altos es Perú. Sentencia del 14 de marzo de 2001. Serie C. nº 75.

(...) son inadmisibles las disposiciones de amnistía, las disposiciones de prescripción y el establecimiento de excluyentes de responsabilidad que pretenden impedir la investigación y sanción de los responsables de las violaciones graves de los derechos humanos tales como la tortura, las ejecuciones sumarias, extralegales o arbitrarias y las desapariciones forzadas, todas ellas prohibidas por contravenir derechos inderogables reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos (...).

“Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso Velásquez Rodríguez, sentencia de 29 de julio de 1988, párrafo 166. En el mismo sentido, ver el caso Godínez Cruz, sentencia de 20 de enero de 1989, párrafo 175.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, interpretando el artículo 1.1. de la Convención Americana, ha señalado claramente que la obligación del Estado de

garantizar el libre y pleno ejercicio de los derechos reconocidos en la Convención implica “el deber (...) de organizar todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público de manera tal que sean capaces de asegurar el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos”. Como consecuencia de esta obligación, “los Estados deben prevenir, investigar, sancionar toda violación de los derechos reconocidos por la convención y procurar, en su caso, la reparación de los daños producidos...”

En la sentencia de fondo del caso Castillo Páez, de 3 de noviembre de 1997, la Corte Interamericana consideró que:

"90(...) el Estado peruano está obligado a investigar los hechos que las produjeron. Inclusive, en el supuesto de que dificultades del orden interno impidiesen identificar a los individuos responsables por los delitos de esta naturaleza, subsiste el derecho de los familiares de la víctima de conocer cuál fue el destino de ésta y, en su caso, dónde se encuentran sus restos. Corresponde por tanto al Estado, satisfacer esas justas expectativas por los medios a su alcance".

Caso Velásquez Rodríguez, Sentencia del 29 de julio de 1988, párrafo 157.

Sobre la desaparición forzada de personas y la ejecución extrajudicial la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que:

"(...). La práctica de desaparición forzada de personas implica con frecuencia la ejecución de los detenidos, en secreto y sin fórmula de juicio, seguida del ocultamiento del cadáver con el objeto de borrar toda huella material del crimen y de procurar la impunidad de quienes lo cometieron, lo que significa una brutal violación del derecho a la vida, reconocido en el artículo 4 de la Convención (...)"

SENTENCIA DE LA SALA PENAL NACIONAL

La sentencia de la Sala Penal Nacional del 20 de marzo de 2006, expediente 111-04, caso Castillo Páez, expresa:

La expresión desaparición forzada de personas no es más que el nomen iuris para la violación sistemática de una multiplicidad de derechos humanos. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en sus primeras decisiones sobre denuncias de desaparición forzada de personas, señaló que la desaparición forzada de personas constituye una violación múltiple y continuada de numerosos derechos reconocidos en la Convención y que los Estados Parte están obligados a respetar y garantizar (cf. Casos Velásquez Rodríguez y Godínez Cruz, y el caso Blake, sentencia de 24 de enero de 1998, Serie C. nº 36, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos), pues no solo produce una privación arbitraria de la libertad sino que pone en peligro la integridad personal, la seguridad y la propia vida del detenido. Además, le coloca en un estado de completa indefensión, acarreado otros delitos conexos.

3.3. MARCO CONCEPTUAL

3.3.1. CONCEPTO DE VÍCTIMA

“Se entenderá por víctimas a las personas que individual o colectivamente hayan sufrido daño, inclusive lesiones físicas y mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros incluida la que proscribe el

abuso de poder”. Según las Naciones Unidas, artículo 1° de su Declaración de 29 de noviembre de 1985.

3.3.2. CONCEPTO DE VICTIMOLOGÍA

“La Victimología desde la óptica general, es el estudio científico de las víctimas”. RAMOS SUYO, J. A. Criminología y Criminalística vinculante a la Política Criminal.

3.3.3. CONCEPTO DE VICTIMIZACIÓN

Viene a ser la acción de victimizar. Se refiere a la vulnerabilidad de la víctima. Según Antonio GARCIA PABLOS DE MOLINA la Victimización “es el riesgo que corre una persona o colectivo de personas determinadas de convertirse en víctimas de ciertos delitos”. GARCIA - PABLOS DE MOLINA, Antonio, Tratado de Criminología, Tirant Lo Blanch, Valencia, 1959, p. 126.

3.3.4. CONCEPTO DE VIOLENCIA

“La violencia que proviene del latín violentia, significa: “calidad de violento. Acción y efecto de violentar o violentarse. Acción violenta o contra el natural modo de proceder...”. Y violentar significa: “aplicar medios violentos a cosas o personas para vencer su resistencia... “...Ella puede realizarse por medios físicos o mediante conductas espirituales,...” Enciclopedia Jurídica OMEBA, Tomo XXVI, p. 734.

3.3.5. CONCEPTO DE VIOLENCIA POLÍTICA

Es una categoría sociológica que debe apreciarse como un fenómeno multidimensional, en esencia se ubica en el **contexto de un fenómeno social y político**, cuya manifestación más genuina es la expresión militar por el uso de las armas y se produce ante situaciones de guerra o conflicto interno, con el objetivo de acceder, o, en su caso defender el poder, es una forma de lucha por el poder social.

La violencia política la sintetiza el Estado, pero en si representa el poder de un sector de la sociedad sobre otra.

La violencia política tiene una doble dimensión *histórica e ideológica*, responde a la violencia estructural, en un determinado momento histórico y se desarrolla según la consideración moral y el sistema de valores adoptado.

MAX y ENGELS ya visualizaron en las raíces de la violencia “el poder, la violencia, no es más que el medio, mientras que la ventaja económica es el fin”. ENGELS, F, ANTHIDUHRING, Editorial Grijalvo S.A., México DF, México, 1981, p. 152, 153.

Y desde otra vertiente en la Encíclica *Populorum Progressio*, la Iglesia Católica en especial el Movimiento de la Teología de la Liberación, manifestaron que: “la violación originaria, raíz y principios de todas las demás violencias sociales, sancionada por un orden legal injusto, y orden cultural ideologizado, que como tales constituyen la institucionalización de la injusticia”. ELLACURA, Ignacio, S. J.: Trabajo no Violento por la Paz y Violencia Liberadora. Revista *Reflexión y Liberación*, año 1, vol. 4, Dic-Feb. Santiago de Chile, 1990.

3.3.6. ANDES PERUANOS

Constituye una categoría de connotación sociológica, geográfica, política e histórica, como victimógena.

Geográficamente, “**los Andes Peruanos**” representan un accidente morfológico, el más importante del Perú, que obedece a una formación de millones de años, y, que en la actualidad ha determinado la configuración geográfica de nuestro territorio. En los Andes Peruanos se distinguen tres sectores: Los Andes del Sur, los Andes Centrales y los Andes del Norte, con sus cadenas de montañas.

Interesa a los fines de la presente investigación los “Andes Centrales con la cadena occidental, que abarca, entre otros, los departamentos de Ayacucho, Huancavelica; mientras la Cadena Central se extiende en los Departamentos de Pasco, Junín, Apurímac y parte de Ayacucho y Huancavelica.

Estas zonas alto andinas, más allá de la configuración geográfica sumamente accidentada, tiene **trascendencia sociológica, política e histórica** como ha reconocido la Comisión de la Verdad y Reconciliación por tratarse de ámbitos de escaso desarrollo, especialmente la Región Quechua, donde históricamente se ha instalado una *población* mayormente indígena, agobiada por la pobreza y extrema pobreza debido especialmente a la falta de presencia del Estado, que sirvió de germen para la violencia política de fines del siglo XX. Estas características ya fueron apreciadas en su momento, por el General Edgardo Mercado Jarrin sosteniendo que “un movimiento como el de Sendero no se ha producido en otras partes del mundo, tienen raíces andinas, se inscribe dentro del marco de la nacionalidad y sus desencuentros históricos”. Cit. por CHAVEZ ESPINOZA, Justo, Sendero de Violencia, Testimonios Periodísticos, 1986, 1989, Colegio de Periodistas y CONCYTEC, Lima, 1990, p. 33.

Asimismo en diarios de circulación nacional de momentos en que se iniciaba la subversión, se destaca este significado en “Guerra en los Andes” en Cambio, 16 de julio de 1983: “en el corazón de los Andes Peruanos -una mezcla de paisajes imponentes, culturales, indígenas, ancestrales y la nítida presencia de la vieja civilización española- existe un Movimiento de Revolucionarios iluminados que se autopostulan como el centro de la revolución mundial...”, movimiento que tuvo como foco Ayacucho y departamentos cercanos, con similares características poblacionales socio-demográficas, “de aparentes coincidencias históricas, parecen obedecer algo más que una situación geográfica crucial que hace de Ayacucho una encrucijada de todas las regiones de la patria” CHAVEZ ESPINOZA, Justo, Sendero de Violencia, Testimonios Periodísticos, 1986, 1989, Colegio de Periodistas y CONCYTEC, Lima, 1990, p. 131.

CAPITULO III

LA HIPÓTESIS, VARIABLES E INDICADORES Y SU OPERACIONALIZACIÓN

3.1. HIPÓTESIS GENERAL

El fenómeno de violencia política que atravesó el Perú en las dos últimas décadas del siglo XX, ha permitido identificar la probable existencia de una VICTIMOLOGÍA TIPO de los Andes Peruanos por las acciones de victimización de las que fueron objeto sus pobladores y que atentaron a sus derechos humanos.

- **Variable Independiente**

La violencia política que atravesó el Perú en las dos últimas décadas del siglo XX.

- **Variable Dependiente**

Existencia de una VICTIMOLOGÍA TIPO de los Andes Peruanos.

- **Variable Interviniente**

Acciones de victimización que atentaron a los derechos humanos de sus pobladores.

3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

3.1.1. El fenómeno de violencia política que atravesó el Perú en las dos últimas décadas del siglo XX, ha permitido establecer la probable existencia de un tipo victimológico en la sierra central en zonas alto andinas, por la presencia de grupos humanos altamente vulnerables, capaces de constituirse en fáciles víctimas de diferentes acciones de victimización.

3.1.2. El fenómeno de violencia política que atravesó el Perú en las dos últimas décadas del siglo XX, ha permitido demostrar la probable concurrencia de factores propios de las zonas alto andinas del país que coadyuvan a facilitar acciones de victimización de sus pobladores.

HIPÓTESIS, VARIABLES, INSTRUMENTOS

OPERACIONALIZACIÓN.

3.3. HIPÓTESIS GENERAL

El fenómeno de violencia política que atravesó el Perú en las dos últimas décadas del siglo XX, ha permitido identificar la probable existencia de una VICTIMOLOGÍA TIPO de los Andes Peruanos por las acciones de victimización de las que fueron objeto sus pobladores y que atentaron a sus derechos humanos.

OPERACIONALIZACIÓN:

Variable Independiente

La violencia política que atravesó el Perú en las dos últimas décadas del siglo XX.

Indicadores.- Por atentados a derechos humanos según departamentos de la sierra central (de zonas alto andinas) y agentes de violencia política.

1. Volumen de atentados a derechos humanos bajo el fenómeno de violencia política por departamentos de la sierra central

- Desaparición forzada de personas
- Detenciones arbitrarias
- Torturas.

2. Agentes de violencia política por departamento de la sierra central

- Fuerzas Armadas
- Fuerzas Policiales
- Fuerzas Combinadas
- Grupos subversivos (PCP'-S.L.)

Instrumentos:

- Denuncias contenidos en expedientes de “derechos humanos” que estuvieron a cargo de las ex-Fiscalías Especiales de Defensoría del Pueblo y Derechos Humanos de los departamentos de Ayacucho, Apurímac, Junín y Huancavelica.
- Manifestaciones de las víctimas y/o de sus familiares.

Sistema De Medición

Nominal.

Categoría.- La violencia política que atravesó el Perú en las dos últimas décadas del siglo XX.

Código: 1,2.

Variable Dependiente

Existencia de una Victimología tipo de los Andes Peruanos

Indicadores.- Por factores:

1. Factores personales (antropológicos) de las víctimas o sus familiares

- Condición social: campesino
- Idioma: quechua hablante
 - Idioma: - Quechua
 - Castellano
 - Bilingüe
- Raza: indígena
 - Categoría: - Indígena
 - Mestizo

2. Factores Sociales

- Condición socio-económica: Pobre
Categoría - Ingresos bajos
 - Ingresos medios
- Analfabeto/escaso nivel instruccional
Categoría - Nivel de instrucción: - Sin instrucción
 - Bajo nivel instruccional

3. Factores situacionales

- Aislamiento lejanía, según distrito, Comunidad Campesina, anexo, Pago

Instrumentos:

- Denuncias contenidas, en expedientes que estuvieron a cargo de las Fiscalías Especiales de Defensoría del Pueblo y Derechos Humanos de los departamentos de Ayacucho, Apurímac, Junín y Huancavelica.
- Manifestación de las víctimas y/o de sus familiares.

- **Sistema de Medición**

Nominal

Categoría: Existencia de una victimología tipo de los Andes Peruanos.

Código: 1, 2, 3

Variable Interviniente

Acciones de victimización que atentan a sus derechos humanos.

Indicadores.- Por atentados a los derechos humanos

1. Desaparición forzada de personas
2. Detenciones arbitrarias
3. Torturas

Instrumentos:

- Denuncias contenidas, en expedientes que estuvieron a cargo de las Fiscalías Especiales de Defensoría del Pueblo y Derechos Humanos de los departamentos de Ayacucho, Apurímac, Junín y Huancavelica.
- Manifestación de las víctimas y/o de sus familiares.

- **Sistema de Medición**
Nominal
Categoría: Acciones de victimización que atentan a sus derechos humanos.
Código: 1, 2,3

HIPÓTESIS ESPECÍFICAS**3.2.1. Hipótesis Específica 1.**

El fenómeno de violencia política que atravesó el Perú en las dos últimas décadas del siglo XX, ha permitido establecer la probable existencia de un tipo victimológico en la sierra central en zonas alto andinas, por la presencia de grupos humanos altamente vulnerables, capaces de constituirse en fáciles víctimas de diferentes acciones de victimización.

Operacionalización:**Variable Independiente**

La violencia política que atravesó el Perú en las dos últimas décadas del siglo XX.

Indicadores.- Por atentados a derechos humanos según departamentos de la sierra central (de zonas alto andinas) y agentes de violencia política.

1. Volumen de atentados a derechos humanos bajo el fenómeno de violencia política por departamentos de la sierra central

- Desaparición forzada de personas
- Detenciones arbitrarias
- Torturas.

2. Agentes de violencia política por departamento de la sierra central

- Fuerzas Armadas
- Fuerzas Policiales
- Fuerzas Combinadas
- Grupos subversivos (PCP'-S.L.)

Instrumentos:

- Denuncias contenidos en expedientes de "derechos humanos" que estuvieron a cargo de las ex-Fiscalías Especiales de Defensoría del Pueblo y Derechos Humanos de los departamentos de Ayacucho, Apurímac, Junín y Huancavelica.
- Manifestaciones de las víctimas y/o de sus familiares.

Sistema De Medición

Nominal.

Categoría.- La violencia política que atravesó el Perú en las dos últimas décadas del siglo XX.

Código: 1,2.

Variable Dependiente

Existencia de distintos tipos victimológicos al interior del país, por la presencia de grupos humanos altamente vulnerables, capaces de constituirse en fáciles víctimas de diferentes acciones de victimización.

Indicadores:

1. Condición social de las víctimas o sus familias: campesino
2. Idioma: quechua hablante
Categoría: Idioma:- Quechua
 - Castellano
 - Bilingüe
3. Ocupación u oficio humilde
4. Analfabeto(a)

5. Bajo nivel instruccional

Categoría: Nivel instruccional: - Bajo

- Alto

Instrumentos:

- Denuncias contenidas, en expedientes que estuvieron a cargo de las Fiscalías Especiales de Defensoría del Pueblo y Derechos Humanos de los departamentos de Ayacucho, Apurímac, Junín y Huancavelica.
- Manifestaciones de las víctimas y/o de sus familiares.

Sistema de Medición

Nominal

Categoría: Existencia de distintos tipos victimológicos al interior del país, por la presencia de grupos humanos altamente vulnerables, capaces de constituirse en fáciles víctimas de diferentes acciones de victimización.

Código: 1, 2, 3, 4, 5.

3.2.2. Hipótesis Específica 2.

El fenómeno de violencia política que atravesó el Perú en las dos últimas décadas del siglo XX, ha permitido demostrar la probable concurrencia de factores propios de zonas alto andinas del país que coadyuven a facilitar acciones de la victimización de sus pobladores.

Operacionalización:

Variable Independiente

La violencia política que atravesó el Perú en las dos últimas décadas del siglo XX.

Indicadores.- Por atentados a derechos humanos según departamentos de la sierra central (de zonas alto andinas) y agentes de violencia política.

1. Volumen de atentados a derechos humanos bajo el fenómeno de violencia política por departamentos de la sierra central

- Desaparición forzada de personas

- Detenciones arbitrarias
- Torturas.

2. Agentes de violencia política por departamento de la sierra central

- Fuerzas Armadas
- Fuerzas Policiales
- Fuerzas Combinadas
- Grupos subversivos (PCP-SL)

Instrumentos:

- Denuncias contenidos en expedientes de “derechos humanos” que estuvieron a cargo de las ex-Fiscalías Especiales de Defensoría del Pueblo y Derechos Humanos de los departamentos de Ayacucho, Apurímac, Junín y Huancavelica.
- Manifestaciones de las víctimas y/o de sus familiares.

Sistema De Medición

Nominal.

Categoría.- La violencia política que atravesó el Perú en las dos últimas décadas del siglo XX.

Código: 1,2.

Variable Dependiente

Concurrencia de factores propios de las zonas alto andinas del país, que coadyuven a facilitar acciones de victimización de sus pobladores.

Indicadores.- Por factores:

1. Estilos de vida

Oficios u ocupaciones humildes:

- Pastores
- Agricultores
- Crianza de animales menores

- Choferes
- Pequeños comerciantes
- Quehaceres domésticos/cuidado de hijos
- Obreros
- Estudiantes
- Profesores
- Otros

2. Factores geográficos – Área de residencia:

- Zonas rurales (distritos, comunidades, anexos, Pagos)
- Zonas urbanas de la sierra

Instrumentos:

- Denuncias contenidas, en expedientes que estuvieron a cargo de las ex-Fiscalías Especiales de Defensoría del Pueblo y Derechos Humanos de los departamentos de Ayacucho, Apurímac, Junín y Huancavelica.
- Manifestación de las víctimas y/o de sus familiares.

Sistema de Medición

Nominal

Categoría: Concurrencia de factores propios de las zonas alto andinas del país que coadyuven a facilitar acciones de victimización de sus pobladores.

Código: 1,2.

3.4. DEFINICIÓN DEL TIPO DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación se desarrolla bajo los lineamientos de la investigación de **TIPO MIXTO** (cuantitativa y cualitativa), exploratoria, descriptiva, explicativa y correlacional. Su propósito está en la exploración y acudir a la descripción y correlación para explicar el fenómeno de la violencia política y, a través de él poder apreciar características Victimógenas que permitan demostrar la existencia de una VICTIMOLOGÍA TIPO de los andes peruanos.

La presente responde a un **nivel de investigación exploratoria** porque el tema elegido sobre “Victimología de los Andes Peruanos a partir del Fenómeno de Violencia Política del Perú”, trae como materia de investigación una situación problemática que, aún no ha sido abordada antes, sólo existen al respecto precedentes de investigación de tipo descriptivo porque describen características y consecuencias de la violencia política en el Perú, pero éste fenómeno no se ha analizado a través de la investigación científica, menos desde la perspectiva de la Victimología. Por tanto, el comportamiento del fenómeno de la violencia política en el Perú como variable independiente, aún no ha sido contrastado frente al contexto victimógeno, estos estudios no se han desarrollado en relación a grupos humanos que provienen de las zonas alto andinas del país (sierra peruana), así como a los factores que rodean esta realidad.

Es una investigación explicativa porque interesa a ésta investigación la explicación de las razones subyacentes del fenómeno de la violencia política que repercutieron en el fenómeno de la victimización de pobladores de zonas andinas del Perú y a su vez, a partir del mismo, poder explicar la existencia de una Victimología Tipo de los Andes Peruanos, es decir, esta investigación pretende explicar la relación causa-efecto, entre las variables de la hipótesis general y las hipótesis específicas planteadas, que se encuentran relacionadas entre sí. En síntesis esta investigación busca proporcionar un sentido del entendimiento del fenómeno de la violencia política desde el análisis Victimológico.

3.5. SELECCIÓN DEL DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño de investigación seleccionado es el de una **investigación “no experimental”**, es una investigación ex post facto porque “se observan

*situaciones ya existentes*¹⁹⁷, no se construye ni se provoca por el investigador ninguna situación.

La variable independiente: “la violencia política que atravesó el Perú en las últimas décadas del siglo XX”, ya ocurrió en el pasado, al igual que sus efectos, por tanto, lo que pretende verificar es que debido a esa relación causa-efecto, constatamos la existencia de un tipo victimológico en la zona central peruana, así como la existencia de una Victimología Tipo de los Andes Peruanos. Decimos que se ocupa de un diseño no experimental porque es una investigación sistemática y empírica en la que la variable independiente no es posible de manipular porque se ocupa de un fenómeno político-social que se produjo en las dos últimas décadas del siglo XX, este fenómeno es independiente de las acciones, decisiones e intenciones del investigador, por tanto, las inferencias sobre las relaciones entre variables independiente y dependiente partirán de la observación tal y como se han dado en un contexto natural.

Es también un diseño correlacional causal porque busca encontrar la relación causal entre las variables, siendo además un estudio explicativo.

En consecuencia, el diseño de investigación seleccionado es: no experimental correlacional -causal y explicativo.

3.6. DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO: SELECCIÓN DE LA MUESTRA: UNIDAD DE ANÁLISIS

En este ítem, siguiendo los lineamientos de la investigación científica, para determinar el universo o población; previamente debe quedar definida la **unidad de análisis**, una vez definida se delimita la población materia de estudio, finalmente la muestra va representar un subgrupo de la población.

¹⁹⁷ HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto, FERNÁNDEZ COLLADO, Carlos y BAPTISTA LUCIO, Pilar, Metodología de la Investigación, MCGRAW – HILL Interamericana Editores S.A. de C.U. México, 1998, p. 184.

Teniendo en cuenta que la **UNIDAD DE ANÁLISIS** indica quiénes van a ser medidos, o sea el sujeto o sujetos a quienes en última instancia vamos a aplicar el instrumento de medición, es decir los elementos sobre los cuales se hace en análisis estadístico, para el caso de la presente investigación interesa centrarnos en los sujetos que deben ser materia de estudio.

Partiendo del planteamiento inicial de la investigación que busca apreciar ¿cómo ha contribuido el fenómeno de la violencia política que vivió el Perú a finales del siglo XX a demostrar la existencia de una VICTIMOLOGÍA TIPO que emerge de los Andes Peruanos?, toda vez que, debido a este proceso de violencia política, se ha puesto de manifiesto, la presencia de un grupo poblacional homogéneo en las zonas alto andinas, con características comunes de alta vulnerabilidad, que fueron víctimas de violencia, de violación de derechos humanos, que en definitiva se ha constituido en segmento importante para la VICTIMOLOGÍA, y buscando alcanzar coherencia entre los objetivos de investigación y la unidad de análisis, llegamos a establecer como *población objetivo* de ésta investigación a la población de la sierra que sufrió el fenómeno de la violencia política.

La **unidad de análisis** son las **víctimas** (hombres y mujeres) de la violencia política de la sierra central peruana, de los departamentos de Ayacucho, Apurímac, Huancavelica y Junín.

La **población o universo** está constituida por la totalidad de expedientes de “Derechos Humanos” que contienen los casos de violaciones de derechos humanos producidos como consecuencia de la violencia política que vivió el país, comprendiendo para el efecto el volumen de expedientes encontrados en el **acervo documentario** que dejaron las **ex Fiscalías Especiales de Defensoría del Pueblo y Derechos Humanos**, que actualmente se hallan a cargo de la Defensoría del Pueblo, correspondientes a los años **1986, 1987 y 1988 (03 años)**, que alcanzan a un total de: **quinientos cincuentidós (552)** expedientes de los departamentos de la sierra central peruana, donde el fenómeno de la violencia política, tuvo mayor incidencia, como son:

Ayacucho, Apurímac, Huancavelica y Junín, donde la mayoría de las víctimas fueron **campesinos**, según cifras publicadas por diferentes entidades públicas y privadas, entre ellas: la Defensoría del Pueblo, el PROMUDEH, la Comisión de la Verdad y Reconciliación, ONGs como APRODEH, IDEHPUCP.

Por tanto, es materia de estudio el conjunto de peruanos, víctimas de la violencia política que afectó al país en las dos últimas décadas del siglo XX, encontradas entre los años 1986 a 1988, período ascendente en la escalada de la violencia surgida del conflicto interno, se trata de las víctimas que son personas habitantes de la sierra central, que sufrieron “victimización”, no sólo por activistas de la subversión, sino también por parte del Estado y sus agentes en las “zonas de emergencia”, como de las Fuerzas Armadas, Fuerzas Policiales y Fuerzas Combinadas.

Los **expedientes sobre “Derechos Humanos”** que son fuente de información, han recogido el fenómeno del conflicto armado de finales del siglo XX, que fuera iniciado por el PSP-SL y encontró respuesta estatal a través de las Fuerzas Armadas, Fuerzas Policiales y Fuerzas Combinadas, contienen ***Denuncias por violación de Derechos Humanos***, así como ***manifestaciones de las víctimas, o en su caso de sus familiares***; documentos que los tomamos como “instrumentos” para fines de la presente investigación, cuyos datos oficiales, por ser confiables le dan consistencia a esta investigación, cubriendo así las dos exigencias metodológicas de validez y confiabilidad.

LA **MUESTRA** se define como un ***sub-grupo de la población o universo***, en consecuencia, en la presente investigación la ***muestra*** representa a un subconjunto de **VÍCTIMAS** de violencia política, que sufrieron con mayor fuerza y donde hubo mayor incidencia del fenómeno en la sierra central peruana, en los departamentos de: Ayacucho, Apurímac, Huancavelica y Junín; dicho sub-conjunto de víctimas viene a ser un segmento de ellas, es decir, una parte de la población o universo que reúne a víctimas cuyos casos

constan en **expedientes de “Derechos Humanos”**, actualmente a cargo de la Defensoría del Pueblo, hallados entre los años 1986 y 1988.

En cuanto al procedimiento para la selección de la muestra, se han delimitado adecuadamente las características del universo o población de la presente investigación con la finalidad de establecer los parámetros muestrales. La población total es de **552 expedientes**, que es un volumen significativo, es numeroso, grande; pero, teniendo en consideración los lineamientos doctrinarios de la Metodología de Investigación Científica, un estudio de esta naturaleza, no necesariamente, es mejor por tener *una población más grande*, sino que la calidad de un trabajo estriba en delimitar claramente la MUESTRA en base a los objetivos de estudio, tanto más, que la muestra al ser una parte del todo comparte todas sus características y a través de “ella” se conoce todo el fenómeno materia de análisis.

El tipo de muestra es la **muestra probabilística**, en éste tipo de muestra todos los elementos de la población tienen la misma posibilidad de ser escogidos, esto gracias a la definición de las características de la población. En este caso, la población o universo reúne a **víctimas de violencia política de la sierra peruana de zonas Alto Andinas** quienes comparten características, son **poblaciones vulnerables por factores similares que los rodean**, como factores personales, sociales, antropológicos, situacionales y geográficos.

Atendiendo al tipo de muestra probabilística se procedió a **determinar el tamaño de la muestra**. Corresponde, entonces, frente a este tipo de muestra preguntarse, dado que una población es de “**N**” ¿Cuál es el menor número de unidades muestrales, esto es, de expedientes que contienen datos sobre víctimas de violencia política en la sierra central del Perú, que se requiere para conformar una muestra (**n**) que me asegure un error estándar menor de 5%?.

El procedimiento aplicado es como sigue:

N : Población 552

N: Tamaño o Amplitud del Universo

$$n: \frac{\sigma^2 \cdot p \cdot q \cdot n}{E^2 (N - 1) + \sigma^2 \cdot p \cdot q \cdot N}$$

Fórmula de Arkin y Colton para poblaciones finitas ($N \leq 100,000$ Unidades)

σ (Sigma) Nivel de Confianza

p: Porcentaje en que se encuentra en el universo la característica estudiada

q: 100-p

N: Tamaño o Amplitud del Universo

$p + q = 100$

E: Error de estimación admitido

Error admisible = 5% en la presente investigación

$\sigma = 2$

$(\sigma)^2 = (2)^2 \Rightarrow 2\sigma = 95,5\%$ de confianza

$$n = \frac{2^2 \times 50 \times 50 \times 552}{\sigma^2 (552 - 1) + 2^2 \times 50 \times 50}$$

$n = 232$ 232 Expedientes de muestra

$n =$ Tamaño muestra

Fracción de muestreo: f

$$f = \frac{n}{N} = \frac{\text{Muestra}}{\text{Población}} = \frac{232}{552} = 0,42$$

Determinación de tamaño de los Estratos Muestrales

$n \cdot f = n_1 = u$

Estrato	Tamaño de la muestra por estrato	Determinación del tamaño de los estratos muestrales	Estrato de la muestra
Apurímac	$n_1: 27$	$27 \times 0,42 =$	11 expedientes
Huancavelica	$n_2: 33$	$33 \times 0,42 =$	14 expedientes
Junín	$n_3: 7$	$7 \times 0,42 =$	3 expedientes
Ayacucho	$n_4: 485$	$485 \times 0,42 =$	204 expedientes
Total	552		232

La muestra obtenida es de **232 expedientes de "Derechos Humanos"**.

Explicación de procedimiento para determinar la muestra.- Para determinar la muestra se utilizó la fórmula de Arkin y Kolton que en el ámbito de la investigación es muy utilizada y válida.

Esta fórmula sólo se usa para poblaciones finitas menores a 100,000 mil unidades y como el total de expedientes no supera ese número, entonces la fórmula usada es válida.

$$n: \frac{\sigma^2 \cdot p \cdot q \cdot n}{E^2 (N - 1) + \sigma^2 \cdot p \cdot q \cdot N}$$

De acuerdo a la fórmula utilizada, se reemplazan los valores para obtener el tamaño de la muestra entonces se tiene:

$$n = \frac{2^2 \times 50 \times 50 \times 552}{\sigma^2 (552 - 1) + 2^2 \times 50 \times 50}$$

Los números que muestran son asignados por los autores de la fórmula Arkin y Kolton, excepto por el número 552 que corresponde al total de expedientes.

El primer símbolo es “ σ ”, que quiere decir “sigma” y está elevado al cuadrado. Se le asigne el valor “2” y como el número 2 reemplaza al símbolo de “sigma” (σ) también se eleva al cuadrado. ¿Pero por qué al símbolo sigma se le asigna el número 2 como valor?. Porque al usar 2 sigmas se le da a la presente investigación un 95.5% de confianza en los resultados que se obtendrán, quiere decir que habrá un margen de error del 5%.

Los siguientes símbolos son “p” y “q” a los cuales se les asigna el valor de “50” en cada uno. Estos valores también son definidos por los autores de la fórmula no pueden, cambiarse; “p” quiere decir porcentaje con que se encuentran en el universo las características a estudiar y “q” quiere decir “100-p”, esto es definido por los autores de la fórmula.

El siguiente valor “N” que significa el tamaño o amplitud del universo o población. A “N” lo reemplazamos por “552” porque es el número total de expedientes.

En la parte inferior de la fórmula encontramos como primer valor la letra “E” elevada al cuadrado, “E” significa error admisible en la investigación y le otorgamos el valor de “5” porque como explicamos líneas arriba esta investigación tiene máximo un 95.5% de confianza, por lógica el 5% restante viene a ser el margen de error, obviamente como “E” aparece elevado al cuadrado el número “5” al reemplazar también se eleva al cuadrado (5^2).

Luego se procesan los símbolos (N-1). Como ya sabemos que “N” vale 552 entonces reemplazamos: (552-1).

Los siguientes símbolos son nuevamente (σ^2) sigma al cuadrado, la letra “p” y la letra “q” que conservan los valores ya asignados que vendrían a ser para sigma (2^2) y por las letras “p” y “q” el N° 50 a cada uno.

Finalmente los puntos entre cada símbolo de la fórmula implican la ejecución matemática de la “multiplicación”.

Al reemplazar todos los valores y resolver la fórmula se llega al resultado de “**232**”; este número implica que de los 552 expedientes sólo se toman para trabajar “232”.

Como se tienen expedientes de 04 departamentos, se estratifica la muestra que es 232 expedientes para trabajar, eso quiere decir que se divide el total de expedientes 232 entre los 4 departamentos para sacar el número de expedientes por cada uno.

Consiguientemente para conocer el número de expedientes por cada departamento se realiza la FRACCIÓN DE MUESTREO. Este procedimiento consiste en dividir el tamaño de la muestra “n” entre el tamaño del universo o población, teniendo así:

f = fracción de muestreo

$$f = \frac{n}{N} = \frac{\text{muestra}}{\text{poblacion total}} = \frac{232 \text{ exp}}{552 \text{ exp}} = 0,42$$

El número 0.42 es la fracción de muestra y este número se multiplica por la cantidad de expedientes por cada departamento, obteniendo así el siguiente cuadro.

Estrato	Tamaño de la muestra por estrato	Determinación del tamaño de los estratos muestrales	Estrato de la muestra
Apurímac	n ₁ : 27	27 x 0,42 =	11 expedientes
Huancavelica	n ₂ : 33	33 x 0,42 =	14 expedientes
Junín	n ₃ : 7	7 x 0,42 =	3 expedientes
Ayacucho	n ₄ : 485	485 x 0,42 =	204 expedientes
Total	552		232

3.7. MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.7.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

En procura de alcanzar los objetivos de investigación se ha previsto el uso de los siguientes métodos:

- **Método Analítico – Sintético.**- El análisis y la síntesis no actúan separadamente a pesar de ser diferentes, constituyen una unidad como método.

Entendiendo el método analítico como la separación material o mental del objeto de investigación en sus partes integrantes con el solo propósito de descubrir los elementos que lo conforman. Debiendo anotar que en los procesos sociales se debe aplicar el análisis mental o lógico porque resulta imposible fraccionar, desarticulándolo el objeto o fenómeno materia de estudio.

En cuanto a la síntesis comprendiéndola como la integración material o mental de los elementos o nexos esenciales de los objetos con la finalidad de fijar las cualidades y rasgos principales del objeto.

- **Método Inductivo - Deductivo.-** Acudimos a la inducción como método que conduce a obtener conocimientos de lo particular a lo general, por otro lado la deducción es el razonamiento mental que conduce de lo general a lo particular. Ambos constituyen una realidad dialéctica como método.

- **La Comprensión.-** Como método que se aplica en las ciencias sociales preponderantemente, que consiste en un proceso racional basado en la lógica, éste proceso permite al investigador, partiendo del análisis de los hechos de la realidad, se haga abstracción de las características esenciales y más generales de ellos y se sintetizan posteriormente en un todo concreto.

El fenómeno de la violencia política como fenómeno social y político, a través de la comprensión permite ser analizado a partir de la realidad de conflicto interno que ocurrió en el Perú y sus consecuencias, además apreciar el escenario donde tuvo mayor incidencia en base a datos obtenidos de las denuncias y manifestaciones que brindaron las víctimas, o en su caso, los familiares de ellas.

3.8. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Las técnicas de investigación científica que se han elegido son:

3.8.1. Estudio Documental o Análisis de Contenido.

En este caso se acude a la aplicación de ésta técnica por cuanto la fuente de información de la presente investigación y el recojo de datos se efectúa de **documentos escritos** (expedientes de “Derechos Humanos”), tanto de las **denuncias** por violaciones de los derechos humanos, como de las

manifestaciones de las víctimas o de sus familiares, brindadas en su momento, ante autoridades competentes.

El análisis de contenido se efectúa por medio de la codificación, el proceso en virtud del cual las características relevantes del contenido de un mensaje son transformadas a unidades que permitan su descripción y análisis preciso. Lo importante del mensaje se convierte en algo susceptible de describir y analizar.

Para poder codificar previamente se ha definido el universo o población, la unidad de análisis y las categorías de análisis, con sus sub-categorías. Las categorías son los niveles donde serán caracterizadas las unidades de análisis.

Para procesar las diferentes variables se ha acudido a recoger información documental:

Para las variables independiente, dependiente e interviniente se han recogido datos de documentos públicos, que provienen del acervo documentario de las ex Fiscalías Especiales de Defensoría del Pueblo y Derechos Humanos, consistentes en **expedientes sobre violaciones de Derechos Humanos, del período de violencia política que vivió el Perú a fines del siglo XX, correspondientes a los años 1986, 1987 y 1988** (03 años), considerándolos como instrumentos para la operacionalización de cada variable, así las denuncias por atentados a los Derechos Humanos en los departamentos de la sierra central del país Ayacucho, Huancavelica, Junín y Apurímac; así como las manifestaciones de las víctimas o sus familiares, cuyo CONTENIDO es materia de análisis.

Para el procesamiento de datos y recojo de la información se ha empleado la **técnica de análisis de contenido** que viene a ser una técnica de investigación para hacer referencias válidas y confiables de datos con respecto a su contexto.

Esta técnica se ha aplicado para los documentos obtenidos del acervo documentario que obra en la Defensoría del Pueblo, para la muestra establecida en número de **232**, seleccionando de cada una de las denuncias escritas, o, denuncias verbales recogidas en actas que se hallan en estos expedientes, además de las manifestaciones recepcionadas oficialmente, de los años que corresponden al período 1986 al 1988, en los que constan datos sobre el fenómeno del conflicto interno y en particular sobre la población y las comunidades indígenas de la sierra peruana, de las zonas alto andinas; además de las características socio-demográficas, antropológicas, sociales, estructurales y situacionales que sirven de sustento para la presente investigación, habiendo sido consideradas como **“factores de victimización”**.

Para el efecto, una vez determinados: la unidad de análisis, el universo o población y la muestra, se ha procedido a la definición de las categorías de análisis, con la codificación respectiva, así como las subcategorías, fijando para el caso de cada variable, las unidades de análisis por *“segmentos”*, según los indicadores pre-establecidos.

Para el análisis de contenido se tiene así, que en la unidad de análisis se recogen características de las víctimas, tomando en cuenta al efecto los términos empleados en las denuncias y manifestaciones (palabras utilizadas), además de los temas, esto es, los hechos materia de denuncia referidos a violencia política, atentados a Derechos Humanos y concretamente la referencia de los datos de las víctimas que son los personajes involucrados en el fenómeno de violencia política, complementando con datos sobre factores personales, sociales y situacionales, en relación la tiempo y al espacio, donde se desarrolla la investigación, departamentos afectados por la violencia política entre los años 1986 y 1988.

En consecuencia para el análisis de contenido se ha asignado para cada unidad de análisis, una o más categorías, a su vez las sub-categorías necesarias.

En suma se han seguido los siguientes pasos:

1. Se ha diferenciado con precisión la unidad de análisis, el universo y extraído una muestra representativa
2. Se han establecido y diferenciado las unidades de análisis.
3. Se han establecido y diferenciado las categorías y sub-categorías, según variables de la investigación.
4. Se han seleccionado los codificadores respectivos.
5. Finalmente se han elaborado las hojas de codificación, estas hojas contienen las unidades de análisis, categorías, sub-categorías y los codificadores, anotando en ellas los datos recogidos de los expedientes, procurando incluir elementos más precisos para describir el material.
6. Se ha procurado que las categorías y sub-categorías se compenetren con las variables en las diferentes hipótesis.

3.8.2. La Técnica Estadística.

La presente investigación se ubica en el ámbito de las ciencias sociales, por tanto, atendiendo a su naturaleza acudimos al uso de la ESTADÍSTICA como técnica, entendiendo que, la estadística no es un fin en sí mismo, sino como una herramienta para analizar los datos.

Con el uso de la estadística buscamos describir los datos obtenidos y posteriormente efectuar análisis estadísticos para relacionar las variables de la HIPÓTESIS GENERAL, como de las HIPÓTESIS ESPECÍFICAS 1 y 2. Es decir, realizar análisis de estadística descriptiva para cada una de las variables y luego describir la relación entre éstas.

Para el procesamiento y análisis de los datos se utilizará la Estadística Descriptiva de Frecuencias y Porcentajes, es decir para describir y analizar los valores de las variables en estudio mediante tablas de distribución de frecuencias con sus respectivos gráficos.

Para el efecto se ha acudido al empleo del Programa Estadístico SPSS Versión 19 Microsoft Excel Office 2010, que son programas computarizados que servirán de ayuda para el procesamiento de la información.

CAPITULO IV

DESARROLLO DE LAS HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN, VARIABLES E INDICADORES

4.1. HIPÓTESIS GENERAL

El fenómeno de violencia política que atravesó el Perú en las dos últimas décadas del siglo XX, ha permitido identificar la probable existencia de una VICTIMOLOGÍA TIPO de los Andes Peruanos por las acciones de victimización de las que fueron objeto sus pobladores y que atentaron a sus derechos humanos.

Teniendo en consideración el diseño de investigación establecido hemos considerado una selección de variables: **independiente, dependiente e interviniente**. Para el efecto al realizar la operacionalización respectiva se han consignado un conjunto de INDICADORES debidamente categorizados y sub categorizados que nos permitan hacer una medición adecuada, partiendo de los instrumentos (documentos) a los cuales nos hemos remitido como fuente de información, acudiendo para este fin a la técnica de “análisis de contenido”, que contempla la Metodología de Investigación Científica.

Se ha desarrollado la **VARIABLE INDEPENDIENTE: “violencia política que atravesó el Perú en las dos últimas décadas del siglo XX”**, la misma que constituye un denominador común para la ejecución de toda nuestra investigación. Por tanto, esta VARIABLE se halla en la HIPÓTESIS GENERAL como en las HIPÓTESIS ESPECÍFICAS 1 y 2, con el mismo contenido, debiendo anotar que nuestro ámbito de estudio en la sierra central peruana.

- VARIABLE INDEPENDIENTE

La violencia política que atravesó el Perú en las dos últimas décadas del siglo XX.

Indicadores.- Por atentados a derechos humanos según departamentos de la sierra central (de zonas alto andinas) y agentes de violencia política.

1. Volumen de atentados a derechos humanos bajo el fenómeno de violencia política por departamentos de la sierra central

- Desaparición forzada de personas
- Detenciones arbitrarias
- Torturas

2. Agentes de violencia política por departamento de la sierra central

- Fuerzas Armadas
- Fuerzas Policiales
- Fuerzas Combinadas
- Grupos subversivos (PCP-SL)

Para procesar esta variable y demostrar que hubo violencia política en el país entre los años 1986 a 1988, aplicamos la técnica de análisis de contenido, al efecto nos remitimos al contenido de los datos que obran en los expedientes de “Derechos Humanos” que estuvieron a cargo del Ministerio Público, de las Fiscalías Especiales de Defensoría del Pueblo y Derechos Humanos, que han sido tomados como FUENTE documental que según la MUESTRA obtenida, alcanza a 232 expedientes.

Las denuncias y/o manifestaciones de las víctimas que forman parte de los expedientes de la Muestra, han constituido los instrumentos de donde se ha extraído la información pertinente relativa a los atentados a derechos humanos y agentes de violencia política, producida entre los años 1986 y 1988.

El análisis de esta variable comprende: **Atentados de derechos humanos ocasionados en víctimas de departamentos de la sierra central**, como: Apurímac, Huancavelica, Ayacucho y Junín, donde se ocasionó desaparición forzada de personas detecciones arbitrarias y torturas. Asimismo la investigación sobre **agentes de violencia política por departamentos**, incluyendo a las Fuerzas Armadas, a las Fuerzas Policiales, Fuerzas Combinadas y Grupos Subversivos (PCP-SL), aspectos que se sintetizan en los **indicadores** seleccionados: debidamente categorizados y subcategorizados, los mismos que buscan demostrar los extremos de la variable independiente.

Indicadores:

1. Volumen de atentados a derechos humanos bajo la violencia política por departamentos de la sierra central.

- Desaparición forzada de personas
- Detenciones arbitrarias
- Torturas

CUADRO N° 1
VOLUMEN DE ATENTADOS A DERECHOS HUMANOS BAJO LA VIOLENCIA
POLÍTICA POR DEPARTAMENTOS DE LA SIERRA CENTRAL

Departamentos sierra central Atentados derechos humanos	Apurímac	Huan-cavelica	Junín	Ayacucho	Total Atentados DD. HH.
- Desaparición forzada	68	48	4	350	470
- Detenciones arbitrarias	79	48	4	438	569
- Torturas	44	1		165	210
TOTAL	191	97	08	953	1249
%	15.29%	7.77%	0.64%	76.30%	100%

A partir de estos resultados se restablece que el país sufrió violencia política entre los años 1986 a 1988, ocasionando numerosas víctimas en los departamentos de la sierra central.

Del cuadro N° 1 se desprende que la violencia política que afectó al país, particularmente en departamentos de la sierra central, a fines del siglo XX, generó un volumen significativo de atentados a los derechos humanos.

El mayor volumen de atentados a derechos humanos que se produjeron en la sierra central peruana comprende a detenciones arbitrarias que alcanza a 569 seguido de desaparición forzada de personas con un 470 y el menor volumen corresponde a TORTURAS con una cifra de 210 casos.

La mayor intensidad de la violencia política, por el mayor volumen de atentados a los derechos humanos afectó al departamento de Ayacucho, 76.30% seguido de Apurímac 15.29% y Huancavelica 7.77%, en menor grado Junín 0.64%.

2. Agentes de violencia política por departamentos de la sierra central

- Fuerza Armadas (Ejército, Marina, Fuerza Aérea)
- Fuerzas Policiales (Policía General, Policía Técnica y Guardia Republicana)
- Fuerzas Combinadas
- Grupos Subversivos (PCP – S.L.)

Los expedientes por “Derechos Humanos” que corresponden a la **Muestra** en número de 232 y que han constituido nuestros instrumentos **FUENTE** de información, han permitido identificar al **AGENTE** de violencia política, en tanto, los **DATOS** constan en las denuncias y/o en las manifestaciones brindadas por las víctimas o sus familiares.

CUADRO N° 2
Agentes de violencia política por departamentos de la Sierra Central
(período 1986 – 1988)

Departamentos sierra central Agentes Violencia política	Apurí- mac	Huan- cavelica	Junín	Ayacu- cho	Total Exp.	%
- Fuerza Armadas (Ejército, Marina, Fuerza Aérea)	10	08	02	152	172	74.14
- Fuerzas Policiales (PG, PT y GR)		03	01	27	31	13.36
- Fuerzas Combinadas		02		20	22	9.48
- Grupos Subversivos (S.L.)	01	01		05	07	3.02
TOTAL	11	14	03	204	232	100%

Del cuadro N° 2 aparece que la violencia política que afectó al Perú en las últimas décadas del siglo XX, entre 1986 y 1988 fue ocasionada por diferentes AGENTES, por un lado, agentes del Estado y por grupos subversivos del PCP-SL.

Respecto de los AGENTES DEL ESTADO figuran las Fuerzas Armadas y las Fuerzas Policiales, así como las Fuerzas Combinadas. Aparece interviniendo dentro de las Fuerzas Armadas: El Ejército, la Marina, la Fuerza Aérea; así como las Fuerzas Policiales que estaban conformadas por tres institutos diferentes.

Por una parte aparecen interviniendo las Fuerzas Armadas, pero de manera separada, como la Marina, el Ejército y la Fuerza Aérea; asimismo, como se señala en el Informe N° 55” de la Defensoría del Pueblo bajo el rubro “Policía Nacional” se ha incorporado a los tres institutos que se agrupaban en las denominadas “Fuerzas Policiales”: la Guardia Civil..., la Policía de Investigaciones (Policía Técnica y la Guardia Republicana... Además de sus propias unidades especializadas para combatir la subversión (los denominados “Sinchis” que pertenecían a la Guardia Civil y los “Llapan Atic” a la Guardia Republicana)”¹⁹⁸. Y por otra parte también intervienen las denominadas “Fuerzas Combinadas”, comprendiendo a los Agentes de las Fuerzas Armadas e incluso –cuando se instalan las zonas de emergencia- las

¹⁹⁸ Informe N° 55, Defensoría del Pueblo, Ob. cit. p. 110.

Fuerzas Policiales subordinadas a las Fuerzas Armadas como se señala en el Informe N°55 de la Defensoría del Pueblo bajo el rubro de “Policía Nacional”.

Destaca la intervención como agentes de violencia política de las Fuerzas Armadas con mayor incidencia en Ayacucho seguido de los departamentos de Huancavelica, Apurímac y Junín.

Según estos resultados fueron miembros de las Fuerzas Armadas los agentes de violencia política, cuya actuación muestra el más alto porcentaje de 74.14% seguido de las Fuerzas Policiales con un 13.36% y las Fuerzas Combinadas con un 9.48%. Mientras los grupos subversivos del PCP – SL como agente de violencia política representa el 3.02%.

Para corroborar estos resultados, conviene a los fines de la presente investigación presentar un cuadro en base a datos y cifras que obran en el Informe N°55 de la Defensoría del Pueblo (Series Informes Defensoriales) basado en el fenómeno de la violencia política que vivió el Perú en las últimas décadas del siglo XX, que se plasmó en una INVESTIGACIÓN de nivel descriptivo, que correspondió al período entre 1983 a 1996, a nivel nacional, incluyendo costa, sierra y selva, información relevante que coadyuva a demostrar los objetivos de la presente investigación.

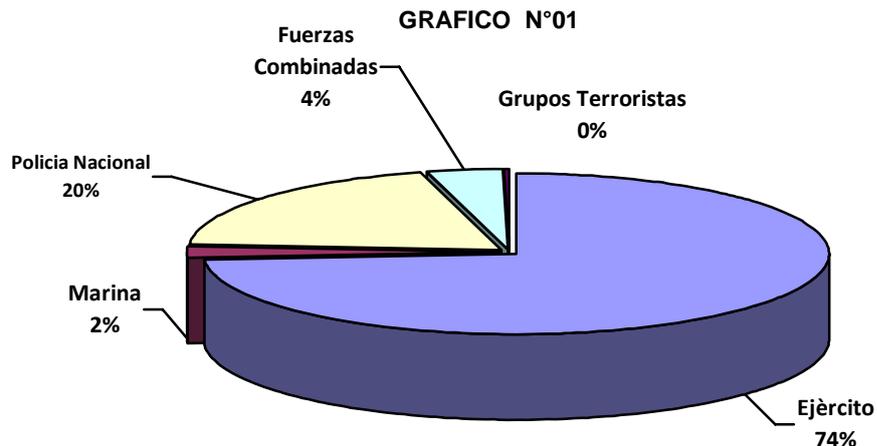
El cuadro N° 3 muestra cifras sobre VÍCTIMAS de detención arbitraria y AGENTES que causaron el fenómeno entre los años 1983 y 1996, a nivel nacional.

CUADRO N° 3
Víctimas de Detención Arbitraria
Según Agente de Violencia Política
(Período 1983-1996)

Agentes de Violencia Política	Víctimas de Detención Arbitraria	%
Ejército (FF.AA)	1027	74%
Marina (FF.AA)	31	2%
Policía Nacional del Perú	273	20%
Fuerzas Combinadas	55	4%
Grupos terroristas (PCR-SL) (Aparente reclutamiento)	3	0%
Total	1389	100%

Elaboración propia.

Fuente: Cuadro N° 38, Informe N° 55. Defensoría del Pueblo, p.130.



El cuadro N° 3 y gráfico N° 1 muestran cifras que revelan que dentro del fenómeno de la violencia política los principales actores que provocaron miles de víctimas fueron los **AGENTES OFICIALES** provenientes de las **FUERZAS ARMADAS**, tanto del Ejército como de la Marina, sumando los porcentajes alcanzan a un 76%, mientras la Policía Nacional a un 20%, las Fuerzas Combinadas un 4% y los grupos terroristas (PCP-SL) que habrían incurrido en este contexto, en actos de reclutamiento, muestran un 0%. Resulta así que a nivel nacional, los principales agentes de violencia política fueron **AGENTES ESTATALES** representados por las Fuerzas Armadas. Los resultados mostrados en el cuadro N° 3 y el gráfico N° 1, de elaboración

propia, con datos recogidos de una investigación oficial de la Defensoría del Pueblo, corrobora los resultados de nuestra investigación, especialmente respecto de la variable independiente, en cuanto a **AGENTES** que provocaron violencia política entre los años **1986 a 1988**, información que consta en expedientes de “derechos humanos”, cuyos datos contenidos en denuncias y manifestaciones de las víctimas de los departamentos de la sierra central revelan, **coincidentalmente**, que el mayor porcentaje de víctimas obedecen a la presencia de actores oficiales provenientes de las Fuerzas Armadas (influyendo al Ejército, la Marina y la Fuerza Aérea).

Variable Dependiente

Existencia de una Victimología tipo de los Andes Peruanos.

Para el estudio y análisis de esta variable hemos considerado los **indicadores por factores: personales, sociales y situacionales**, debidamente categorizados y sub-categorizados a través de los cuales se pretende demostrar el contenido de la variable dependiente.

Aplicando la técnica de análisis de contenido, los datos se obtienen de **232** expedientes de “Derechos Humanos” que constituyen LA MUESTRA, expedientes de los años 1986, 1987, 1988, donde se hallan los **instrumentos: Denuncias y manifestaciones de las víctimas o sus familiares** que vienen a ser la fuente de investigación, las mismas que muestran la cantidad de víctimas y los *datos* sobre características del fenómeno de violencia política y proceso de victimización de pobladores de las zonas alto andinas afectadas.

Los factores a partir de los cuales se pretende establecer la existencia de una **VICTIMOLOGÍA TIPO** de los andes peruanos son: *factores personales (antropológicos)*, entre ellos la condición social de las víctimas del conflicto armado, idioma y raza, con características propias de grupos humanos de la sierra y zonas alto andinas del país. *Factores sociales*, que incluyen aspectos de condición económica y el nivel instruccional que tienen sus

pobladores sumamente limitados. Además de los *factores situacionales*, sumados a los anteriores, como el aislamiento o la lejanía de las localidades donde ocurrió el fenómeno armado. Las cifras se muestran en cuadros por departamentos.

CUADRO N° 4
FACTORES QUE IDENTIFICAN POBLACIONES DE ZONAS ALTO ANDINAS DE LA SIERRA CENTRAL
(1986 A 1988)

APURIMAC

FACTORES PERSONALES (ANTROPOLOGICOS)						FACTORES SOCIALES				FACTORES SITUACIONALES	N° DE VÍCTIMAS		TOTAL VÍCTIMAS
CONDICIÓN SOCIAL CAMPESINOS	IDIOMA QUECHUA HABLANTE			RAZA INDIGENA		CONDICIÓN ECONÓMICA POBRE		ANALFABETO BAJO NIVEL INST.		AISLAMIENTO LEJANIA	VARON	MUJER	
	QUECHUA	CASTELLANO	BILINGÜE	INDIGENA	MESTIZO	INGRESOS BAJOS	INGRESO MEDIOS	SIN INSTRC.	BAJO NIVEL INSTRC.	DISTRITO COMUNIDAD CAMPESINA			
83	79		4	81	2	79	4	12	67	83	71	12	83
100%	95%		5%	98%	2%	95%	5%	14%	80.72%	100%	86%	14%	100%

CUADRO N° 5
FACTORES QUE IDENTIFICAN POBLACIONES DE ZONAS ALTO ANDINAS DE LA SIERRA CENTRAL
(1986 A 1988)

HUANCAVELICA

FACTORES PERSONALES (ANTROPOLÓGICOS)					FACTORES SOCIALES					FACTORES SITUACIONALES	N° DE VÍCTIMAS		TOTAL VÍCTIMAS
CONDICIÓN SOCIAL CAMPESINOS	IDIOMA QUECHUA HABLANTE			RAZA INDÍGENA		CONDICIÓN ECONÓMICA POBRE		ANALFABETO BAJO NIVEL INST.		AISLAMIENTO LEJANÍA	VARÓN	MUJER	
	QUECHUA	CASTELLANO	BILINGÜE	INDÍGENA	MESTIZO	INGRESOS BAJOS	INGRESO MEDIOS	SIN INSTRC.	BAJO NIVEL INSTRC.	DISTRITO COMUNIDAD CAMPESINA			
41	25	2	21	42	6	46	2	6	32	48	38	10	48
85.42%	52.00%	4.2%	43.8%	87.5%	12.5%	95.8%	4.2%	12.5%	66.7%	100%	79.17%	20.83%	100%

CUADRO N° 6
FACTORES QUE IDENTIFICAN POBLACIONES DE ZONAS ALTO ANDINAS DE LA SIERRA CENTRAL
(1986 A 1988)

AYACUCHO

FACTORES PERSONALES (ANTROPOLÓGICOS)						FACTORES SOCIALES				FACTORES SITUACIONALES	N° DE VÍCTIMAS		TOTAL VÍCTIMAS
CONDICIÓN SOCIAL CAMPESINOS	IDIOMA QUECHUA HABLANTE			RAZA INDÍGENA		CONDICIÓN ECONÓMICA POBRE		ANALFABETO BAJO NIVEL INST.		AISLAMIENTO LEJANÍA	VARÓN	MUJER	
	QUECHUA	CASTELLANO	BILINGÜE	INDÍGENA	MESTIZO	INGRESOS BAJOS	INGRESO MEDIOS	SIN INSTRC.	BAJO NIVEL INSTRC.	DISTRITO COMUNIDAD CAMPESINA			
381	331	79	55	387	78	398	67	90	297	465	414	51	465
81.94%	71.18%	16.99%	11.83%	83.23%	16.77%	85.59%	14.41%	19.35%	63.87%	100%	89.03%	10.97%	100%

CUADRO N° 7
FACTORES QUE IDENTIFICAN POBLACIONES DE ZONAS ALTO ANDINAS DE LA SIERRA CENTRAL
(1986 A 1988)

JUNIN

FACTORES PERSONALES (ANTROPOLÓGICOS)						FACTORES SOCIALES				FACTORES SITUACIONALES	N° DE VÍCTIMAS		TOTAL VÍCTIMAS
CONDICIÓN SOCIAL CAMPEÑINOS	IDIOMA QUECHUA HABLANTE			RAZA INDÍGENA		CONDICIÓN ECONÓMICA POBRE		ANALFABETO BAJO NIVEL INST.		AISLAMIENTO LEJANÍA	VARÓN	MUJER	
	QUECHUA	CASTELLANO	BILINGÜE	INDÍGENA	MESTIZO	INGRESOS BAJOS	INGRESO MEDIOS	SIN INSTRC.	BAJO NIVEL INSTRC.	DISTRITO COMUNIDAD CAMPESINA			
2	2		2	4	2	4			2	4	4		4
50%	50%	%	50%	100%	50%	100%	%	%	50%	100%	100%	%	100%

De los cuadros Nros. 4, 5, 6, 7 que muestran **factores que identifican a la variable dependiente**, las poblaciones de zonas alto andinas de la sierra central, entre los años 1986 a 1988, en los departamentos de Apurímac, Huancavelica, Ayacucho y Junín, se aprecia que: Las personas que aparecen como VÍCTIMAS, incluyendo varones y mujeres, estuvieron rodeadas de **factores personales (antropológicos, sociales y situaciones comunes)**. Entre los factores personales así en Ayacucho se encuentra que 83.23% fueron en su mayoría campesinos 81.94%, quechua-hablantes 71.18% y de raza indígena. Respecto de los factores sociales las cifras muestran que fueron de condición económica pobre, de bajos ingresos 85.59% y bajo nivel instruccional 63.87% y sobre los factores situacionales los resultados revelan que fueron poblaciones que en su totalidad provienen de zonas apartadas distritos, de comunidades campesinas que sufrieron aislamiento y lejanía 100%. De esta población afectada la mayoría de víctimas corresponde a varones, resultados comunes en los departamentos estudiados.

Por las cifras y resultados obtenidos queda establecido que existen **FACTORES PERSONALES, SOCIALES Y SITUACIONALES** que permiten verificar las características propias de poblaciones de zonas alto andinas de la sierra central peruana, que representa a un grupo humano importante, asentados en los departamentos de Apurímac, Huancavelica, Ayacucho, que revelan características particulares homogéneas que los hacen **vulnerables**, además que presentan una **realidad singular** como **víctimas**, categoría aún no estudiada en este contexto a partir del cual se revela la existencia de una **VICTIMOLOGÍA TIPO DE LOS ANDES PERUANOS**, entendiendo que la Victimología es un conocimiento autónomo que está en vías de construcción y consolidación por lo que esta materia se amplía con este tipo de conocimientos.

VARIABLE INTERVINIENTE

Acciones de victimización que atentan a sus derechos humanos.

La **variable interviniente** concurre como elemento que permite apreciar las consecuencias del fenómeno, expresadas en acciones de victimización que

atentaron a los derechos humanos de pobladores de la sierra central donde el fenómeno de la violencia política tuvo mayor intensidad.

Para procesar esta variable también acudimos a la técnica de análisis de contenido y así operacionalizar adecuadamente los indicadores elegidos que se expresan como “**atentados contra los derechos humanos**”.

A partir de los diversos atentados de los Derechos Humanos como: **Desaparición forzada de personas, detenciones arbitrarias y torturas**, ocurridos en los departamentos elegidos entre 1986 y 1988, se pretende mostrar el grado de vulnerabilidad de la población de zonas alto andinas. Para el efecto se procesan los datos recogidos de los **232** expedientes de la MUESTRA, de los *instrumentos* constituidos por las **denuncias y manifestaciones de las víctimas** o de sus familiares que en ellos se encuentran, de cuyo contenido se obtiene la información requerida que la presentamos en CUADROS por departamentos que son materia de estudio: Apurímac, Huancavelica, Ayacucho y Junín.

CUADRO N° 8
ATENTADOS CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS EN ZONAS ALTO ANDINAS DE LA SIERRA CENTRAL
(1986 A 1988)

APURIMAC

ATENTADOS CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS					
DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS	DETENCIONES ARBITRARIAS	TORTURAS	VICTIMAS		TOTAL VICTIMAS
			VARÓN	MUJER	
68	79	44	71	12	83
81.93%	95.18%	53%	85.54%	14.46%	100%

CUADRO N° 9
ATENTADOS CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS EN ZONAS ALTO ANDINAS DE LA SIERRA CENTRAL
(1986 A 1988)

HUANCAVELICA

ATENTADOS CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS					
DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS	DETENCIONES ARBITRARIAS	TORTURAS	VICTIMAS		TOTAL VICTIMAS
			VARÓN	MUJER	
48	48	1	38	10	48
100%	100%	2.08%	79.17%	20.83%	100%

CUADRO N° 10
ATENTADOS CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS EN ZONAS ALTO ANDINAS DE LA SIERRA
(1986 A 1988)

AYACUCHO

ATENTADOS CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS					
DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS	DETENCIONES ARBITRARIAS	TORTURAS	VICTIMAS		TOTAL VICTIMAS
			VARÓN	MUJER	
350	438	165	414	51	465
75.27%	94.19%	35.48%	89.03%	10.97%	100%

CUADRO N° 11
ATENTADOS CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS EN ZONAS ALTO ANDINAS DE LA SIERRA CENTRAL
(1986 A 1988)

JUNIN

ATENTADOS CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS					
DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS	DETENCIONES ARBITRARIAS	TORTURAS	VICTIMAS		TOTAL VICTIMAS
			VARÓN	MUJER	
4	4		4		4
100%	100%	%	100%	%	100%

En relación a la **VARIABLE INTERVINIENTE.-**

De los cuadros Nros. 8, 9, 10, 11 que muestran: atentados contra los derechos humanos, en zonas alto andinas de la sierra central, ocasionados en las poblaciones de Apurímac, Huancavelica, Ayacucho, Junín entre los años 1986 y 1988 encontramos que el mayor volumen de atentados a los derechos humanos corresponde a **detenciones arbitrarias** alcanzando en Ayacucho 94.19 %, seguido de desaparición forzadas de personas 75.27% y torturas que alcanzan 35.48%; además que el mayor número de víctimas de estos atentados fueron varones, cifras comunes en todos los departamentos.

Se advierte también que las poblaciones afectadas no sufrieron uniformemente, violaciones de derechos humanos del mismo tipo; algunos fueron objeto de detenciones arbitrarias y desaparición forzada de personas, otros además fueron torturados, pocos solamente víctimas de detenciones arbitrarias, pero luego torturados y excepcionalmente puestos en libertad, como constan en los expedientes fuente de investigación.

Estos hechos constituyen “acciones de victimización” y violaciones a derechos humanos que permiten demostrar el contenido de la **variable interviniente**, que concurre como elemento que permite apreciar las consecuencias del fenómeno de la violencia política que tuvo mayor incidencia en las zonas alto andinas de los departamentos de la sierra central.

HIPÓTESIS ESPECÍFICAS:

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1

El fenómeno de violencia política que atravesó el Perú en las dos últimas décadas del siglo XX, ha permitido establecer la probable existencia de un tipo victimológico en la sierra central en zonas alto andinas, por la presencia de grupos humanos altamente vulnerables, capaces de constituirse en fáciles víctimas de diferentes acciones de victimización.

VARIABLE INDEPENDIENTE

La violencia política que atravesó el Perú en las dos últimas décadas del siglo XX.

Indicadores.- Por atentados a derechos humanos según departamentos de la sierra central (de zonas alto andinas) y agentes de violencia política.

1. Volumen de atentados a derechos humanos bajo el fenómeno de violencia política por departamentos de la sierra central

- Desaparición forzada de personas
- Detenciones arbitrarias
- Torturas

2. Agentes de violencia política por departamento de la sierra central

- Fuerzas Armadas
- Fuerzas Policiales
- Fuerzas Combinadas
- Grupos subversivos (PCP-SL)

Instrumentos:

- Denuncias contenidos en expedientes de “derechos humanos” que estuvieron a cargo de las ex-Fiscalías Especiales de Defensoría del Pueblo y Derechos Humanos de los departamentos de Ayacucho, Apurímac, Junín y Huancavelica.
- Manifestaciones de las víctimas y/o de sus familiares.

Sistema de Medición

Nominal.

Categoría.- La violencia política que atravesó el Perú en las dos últimas décadas del siglo XX.

Código: 1,2.

La **variable independiente** de la **hipótesis específica 1**: “**Violencia Política que atravesó el Perú en las dos últimas décadas del siglo XX**”, se procesa con los mismos datos de la hipótesis general obtenidos de los 232 “expedientes de derechos humanos” de la MUESTRA, cuyas denuncias y manifestaciones de las víctimas y/o sus familiares, obrantes en dichos expedientes permitieron visualizar el fenómeno a través de valores obtenidos, según los indicadores de esta variable:

1. Volumen de atentados a derechos humanos bajo el fenómeno de violencia política por departamentos de la sierra central, que categorizó los atentados en tres tipos de violaciones: desaparición forzada de personas, detenciones arbitrarias y torturas.

CUADRO N° 12

VOLUMEN DE ATENTADOS A DERECHOS HUMANOS BAJO LA VIOLENCIA POLÍTICA POR DEPARTAMENTOS DE LA SIERRA CENTRAL

Departamentos sierra central	Apurímac	Huan-cavelica	Junín	Ayacucho	Total Atentados DD. HH.
Atentados derechos humanos					
- Desaparición forzada	68	48	4	350	470
- Detenciones arbitrarias	79	48	4	438	569
- Torturas	44	1		165	210
TOTAL	191	97	08	953	1249
%	15.26%	7.77%	0.64%	76.30%	100%

Como se aprecia del cuadro N° 12 por los valores obtenidos, el país efectivamente sufrió violencia política entre los años 1986 a 1988, con atentados, como desaparición forzada de personas, detención arbitraria y

torturas, con mayor intensidad en los departamentos de sierra central: Ayacucho 76.30%, Apurímac 15.29%, Huancavelica 7.77% y Junín 0.64%, en orden de prelación.

2. Agentes de violencia política por departamentos de la sierra central, categorizado por grupos que tuvieron responsabilidad en la producción del fenómeno:

- Fuerzas Armadas
- Fuerzas Policiales
- Fuerzas Combinadas
- Grupo Subversivos (PCP-SL)

CUADRO N° 13

Agentes de violencia política por departamentos de la Sierra Central (período 1986 – 1988)

Departamentos sierra central	Apurímac	Huancavelica	Junín	Ayacucho	Total Exp.	%
Agentes Violencia política						
- Fuerza Armadas (Ejército, Marina, Fuerza Aérea)	10	08	02	152	172	74.14
- Fuerzas Policiales (PG, PT y GR)		03	01	27	31	13.36
- Fuerzas Combinadas		02		20	22	9.48
- Grupos Subversivos (S.L.)	01	01		05	07	3.02
TOTAL	11	14	03	204	232	100%

Por los resultados del cuadro N° 13 bajo el fenómeno de violencia política que vivió el país dentro de las últimas dos décadas del siglo XX, particularmente entre los años 1986 a 1988 los principales agentes del fenómeno fueron **agentes del Estado**, los primeros responsables los miembros de las Fuerzas Armadas 74.14%, seguido de las Fuerzas Policiales 13.36% y las Fuerzas Combinadas 9.48%, mientras los grupos subversivos del PCP-SL 3.02%.

La comprobación de la violencia política en la hipótesis específica 1 le da consistencia a esta hipótesis.

VARIABLE DEPENDIENTE

Existencia de un tipo victimológico en la Sierra Central en zonas alto andinas, por la presencia de grupos humanos altamente vulnerables, capaces constituirse en fáciles víctimas de diferentes acciones de victimización.

INDICADORES

Condiciones de vulnerabilidad de víctimas en la sierra central

- Condición social de víctimas: campesinos
- Idioma: quechua hablante.
- Ocupación u oficio: humilde
- Analfabeto (a)
- Bajo nivel instruccional

Para analizar esta variable también se ha acudido a la técnica del análisis de contenido.

Estos aspectos que se han incluido como INDICADORES los presentamos en un cuadro de “Condiciones de Vulnerabilidad de Víctimas en la Sierra Central”, por departamentos, sobre víctimas encontradas entre los años 1986 a 1988, en base a datos obtenidos de los expedientes considerados como MUESTRA: **232**, de cuyas denuncias y manifestaciones se recogió la información pertinente sobre: la condición social de las víctimas: Campesinos, personas quechua hablantes de ocupación humilde y niveles de instrucción limitados, debiendo anotar en este extremo que se consideraron dentro de la subcategoría de alto nivel instruccional a personas con formación superior (universitaria) y personas con título profesional, mientras las de bajo nivel instruccional son víctimas que cursaron la educación primaria hasta culminar, o no, la educación secundaria.

CUADRO N° 14
CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DE VICTIMAS EN LA SIERRA CENTRAL
(1986 A 1988)

APURIMAC

CONDICIÓN SOCIAL DE VÍCTIMAS CAMPESINOS	IDIOMA QUECHUA HABLANTE			OCUPACIÓN U OFICIO HUMILDE	ANALFABETO (A) SIN INSTRUCCIÓN	BAJO NIVEL INSTRUCCIONAL		N° DE VICTIMAS		
	QUECHUA	CASTELLANO	BILINGÜE			BAJO	ALTO	VARÓN	MUJER	TOTAL
83	79		4	83	12	67	4	71	12	83
100%	95%	%	5%	100%	14.46%	80.72%	4.82%	86%	14%	100%

Elaboración propia.

CUADRO N° 15
CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DE VICTIMAS EN LA SIERRA CENTRAL
(1986 A 1988)

HUANCAVELICA

CONDICIÓN SOCIAL DE VÍCTIMAS CAMPESINOS	IDIOMA QUECHUA HABLANTE			OCUPACIÓN U OFICIO HUMILDE	ANALFABETO (A) SIN INSTRUCCIÓN	BAJO NIVEL INSTRUCCIONAL		N° DE VICTIMAS		
	QUECHUA	CASTELLANO	BILINGÜE			BAJO	ALTO	VARÓN	MUJER	TOTAL
41	25	2	21	48	6	32	10	38	10	48
85.42%	52%	4.2%	43.8%	100%	12.5%	66.7%	14.58%	79.17%	20.83%	100%

Elaboración propia.

CUADRO N° 16
CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DE VICTIMAS EN LA SIERRA CENTRAL
(1986 A 1988)

AYACUCHO

CONDICIÓN SOCIAL DE VÍCTIMAS CAMPESINOS	IDIOMA QUECHUA HABLANTE			OCUPACIÓN U OFICIO HUMILDE	ANALFABETO (A) SIN INSTRUCCIÓN	BAJO NIVEL INSTRUCCIONAL		N° DE VICTIMAS		
	QUECHUA	CASTELLANO	BILINGÜE			BAJO	ALTO	VARÓN	MUJER	TOTAL
381	331	79	55	465	90	297	78	414	51	465
81.94%	71.18%	16.99%	11.83%	100%	19.35%	63.87%	16.77%	89.03%	10.97%	100%

Elaboración propia.

CUADRO N° 17
CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DE VICTIMAS EN LA SIERRA CENTRAL
(1986 A 1988)

JUNÍN

CONDICIÓN SOCIAL DE VÍCTIMAS CAMPESINOS	IDIOMA QUECHUA HABLANTE			OCUPACIÓN U OFICIO HUMILDE	ANALFABETO (A) SIN INSTRUCCIÓN	BAJO NIVEL INSTRUCCIONAL		N° DE VICTIMAS		
	QUECHUA	CASTELLANO	BILINGÜE			BAJO	ALTO	VARÓN	MUJER	TOTAL
2	2		2	4		2	2	4		4
50%	50%	%	50%	100%	%	50%	50%	100%	%	100%

Elaboración propia.

De los cuadros Nros. 14, 15, 16, 17 sobre “**condiciones de vulnerabilidad de las víctimas en la sierra central**”, efectivamente halladas en esta parte del país, entre los años 1986 y 1988, en los departamentos de Apurímac, Huancavelica, Ayacucho y Junín, se puede apreciar que Ayacucho a partir de estas condiciones de vulnerabilidad se tiene que, se trata de **víctimas** de condición social campesinos 81.94%, quechua hablantes 71.18%, de bajo nivel instruccional 63.87%, víctimas que en mayor número fueron varones 89.03% y se trata de condiciones de vulnerabilidad comunes a las víctimas estudiadas.

Con estos resultados queda establecido que la población analizada es **significativamente vulnerable**, por las condiciones que reúne y la muestra comprende un grupo humano de condición social y étnica diferente, por ser campesinos, cuya lengua materna es el quechua, de condición humilde, no sólo por su ocupación sino también por su poca o escasa preparación que se refleja en su bajo nivel instruccional. Estos resultados nos permiten demostrar **la variable dependiente de la hipótesis específica 1**, referente a la existencia de un tipo victimológico sui generis en la sierra central, en zonas alto andinas.

HIPÓTESIS ESPECIFICA 2.-

El fenómeno de violencia política que atravesó el Perú en las dos últimas décadas del siglo XX, ha permitido demostrar la probable concurrencia de factores propios de zonas alto andinas del país que coadyuvan a facilitar acciones de victimización de sus pobladores.

Para demostrar la segunda hipótesis específica se procesan las variables independiente y dependiente.

VARIABLE INDEPENDIENTE

Operacionalización:

Variable Independiente.- La violencia política que atravesó el Perú en las dos últimas décadas del siglo XX.

Indicadores.- Por atentados a derechos humanos según departamentos de la sierra central (de zonas alto andinas) y agentes de violencia política.

1. Volumen de atentados a derechos humanos bajo el fenómeno de violencia política por departamentos de la sierra central

- Desaparición forzada de personas
- Detenciones arbitrarias
- Torturas.

2. Agentes de violencia política por departamento de la sierra central

- Fuerzas Armadas
- Fuerzas Policiales
- Fuerzas Combinadas
- Grupos subversivos (PCP´-S.L.)

Instrumentos:

- Denuncias contenidas en expedientes de “derechos humanos” que estuvieron a cargo de las ex-Fiscalías Especiales de Defensoría del Pueblo y Derechos Humanos de los departamentos de Ayacucho, Apurímac, Junín y Huancavelica.
- Manifestaciones de las víctimas y/o de sus familiares.

Sistema de Medición

Nominal.

Categoría.- La violencia política que atravesó el Perú en las dos últimas décadas del siglo XX.

Código: 1,2.

La **variable independiente** de la **hipótesis específica 2**: “**Violencia Política que atravesó el Perú en las dos últimas décadas del siglo XX**”, se procesa con los mismos datos de la hipótesis general obtenidos de los 232 “expedientes de derechos humanos” de la MUESTRA, cuyas denuncias y manifestaciones de las víctimas y/o sus familiares, obrantes en dichos expedientes permitieron visualizar el fenómeno a través de valores obtenidos, según los indicadores de esta variable:

1. Volumen de atentados a derechos humanos bajo el fenómeno de violencia política por departamentos de la sierra central, que categorizó los atentados en tres tipos de violaciones: desaparición forzada de personas, detenciones arbitrarias y torturas.

CUADRO N° 18

VOLUMEN DE ATENTADOS A DERECHOS HUMANOS BAJO LA VIOLENCIA POLÍTICA POR DEPARTAMENTOS DE LA SIERRA CENTRAL

Departamentos sierra central	Apurímac	Huancavelica	Junín	Ayacucho	Total Atentados DD. HH.
Atentados derechos humanos					
- Desaparición forzada	68	48	4	350	470
- Detenciones arbitrarias	79	48	4	438	569
- Torturas	44	1		165	210
TOTAL	191	97	08	953	1249
%	15.29%	7.77%	0.64%	76.30%	100%

Como se aprecia del cuadro N° 18 por los valores obtenidos, el país efectivamente sufrió violencia política entre los años 1986 a 1988, con atentados como desaparición forzada de personas, detención arbitraria y torturas, con mayor intensidad en los departamentos de la sierra central: Ayacucho 76.30%, Apurímac 15.29%, Huancavelica 7.77% y Junín 0.64%, en orden de prelación.

2. Agentes de violencia política por departamentos de la sierra central, categorizado por grupos que tuvieron responsabilidad en la producción del fenómeno:

- Fuerzas Armadas
- Fuerzas Policiales
- Fuerzas Combinadas
- Grupo Subversivos (PCP-SL)

CUADRO N° 19
Agentes de violencia política por departamentos de la Sierra Central
(período 1986 – 1988)

Departamentos sierra central	Apurí- mac	Huan- cavelica	Junín	Ayacu- cho	Total Exp.	%
- Fuerza Armadas (Ejército, Marina, Fuerza Aérea)	10	08	02	152	172	74.14
- Fuerzas Policiales (PG, PT y GR)		03	01	27	31	13.36
- Fuerzas Combinadas		02		20	22	9.48
- Grupos Subversivos (S.L.)	01	01		05	07	3.02
TOTAL	11	14	03	204	232	100%

Por los resultados del cuadro N° 19 bajo el fenómeno de violencia política que vivió el país dentro de las últimas dos décadas del siglo XX, particularmente entre los años 1986 a 1988 los principales agentes del fenómeno fueron **agentes del Estado**, los primeros responsables los miembros de las Fuerzas Armadas 74.14%, seguido de las Fuerzas Policiales 13.36% y las Fuerzas Combinadas 9.48%, mientras los grupos subversivos del PCP-SL 3.02%.

La comprobación de la violencia política en la hipótesis específica 1 le da consistencia a esta hipótesis.

VARIABLE DEPENDIENTE

Concurrencia de factores propios de las zonas alto andinas del país que coadyuvan a facilitar acciones de victimización de sus pobladores.

Para el procesamiento de esta variable se aplica también de análisis de contenido acudimos a diferentes indicadores que, en sí son factores que contribuyen a la

victimización de poblaciones asentadas en la sierra peruana, en zonas alto andinas, se aprecian los **estilos de vida**, a partir de las **ocupaciones de los pobladores**, debiendo anotar que en algunos casos, dados los usos y costumbres, algunos realizan actividades paralelas v^og^o son pastores y agricultores, o, en el caso de las mujeres algunas son agricultoras y se dedican a los quehaceres del hogar. A estos factores se añaden los **geográficos** vinculados al área de procedencia y residencia de los habitantes, que en sí se ubican en ámbitos alejados, en zonas rurales (caseríos, anexos, comunidades o urbanas), que se hallan bajo una agreste geografía, por tanto de difícil accesibilidad.

Los datos se han obtenido de expedientes tomados como MUESTRA de los años 1986, 1987 y 1988: **232**, de los cuales se ha recogido la información contenida en **denuncias y manifestaciones** de las víctimas o de sus familiares, que muestran el número de afectados y los **datos** respectivos, los que se procesan a efecto de establecer que los factores analizados no hacen sino facilitar acciones de victimización de poblaciones de zonas alto andinas, quienes pueden ser víctimas de hechos penales o extrapenales.

La información procesada se presenta a través del Cuadro de “Factores que coadyuvan a la victimización de poblaciones de la sierra central”, por departamentos.

CUADRO N° 20
FACTORES QUE COADYUVAN A LA VICTIMIZACIÓN DE POBLACIONES DE LA SIERRA CENTRAL
(1986 A 1988)

APURÍMAC

ESTILOS DE VIDA (OCUPACIONES)										FACTORES GEOGRÁFICOS ÁREA DE RESIDENCIA		N° DE VÍCTIMAS		
PASTORES	AGRICULTORES	CRIANZA DE ANIMALES MENORES	CHOFERES	PEQUEÑOS COMERCIANTES	QUEHACERES DOMES. CUIDADO DE HIJOS	OBREROS	ESTUDIANTES	PROFESORES	OTROS*	ZONAS RURALES	ZONAS URBANAS	VARÓN	MUJER	TOTAL
6	73	8			9		2	4		83		71	12	83
7.23%	87.95%	9.64%	%	%	10.84%	%	2.41%	4.82%	%	100%	%	85.54%	14.46%	100%

Elaboración propia.

* Otros: artesanos, carpinteros, técnicos, empleados, zapateros, etc.

CUADRO N° 21
FACTORES QUE COADYUVAN A LA VICTIMIZACIÓN DE POBLACIONES DE LA SIERRA CENTRAL
(1986 A 1988)

HUANCAVELICA

ESTILOS DE VIDA (OCUPACIONES)										FACTORES GEOGRÁFICOS ÁREA DE RESIDENCIA		N° DE VÍCTIMAS		
PASTORES	AGRICULTORES	CRIANZA DE ANIMALES MENORES	CHOFERES	PEQUEÑOS COMERCIANTES	QUEHACERES DOMES. CUIDADO DE HIJOS	OBREROS	ESTUDIANTES	PROFESORES	OTROS*	ZONAS RURALES	ZONAS URBANAS	VARÓN	MUJER	TOTAL
	11	1		1	9	8	16	3	1	25	23	38	10	48
%	22.92%	2.08%	%	2.08%	18.75%	16.67%	33.33%	6.25%	2.08%	52.08%	47.92%	79.17%	20.83%	100%

Elaboración propia.

* Otros: artesanos, carpinteros, técnicos, empleados, zapateros, etc.

CUADRO N° 22
FACTORES QUE COADYUVAN A LA VICTIMIZACIÓN DE POBLACIONES DE LA SIERRA CENTRAL
(1986 A 1988)

AYACUCHO

ESTILOS DE VIDA (OCUPACIONES)										FACTORES GEOGRÁFICOS AREA DE RESIDENCIA		N° DE VÍCTIMAS		
PASTORES	AGRICULTORES	CRIANZA DE ANIMALES MENORES	CHOFERES	PEQUEÑOS COMERCIANTES	QUEHACERES DOMES. CUIDADO DE HIJOS	OBREROS	ESTUDIANTES	PROFESORES	OTROS*	ZONAS RURALES	ZONAS URBANAS	VARÓN	MUJER	TOTAL
22	283	15	3	16	39	25	54	37	17	375	90	414	51	465
4.73%	60.86%	3.23%	0.64%	3.44%	8.39%	5.38%	11.61%	7.97%	3.66%	80.65%	19.35%	87.03%	10.97%	100%

Elaboración propia.

* Otros: artesanos, carpinteros, técnicos, empleados, zapateros, etc.

CUADRO N° 23
FACTORES QUE COADYUVAN A LA VICTIMIZACIÓN DE POBLACIONES DE LA SIERRA CENTRAL
(1986 A 1988)

JUNÍN

ESTILOS DE VIDA (OCUPACIONES)										FACTORES GEOGRÁFICOS ÁREA DE RESIDENCIA		N° DE VÍCTIMAS		
PASTORES	AGRICULTORES	CRIANZA DE ANIMALES MENORES	CHOFERES	PEQUEÑOS COMERCIANTES	QUEHACERES DOMES. CUIDADO DE HIJOS	OBREROS	ESTUDIANTES	PROFESORES	OTROS*	ZONAS RURALES	ZONAS URBANAS	VARÓN	MUJER	TOTAL
1	1					1	2			2	2	4		4
25%	25%	%	%	%	%	25%	50%	%	%	50%	50%	100%	%	100%

Elaboración propia.

* Otros: artesanos, carpinteros, técnicos, empleados, zapateros, etc.

De los cuadros Nros. 20, 21, 22, 23 referido a **FACTORES** que coadyuvan a la victimización de la población de la sierra central que corresponde a: **ESTILOS DE VIDA (ocupaciones)** y **FACTORES GEOGRÁFICOS**. Se tiene que los pobladores victimizados de la sierra central, especialmente en Ayacucho se dedicaban en su mayoría a la agricultura 60.86%, estudiantes 11.61%, profesores (primarios y secundarios rurales 7.97%) y particularmente en cuanto a las mujeres víctimas se dedicaban a quehaceres domésticos y cuidado de los hijos 8.39%. Además influyeron los factores geográficos relacionados con la zona de residencia. Según los resultados las **VÍCTIMAS** provienen de zonas rurales 80.65%. El mayor número de víctimas son varones 87.03.

Gracias a estos resultados podemos **demostrar la variable dependiente** de la **segunda hipótesis específica** relacionada con la “conurrencia de factores propios de las zonas alto andinas del país que coadyuvan a facilitar acciones de victimización de sus pobladores”.

A partir de los indicadores elegidos para esta variable queda establecido que en la sierra central, especialmente en zonas alto andinas **concurren diferentes factores como sus propios estilos de vida**, la ocupación de sus pobladores así como **los factores geográficos vinculados al lugar de procedencia y/o residencia de las víctimas** que permiten facilitar acciones de victimización de sus pobladores, como ocurrió entre los años 1986 a 1988, con las poblaciones de los departamentos de Apurímac, Huancavelica, Ayacucho y Junín, aspectos que se pusieron en evidencia por el conflicto armado que tuvo lugar en el país en las últimas dos décadas del siglo XX.

CAPITULO V

CONTRASTACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LAS HIPÓTESIS

La contrastación de hipótesis obliga a que los documentos recogidos durante la investigación sean valorados, sistematizados y contrastados, partiendo de cada hipótesis, interrelacionadas a nivel de variables y finalmente interrelacionando los resultados con las hipótesis y los objetivos de la investigación.

Luego del procesamiento de datos que corresponden tanto a la Hipótesis General como las Hipótesis Específicas 1 y 2, efectuamos la contrastación de las hipótesis y a partir de ello la verificación del logro de los objetivos de la investigación.

- Respecto de la HIPÓTESIS GENERAL se han procesado las variables independiente, dependiente e interviniente con sus indicadores respectivos.
- **Para la Variable Independiente “La violencia política que atravesó el Perú en las dos últimas décadas del siglo XX”.**

Se ha procedido a describir y analizar los valores que presenta esta variable con sus indicadores 1 y 2 y subcategorías que se muestran en los Cuadros Nros. 1 y 2, se expresan en tablas de distribución de frecuencias y sus gráficos de resumen que permite el análisis estadístico empleando al efecto el Programa Estadístico SPSS Versión 19 y Microsoft Excel Office 10.

Para el **indicador N° 1 referido al “volumen de atentados a derechos humanos bajo el fenómeno de la violencia política por departamentos de la sierra central”**, se han considerado los **atentados ocasionados a víctimas por departamentos de la sierra central** como puede apreciarse de los Cuadros Nros. 1 y 2, el cuadro resumen N° 25 y su gráfico 2, de cuyos valores totales se desprende que entre los años 1986 a 1988, período final del siglo XX, se desencadenó a raíz del conflicto armado el fenómeno de violencia política y bajo

este contexto se produjo un volumen significativo de atentados, repercutiendo con mayor intensidad en los departamentos de Ayacucho 76.30%, Apurímac 15.29% y Huancavelica 7.77% y Junín 0.1%.

El indicador 2, “referente a los Agentes de Violencia Política por departamentos de la sierra central”, incluye a quienes la provocaron Agentes del Estado y los provenientes de grupos subversivos.

De los valores totales obtenidos y que aparecen en el Cuadro Nro. 2, el cuadro resumen y grafico N° 3, resulta que a finales del siglo XX, entre los años 1986 y 1988 hubo violencia política, el área más afectada fue la sierra central, siendo los mayores causantes del fenómeno los agentes del Estado, entre ellos los miembros de las Fuerzas Armadas con 74.14% seguido de las Fuerzas Policiales con 13.36% y las Fuerzas Combinadas 9.5%; mientras que los grupos subversivos que habían efectuado actos de reclutamiento y desaparición de personas presentan un 3.02%.

Al haberse verificado los indicadores 1 y 2 de la variable independiente de la Hipótesis General, ha sido posible medir y controlar adecuadamente esta variable.

Por tanto, en base a los valores alcanzados en su análisis se tiene que, **entre los años 1986 a 1988 hubo violencia política en el Perú**, el fenómeno estuvo presente en las últimas décadas del siglo XX, donde los actos lesivos, atentados a derechos humanos, fueron manifiestos, expresando así la respuesta violenta del Estado frente a las acciones subversivas del PCP-SL (Sendero Luminoso).

➤ Para el procesamiento de la **variable dependiente “existencia de una victimología tipo de los andes peruanos”**, se ha acudido del mismo modo a la descripción y análisis de los valores que presenta esta variable estudiada a partir de: Factores que identifican a poblaciones de zonas alto andinas de la sierra central a través de sus 03 indicadores organizados por factores personales, sociales y situacionales que rodean a poblaciones de los departamentos de Ayacucho, Apurímac, Junín y Huancavelica categorizados y subcategorizados, los mismos que han sido materia de estudio mediante

tablas de distribución de frecuencias como se presentan en los cuadros Nros. 4, 5, 6, 7 y el Cuadro Resumen N° 27 y gráficos Nros. 4, 5, empleando al efecto el Programa Estadístico SPSS Versión 19 y Microsoft Excel Office 10.

Para el **indicador N° 1** se han incluido como **factores personales (antropológicos)**: la condición social: campesinos, idioma: quechua hablante y la raza indígena, los mismos que a través de los datos obtenidos luego de haber sido sistematizados y analizados, han arrojado resultados que permiten establecer la presencia de poblaciones ubicadas en zonas alto andinas de la sierra central, que figuran como víctimas de política violencia que muestra características antropológicas comunes, factores personales que los identifican como tener la condición de campesinos en su mayoría, que alcanza a un 84.50% de la población victimizada, que son quechua hablantes en un 72.83% y de raza indígena en un 85.33%.

Para el estudio del **indicador N° 2** referente a los **factores sociales**, se han considerado aspectos económicos y educativos categorizándoles como: De condición económica pobre y bajo nivel instruccional, ambos aspectos han quedado plenamente demostrados; su pobreza debido a sus “bajos ingresos” que representa el 87.83%, y el bajo nivel educativo por su “bajo nivel instruccional” que muestra un alto porcentaje de 66.67%.

Debiendo anotar que se trata de resultados totalizados de todos los departamentos investigados.

Respecto al indicador N° 3 referidos a los **factores situacionales** se ha incluido un aspecto geográfico consignado como “aislamiento y lejanía”, quedando establecido por los resultados alcanzados que la totalidad de las víctimas provienen de zonas deprimidas y que sufren aislamiento y lejanía en un 100%, en tanto provenían de distritos y comunidades campesinas resultados que involucran a los departamentos de Ayacucho, Apurímac, Huancavelica y Junín.

De los valores totales obtenidos se infiere que existen **factores personales, sociales y situacionales** que rodean a poblaciones de zonas alto andinas,

concentradas en la sierra central peruana, que permiten identificar a un grupo humano homogéneo con características propias que los hacen **vulnerables**, resultados de modo especial han permitido descubrir una realidad sui generis que muestra a un **grupo victimógeno** por su evidente desconexión con el resto del país. Los resultados empíricos alcanzados muestran congruencia y han permitido verificar categóricamente la validez de los indicadores 1, 2 y 3 de la variable dependiente como “factores que identifican poblaciones de zonas alto andinas de la sierra central” y a través de ellos ha sido posible medir y controlar esta variable. Por tanto la validez del contenido de la variable dependiente de la hipótesis general que sustenta la **existencia de una Victimología Tipo de los Andes Peruanos**.

- Respecto de la **Variable Interviniente de la Hipótesis General: “acciones de victimización que atentan a sus derechos humanos”**, se ha efectuado la descripción y análisis de los valores obtenidos en esta variable a partir del indicador que contiene: **atentados contra los derechos humanos en zonas alto andinas de la sierra central**, debidamente categorizado a través de 3 tipos de atentados de derechos humanos: Desaparición forzada de personas, detenciones arbitrarias y torturas, como se muestra en el los Cuadro Nros. 8, 9, 10, 11 y el Cuadro Resumen N° 28 a cuyo efecto se ha acudido al uso de tablas del distribución de frecuencias que permiten el análisis estadístico, aplicando el Programa Estadístico SPSS Versión 19 y Microsoft Excel Office 10.

El indicador: “**Atentados contra los Derechos Humanos en zonas alto andinas de la Sierra Central**”, fue adecuadamente categorizada a través de tres formas que significaron violación de derechos humanos que fueron practicadas bajo el fenómeno de violencia política que vivió el país entre los años 1986-1988, en agravio de víctimas de zonas alto andinas de los departamentos de Apurímac, Huancavelica, Junín y Ayacucho. El más alto número de víctimas corresponde a casos de detenciones arbitrarias 569, seguido de desapariciones forzadas 470 y torturas 210, según Cuadro Resumen N° 28.

Respecto del único indicador de la variable interviniente con 3 categorías que corresponden el tipo de atentados sufridos por las víctimas de violencia política: Desaparición forzada de personas, detenciones arbitrarias y torturas como se aprecia de los Cuadros N° 8, 9, 10 y 11 y los Cuadros Resumen N° 28, 29, 30 y 31 y los Gráficos respectivos Nros. 6, 7 y 8, por los valores totales mostrados los atentados a derechos humanos que alcanzaron el mayor porcentaje fueron los casos de detenciones arbitrarias representante el 94.83% respecto de 600 víctimas, seguido de la desaparición forzada de personas alcanzando a un 78.33% respecto de las mismas víctimas y finalmente un 35.00% de casos de tortura.

Al haberse verificado objetivamente las tres formas mencionadas de violaciones de derechos humanos del único indicador de la variable interviniente, ha sido posible su medición y control adecuado. En consecuencia, ha quedado **demonstrada la validez de la variable interviniente de la hipótesis general**, por ende, se comprueba que el fenómeno de la violencia política trajo consigo **ACCIONES DE VICTIMIZACIÓN** que atentaron a derechos humanos de pobladores de zonas alto andinas de la sierra central, debiendo anotar que según las cifras, las víctimas en su mayoría fueron objeto de **detenciones arbitrarias**; pero las tablas de frecuencia también han registrado cifras que revelan que muchas víctimas al mismo tiempo fueron objeto de detenciones arbitrarias, torturas y finalmente fueron desaparecidas; mientras otras, sufrieron torturas durante la detención arbitraria, para ser posteriormente, bien desaparecidas, o excepcionalmente puestas en libertad.

- **Respecto de la Hipótesis Específica 1: “el fenómeno de la violencia política que atravesó el Perú en las dos últimas décadas del siglo XX, ha permitido establecer la probable existencia de un tipo victimológico en la sierra central en zonas alto andinas, por la presencia de grupos humanos altamente vulnerables, capaces de constituirse en fáciles víctimas de diferentes acciones de victimización”.**

Variable Independiente.- Hipótesis Específica 1:

Una vez descritos y analizados los valores que muestra esta variable, con sus indicadores 1 y 2 que se registran en los cuadros Nros. 12 y 13 y Cuadro Resumen N°25 (el mismo de la hipótesis general), gráfico N° 2 (de la hipótesis general), se establece respecto del **indicador 1: volumen de atentados a derechos humanos bajo el fenómeno de la violencia política por departamentos de la sierra central**, que entre los años 1986 a 1988, dentro de las últimas décadas del siglo XX **hubo violencia política**, y este contexto se produjo un volumen importante de atentados, con mayor incidencia en los departamentos de la sierra central, habiendo mostrado mayor intensidad en Ayacucho 73.30%, seguido de Apurímac 15.29%, Huancavelica 7.77% y Junín 0.1%.

Respecto del **indicador 2: Agentes de violencia política por departamentos de la sierra central**, de los valores totales obtenidos expresados en tablas de distribución de frecuencias Cuadro N°13 y Cuadro Resumen N°26 y gráfico N°3 (los mismos de la hipótesis general) se tiene que la violencia política que sufrió el país a fines del siglo XX entre los años 1986 a 1988 fue ocasionado por **agentes del Estado** y grupos subversivos como el PCP SL. Los principales agentes de la violencia política provienen de las Fuerzas Armadas, habiendo alcanzando el porcentaje más alto 74.14% resultados que cobran validez científica respecto de la variable independiente de la hipótesis específica 1.

Variable dependiente de la Hipótesis Específica 1 sobre la “**existencia de un tipo victimológico en la sierra central en zonas alto andinas, por la presencia de grupos humanos altamente vulnerables**” también ha sido materia de medición y control.

Según los valores obtenidos de los Cuadros Nros. 14, 15, 16, 17 y de los Cuadro Resumen N° 32, 33, 34, 35, 36 y gráficos 10, 11, 12, 13, respectivamente se demuestran los indicadores de esta variable como “**condiciones de vulnerabilidad de las víctimas en la sierra central**”, encontradas en poblaciones de los departamentos de Ayacucho, Apurímac, Huancavelica y Junín,

entre los años 1986 a 1988, de cuyos resultados se pone en evidencia que, efectivamente, se trata de grupos humanos de condiciones que los hacen vulnerables, condiciones sociales, idiomáticas, ocupacionales y nivel instruccional. Los resultados permiten inferir que las víctimas de la sierra central peruana, de zonas alto andinas por ser de condición social campesinos en un 99.5%, quechua-hablantes, 72.83% de ocupación humilde en un 100% y tener bajo nivel instruccional en un 66.33%, se pueden constituir fácilmente en potenciales víctimas de hechos penales como extrapenales.

Como consecuencia de la violencia política ya se pudo advertir en la existencia de este grupo humano **victimizado**, discriminado, olvidado, deprimido.

Habiéndose verificado adecuadamente los indicadores que sustentan a la **variable dependiente de la hipótesis específica 1**, por las **condiciones de vulnerabilidad que rodean a las víctimas de violencia política de la sierra central peruana**, se confirma en este ámbito la **existencia de tipo victimológico sui generis en la sierra central, en zonas alto andinas, por la presencia de grupos humanos altamente vulnerables capaces de constituirse en fáciles víctimas de diversas acciones de victimización.**

- Para la **hipótesis específica 2**: “el fenómeno de violencia política que atravesó el Perú en las dos últimas décadas del siglo XX, ha permitido demostrar la probable concurrencia de factores propios de zonas alto andinas que coadyuven a facilitar acciones de victimización de sus pobladores.

Para la **hipótesis específica 2**, la **variable independiente** viene a ser la misma que sustenta a la hipótesis general.

Variable independiente de la hipótesis específica 2

Una vez descritos y analizados los valores que muestra esta variable, con sus indicadores 1 y 2 que se registran en los cuadros Nros. 18 y 19, Cuadro Resumen N° 25 (el mismo de la hipótesis general) y gráfico N°2, se establece respecto del **indicador 1: volumen de atentados a derechos humanos bajo el fenómeno de**

la violencia política por departamentos de la sierra central, que entre los años 1986 a 1988, dentro de las últimas décadas del siglo XX **hubo violencia política**, y **BAJO** este contexto se produjo un volumen importante de atentados, con mayor incidencia en los departamentos de la sierra central, habiendo mostrado mayor intensidad en Ayacucho con un 76.30%, seguido de Apurímac 15.29% y Huancavelica 7.77% y Junín 0.1%.

Respecto del **indicador 2: Agentes de violencia política por departamentos de la sierra central**, de los valores totales obtenidos expresados en tablas de distribución de frecuencias Cuadro N°19 y Cuadro Resumen N° 26 y gráfico N° 3 (los mismos de la hipótesis general) se tiene que la violencia política que sufrió el país a fines del siglo XX entre los años 1986 a 1988 fue ocasionado por **agentes del Estado** y grupos subversivos como el PCP SL. Los principales agentes de la violencia política provienen de las Fuerzas Armadas, habiendo alcanzando el porcentaje más alto 74.14%, resultados que cobran validez científica respecto de la variable independiente de la hipótesis específica 2.

Estos resultados obtenidos le dan validez y consistencia a la variable independiente de la hipótesis específica 2.

- **Variable dependiente de la hipótesis específica 2: “conurrencia de factores propios de zonas alto andinas del país que coadyuvan a facilitar acciones de victimización de sus pobladores”** ha sido materia de medición y control a través de tablas de distribución de frecuencias Cuadros Nros. 20, 21, 22, 23 y Cuadro Resumen N° 37, y gráfico Nros. 14 y 15 que registran valores de los indicadores 1 y 2 de esta variable relativos a: “estilos de vida” (ocupaciones) y factores geográficos, como FACTORES QUE COADYUVAN A LA VICTIMIZACIÓN DE POBLADORES DE LA SIERRA CENTRAL”.

Respecto **del indicador N° 1: “estilos de vida” (ocupaciones)**, los valores obtenidos permiten apreciar que los pobladores de la sierra central, que fueron víctimas de violencia política entre los años 1986 y 1988 tenían “estilos de vida comunes”, ocupaciones humildes, características de zonas alto andinas.

Según los resultados, estos pobladores en su mayoría fueron agricultores en un 61.33%, estudiantes 12.33%, dedicados a quehaceres domésticos (cuidado de hijos) 9.5%, profesores de zonas rurales 7.33%, obreros 5.67% y crianza de animales menores 4%, entre las cifras más significativas.

En relación al **indicador 2, “factores geográficos”**, que corresponde al área de residencia de los pobladores de sierra central y zonas alto andinas víctimas de violencia política entre los años 1986 y 1988, por los valores obtenidos que corresponden a los cuatro departamentos estudiados de Apurímac, Huancavelica, Junín y Ayacucho; éstas víctimas provenían de zonas rurales en un 80.8%, de zonas urbanas 19.17%.

Al haber quedado adecuadamente verificados los resultados de los indicadores 1 y 2 de la variable dependiente que sustentan a la hipótesis específica 2, queda demostrada esta hipótesis, confirmando así la concurrencia de factores propios de zonas alto andinas del país que coadyuvan a facilitar acciones de victimización de sus pobladores que radican **en sus propios estilos de vida rutinarios, sus ocupaciones humildes, así como el área donde viven, zonas rurales alejadas, de geografía agreste circunstancias de orden material que los hacen más vulnerables**, es decir operan como un conjunto de **factores condicionantes para facilitar acciones de victimización de los pobladores de estas zonas, convirtiéndolas en victimógenas**. Los resultados evidencian que los estilos de vida, ocupaciones y labores cotidianas son humildes. El mayor número de víctimas afectadas tenían un estilo de vida prevalentemente agrícola, así también eran estudiantes, profesores rurales, las mujeres se dedicaban especialmente a quehaceres domésticos y cuidado de hijos, además eran víctimas que provienen de zonas rurales.

Finalmente las víctimas de violencia política estudiadas en la hipótesis general y las hipótesis específicas 1 y 2 suman a 600, como se muestra del Cuadro Resumen N°38 y su gráfico correspondiente N°16, el 87.83% de las víctimas fueron varones y el 12.17% fueron mujeres.

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS.

Con la finalidad de dar consistencia a la presente investigación, siguiendo los lineamientos de la Metodología de la Investigación se procede a la contrastación de hipótesis, tanto la Hipótesis General como las Hipótesis Específicas 1 y 2.

Para el efecto en principio procuramos hallar la interrelación a nivel de variables de cada hipótesis, luego la contrastación misma entre todas las hipótesis de la investigación y finalmente la contrastación entre los resultados obtenidos entre hipótesis y los objetivos de investigación.

- La Hipótesis General

Luego de haber procesado, sistematizado y valorado los indicadores de las variables de la hipótesis general como son: la variable independiente, variable dependiente y variable interviniente, procedemos a su contrastación interna. En primer término es preciso constatar la interrelación entre las variables independiente, dependiente e interviniente y la influencia entre ellas, a efecto de establecer no sólo la relación causa – efecto sino el nivel correlacional de la investigación.

Correlación entre la variable interviniente y variable dependiente.-Según los lineamientos doctrinarios de la **Metodología de la Investigación Científica** la **variable interviniente** afecta en el resultado **de la variable dependiente**, esto es, que los resultados de la variable interviniente tienen influencia en el contenido y resultados de la variable dependiente.

Partiendo de esta premisa apreciamos lo siguiente:

La variable dependiente busca demostrar “**la existencia de una Victimología tipo de los andes peruanos**”, mientras “**la variable interviniente**”: **acciones de victimización que atentan a sus derechos humanos, comprende** un conjunto de atentados a los derechos humanos; acudiendo al criterio de interacción directa entre ambas variables, y, fundamentalmente partiendo de la influencia que ejerce la variable interviniente sobre la variable dependiente, los **atentados de los derechos humanos cometidos en agravio de los pobladores de la sierra central de las zonas alto andinas**, que se han verificado y comprobado a través

de la variable interviniente, que muestran acciones de victimización en contra de pobladores de este ámbito, han constituido la **VÍA**, el medio sui géneris que ha permitido **verificar la existencia de grupos humanos asentados en la región de la sierra, en zonas alto andinas, de características comunes que los muestran como grupos homogéneos, especialmente vulnerables, por los factores personales, sociales y situacionales o geográficos y ambientales que lo rodean.**

Por los resultados de la **variable interviniente** se conoce que las **VÍCTIMAS** que estuvieron concentradas mayormente en los departamentos de la sierra central, principalmente en Ayacucho, Apurímac y Huancavelica sufrieron diferentes de formas de violación de sus derechos humanos, como: Detenciones arbitrarias, desaparición forzada de personas y torturas.

Debido a estos resultados se ha puesto en evidencia LA VULNERABILIDAD de los grupos humanos victimizados, precisamente por los factores que determinan su **realidad social, económica, cultural, calidad de vida y condiciones geográficas como medio ambientales de su hábitat.**

De otro lado, la **variable dependiente** analizada nos muestra un conjunto de factores vinculados a estos aspectos que han sido verificados objetivamente, por cuyos resultados se comprueba que la población victimizada bajo el fenómeno de la violencia política de finales del siglo XX presenta características de **vulnerabilidad** por tratarse prevalentemente de poblaciones campesinas, cuya lengua materna es el Quechua, ser de raza indígena, económica pobres que sufrieron y aun sufren lejanía y aislamiento por la ubicación geográfica de sus lugares de origen y residencia habitual.

Finalmente se establece una relación causa efecto (relación causal -explicativa) de la variable interviniente respecto de la variable dependiente, ya que por efecto de la misma y por sus resultados, se ha logrado descubrir **UNA REALIDAD VICTIMOGENA**, en una **zona victimogena**, aludiendo a las zonas alto andinas

de los departamentos de Ayacucho, Apurímac, Huancavelica y en menor grado Junín.

CORRELACIÓN ENTRE LA VARIABLE INDEPENDIENTE Y LA VARIABLE DEPENDIENTE

La Variable Independiente referida a: “**la violencia política que atravesó el Perú en las últimas décadas del siglo XX**” con la medición y control de esta variable pretendemos demostrar que, efectivamente hubo este fenómeno en el país en las últimas dos décadas del siglo XX.

Por los indicadores seleccionados y los resultados obtenidos del análisis de los mismos, se ha podido demostrar que el Perú sufrió violencia política, en el período entre 1986 y 1988, en base a datos objetivos obtenidos de expedientes de “derechos humanos” que registraron las denuncias y manifestaciones de las víctimas de violaciones de derechos humanos y/o sus familiares.

Del procesamiento de los datos de los indicadores 1 y 2 referidos al “**volumen de atentados a derechos humanos**”, bajo el fenómeno de violencia política, por departamentos de la sierra central, y “**agentes de violencia política por departamentos de la sierra central**”, respectivamente, se tiene que, hubo mayor incidencia del fenómeno, focalizándose especialmente en el departamento de Ayacucho que presenta el más alto porcentaje de atentado de derechos humanos con un 76.30% seguido de Apurímac y Huancavelica. Violencia política provocada por agentes del Estado y grupos subversivos (PCP-SL). Por los resultados el **principal agente** provocador de violencia política fue el **Estado, hubo terrorismo de Estado**. El primer lugar como agentes del fenómeno ocupan las Fuerzas Armadas con un 74.14% seguido de las Fuerzas Policiales que anteriormente que estaban formadas por tres institutos policiales, luego las Fuerzas Combinadas.

Corroboramos nuestros resultados respecto a los Agentes de Violencia Política, las cifras que obtuvimos para elaborar un Cuadro y su gráfico donde mostramos **VÍCTIMAS DE DETENCIÓN ARBITRARIA** y **agentes que causaron el**

fenómeno entre los años 1983 a 1996, a nivel nacional, con datos que recogemos adicionalmente del **informe N°55 de la Defensoría del Pueblo (series informes defensorías)** que contienen Informe de Violencia Política basados en una investigación de nivel descriptivo, que corrobora y respalda nuestra investigación. El Cuadro N°3 y grafico N° 1 de elaboración propia muestran que los principales agentes de violencia política, a nivel nacional provienen del Estado, tanto del Ejército como de la Marina, sumando los porcentajes de ambas fuerzas, registran un 76%, mientras la Policía Nacional un 20%, las Fuerzas Combinadas, un 4% y los actos reclutamientos de grupo terroristas (PCP-SL) muestra un 0%. Estos resultados **coinciden con los que obtuvimos en la presente investigación, que abarca los años 1986, 1987 y 1988, permitiéndonos Inferir que en los años comprendidos en las dos últimas décadas del siglo XX hubo violencia en el Perú, los actos subversivos se respondieron con terrorismo de Estado.**

- **Variable Dependiente: Existencia de una Victimología Tipo de los Andes Peruanos.**

Esta variable se ha analizado y estudiado en base a un conjunto de **“factores que identifican poblaciones de zonas alto andinas de la sierra central”**, factores seleccionados como indicadores 1, 2 y 3 que corresponden a: **Factores Personales, Sociales y Situacionales**, respectivamente de pobladores de los departamentos de: Apurímac, Huancavelica, Junín y Ayacucho, por los resultados totales obtenidos de los tres indicadores queda demostrado que en la sierra central peruana existen grupos humanos homogéneos, que comparten **características comunes por estar rodeadas por factores Personales, Sociales y Situaciones que los hacen vulnerables, debilidad que se manifiesta en su condición social de campesinos, quechua hablantes de raza indígena, de condición económicamente pobre y su escaso o bajo nivel instruccional.**

A partir de los resultados obtenidos de los **tres indicadores** que sustentan a esta variable se INFIERE que los grupos humanos asentados en zonas alto andinas de

la sierra central peruana responden a una realidad sui generis que muestra a un grupo **victimógeno**.

La Variable Independiente y Dependiente dentro de la presente investigación se ha relacionado adecuadamente, integrándose positivamente, dando así consistencia a la investigación.

La relación que se ha establecido entre la **variable independiente y la variable dependiente** es de **causa-efecto**. Con el estudio, análisis y resultados de la **variable independiente** se ha llegado a demostrar empíricamente que en los años comprendidos en las dos últimas décadas del siglo XX **hubo violencia política en el Perú**, con mayor incidencia en los departamentos de la zona central, en zonas alto andinas de Ayacucho, Apurímac, Huancavelica y Junín.

El fenómeno se manifestó en volúmenes significativos de violaciones, atentados a los derechos humanos, en agravio de pobladores de la sierra central peruana, destacando como principal agente de violencia el propio Estado. La violencia política trajo consigo un **proceso de victimización de pobladores del ande peruano, por efecto de este fenómeno se generaron víctimas de violencia política**, las mismas que al ser estudiadas en la variable dependiente según **“factores que identifican poblaciones de zonas alto andinas de la sierra central” a través de factores personales, sociales y situacionales (geográficos) que los rodean mostraron CARACTERÍSTICAS COMUNES, dejando al descubierto SU REALIDAD**, una realidad sui generis que cobija a un **grupo humano altamente vulnerable**, que por los factores de debilidad que los rodean los hacen individuos capaces de convertirse en **víctimas, no sólo penales sino extrapenales**.

La relación de la **variable independiente** y la **variable dependiente** es de **causa-efecto**, en cuya virtud se ha establecido, desde una perspectiva teórica doctrinaria, esto es, en sentido académico que gracias al fenómeno de la violencia política se han ocasionado un conjunto de VÍCTIMAS, víctimas que el fenómeno

ha permitido ponerlas al descubierto encontrando que se trata de **víctimas tipo por tratarse de un grupo vulnerable, que ya eran VÍCTIMAS SOCIALES.**

Mientras entre las **variable dependiente e interviniente se establecen una relación de influencia de la variable interviniente respecto de la variable dependiente**, por lo que los resultados de la variable interviniente han afectado y han tenido influencia directa en los resultados de la variable dependiente, que sustenta la **“existencia de la Victimología de los Andes Peruanos”**.

Por los resultados de la variable interviniente referida a **“acciones de victimización que atenta a sus derechos humanos”**, que en concreto muestran cifras totales de atentados a derechos humanos que sufrieron los pobladores de la sierra central, en sus diferentes formas. Se llega a conocer **¿QUIENES FUERON LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA POLÍTICA Y QUE CARACTERÍSTICAS LAS RODEABAN?**, datos concretos que constan en las denuncias y manifestaciones brindadas por las víctimas o sus familiares, que fueron nuestra fuente de investigación, donde se aprecian los atentados que sufrieron pobladores concentrados en los departamentos de la sierra central. Estos atentados se convirtieron en el medio que posibilitó identificar las características de vulnerabilidad que rodean a estos grupos humanos, dejando demostrado además que por esta relación entres estas variables se ha permitido descubrir **la realidad victimógena de las zonas alto andinas de la sierra peruana.**

Hipótesis Específica 1.- Tiene dos variables la variable independiente y la variable dependiente.

Por los resultados logrados del procesamiento y análisis de la variable independiente con sus indicadores respectivos, se ha podido demostrar que en el período comprendido entre los años 1986 a 1988, finales del siglo XX, **el Perú experimentó violencia política**, fenómeno que se comprobó por el significativo volumen de atentados a los derechos humanos, como por la presencia de

agentes que la generaron, habiéndose demostrado que fueron miembros de las Fuerzas Armadas, los principales agentes de violencia política.

De igual modo quedó demostrada la **variable dependiente** sobre la “**existencia de un tipo victimológico**” en la sierra central en zonas alto andinas por la presencia de grupos humanos particularmente vulnerables, capaces de convertirse en fáciles víctimas de diferentes acciones de victimización.

Entre variables independiente y dependiente de esta hipótesis se ha establecido una relación **causa-efecto**. Como consecuencia de la violencia política que se produjo en el país entre los años de 1986 a 1988, que trajo como consecuencia numerosas víctimas, cuyos familiares reaccionaron oportunamente e interpusieron quejas y denuncias, las mismas que han permitido advertir en las **condiciones de vulnerabilidad de víctimas en la sierra central**, encontrando que las víctimas de violencia política son campesinos, quechuahablantes, de ocupación u oficio humilde y de bajo nivel instruccional.

Esta correlación entre las variables independiente y dependiente de la hipótesis específica 1, le otorgan validez y consistencia, a su vez, sus resultados corroboran la Hipótesis General. Ratificando así el **hallazgo de un tipo victimológico en la sierra central** que proviene de grupos humanos altamente vulnerables.

Hipótesis Específica 2 tiene dos variables. Variable independiente y dependiente.

Luego del procesamiento, sistematización y valorización de la variable independiente con sus indicadores respectivos, por los resultados obtenidos, se ha podido confirmar, que efectivamente entre los años 1986 y 1988, dentro de las últimas décadas del siglo XX, **el Perú atravesó por el fenómeno de la violencia política**, el mismo que ha quedado objetivamente demostrado por el significativo volumen de atentados a los derechos humanos y la presencia de agentes

provocadores de la violencia, que provenían del Estado, destacando entre ellos los miembros de la Fuerzas Armadas.

Asimismo ha quedado demostrada la **variable dependiente** de esta hipótesis, referida a “**factores que coadyuvan a la victimización de poblaciones de la sierra central**”, como los estilos de vida, ocupaciones humildes de las víctimas y los factores geográficos que muestran los lugares de donde provienen, que son mayormente zonas rurales.

Entre la **Variable Independiente y Variable Dependiente de la Hipótesis Específica 2** se ha establecido una relación **causa-efecto**, de donde se colige que, debido a la violencia política que sufrió el país entre los años 1986 y 1988 que trajo como consecuencia numerosas víctimas, por cuyas reacciones se interpusieron quejas, denuncias y manifestaciones, de sus familiares, se han permitido advertir en el *modus vivendi* del grupo humano afectado, encontrando que, las víctimas de violencia política presentan características homogéneas en cuanto a estilos de vida y las **características geográficas de los lugares que habitan**. Los resultados muestran que los pobladores de zonas alto andinas víctimas de la violencia son prevalentemente agricultores, dedicados(as) a quehaceres domésticos, estudiantes, profesores rurales, crianza de animales menores, obreros entre otras ocupaciones humildes y que proceden de zonas rurales.

Esta correlación entre las variables independiente y dependiente de la Hipótesis Específica 2 le otorgan validez y consistencia, asimismo los resultados que la sustentan corroboran la validez de la **Hipótesis General**, en tanto que las víctimas de violencia política, efectivamente tienen una vida cotidiana rutinaria, rodeada de factores que coadyuvan a su victimización, se trata de poblaciones que habitan zonas alto andinas de la sierra central peruana.

Finalmente no sólo se da una correlación entre cada una de las hipótesis 1 y 2 con la Hipótesis General, en particular, sino también entre ambas, en tanto se complementan.

Mientras la **Hipótesis Específica 1**, al quedar confirmada, ha demostrado que **“existe una Victimología de los Andes Peruanos”**, que emerge de las características personales, socioeconómicas y situacionales de los pobladores de zonas alto andinas, que visualiza en un **“tipo victimológico sui generis de la sierra peruana”**; la **Hipótesis Específica 2** corrobora y complementa el planteamiento de la hipótesis específica 1, robusteciendo al mismo tiempo la **Hipótesis General** dándole consistencia cuantitativa y cualitativa.

Contrastación entre las hipótesis y objetivos.- Los resultados obtenidos y que han servido para respaldar tanto la hipótesis general como las hipótesis específicas 1 y 2, nos permitan constatar, no sólo la correlación positiva entre las hipótesis específicas 1 y 2 y de ambas con la Hipótesis General, **sino el logro de los OBJETIVOS de la investigación.**

En efecto de la contrastación de las hipótesis general y las hipótesis específicas 1 y 2 con los objetivos se establece que entre el **Objetivo General como los Objetivos Específicos 1 y 2 se ha verificado una interrelación y complementación coherente.**

Al haberse sustentando y comprobado la Hipótesis General, corroborada por las Hipótesis Específicas 1 y 2 se demuestra que, efectivamente, **por los atentados a derechos humanos producidos para el fenómeno de la violencia política de las dos últimas décadas del siglo XX se logró poner en evidencia “LA EXISTENCIA DE UNA VICTIMOLOGÍA DE LOS ANDES PERUANOS”.**

Asimismo se ha alcanzado el **Objetivo Específico 1**, correlacionado con la hipótesis específica 1 sobre la **“existencia de un tipo victimológico en la sierra central en zonas alto andinas por la presencia de grupos humanos altamente vulnerables, capaces de constituir en fáciles víctimas de diferentes acciones de victimización**, por tratarse de campesinos, quechuahablantes, de raza indígena, de condición socio económica, pobres de ocupaciones humildes.

Del mismo modo se ha logrado **Objetivo Específico 2**, por haberse demostrado con los resultados que sustentan la Hipótesis Específica 2, que efectivamente, dentro del ámbito estudiado, la sierra central peruana, donde tuvo mayor incidencia el fenómeno de violencia política, con un gran volumen de víctimas, estas víctimas se hallaban rodeadas de **factores propios de zonas alto andinas del país que coadyuvan a facilitar acciones de victimización de los pobladores como: Los Estilos de Vida, oficios y ocupaciones humildes de hombres y mujeres de zonas del ande peruano; así como factores geográficos con características peculiares que convierten en zonas victimógenas a las áreas de su residencia.**

ORDENAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS.-

Este ítem está vinculado propiamente con los resultados de la investigación, entendiendo por tales, y, como sostienen Roberto Hernández Sampieri y otros en su libro “Metodología de la Investigación” “son los productos del análisis de los datos”. Por tanto, debemos mostrar los resultados o descubrimientos producto de la investigación y reportar los mismos. Para el efecto nos limitamos a describir éstos; con la ayuda de tablas de frecuencia y gráficos. Los resultados presentamos en el mismo orden en que fueron formulados, es decir por hipótesis y variables.

Dado que no somos especialistas en estadística, pero y siguiendo los lineamientos doctrinarios de la Metodología de la Investigación comentamos con sencillez los resultados y los hacemos más comprensibles. Asimismo comentamos brevemente cada una de las tablas y se describen.

HIPÓTESIS GENERAL.- VARIABLE INDEPENDIENTE.-

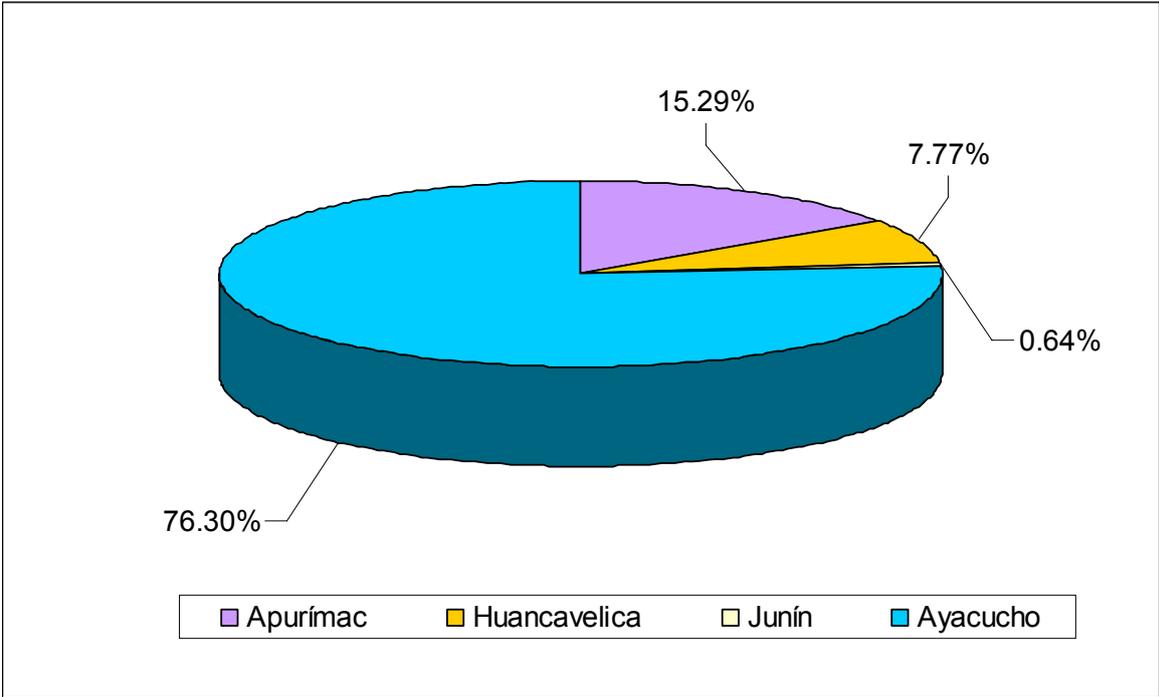
CUADRO N° 25
Violencia Política por volumen de atentados a los Derechos Humanos
en los Departamentos de la Sierra Central
(1986 – 1988)

Atentados a los Derechos Humanos	Apurímac	Huancavelica	Junín	Ayacucho	Total Atentados
Descripción forzada de personas	68	48	4	350	470
Detenciones arbitrarias	79	48	4	438	569
Torturas	44	1	0	165	210
TOTAL	191	97	8	953	1249
%	15.29%	7.77%	0.64%	76.30%	100%

Del cuadro resumen N° 25 se observa que los resultados revelan que entre los años de 1986 a 1988 hubo violencia política en el Perú, con particular incidencia en los departamentos de la sierra central habiéndose afectado con mayor intensidad los departamentos de Ayacucho que muestra el más alto volumen de atentados de derechos humanos con un 76.30% seguido de Apurímac con un 15.29% Huancavelica con un 7.77%, y en menor grado Junín con 0.64%.

El más alto porcentaje de atentados a derechos humanos proviene de detenciones arbitrarias.

GRÁFICO N° 2



CUADRO N° 26
Agentes de la Violencia Política por Departamentos de la
Sierra Central según volumen de expedientes de la muestra
(1986 – 1988)

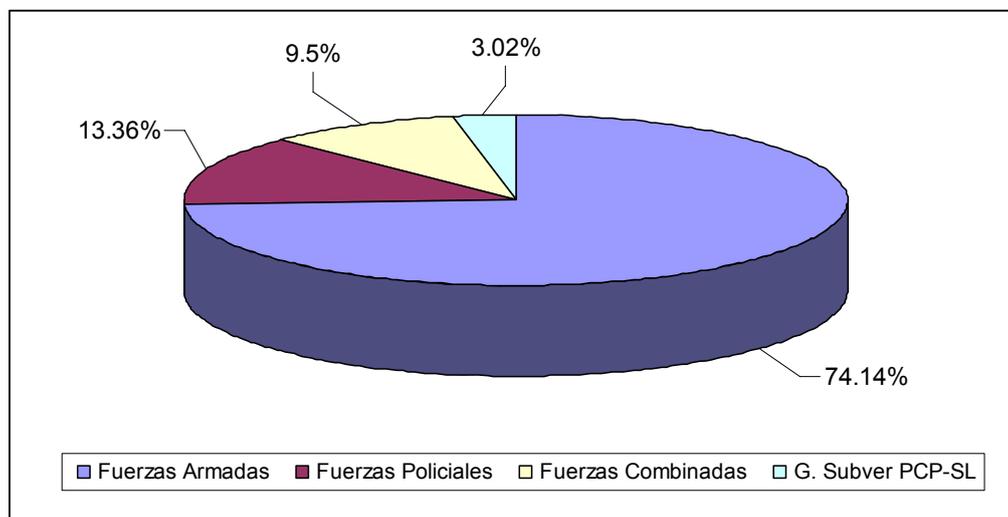
Departamentos	AGENTES DE VIOLENCIA POLÍTICA				Total Expedientes
	Fuerzas Armadas	Fuerzas Policiales	Fuerzas Combinadas	G. Subver PCP-SL	
Apurímac	10	0	0	1	
Huancavelica	8	3	2	1	
Junín	2	1	0	0	
Ayacucho	152	27	20	5	
TOTAL	172	31	22	7	232
%	74.14%	13.36%	9.5%	3.02%	100%

Fuente: Muestra 232 Expedientes de “Derechos Humanos” FEDPH.

De la tabla precedente se desprende que hubo diferentes Agentes de Violencia Política, tanto agentes estatales como de grupos subversivos provenientes del PCP-SL.

Los agentes del Estado representados por las Fuerzas Armadas, Fuerzas Policiales y Fuerzas Combinadas fueron los AGENTES con mayor responsabilidad por la violencia política ocasionada en la sierra central, entre los años 1986 – 1988, con mayor presencia en el departamento de Ayacucho.

GRÁFICO N° 3



Los principales causantes de violencia política fueron los miembros de las Fuerzas Armadas con un porcentaje del 74.14%, resultados corroborados por el cuadro N°3 basado en el informe N° 55 de la Defensoría del Pueblo, con datos a nivel nacional, pero la Sierra Central fue la más afectada, el menor porcentaje según este cuadro corresponde a los grupos subversivos (PCP-SL), con un 3.02% que proviene de actos de reclutamiento.

HIPÓTESIS GENERAL.- VARIABLE DEPENDIENTE.-

CUADRO N° 27
Factores que identifican poblaciones de zonas alto andinas de la
Sierra Central
(1986 – 1988)

Dptos.	F. PERSONALES			F. SOCIALES		F. SITUACIONALES	Total Expedientes Víctimas
	Cond. Soc. Campesinos	Idiomas Quechua	Raza Indígena	Pobre	Bajo Nivel Instruccional	Lejanía	
Apurímac	83	79	81	79	67	83	
Huancavelica	41	25	42	46	32	48	
Ayacucho	381	331	387	398	297	465	
Junín	2	2	2	4	4	4	
TOTAL	507	437	512	527	400	100	600
%	84.50%	72.83%	85.33%	87.83%	66.67%		100%

De los resultados que muestra el cuadro 27 se aprecia que las VÍCTIMAS de violencia política de zonas alto andinas de la sierra central reúnen características COMUNES debido a FACTORES PERSONALES, SOCIALES Y SITUACIONALES que responden a una REALIDAD particular propia de las poblaciones asentadas en la SIERRA. El FACTOR PERSONAL permite identificar la condición social de los afectados que en su mayor porcentaje de 84.5% son campesinos; quechua hablantes con un porcentaje de 72.83% y de raza indígena, población que alcanza a 85.33%.

Por los FACTORES SOCIALES que rodean a las VÍCTIMA de la violencia política producido entre los años 1986 a 1988 se observa en gran porcentaje 87.83% son pobres por sus “ingresos bajos”, además de un bajo nivel instruccional expresado en un 66.67% del total de VICTIMAS. Mientras respecto a Los FACTORES SITUACIONALES los resultados ponen en evidencia que la totalidad de las VÍCTIMAS provienen de zonas caracterizados por el aislamiento y lejanía cuyo volumen alcanza al 100%, esto es, geográficamente las víctimas provienen de lugares aislados, deprimidos.

GRÁFICO N° 4

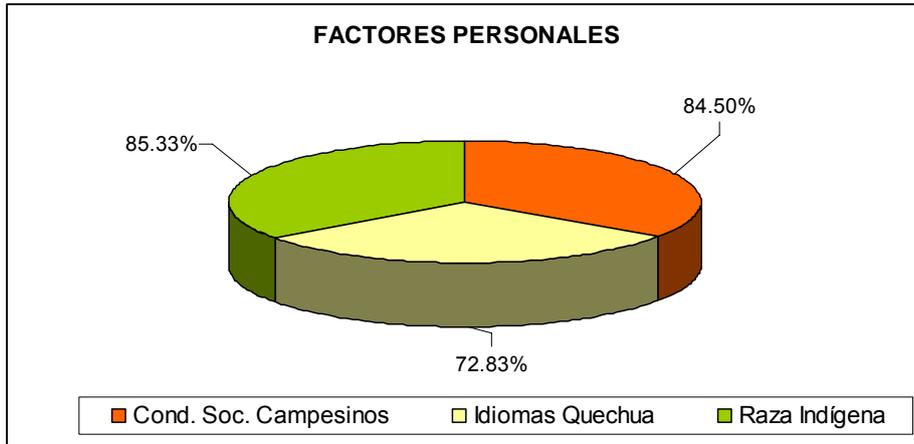


GRÁFICO N° 5

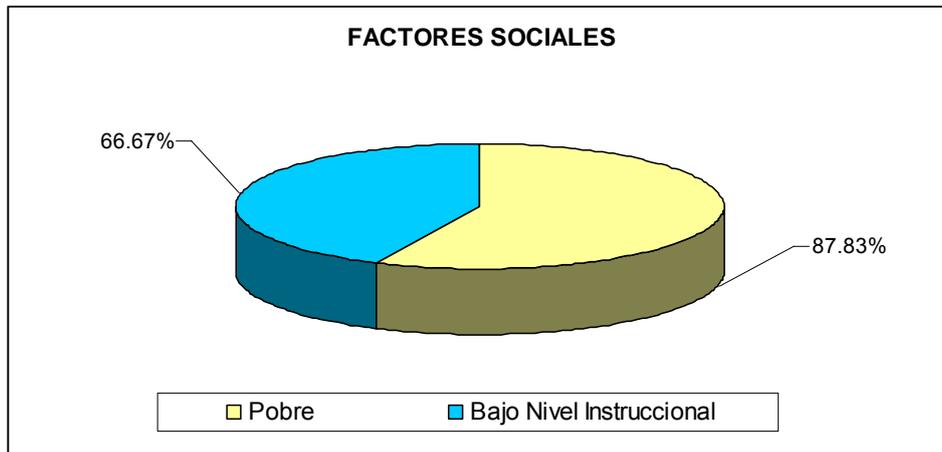
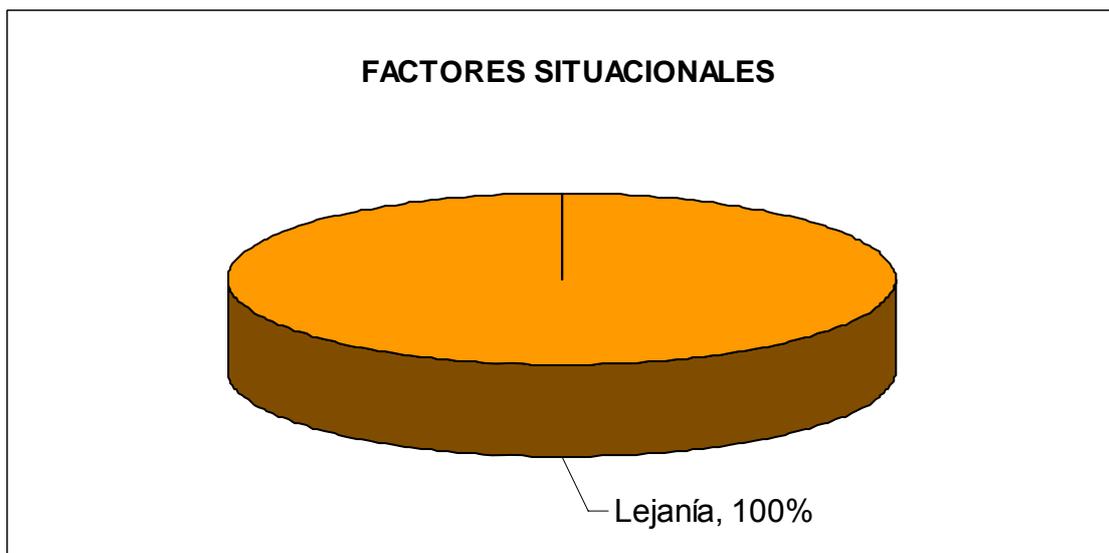


GRÁFICO N° 6



HIPÓTESIS GENERAL.- VARIABLE INTERVINIENTE

CUADRO N° 28
Atentados a los Derechos Humanos en zonas alto andinas de la
Sierra Central
(1986 – 1988)

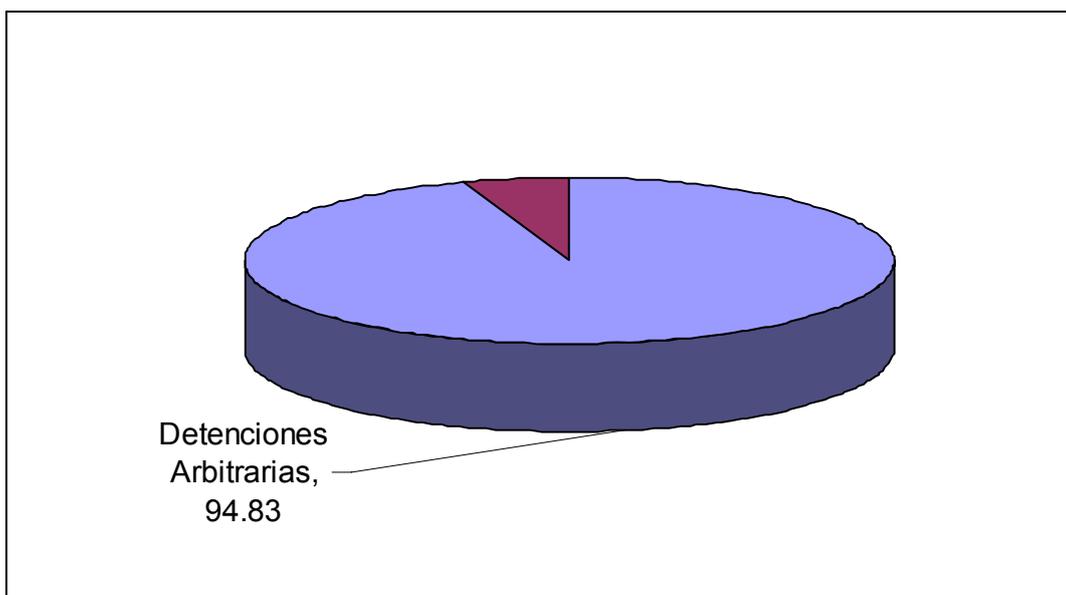
Departamentos	Desaparición forzada de personas	Detenciones Arbitrarias	Torturas	Total Víctimas
Apurímac	68	79	44	
Huancavelica	48	48	1	
Ayacucho	350	438	165	
Junín	4	4	0	
TOTAL	470	569	210	600

El cuadro N°28 expone resultados consistentes en diversas ACCIONES DE VICTIMIZACIÓN que atentaron contra los Derechos Humanos de pobladores de los departamentos de la sierra central, ocasionándoles bajo el fenómeno de la violencia política entre los años 1986 a 1989 diversos atentados a sus Derechos Humanos, las poblaciones afectadas de los departamentos de la sierra central fueron VÍCTIMAS de detenciones arbitrarias, 569 víctimas, seguido de actos de desaparición forzada de personas 470 víctimas y las torturas que alcanzan a 210 víctimas.

CUADRO N° 29

Departamentos	Detenciones Arbitrarias	Total Víctimas	%
Apurímac Huancavelica Ayacucho Junín	569	600	94.83

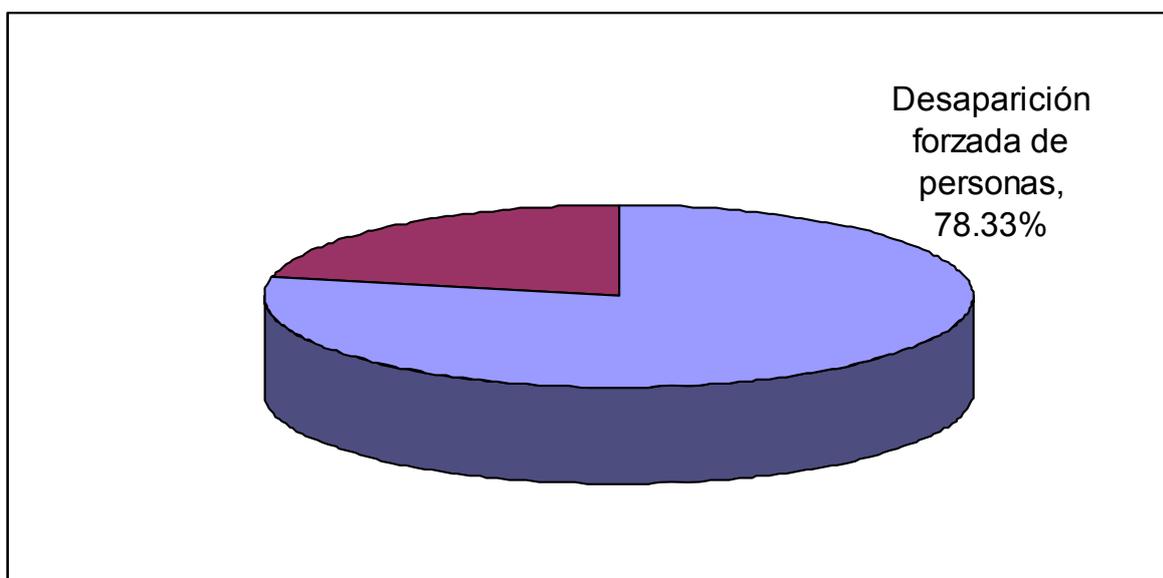
GRAFICO N° 7



CUADRO N° 30

Departamentos	Desaparición forzada de personas	Total Víctimas	%
Apurímac Huancavelica Ayacucho Junín	470	600	78.33%

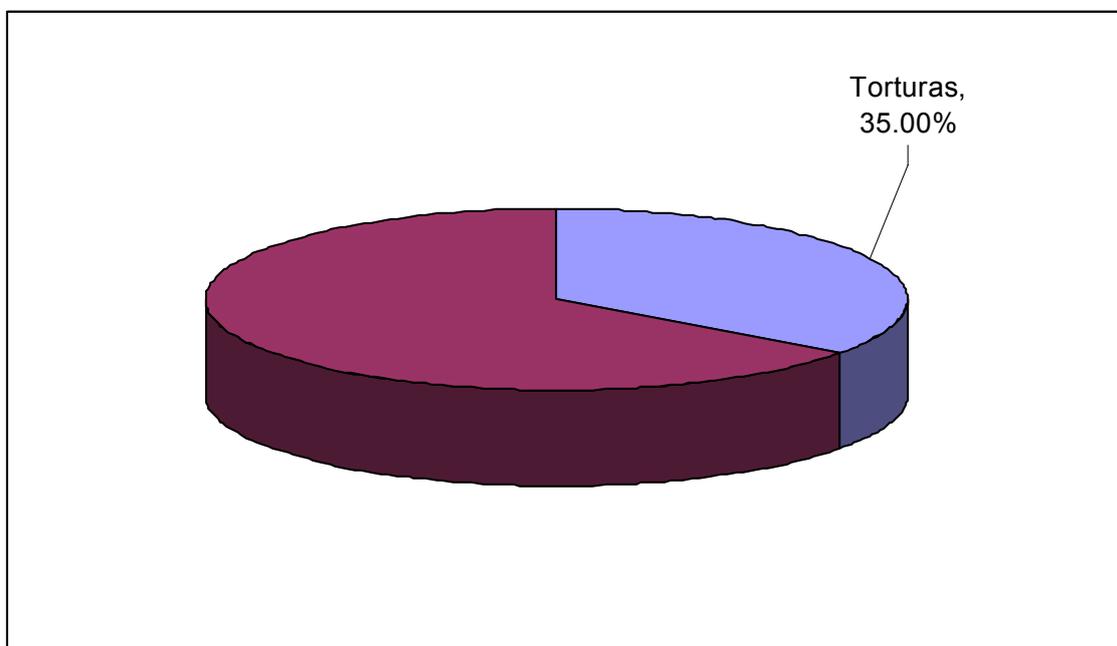
GRAFICO N° 8



CUADRO N° 31

Departamentos	Torturas	Total Víctimas	%
Apurímac Huancavelica Ayacucho Junín	210	600	35.00%

GRAFICO N° 9



Según las cifras alcanzadas en los Cuadros Nros. 29, 30 y 31 con sus gráficos respectivos 7, 8 y 9 las víctimas de la violencia política sufrieron detenciones arbitrarias en un 94.83%, fueron objeto de desaparición de personas 78.33% y de torturas en un porcentaje no menos importante de 35.00%.

De las 600 víctimas muchas sufrieron detención arbitraria, torturas y al final fueron desaparecidas; otras sufrieron detenciones arbitrarias y torturas, pocas solamente detenciones arbitrarias y fueron puestas en libertad. Por tanto, **los atentados** se superponen respecto de las mismas víctimas.

HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.-

- **HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1**
- **VARIABLE INDEPENDIENTE**

Los Indicadores de la variable independiente de la hipótesis específica 1 son los mismos que se consideran para la Hipótesis General que se muestran en los Cuadros 1 y 2 y el Cuadro Resumen N°25 y su gráfico 2, de donde aparece que entre los años 1986 a 1988 en el Perú hubo violencia política que trajo consigo un volumen considerable de atentados a los Derechos Humanos, afectando especialmente a pobladores de la sierra central y cuyos principalmente responsables como agentes del fenómeno fueron miembros de las Fuerzas Armadas como muestra el Cuadro Resumen N°26 y su gráfico N°3.

- **VARIABLE DEPENDIENTE**

Para analizar esta variable se presenta un Cuadro N°32 que contiene condiciones de vulnerabilidad de víctimas de la sierra central.

CUADRO N° 32
Condiciones de Vulnerabilidad de Víctimas de la
Sierra Central
(1986 – 1988)

Dptos.	Condición Social Campesino	Idioma Quechua	Ocupación Humilde	Bajo Nivel Instruccional
Apurímac	83	79	83	67
Huancavelica	41	25	48	32
Ayacucho	381	331	465	297
Junín	2	2	4	2
TOTAL	507	437	600	398

CUADRO N° 33

Departamentos	Condición social campesinos	Total Víctimas	%
Apurímac Huancavelica Ayacucho Junín	507	600	99.50%

GRAFICO N° 10

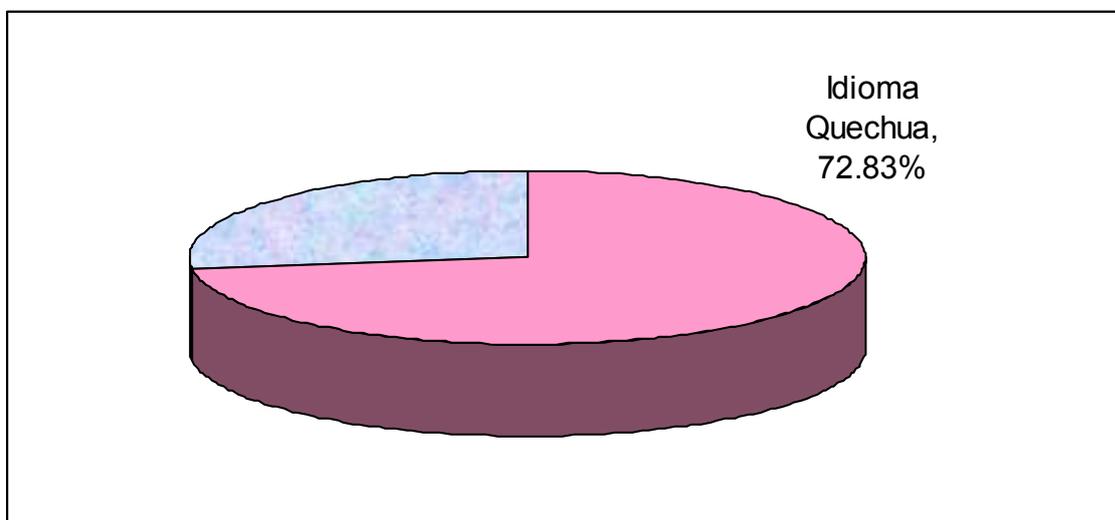


Por los resultados que muestra el Cuadro Resumen N° 32 quedan evidenciadas que las VÍCTIMAS de Violencia Política producida a finales del siglo XX, entre los años 1986 y 1988 en la sierra central peruana presentan características propias de grupos humanos de zonas alto andinas, que revelan “condiciones de vulnerabilidad”. Las víctimas fueron 507 campesinos, 437 quechuahablantes, 600 de ocupación humilde y 398 de bajo nivel instruccional.

CUADRO N° 34

Departamentos	Idioma Quechua	Total Víctimas	%
Apurímac Huancavelica Ayacucho Junín	437	600	72.83%

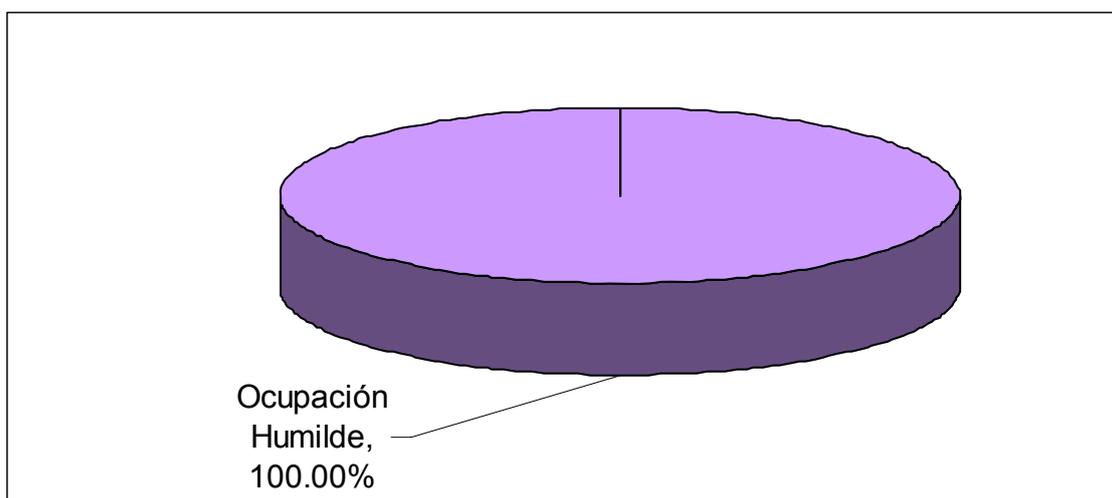
GRAFICO N° 11



CUADRO N° 35

Departamentos	Ocupación Humilde	Total Víctimas	%
Apurímac Huancavelica Ayacucho Junín	600	600	100.00%

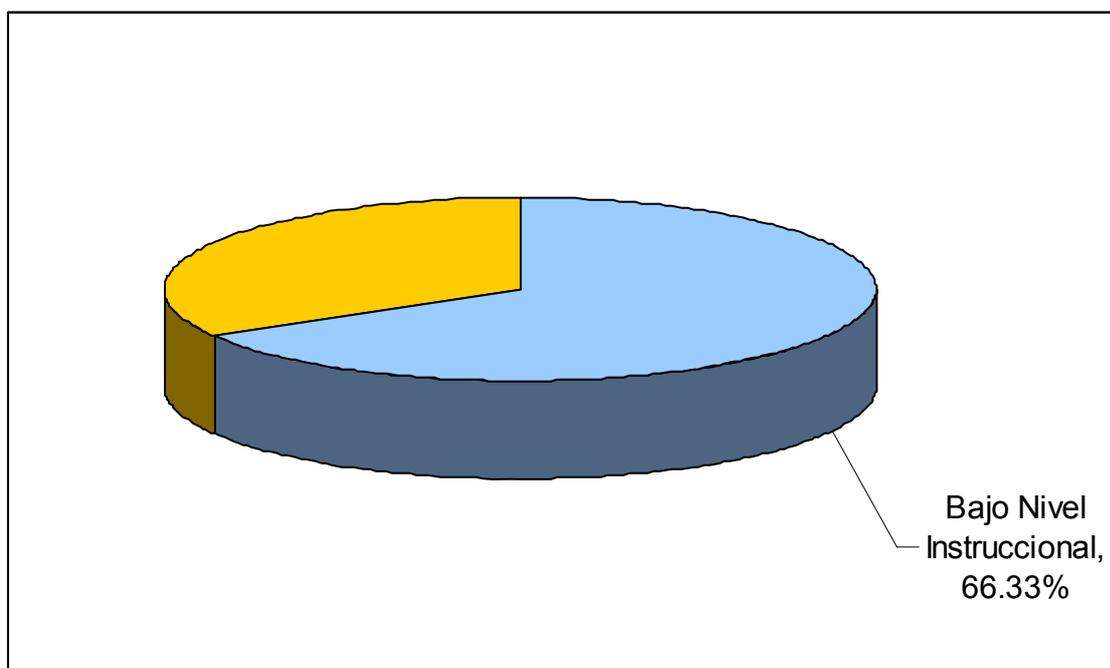
GRAFICO N° 12



CUADRO N° 36

Departamentos	Bajo Nivel Instruccional	Total Víctimas	%
Apurímac Huancavelica Ayacucho Junín	398	600	66.33%

GRAFICO N° 13



Por los resultados de los cuadros Nros. 14, 15, 16, 17 y los Cuadros Resumen Nros. 32, 33, 34, 35, 36, y sus gráficos 10, 11, 12 y 13, respectivamente se aprecia que las víctimas corresponden a una población de **fácil victimización** por ser campesinos de 99.5%, quechuahablantes 72.83%, de ocupación humilde en un 100% y bajo nivel instruccional 66.33%. En consecuencia son poblaciones altamente vulnerables.

HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.-

- HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2

- VARIABLE INDEPENDIENTE

Los Indicadores de la variable independiente de la Hipótesis Específica 2 son los mismos que se consideran para la Hipótesis General que se describen en los cuadros 1 y 2 y el Cuadro Resumen N° 25 y gráfico N°2, que permiten constatar que entre los años 1986 a 1988 en el país hubo violencia política que provocó un volumen significativo de atentados a los derechos humanos que afectaron principalmente a poblaciones de zonas alto andinas de la sierra central cuyos responsables y principales agentes provenían del propio Estado: Miembros de las Fuerzas Armadas como muestra el Cuadro N°3 y su gráfico N°3.

- VARIABLE DEPENDIENTE

Para mostrar esta variable acudimos al Cuadro N°37 y sus gráficos respectivos.

- HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2

CUADRO N° 37
Factores que coadyuvan a la victimización de pobladores de la
Sierra Central
(1986 – 1988)

Dptos.	ESTILOS DE VIDA OCUPACIONES						FACTORES GEOGRÁFICOS		Total Víctimas
	Agricultura	Crianza Animal	Quehaceres Domésticos	Obreros	Estud.	Profesores	Z.Rural	Z.Urbana	
Apurímac	73	8	9	0	2	4	83		
Huancavelica	11	1	9	8	16	3	25	23	
Ayacucho	283	15	39	25	54	37	375	90	
Junín	1	0	0	1	2	0	2	2	
TOTAL	368	24	57	34	74	44	485	115	600
%	61.33%	4%	9.5%	5.67%	12.33%	7.33%	80.8%	19.17%	

El cuadro N°37 trae cifras y resultados sobre los ESTILOS DE VIDA de víctimas de la violencia política que sufrió el país particularmente de las zonas alto andinas de la sierra central entre los años 1986 – 1988, así como de los FACTORES geográficos vinculados con el área de residencia de las VÍCTIMAS, que revelan la

existencia de FACTORES que coadyuvan a la VICTIMIZACIÓN de pobladores de la sierra central, debido a que los pobladores en su mayoría son “agricultores en un 61.33%, y de ocupaciones humildes como ser estudiantes 12.33% profesores rurales en 7.33%, dedicados a quehaceres domésticos 9.5% y obreros 5.67% y crianza de animales menores 9.5% y por el área de residencia es una población prevalentemente RURAL 80.8%, aspectos que coadyuvan a convertidos en víctimas de delitos como víctimas extrapenales.

El total de víctimas afectadas en los 4 departamentos que fueron escenario de violencia política suman 600, víctimas con características comunes en cuanto a sus estilos de vida y el ámbito geográfico de su residencia.

GRÁFICO N° 14

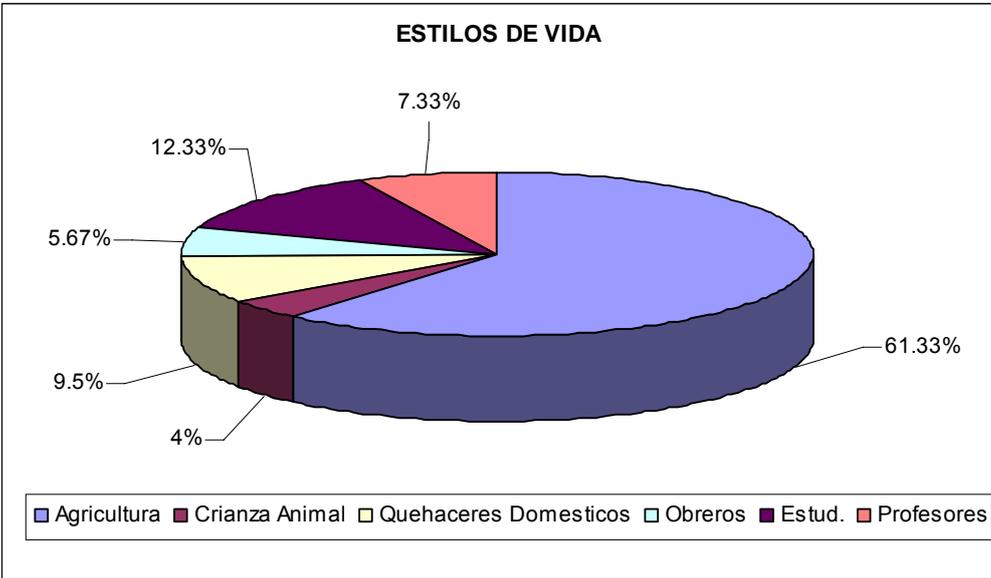
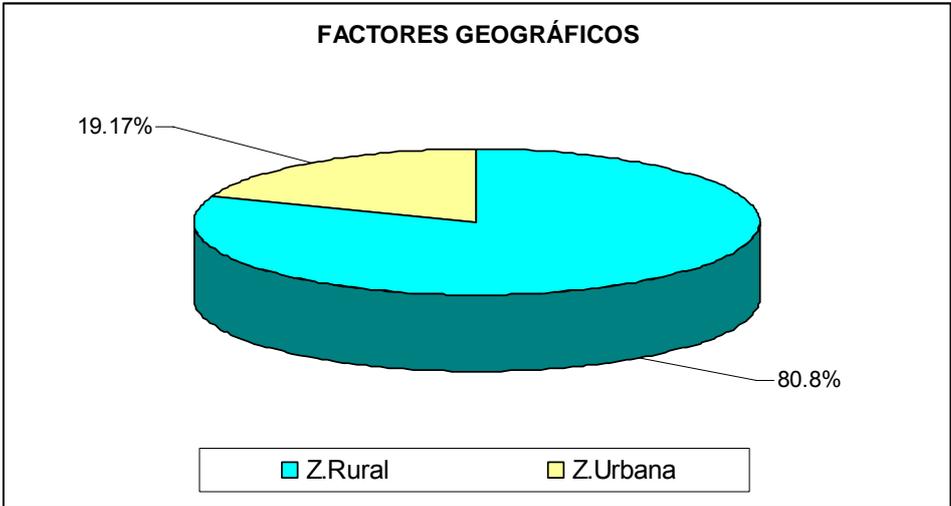


GRÁFICO N° 15

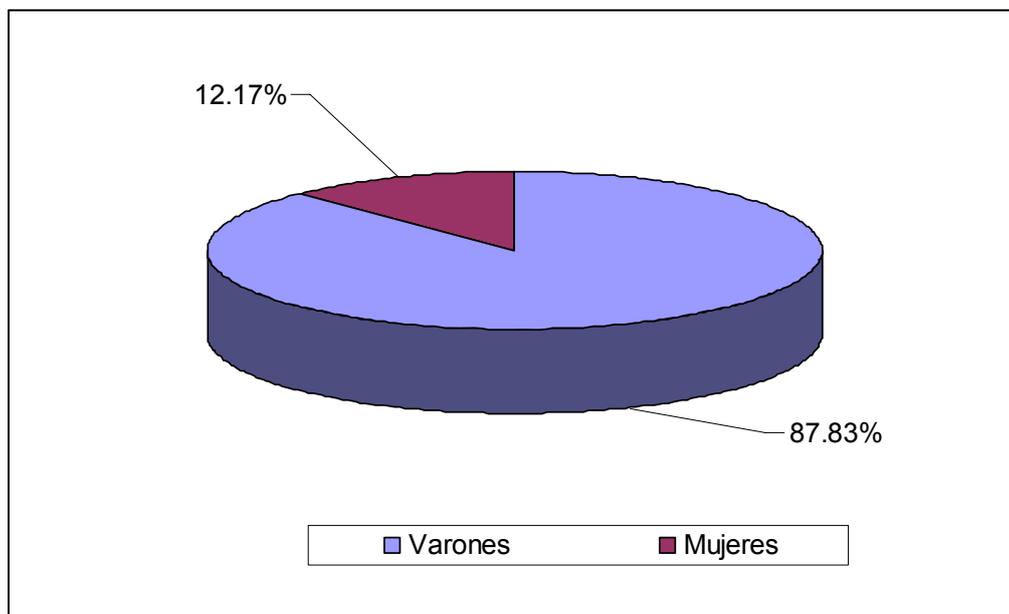


CUADRO N° 38
Víctimas de Violencia Política en Zonas Alto Andinas de la
Sierra Central
(1986 – 1988)

Departamentos	VÍCTIMAS		Total Víctimas
	Varones	Mujeres	
Apurímac	71	12	
Huancavelica	38	10	
Ayacucho	414	51	
Junín	2	4	
TOTAL	527	73	600
%	87.83%	12.17%	100%

Del cuadro N° 38 y su gráfico N°16 se aprecia que la violencia que sufrió el país en los últimos años del siglo XX, entre los años 1986 y 1988, afectó especialmente a zonas alto andinas ocasionalmente un mayor porcentaje de VÍCTIMAS VARONES con un 87.83% y de víctimas mujeres en un 12.17%.

GRÁFICO N° 16



Desde el punto de vista metodológico precisamente por efecto de la influencia directa de la variable interviniente respecto de la variable dependiente, se ha puesto de manifiesto la **“EXISTENCIA DE UNA VICTIMOLOGÍA DE LOS ANDES PERUANOS”**.

A partir de los resultados obtenidos en investigación en cuya virtud se otorga consistencia al Hipótesis General, se ha podido visualizar en la **Victimología Tipo de los Andes Peruanos**, como una **Victimología Especializada** que apuesta a ser una **Victimología Promocional**, para proteger fundamentalmente los derechos de quienes son víctimas. Esta victimología promocional procura involucrar en el estudio propiamente a **Victimas Sociales** que la doctrina de la materia, doctrinarios como García-Pablos de Molina visualizan en la “víctimas socialmente marginada” (cit. p.68), esto con miras a potenciar derechos de seres humanos especialmente vulnerables y desamparados, que son parte de los “efectos de la victimización política, económica y social en el tercer mundo” como bien refiere desde la doctrina Donald Cressey ((cit. p.78).

Al haber quedado demostrada la Hipótesis General que sustenta la **“EXISTENCIA DE UNA VICTIMOLOGÍA DE LOS ANDES PERUANOS”**, cuyo análisis se funda en la presencia de “víctimas tipo de la sierra central peruana, que en realidad son víctimas sociales”. Esta hipótesis nos ha permitido inferir que así como **existen víctimas penales reconocidas por las leyes y la doctrina penal también existen víctimas extrapenales** como las víctimas de zonas alto andinas halladas con la presente investigación. Víctimas del sistema socioeconómico desigualdad imperante, que en sí son víctimas de exclusión, un tipo de víctimas a las que adecuadamente alude y visualiza desde la doctrina Laura Zuñiga Rodríguez, cuando refiere que “la exclusión es una decisión libremente elegida por la sociedad y sus agentes sociales...”, argumentando que se victimizaría en sí “a aquellos que salen del engranaje productivo del sistema capitalista... reinante” (cit p. 71).

El conflicto armado que atravesó el Perú en las dos últimas décadas del siglo XX, trajo consigo víctimas en masa, identificadas como consecuencia de este

fenómeno como **víctimas sociales, víctimas histórica de pobreza**, que fueron objeto de doble victimización.

El conflicto armado ha puesto al descubierto **una realidad sui generis por la presencia de víctimas tipo que habitan en una zona victimógena** como otras que también existen en el mundo y forma parte de los excluidos del sistema. Realidad que en este caso sustenta nuestra hipótesis sobre la **“EXISTENCIA DE UNA VICTIMOLOGÍA DE LOS ANDES PERUANOS”** que la doctrina permite ubicarla en el ámbito de la **VICTIMOLOGÍA DE LA POBREZA**, como refiere PAZ, M. De La Cuesta Aguado que “se deriva de una victimización social... realizada por el abuso injusto e insolidario de la prepotencia económica y social frente a grupos especialmente débiles” (cit. p. 72).

Debido a la violencia política que vivió el Perú entre los años 1986 y 1988 y a finales del siglo XX se provocó **nueva victimización**, respecto de las mismas víctimas de la sierra central, constituyéndose en **víctimas de abuso** de poder que en el marco teórico de la presente investigación se reconoce, “desde el Tercer Simposio Internacional de Victimología de 1979 (Munster) que en el concepto de víctimas incluye a víctimas de abuso de poder, es decir que habiendo sufrido graves atentados a sus derechos humanos que afectaron su integridad física y emocional, su libertad y sus vidas. Los atentados a derechos humanos ocasionados a estas víctimas fueron la vía que permitieron identificar las características de vulnerabilidad de estos grupos humanos y apreciar como **realidad victimogena las zonas alto andinas de la sierra central**.

En definitiva se ha mostrado a un **grupo victimógeno por el tipo de víctimas encontradas y que siguiendo la doctrina de la materia considera como víctimas sociales**, toda vez que, como las categoriza Miriam Herrera Moreno “son víctimas selectas”, al analizar sobre **“víctimas y victimidad...”** representadas por “amplios colectivos victimales socialmente más problemáticos” (cit. p.18).

Como ocurre con el ámbito de estudio que comprende a víctimas extrapenales así por ejemplo **LA VICTIMOLOGÍA FEMENINA, o aquellas que deben analizar a víctimas por discapacidad, víctimas inmigrantes en países del primer mundo, víctimas por razones de raza, de edad, víctimas de relaciones laborales conflictivas entre otras de cuyo análisis surgen también OTRAS VICTIMOLOGÍAS TIPO.**

Por los resultados de la investigación se ha identificado una realidad victimógena de las zonas alto andinas de la sierra peruana, a un grupo propiamente victimógeno, que la sociedad promueve y que están rodeados de características de alta vulnerabilidad por su evidente desconexión con el desarrollo social, económico y cultural del país, como ha sostenido la propia Comisión de la Verdad y Reconciliación en su Informe Final cuyas conclusiones también se recogen en el marco teórico de la presente investigación, que alude a víctimas de “pobreza y extrema pobreza”, situaciones aún no superadas, precisamente en los “departamentos más pobres del país” (cit. p.49).

Las víctimas halladas en zonas alto andinas en sí comparten características comunes al estar rodeadas de factores personales, sociales y situacionales que las hacen vulnerables. Reúnen condiciones como la de ser campesinos, quechua hablantes, de raza indígena, de condición socio-económica pobres que sufren ignorancia por sus bajos niveles instruccionales sumado a ello el factor geográfico y situacional adverso por su aislamiento y lejanía, convirtiendo así los lugares, de procedencia de estas víctimas de violencia política, en una realidad victimógena donde históricamente sufrieron discriminación y olvido como sostuvo la Comisión de la Verdad y Reconciliación en el marco teórico “después de todo las víctimas eran... otros pobres rurales, indios lejanos, no solo geográfica, sino sobre todo, emocionalmente...” (cit. p. 48).

La Victimología tipo de los andes peruanos plantea un nuevo fenómeno de estudio que enfoca a un **nuevo tipo de víctimas extrapenales una nueva tipología de víctimas vulnerables**, como aquellas otras que ya reconocen y estudia la **VICTIMOLOGÍA** como las víctimas de género particularmente la

Victimología femenina, además de otras VICTIMOLOGÍAS que emergen de la propia realidad social no sólo nacional sino internacional, aquí destaca como sostiene desde la doctrina Separovic “la actuación victimo genésica de la sociedad misma que victimiza a determinados grupos y minorías...” como las zonas pobres de la sierra peruana (cit. p.67).

En definitiva el fenómeno de la violencia política que vivió el Perú en las dos últimas décadas del siglo XX contribuyó positivamente, en términos académicos para ampliar el ámbito de estudio victimológico, al descubrir **UNA VICTIMOLOGÍA ESPECIALIZADA, VICTIMOLOGÍA TIPO ALINEADA A LA VICTIMOLOGÍA DE LA POBREZA** que estudia a víctimas sociales, víctimas extrapenales, que en el caso particular de la presente investigación se pone de manifiesto a través de un **tipo victimológico** hallado en la sierra central peruana, en zonas alto andinas, pudiendo así demostrar claramente que existe **UNA VICTIMOLOGÍA TIPO DE LOS ANDES PERUANOS** que aprecia en las características de vulnerabilidad de poblaciones históricamente marginadas y olvidadas por el Estado y la sociedad, victimizadas por sus propios estilos de vida rutinarios, su pobreza, su ignorancia y por las zonas alejadas que habitan, que en la doctrina se alude y reconoce como factor de “vulnerabilidad o riesgo de victimización” como afirma García-Pablos de Molina al mencionar entre otros factores “el aislamiento o la marginación social de la víctima” (cit. p. 68).

Finalmente desde la doctrina se propone la necesidad de una reivindicación de derechos que sustentan a la **victimología promocional**, “a partir de la línea *víctimo promocional*, cuyo objetivo es el reforzamiento de la víctima en la sociedad” como sostiene Miriam Herrera Moreno (cit. p. 66), esta es precisamente la línea de análisis y conocimiento que marca la **VICTIMOLOGIA TIPO** que surge de los andes peruanos, en tanto busca potenciar derechos de individuos, especialmente desamparados que provienen como en este caso, cuyas características personales, sociales, económicas, así como por la lejanía y olvido de sus lugares de origen esto es de zonas victimogenas, convirtiéndolas en potenciales víctimas de hechos delictuales, como de hechos extrapenales, y fundamentalmente **exclusión permanente**. El objetivo esencial de esta

victimología tipo de los andes peruanos, entendida como una **VICTIMOLOGÍA PROMOCIONAL** se orienta al respeto de la dignidad humana y a evitar que prosiga la postergación que agrupa a pobladores de zonas alto andinas de la sierra central que se muestran como víctimas especialmente vulnerables, dado que la **VICTIMOLOGÍA EN GENERAL**, como afirma Miriam Herrera Moreno en el siglo XX “sea progresivamente reivindicativa y promocional” (cit. p.18).

CONCLUSIONES

1. Del marco histórico y por la investigación desarrollada que involucra la violencia política de las dos últimas décadas del siglo XX en el Perú –como hecho histórico–, se sigue demostrando que la sierra peruana, especialmente centro y sur, constituyen ámbitos victimógenos, por sus características geográficas y sociodemográficas particulares.
2. El fenómeno de la violencia política provocó victimización en masa en pueblos alto andinos de la sierra peruana, a partir de cuyos resultados se pudo establecer, en términos geográficos, que estas zonas alto andinas por las condiciones sociodemográficas que rodean a sus pobladores son **zonas victimógenas**, en tanto se trata de víctimas socialmente débiles como refiere la doctrina.
3. Al haber quedado demostrada la hipótesis general como las hipótesis específicas 1 y 2 y constatar así la **CORRELACIÓN POSITIVA** entre todas las **HIPÓTESIS**, se han logrado los objetivos de la investigación, tanto el Objetivo General con los Objetivos Específicos 1 y 2, llegando finalmente a demostrar que el fenómeno de la violencia política que atravesó el Perú en las dos últimas décadas del siglo XX, permitió identificar la existencia de una **VICTIMOLOGÍA** tipo los andes peruanos.
4. De lo expuesto en el marco teórico y por los resultados de la investigación empírica se colige que hay víctimas de género y diferente etiología, no sólo **VÍCTIMAS PENALES**, sino extrapenales, por cuya presencia surgen **VICTIMOLOGÍAS ESPECIALIZADAS**.
5. La variable interviniente concurre entre las variables independiente y dependiente y entre ambas se establece una relación de causa – efecto. Gracias a la variable interviniente de la hipótesis general se ha puesto de manifiesto una realidad sui generis en las zonas alto andinas de la sierra peruana, que evidencia una realidad victimogénica donde se asientan grupos humanos desconectados de la sociedad peruana, por sus características personales, socio económicas, antropológicas, étnicas y por los lugares victimógenos que habitan.
6. Del marco teórico doctrinario fluye que existen víctimas penales y víctimas extrapenales que son estudiadas por la Victimología, como conocimiento autónomo. Entre las víctimas extrapenales se encuentran las **VÍCTIMAS SOCIALES** de diversa etiología: socio, económica producto de la exclusión económica (víctimas del sistema económico del libre mercado), víctimas de género, víctimas por razones étnicas, víctimas por edad inmigrantes de países tercer mundistas en grandes urbes, víctimas religiosas, víctimas de

abuso de poder que representan VÍCTIMAS TIPO de donde surgen diferentes Victimologías Especializadas.

7. De la correlación de las hipótesis específicas 1 y 2 que sustentan cuantitativa y cualitativamente a la hipótesis general se aprecian aportes relevantes sobre la calidad de vida de poblaciones victimizadas, así como sus estilos de vida, el ámbito geográfico que habitan, que son zonas afectadas por la pobreza, aspectos que a su vez dan sustento a la existencia de una Victimología tipo de los andes peruanos que involucra el estudio “de víctimas tipo” de zonas alto andinas.
8. Según los resultados obtenidos respecto de la variable independiente hubo violencia política en el país a fines del siglo XX entre los años 1986 y 1988.
9. La violencia política que sufrió el país tuvo mayor incidencia en la sierra central peruana en los departamentos de Ayacucho, Apurímac, Huancavelica y Junín, en orden de prelación, toda vez, que la mayor intensidad sufrió el departamento de Ayacucho y en menor grado el departamento de Junín, resultados que coinciden con lo constatado por la Comisión de la Verdad y Reconciliación, expresado en su “conclusión 38” del Informe de la Comisión de la Verdad y de Reconciliación que forma parte del marco teórico.
10. Por las cifras alcanzadas si en cuatro departamentos de la sierra central peruana hubo violencia política, en zonas alto andinas que presentaron la mayor incidencia del fenómeno, se infiere que todas las poblaciones de la sierra, particularmente de zonas alto andinas también fueron víctimas de violencia política.
11. Quienes provocaron violencia política fueron agentes del Estado como de los grupos subversivos. Los agentes oficiales fueron los principales agentes de violencia política, los mayores causantes del fenómeno fueron **miembros de las Fuerzas Armadas**. Los actos terroristas de los grupos subversivos se respondió con **actos de terrorismo de Estado**.
12. Queda establecido por las cifras mostradas que las víctimas fueron varones y mujeres, sufriendo el mayor impacto de la violencia política los varones, algunos fueron objeto de detenciones arbitrarias y desaparición forzadas de personas, otros además fueron torturados, excepcionalmente solo algunos fueron puestos en libertad.
13. Las víctimas de la sierra central, víctimas de violencia política y abuso de poder, vieron afectadas no sólo su integridad física y emocional, sino su libertad y sus vidas.
14. Al haberse comprobado las hipótesis de la investigación se ha establecido la presencia de **víctimas sociales** en zonas alto andinas de la sierra central peruana que constituyen

víctimas tipo, víctimas de pobreza que ya venían sufriendo históricamente marginación, olvido discriminación y falta de presencia del Estado.

15. Las víctimas tipo encontradas en la región de la sierra central, en zonas alto andinas, fueron objeto de **dobles victimización**, primero víctimas sociales por las características de vulnerabilidad mostradas provenientes de factores personales, socio económicos, geográficos, estilos de vida y luego víctimas de **abuso de poder** bajo el fenómeno de violencia política, siendo víctimas de atentados a sus derechos humanos fundamentalmente por agentes del Estado.
16. La correlación entre las variables, hipótesis general e hipótesis específicas 1 y 2, así como objetivos de la investigación muestra el sustento cualitativo y cuantitativo de la investigación. Por sus resultados establece que las víctimas tipo halladas en zonas alto andinas de la sierra central corresponden al tipo de víctimas sociales. Por la congruencia de los resultados y su validez cualitativa y cuantitativa, además de haberse alcanzando los **objetivos de la investigación** se demuestra así la **“existencia de una Victimología Tipo de los Andes Peruanos”**.
17. La Victimología Tipo de los Andes Peruanos, es una Victimología de la pobreza, victimología especializada, que amplía el ámbito de estudio de la VICTIMOLOGÍA. En suma constituye una **VICTIMOLOGÍA TIPO DE LA EXCLUSIÓN**, que analiza a un tipo victimológico de zonas alto andinas de la sierra peruana.
18. La violencia política de fines del siglo XX en el Perú tiene efectos positivos, en términos científicos sociales y académicos, especialmente para la VICTIMOLOGÍA como conocimiento autónoma en tanto a permitido visualizar en la existencia de una **Victimología Tipo de los Andes Peruanos**, que se alinea a la Victimología de la Pobreza que se reconoce en la doctrina de la materia y estudia propiamente a **víctimas sociales y se caracteriza por tanto por ser una victimología promocional**.
19. A partir del hallazgo de una **Victimología Tipo de los Andes Peruanos**, y contrastando su etiología con la realidad que rodea a muchos pueblos latinoamericanos, donde también existen **GRUPOS HUMANOS VULNERABLES**, con características similares como ocurre con países como Bolivia, Ecuador, Norte de Argentina, Paraguay, el sur de Chile; por su configuración estructural y realidad socio-económica, pluriétnica, idiomática, bajos niveles de desarrollo humano; por su diversidad geográfica, existen razones suficientes para ser ignorados, discriminados y excluidos. Por lo que se infiere que existe una VICTIMOLOGÍA LATINOAMERICANA DE LA POBREZA que involucra a estas víctimas sociales.

20. Gracias a la interrelación e integración de las tres variables de la hipótesis general se infiere la confirmación de esta hipótesis. La hipótesis general ha quedado demostrada por los resultados objetivos de sus tres variables: independiente, dependiente e interviniente. Asimismo se comprueba el nivel correlacional de la investigación luego de la contrastación efectuada entre las tres variables que se interrelacionan y complementan. A su vez esta correlación le otorga validez cualitativa y cuantitativa a la investigación que se sustenta además en la coherencia encontrada entre la hipótesis general y las hipótesis específicas 1 y 2.

21. Aporte a la Doctrina

Al haber quedado demostrada la Hipótesis General con las diferentes variables e indicadores y corroborada por la validez de las Hipótesis Específicas 1, 2 que sustentan la **“existencia de una Victimología Tipo de los Andes Peruanos”**, se amplía el ámbito de conocimiento y estudio victimológico, a partir de una realidad social concreta, realidad fenomenológica que aporta datos trascendentes para el desarrollo y consolidación de la Victimología como conocimiento autónomo proceso que ya se viene experimentando a nivel internacional.

Gracias a los resultados de la investigación desarrollado el nuevo conocimiento victimológico aportado a través de la victimología tipo de los Andes peruanos se alinea al ámbito de la VICTIMOLOGÍA SOCIAL.

RECOMENDACIONES

1. Profundizar estudios VICTIMOLOGICOS con una visión especializada, que aún es **incipiente**, una visión diferente, que no sólo involucre a la VICTIMOLOGÍA como rama de la **CRIMINOLOGÍA**, sino como conocimiento autónomo, con una visión prospectiva de la Victimología que amplíe su horizonte, con criterio **EXTRA PENAL**, fundamentando su desarrollo en el ámbito sociológico y político.
2. Ampliar el ámbito de estudio de la VICTIMOLOGÍA e incluir la **VICTIMOLOGIA TIPO DE LOS ANDES PERUANOS**, una Victimología sui generis que aún no se estudia y merece atención, desde una perspectiva científico social, debiendo advertir en su importancia, particularmente por la trascendencia que tiene para el ámbito de la Política Criminal Preventiva, en especial la Política Criminal Peruana. Se trata de implementar una política criminal personal que posibilite replanteo de políticas de Estado, eficaces a favor de las poblaciones de **zonas victimógenas de zonas alto andinas del país**.
3. A partir de estos nuevos aportes científico sociales se puede proceder a la incorporación al proceso de desarrollo humano al proceso de desarrollo humano efectiva de estos grupos humanos, hallados en zonas alto andinas de la sierra, que históricamente permanecieron olvidados, y, fueron objeto de violencia política en las dos últimas décadas del siglo XX, que a pesar del tiempo transcurrido, aún permanecen como **víctimas sociales**, de pobreza, ajenas, e ignoradas, situación que se puede revertir procurando el reconocimiento y afirmación de su dignidad.

BIBLIOGRAFÍA

- "ALEXY, Robert, Teoría de los Derechos Fundamentales, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2002.
- BERISTAIN IPIÑA, Victimología y Victimodogmática, Are Editores, 1ª. Edición, Lima, 2003.
- BERISTAIN, Antonio, Transformación del Derecho Penal y la Criminología, Hacia la Victimología, Ara Editores, Lima, 2008.
- BOQUEHORDE, Ernesto, Escritos sobre Derechos Fundamentales, Nomos VERLAGSGESELLSCHAFT, Bsdn, Alemania, 1993.
- CHAVEZ ESPINOZA, Justo, Sendero de Violencia, Testimonios Periodísticos, 1986, 1989, Colegio de Periodistas y Concytec, Lima, 1990.
- Compendio de Legislación para Víctimas del Terrorismo, Defensoría del Pueblo, Lima, Octubre, 2000.
- DEGREGORI, Carlos Iván, El Surgimiento de Sendero Luminoso, IFP-Instituto de Estudios Penales, Tercera Edición, Lima, 2010.
- El sistema Político Durante el Proceso de Violencia, Colección Cuadernos para la Memoria Histórica Nª 5, IDHPUCP, Primera Edición, Lima, 2009.
- Enciclopedia Jurídica OMEBA, Tomo XXVI.
- ENGELS, F., Anti Duhring, Editorial Grijalbo S.A., México DF, México, 1981.
- FERNÁNDEZ, Eusebio, Teoría de la Justicia y Derechos Humanos, Debate, Madrid, 1989.
- GARCIA PABLOS DE MOLINA, Antonio, Víctima y Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Editorial Camares, Granada, 2009.
- GARCIA PABLOS, DE MOLINA, Antonio, Tratado de Criminología, Tirand Lo Blanch, Valencia, 1999.
- GUILLEROT, Julie, Para No Olvidarlas Más, Mujeres y Reparaciones en el Perú, Aprodh, 1ª. Ed., Lima, 2007.
- GUZMAN REINISO, Abimael, De Puño y Letra, Manoalzada editores, Lima, 2009. Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en el Perú en 1991, Lima, 1991.
- Hasta sus Menorcitos ahora Lloran..." Selección del Texto del Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, Aprodeh – Asociación Pro Derechos Humanos, Lima, 2004.
- HERRERA MORENO, Myriam, La Hora de la Víctima, Compendio de Victimología, Edema, Madrid, 1996.
- LANDROVE DIAZ, Gerardo, Victimología, Tirant lo Blanch, Valencia, 1990.
- LORCA NAVARRETE, Jorge F. Temas de Teoría y Filosofía de Derecho, Ediciones Pirámide S.A., Madrid, 1994.
- NEUMAN, Elias, Victimología, El Rol de la Víctima en los Delitos Convencionales y No Convencionales, 2da. Ed. Universidad, Buenos Aires, 1994.
- OSWALDO TORRE, Raúl, Las Víctimas del Crimen, Edición Argentina, Buenos Aires, 2007.
- PEREZ LUÑO A.E. Los Derechos Fundamentales, Tecnos, 2ª ed., Madrid, 1986.

- RAMOS SUYO, J.A., Criminología y Criminalística, Vinculante a la Política Criminal, Editores y Librería Jurídica, Grijley, Lima, 2010.
- RONCAGLIOLO, Santiago, La Cuarta Espada, la Historia de Abimael Guzmán y Sendero Luminoso, 4ª Edic., Debate, Buenos Aires, 2008.
- SHÜNEMANN, Bernd y Autores varios, La Víctima en el Sistema Penal, Dogmática, Proceso y Política Criminal, Editora Jurídica Grijley, Lima, 2006.
- SOACH, Jorge, Revista de la Facultad de Derecho, Caracas, 1968.
- SOLIS ESPINOZA, Alejandro, Criminología, Editorial e Imprenta DESA S.A., Lima, 1988.
- ZUBIRI, Xavier, Naturaleza, Historia, Dios, Editorial, Poblé, Buenos Aires, 1953.

REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES

- “El Diplomado” Revista, Revista de la Universidad Nacional Federico Villarreal y Opción, Año 2004, Vol. 03, Lima, 2004.
- Amnistía Internacional, Perú, Siguen las Violaciones de Derechos Humanos, 1980-1990, Índice AI:AMR 46/23/90/5, Abril de 1990.
- COLE, Alyson, M. Victims no Move, Feminist Review, num 64, 2000.
- Comisión de 151 la Verdad y Reconciliación, “Un Período de Violencia 1980-2000, publicación basada en el Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, Lima, CVR, 2003.
- Cuadernos de Criminología, Instituto de Criminología, Núm. 7, Santiago, 1997.
- Diario Oficial “El Peruano”, Lima, 29 de agosto de 1984.
- Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, Tomo VIII.
- Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en el Perú en 1991, Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, Lima, 1991.
- MATOS QUESADA, Julio César y otro SAAVEDRA SERNA, Nicolás, Revista de Ciencias Jurídicas & Marcs, CEPEJAC, Año 1- N° 1/diciembre del 2002, Lima 2002 p.56.
- Revista Jurídica del Perú, Año LV N° 67, Abril-Junio 2006, Ediciones Normas Legales, Trujillo, 2006.
- Revista Reflexión y Liberación, Año 1, vol 4, dic-febrero, Santiago de Chile, 1990.

